

INFORME DEL OBSERVATORIO DE
CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES
(OCSA)

ENTRE EL DESPOJO Y LAS APUESTAS POR LA VIDA: LA MAQUINARIA DEL EXTRACTIVISMO EN MÉXICO

(2017–2024)



Universidad Iberoamericana Ciudad de México

Luis Arriaga Valenzuela, S.J.

Rector

Mariana Dobernig Gago

Directora General del Medio Universitario

Eugenia Legorreta Maldonado

Coordinadora del Programa de Interculturalidad y Asuntos Indígenas (PIAI)

Margarita Núñez Chaim

Coordinadora del Programa de Asuntos Migratorios (Prami)

El Observatorio de Conflictos Socioambientales (OCSA) es un proyecto del PIAI y del Prami.

Investigación y redacción

Paola García Alanís

Ángeles Hernández Alvarado

Margarita Núñez Chaim

Diana Sandoval Perevochtchikova

Eugenia Legorreta Maldonado

Diseño y maquetación

Andrea López Romero

El OCSA, su base de datos, mapa y página web son resultado del esfuerzo cotidiano de un equipo multidisciplinario que incluye a estudiantes de servicio social. Su dedicación hace posible nombrar, documentar, ubicar y analizar los conflictos socioambientales en México.

Para la elaboración de este informe, agradecemos la colaboración de:

Gabriel Eguluz — Cartografía

Alexia García — Apoyo en sistematización de información

Quetzal Prado Meza — Asesoría jurídica

Iván Rojano — Lectura, selección y captura de notas

Ricardo Sanginés — Programación, desarrollo de plataforma y asesoría para el procesamiento de datos

Primera edición

Septiembre de 2026, Ciudad de México, México

Prolongación Paseo de la Reforma 880, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

<https://piai.ibero.mx/>

<https://prami.ibero.mx/>

<https://ocsa.ibero.mx/>

ÍNDICE DE CONTENIDO

PRÓLOGO	7
INTRODUCCIÓN	10
Metodología del informe	17
¿Qué son los mecanismos utilizados para el despojo?	22
1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2017-2024	28
Afectaciones socioambientales derivadas de los proyectos extractivos	33
<i>Afectaciones ambientales</i>	33
<i>Afectaciones sociales</i>	35
<u>Afectaciones a bienes y servicios</u>	36
<u>Afectaciones a la salud</u>	37
<u>Afectaciones a los medios de vida</u>	40
<u>Afectaciones al tejido social</u>	42
<u>Afectaciones al patrimonio biocultural</u>	44
2. MECANISMOS LEGALES UTILIZADOS PARA EL DESPOJO (MLD)	48
Concesiones, permisos y autorizaciones	61
Decretos	63
<i>Ampliación del concepto de utilidad pública</i>	65
<i>Indemnización nula o insuficiente después de un decreto de expropiación</i>	67
Actas de asamblea apócrifas	68
Políticas de ordenamiento del territorio: áreas naturales protegidas y ordenamientos ecológicos	70
Reflexiones del capítulo	72
3. MECANISMOS INSTITUCIONALES UTILIZADOS PARA EL DESPOJO (MID)	74
La manipulación u omisión de las consultas libres, previas e informadas (CLPI)	79
Ausencia o distorsión de instrumentos de evaluación de impacto	92

<i>Corrupción y asimetría en la información proporcionada a las comunidades</i>	95
<i>Contradicciones, omisiones e información falsa en los instrumentos de evaluación de Impacto</i>	96
<i>Avances del proyecto sin MIA o presentación posterior</i>	96
Reflexiones del capítulo	98
4. MECANISMOS SOCIOECONÓMICOS UTILIZADOS PARA EL DESPOJO (MSED)	100
Subordinación económica local precarizando a las comunidades	104
<i>Programas o incentivos como supuesto desarrollo local</i>	105
<i>Empleo rotativo u outsourcing</i>	107
<i>Programas de responsabilidad social empresarial (RSE)</i>	109
Despojo político y fragmentación social	112
<i>Paralelismo dirigencial</i>	112
<i>Ruptura de lazos afectivos y familiares</i>	115
<i>Violencia basada en género relacionada al extractivismo</i>	116
Degradación ambiental y afectaciones a los medios de vida	118
Reflexiones del capítulo	121
5. MECANISMOS COERCITIVOS UTILIZADOS PARA EL DESPOJO (MCD)	127
Criminalización, judicialización y represión de la protesta social	138
Daño a la integridad psicológica	143
Asesinatos, ejecuciones extrajudiciales y desaparición	146
Reflexiones del capítulo	153
6. DESPLAZAMIENTO Y MIGRACIÓN FORZADA POR PROYECTOS EXTRACTIVOS	154
Reflexiones del capítulo	176
7. LAS ACCIONES COLECTIVAS ANTE LOS MECANISMOS DE DESPOJO	179
Relación entre acciones colectivas y tipos de extractivismo	188
Reflexiones del capítulo	198
CONCLUSIONES	200
FUENTES	207

ÍNDICE DE GRÁFICAS, TABLAS, IMÁGENES Y MAPAS

Gráficas

Gráfica 1.1. Número de proyectos registrados en prensa a nivel nacional por año	29
Gráfica 1.2. Número total de proyectos reportados por la prensa por entidad federativa por año	31
Gráfica 1.3. Número de proyectos por tipo de extractivismo	32
Gráfica 1.4. Afectaciones ambientales por tipo de extractivismo	34
Gráfica 1.5. Afectaciones a bienes y servicios por tipo de extractivismo	36
Gráfica 1.6. Afectaciones a la salud por tipo de extractivismo	38
Gráfica 1.7. Mapa de calor de afectaciones a la salud por tipo de proyecto extractivo	39
Gráfica 1.8. Afectaciones a medios de vida vinculadas a proyectos extractivos	41
Gráfica 1.9. Afectaciones al tejido social vinculadas a proyectos extractivos	42
Gráfica 1.10. Afectaciones al patrimonio biocultural por tipo de extractivismo	45
Gráfica 2.1. Mecanismos legales identificados en fuentes hemerográficas (para el despojo y para la defensa)	54
Gráfica 2.2. Tipo de proyecto con decreto como mecanismo de despojo	64
Gráfica 3.1. Eventos de CLPI por proyecto según tipo de consulta registrada	83
Gráfica 3.2. Proyectos con CLPI como mecanismo de despojo por tipo de extractivismo	85
Gráfica 3.3. Modalidad de la CLPI en las menciones registradas por el OCSA	86
Gráfica 3.4. Eventos y proyectos vinculados a evaluaciones de impacto	94
Gráfica 4.1. Afectaciones ambientales por tipo de extractivismo	119
Gráfica 5.1. Número de proyectos con registros de acciones de violencia por tipo de violencia ejercida	132
Gráfica 5.2. Número de proyectos con afectaciones a la integridad psicológica	145
Gráfica 5.3. Asesinatos, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales vinculadas a proyectos extractivos, por tipo de extractivismo	147
Gráfica 7.1. Relación entre acciones colectivas y tipos de proyectos extractivos	187

Tablas

Tabla 1.1. Afectaciones ambientales reportadas en proyectos extractivos 2017-2024	33
Tabla 1.2. Afectaciones sociales reportadas en proyectos extractivos	35
Tabla 1.3. Entidades federativas con mayor número de proyectos extractivos con afectaciones a bienes y servicios	37
Tabla 1.4. Afectaciones a la salud vinculadas a proyectos extractivos	40
Tabla 1.5. Debilitamiento del tejido social asociado a proyectos extractivos	43
Tabla 1.6. Afectaciones al patrimonio biocultural vinculadas a proyectos extractivos	46
Tabla 2.1. Mecanismos legales del despojo documentados por el OCSA	56
Tabla 3.1. Asesorías otorgadas por el INPI sobre la procedencia o improcedencia de la consulta	88
Tabla 3.2. Procesos de consulta desahogados por el INPI-2023	90
Tabla 5.1. Proyectos asociados a la criminalización y el control institucional	138
Tabla 5.2. Proyectos con daño a la integridad psicológica por tipo de extractivismo	144
Tabla 6.1. Eventos de desplazamiento asociados a proyectos extractivos	162
Tabla 6.2. Violencias expulsoras que median el vínculo entre proyectos extractivos y desplazamiento-migración forzada	164
Tabla 7.1. Tipología de acciones colectivas y sus definiciones (elaboradas por el OCSA)	184

Imágenes

Imagen Intr.1. Criterios de selección de notas	17
Imagen Intr. 2. Diferencias entre patrón y mecanismo	22
Imagen Intr.3. Mecanismos utilizados para el despojo	26
Imagen 2.1 Mecanismos legales utilizados para el despojo (MLD)	52
Imagen 3.1. Mecanismos institucionales utilizados para el despojo (MID)	76
Imagen 3.2. Asesoramiento a procesos de consulta a población indígena y afroamericana (etapas del proceso) (INPI)	81
Imagen 3.3. Irregularidades en el proceso de CLPI	92
Imagen 4.1. Mecanismos socioeconómicos utilizados para el despojo (MSED)	102
Imagen 5.1. Mecanismos coercitivos utilizados para el despojo	129

Mapas

Mapa 1.1. Número de proyectos registrados por el OCSA por entidad federativa 2017-2024	30
Mapa 3.1. Distribución geográfica de proyectos extractivos con comunidades indígenas afectadas según registro de CLPI	86
Mapa 5.1. Distribución territorial de las violencias directas en México asociadas a proyectos extractivos	134
Mapa 5.2. Distribución de las violencias asociadas a la criminalización	140
Mapa 5.3. Distribución territorial de homicidios y desapariciones en México vinculadas a proyectos extractivos	148
Mapa 7.1. Acciones colectivas en conflictos socioambientales	191
Mapa 7.2. Comunidades afectadas en Gómez Palacio, Durango	194

PRÓLOGO

13 de julio de 2026

Dr. Luis Arriaga Valenzuela, S.J.

Rector, Universidad Iberoamericana Ciudad de México

La Universidad Iberoamericana Ciudad de México presenta el segundo informe del Observatorio de Conflictos Socioambientales (OCSA), como parte de su compromiso con la investigación rigurosa, la justicia social, el cuidado de la Casa Común y la construcción de una sociedad de derechos.

El presente estudio constituye el resultado de un trabajo sostenido de documentación y análisis, que da cuenta de una realidad muy dolorosa en nuestro México y similar a la de otros países del Sur Global: la persistencia de conflictos socioambientales vinculados a proyectos extractivos, sus impactos sobre comunidades y territorios, y las formas de organización social que han surgido para defender el medio ambiente en todas sus manifestaciones, ya sean la tierra y el agua, la relación armónica entre las distintas especies que habitan la naturaleza, o los bienes comunes. Todo ello ocurre en un contexto de creciente conflictividad, en el que quienes alzan la voz para defender los territorios y los bienes comunes enfrentan amenazas y riesgos cada vez mayores.

La excelencia académica se mide por la capacidad de producir conocimiento riguroso. Junto a eso, sin embargo, para quienes formamos la Ibero la pertinencia social del saber universitario es fundamental: en nuestra universidad estamos convencidos de que la investigación no puede reducirse a ser un ejercicio neutral cuando estudia realidades marcadas por la violencia y la desigualdad. Todo lo contrario: su tarea es comprender con método y contribuir a que la sociedad pueda deliberar a partir del conocimiento elaborado.

Así, en las páginas que siguen, se documenta —a partir de la revisión sistemática de 4,667 notas periodísticas, publicadas entre 2017 y 2024 en tres de los principales diarios de circulación nacional— el registro de 1,139 proyectos extractivos distribuidos en los 32 estados del país. Asimismo, se identifican cuatro mecanismos —legales, institucionales, socioeconómicos y coercitivos— que permiten comprender el despojo como un fenómeno que va más allá de una sucesión de hechos accidentales u omisiones aisladas. Con dicha evidencia, es innegable que esta forma de violencia se sustenta sobre condiciones orgánicas y sistémicas profundas.

Desde 2014, cuando fue concebido como una plataforma para registrar la defensa de los territorios indígenas, hasta este segundo informe, el Observatorio ha sostenido una línea de trabajo que exige —en igual medida— método y compromiso. Así, uno de los mayores aportes del informe es su solidez analítica, resultado de un especial cuidado por trabajar con fuentes verificables y realizar una exhaustiva labor archivística. La revisión hemerográfica de cerca de 5 mil notas periodísticas; la definición operativa de conflicto socioambiental como la articulación entre un proyecto extractivo, una afectación documentada y una acción colectiva de oposición; la clasificación en siete tipos de extractivismo; y la construcción de una plataforma pública de consulta abierta —ocsa.ibero.mx—, muestran un trabajo sistemático y susceptible de revisión pública. Este rigor parte de la convicción de que la investigación debe sostenerse en una disciplina capaz de contrastar información, hacerla pública y aportar elementos para comprender la conflictividad socioambiental.

En ese espíritu, también es importante subrayar las consideraciones éticas que orientaron la investigación. El informe busca nombrar a personas y comunidades afectadas sin reducirlas a la inmovilidad de las cifras: aquí se registran su capacidad de agencia, sus saberes territoriales y sus formas propias de organización. Asimismo, reconoce con honestidad los límites de una metodología basada en fuentes hemerográficas: capta aquello que la prensa alcanzó a registrar y deja fuera lo que no pudo o no quiso documentar.

El esfuerzo institucional que ha permitido la elaboración de este documento se inscribe en las Preferencias Apostólicas Universales de la Compañía de Jesús, orden religiosa a la que está confiada nuestra Casa de Estudios. Vale la pena recordarlas: mostrar el camino hacia Dios, caminar con los pobres y excluidos del mundo, acompañar a los jóvenes en la construcción de un futuro esperanzador, y colaborar en el cuidado de la Casa Común. En el trabajo del OCSA, estas preferencias operan como un horizonte efectivo de acción universitaria. Así, cuando el informe nombra los mecanismos del despojo y documenta —con nombre y cifra— 107 asesinatos y 24 desapariciones de personas defensoras del territorio ocurridas entre 2017 y 2024, coloca instrumentos académicos al servicio de una convicción que atraviesa la historia de la Compañía de Jesús: hacer visible aquello que muchas veces se prefiere no nombrar.

No es casual que el informe invoque, desde su introducción, la encíclica *Laudato Si'*. El papa Francisco señaló que el clamor de la tierra y el clamor de los pobres son inseparables, y que la crisis ambiental y social constituyen una sola crisis con dos rostros. Su sucesor, el papa León XIV, también ha hecho suya esta perspectiva que este trabajo confirma con precisión empírica: los cenotes que dejan de ser transparentes, los ríos que ya no llegan al mar, las asambleas ejidales intervenidas y las personas defensoras del agua agredidas en su propio domicilio no son meras externalidades del desarrollo.

El informe documenta estos fenómenos como piezas articuladas de una lógica de acumulación que trata al territorio como mercancía, y a quienes lo habitan, como obstáculo. Frente a esa razón, una universidad jesuita no puede colocarse en una posición de indiferencia.

El informe da cuenta también —con el mismo rigor— de 3,734 eventos de acción colectiva registrados durante el periodo de estudio: asambleas, amparos, bloqueos y redes de defensa construidas por comunidades indígenas, afroamericanas, campesinas y urbanas. Leído en conjunto, este registro convierte al presente estudio en testimonio de una capacidad organizativa sostenida.

Las dimensiones de género, racialización y origen étnico en torno al despojo merecen especial atención. Este informe muestra que las mujeres indígenas, afrodescendientes y campesinas enfrentan de manera desproporcionada los impactos del extractivismo en el acceso al agua, la salud, el derecho a un ambiente sano y los cuidados. De modo paralelo, el estudio documenta y destaca la centralidad de las mujeres en numerosos procesos de defensa territorial.

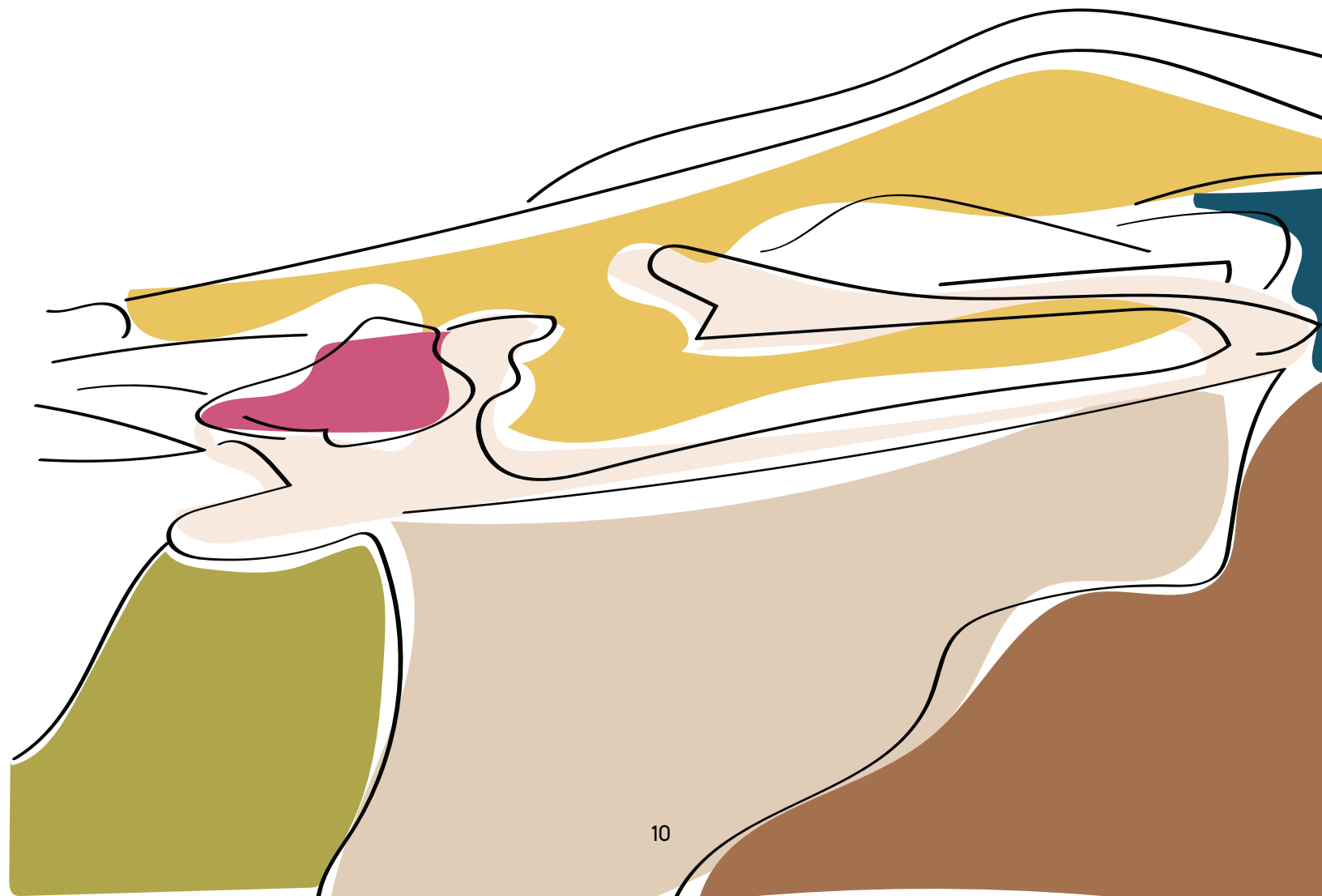
Con el presente informe, la Universidad Iberoamericana reitera su compromiso institucional con la construcción de una sociedad de derechos. Una en la que el Estado no se convierta en parte del despojo, sino que garantice —con hechos y no sólo marcos normativos— el derecho de las comunidades a decidir sobre sus territorios y sus recursos.

Documentar —como sostiene el OCSA— es una de las primeras condiciones para disputar el sentido de lo que ocurre en el país. Por ello, esta universidad continuará situando su capacidad institucional al servicio de quienes defienden, entre riesgos y amenazas, la Casa Común que compartimos.

La Universidad Iberoamericana agradece al Observatorio de Conflictos Socioambientales, a su equipo de investigación y a las comunidades que compartieron su testimonio y su experiencia de defensa territorial para la elaboración de este informe.

Que su lectura interpele a nuestra comunidad universitaria y a la sociedad en general. Y, sobre todo, que renueve el compromiso de todas y todos con la defensa de los territorios y derechos que hacen posible la vida digna.

INTRODUCCIÓN



En México, el extractivismo actúa de forma dinámica: a veces llega con sellos, firmas, números de expediente, aprobación, o con pleno respaldo de las autoridades; a veces, más bien, llega como agresión armada, amenazas, o imposición deliberada e inevitable; todas las veces, sin embargo, irrumpe vidas, territorios, procesos locales y comunitarios. Cuando las personas y las comunidades realizan asambleas, amparos, bloqueos o denuncias públicas para expresar su oposición, la respuesta suele llegar también con uniformes, órdenes de aprehensión, desapariciones o asesinatos por los que nadie responde. El despojo extractivista en México, entonces, no es la suma de accidentes, errores u omisiones de operación, sino, más bien, es parte de un sistema global hegemónico que actúa con objetivos claros y mecanismos identificables.

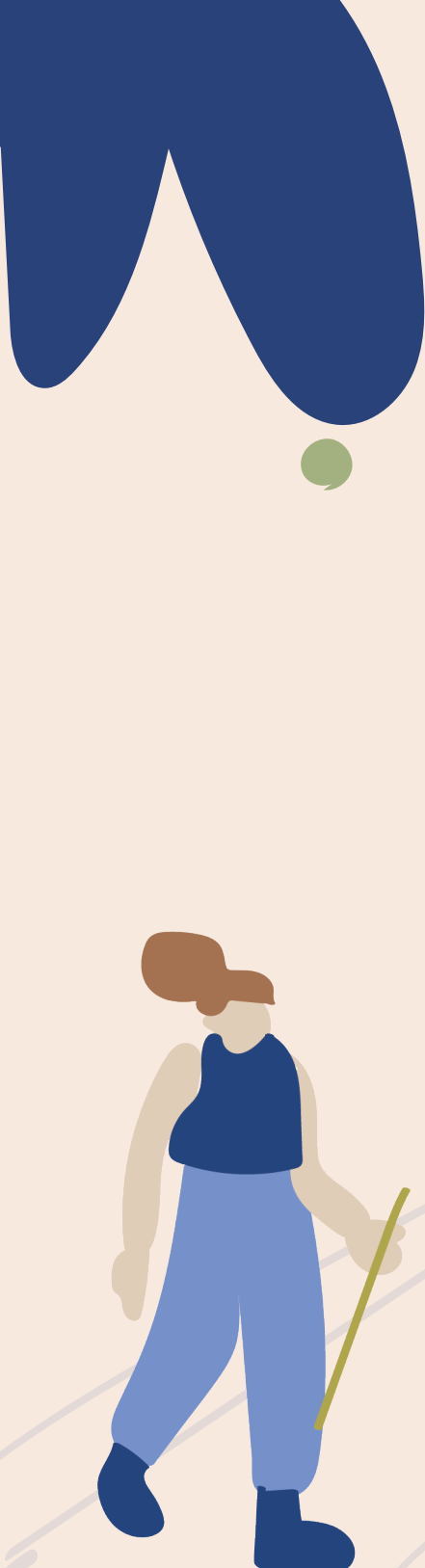
Este informe se publica desde la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, una institución confiada a la Compañía de Jesús, que sitúa la reconciliación y la justicia como ejes de su quehacer universitario, y entiende la formación e investigación como un compromiso con las personas y las comunidades históricamente vulneradas, sobre quienes recaen los costos del modelo económico dominante: las y los descartados del mundo (La Santa Sede, 2023). Para el Observatorio de Conflictos Socioambientales (OCSA), como proyecto de los Programas de Interculturalidad y Asuntos Indígenas (PIAI) y de Asuntos Migratorios (Prami), esta orientación no es solo declarativa, ya que delinea la ruta para documentar, analizar y nombrar los conflictos socioambientales que vulneran nuestra Casa Común.

Partimos de una comprensión de la realidad que nos interpela, en la que, como lo señaló el Papa Francisco en la encíclica *Laudato Si'*, el clamor de la tierra y de los pobres son una misma voz. Por tanto, el modelo extractivo —del que se benefician solo unos cuantos, los más ricos— construye su rentabilidad al lograr que gran parte de la humanidad pague los costos de la degradación que conlleva. Este informe presenta datos que nos obligan a reconocer que cada proyecto extractivo es, a la vez, una herida en la Casa Común y para las comunidades que la habitan. A partir de este horizonte ético, político, científico, espiritual y de incidencia pública, el OCSA enmarca su trabajo.

Desde hace décadas, desde múltiples trincheras —ambientalistas, defensoras y defensores comunitarios, pueblos originarios, personas indígenas, afromexicanas y campesinas, comunidades costeras, barrios y colonias urbanas, personas y comunidades desplazadas, colectivas, periodistas y personas investigadoras—,¹ hemos documentado, con la paciencia que exige la evidencia y la urgencia que impone el cuidado de la vida, los efectos negativos inherentes al modelo extractivo: ecosistemas devastados, fuentes de agua contaminadas, una crisis ecológica que se acelera, desigualdades que se recrudecen, tejidos sociales deteriorados, desplazamientos forzados, derechos individuales y colectivos vulnerados. Aun así, la maquinaria extractivista avanza. Lo hace porque, precisamente, existe para expoliar, y porque cuenta, de forma simultánea, con leyes que la habilitan, instituciones que la facilitan, capitales que la incentivan y violencias que la protegen.



¹ A lo largo del presente informe, nombraremos **personas, pueblos y comunidades afectadas por el extractivismo** al conjunto de personas, familias, colectivos y comunidades —indígenas, campesinas, afromexicanas, urbanas y de otras adscripciones— cuya vida, territorio y formas de reproducción social son trastocadas por las actividades extractivas y los mecanismos del despojo. Usamos este término por economía del lenguaje y para evitar repeticiones. Subrayamos, no obstante, que nombrarlas así no las reduce a su afectación ni las fija en la posición de víctimas, ya que reconocemos y resaltamos, que son, ante todo, protagonistas activas y colectividades con agendas propias, saberes territoriales y formas de organización que anteceden y exceden al conflicto extractivo. Su experiencia abarca un espectro amplio —desde quienes resisten y despliegan acciones colectivas en defensa de la vida, hasta aquellas personas orilladas al desplazamiento y la migración forzada—, sin que ninguno de esos lugares agote su capacidad de agencia: producir conocimiento, construir alternativas, sostener la esperanza y decidir sobre su propio futuro.



El OCSA fue imaginado en 2014 como una plataforma que permitiera registrar y analizar las acciones y los movimientos en defensa de los territorios indígenas, en un contexto de recrudecimiento del despojo. Con el tiempo, este proyecto de la Ibero se convirtió en uno de documentación de conflictos socioambientales detonados por el extractivismo, mediante la articulación de ejes como la investigación académica, la vinculación con las comunidades afectadas y la incidencia pública. Fue así que, en 2022, a partir de una tipología del extractivismo que opera hoy en México, se publicó un primer informe que sistematizó la información documentada en nuestra plataforma (OCSA, 2022).

Dicho trabajo mostró la magnitud del fenómeno: en dónde ocurre, quiénes lo padecen, qué bienes comunes están en disputa, y en dónde se está resistiendo. Este segundo informe da un paso más, y se pregunta por los cómo: ¿cómo es posible que, pese a que se ha logrado impulsar marcos legales garantistas, nuestro país ha asumido compromisos internacionales y hay determinaciones vinculantes de organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), el despojo sigue ocurriendo, de modo sistemático, con la omisión, la anuencia o la participación directa del Estado?, ¿a través de qué figuras y prácticas se consolida ese despojo en los territorios?

Comprender cómo ocurre el despojo exige mirar el modo en que operan los proyectos por sí solos, pero, en especial, no perder de vista los procesos y las condiciones estructurales que lo hacen posible. Así, identificamos por lo menos cuatro tipos de mecanismos que se usan para garantizar el despojo: legales, institucionales, socioeconómicos y coercitivos, que, articulados entre sí, actúan como engranajes de una maquinaria de desposesión.

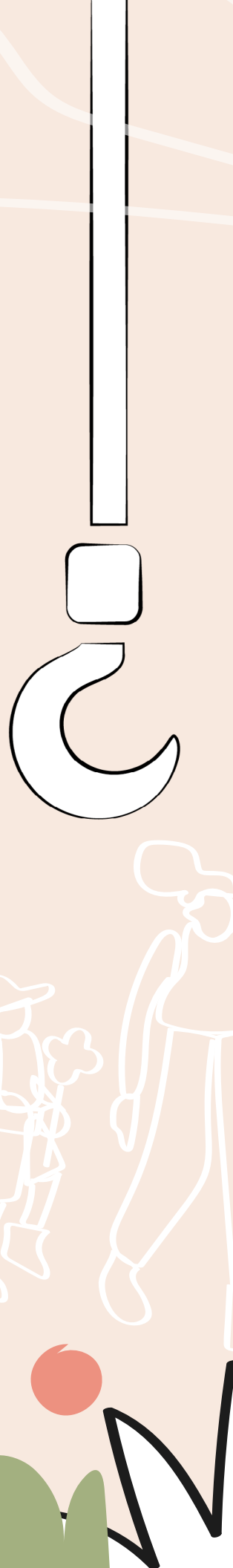
El recorrido parte de lo concreto y asciende hacia lo conceptual. En el primer capítulo, “Actualización de datos 2017-2024”, se ofrece la radiografía cuantitativa del fenómeno, es decir, cómo ha crecido el número de proyectos extractivos registrados por nuestra plataforma, en qué entidades se concentra y qué tipos de extractivismo predominan.

A continuación, en los siguientes cuatro capítulos (del segundo al quinto) se analizan a detalle cada familia de mecanismos: los mecanismos legales utilizados para el despojo (MLD), que muestran cómo el derecho —lejos de proteger— ha sido reorientado, o bien abiertamente pervertido para habilitar la

desposesión; los mecanismos institucionales utilizados para el despojo (MID), que documentan cómo las dependencias y los procedimientos del Estado se han puesto al servicio del capital extractivo bajo una apariencia de gestión burocrática; los mecanismos socioeconómicos utilizados para el despojo (MSED), que revelan cómo la desigualdad estructural, la degradación ambiental y, en general, el uso de las estrategias de manipulación sostienen la subordinación territorial, incluso cuando las comunidades conservan de manera formal sus tierras; y los mecanismos coercitivos utilizados para el despojo (MCD), en donde aparece tanto la violencia más tangible —criminalización, militarización, violencia letal contra personas defensoras—, como las violencias lentas y sostenidas que erosionan de manera silenciosa las condiciones de vida y de resistencia comunitaria.

Un sexto capítulo, dedicado al desplazamiento y la migración forzada por proyectos extractivos, cierra el recorrido analítico. Lo situamos aparte porque consideramos que este fenómeno es una expresión contundente de la forma en que los cuatro tipos de mecanismos actúan de forma articulada. Documentamos cómo el avance de minas, presas, parques eólicos, infraestructura energética y corredores logísticos está expulsando a comunidades enteras de los territorios que han habitado y les han pertenecido por generaciones, en una modalidad de despojo que el marco normativo mexicano todavía no reconoce a plenitud y que, por esa misma razón, opera con altos niveles de invisibilidad estadística y desprotección institucional. Leído en conjunto, el desplazamiento y la migración forzada no pueden ser entendidos como un daño colateral del extractivismo, sino como uno de sus costos esperables.

Un capítulo final, “Las acciones colectivas ante los mecanismos utilizados para el despojo”, sistematiza el repertorio de acciones de defensa, denuncia, protección y respuesta que los grupos y las colectividades han echado a andar para defender sus territorios y sus derechos. Las comunidades indígenas, ejidales, afromexicanas, campesinas y urbanas que aparecen en estas páginas no figuran solo como afectadas, sino que son, en esencia, sujetos políticos que han producido una trama de acciones colectivas cuya escala y persistencia evidencia tanto la





sistematicidad de las resistencias al extractivismo a lo largo de todo el país, como la capacidad organizativa que imagina, propone y, de hecho, pone en marcha alternativas al modelo hegemónico de desarrollo. Lo que este séptimo capítulo documenta no son episodios excepcionales, sino prácticas sostenidas de compromisos colectivos, procesos organizativos que han logrado, en muchos casos, contener el avance de los proyectos y, con ello, colocar como factible la posibilidad de un futuro para nuestra Casa Común. Nombrar estas acciones colectivas es un compromiso ético con quienes están en los territorios; pero es también un urgente y necesario recordatorio de que, aunque los tiempos son complejos, hay apuestas por la vida que demuestran que otro horizonte es posible, el cual hay que defender.

Al final, un apartado de conclusiones recoge la idea que atraviesa este informe de principio a fin: si el despojo opera como sistema, las respuestas son también sistémicas. Construidas en los territorios, las casas de las y los vecinos, las asambleas, calles, canchas del pueblo y agencias municipales, esas respuestas se piensan, articulan y disputan en colectivo en formas, escalas e intensidades que logran sacudir los intereses que enfrentan.

Las páginas que siguen no son neutrales, y nos resulta fundamental decirlo de entrada. Detrás de cada cifra, hay una comunidad que decidió no callar, un territorio que sigue en disputa, una persona o colectividad defensora que asumió un riesgo para que el despojo no avanzara. Pedimos al lector que lea este informe con el tiempo que merecen esas historias, que se permita detenerse en los mapas, volver sobre las cifras, leer despacio los testimonios.

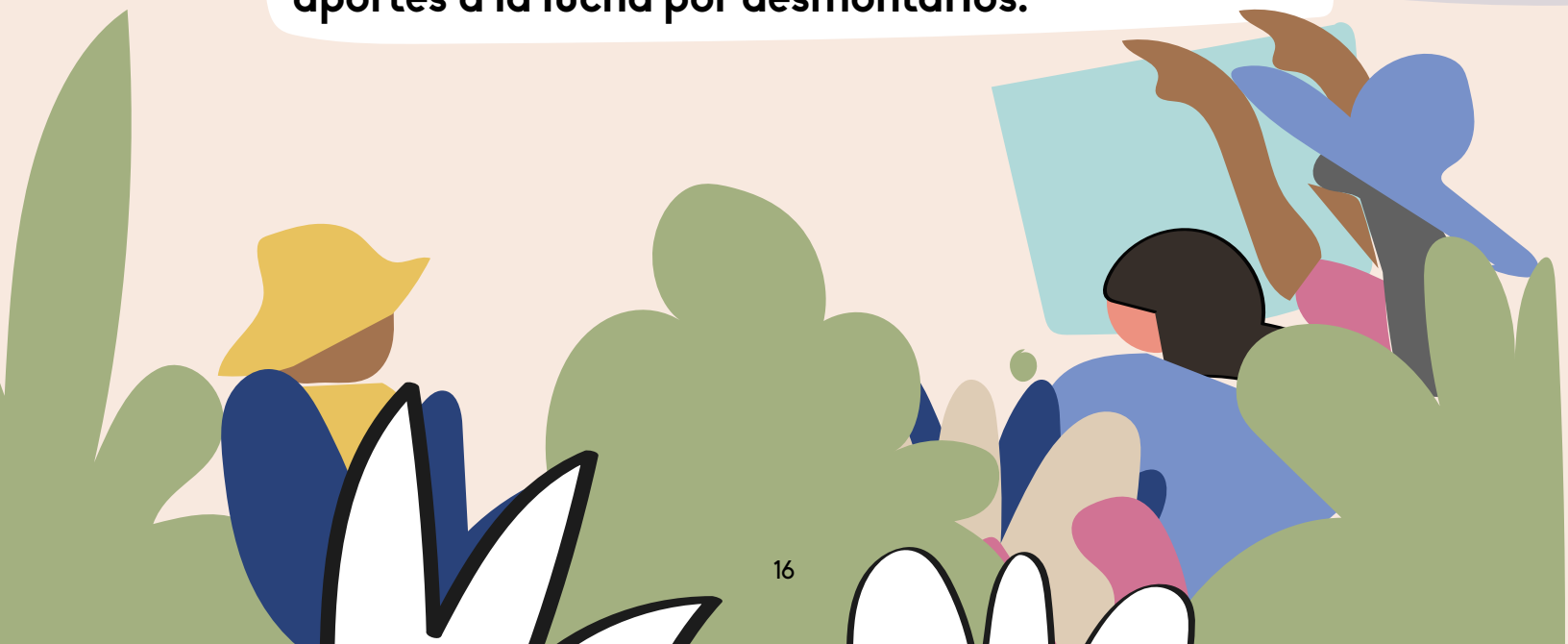
Pedimos también que lea con preguntas: ¿qué ley se reformó, y a favor de quién?, ¿qué institución firmó, y qué dejó de supervisar?, ¿qué desigualdad se convirtió en oportunidad de negocio?, ¿qué voz se silenció, y con qué medios?, y ¿qué implicaciones tiene ello para nuestra democracia, pero sobre todo para una vida digna? El informe no responde por entero ninguna de estas preguntas, sino que las hace visibles, las documenta y pone sobre la mesa, para que otras y otros, desde la academia, la política, el litigio, el periodismo o la organización comunitaria, las sigan trabajando. Quienes documentamos y escribimos estas páginas creemos que nombrar es un primer paso para comprender y transformar.

En la medida en que, al cerrar el informe, quien nos lee se lleve preguntas nuevas, y sienta que el despojo extractivista en México le resulta un poco menos lejano y un poco más propio, la labor del OCSA seguirá dotándose de sentido.

Este informe se dirige a quienes defienden los territorios, a quienes toman decisiones de política pública, a quienes litigan y acompañan, a quienes investigan y enseñan, y también (especialmente) a quienes hasta ahora han mirado estos temas de lejos.

Porque lo que está en juego no es solo el futuro de comunidades que a veces parecen lejanas, sino la vigencia de los derechos humanos y las condiciones materiales que posibilitan una vida digna. Es, también, qué tipo de democracia queremos y qué futuro estamos dispuestas a defender para la Casa Común. Guardar silencio frente a estas realidades equivale a permitir que la violencia estructural se siga profundizando.

Este informe es, por eso, un nuevo llamado por la vida, la defensa de los bienes comunes y la urgencia de nombrar, con precisión y sin eufemismos, los mecanismos que habilitan, sostienen y profundizan el despojo extractivista en México. Nombrarlos, a partir de la sistematización de lo que documentamos, busca ser uno de nuestros aportes a la lucha por desmontarlos.



METODOLOGÍA DEL INFORME

Este informe se construyó a partir de la revisión hemerográfica de nuestra base de 4,667 notas periodísticas, publicadas entre 2017 y 2024, sobre proyectos extractivos y conflictos socioambientales en México. Las fuentes de información consultadas fueron *La Jornada* (con su suplemento mensual *Ojarasca*), *Reforma* y el semanario *Proceso*. Para ser incluida en la base de datos, **cada nota debe cumplir con el criterio metodológico del OCSA: mencionar explícitamente un proyecto extractivo y una afectación social o ecológica, o un hecho de violencia o una acción colectiva asociada (ver imagen Intr. 1).**

Imagen Intr.1. Criterios de selección de notas



Fuente: elaboración propia.

Cada nota fue revisada, clasificada e integrada a la base de datos digital del OCSA, plataforma pública disponible en <https://ocsa.ibero.mx>, que, al cierre de este informe, registra 1,139 proyectos con alguna afectación socioambiental documentada. El análisis hemerográfico se sustenta en el registro y procesamiento de la información de notas periodísticas.

La estrategia metodológica mantiene continuidad con la del primer informe del OCSA (2022), ya que conserva al proyecto extractivo como unidad de cuenta, siete tipos de extractivismo, **y la definición operativa de conflicto socioambiental como la articulación entre un proyecto, una acción colectiva de oposición y al menos una afectación social, ecológica, o un hecho de violencia.**

Los siete tipos de extractivismo que analizamos son:

1. **Minero:** extracción de minerales y metales del subsuelo que implican la ocupación de territorios y el uso intensivo del agua y la tierra.
2. **Hídrico:** apropiación, desvío y sobreexplotación del agua (presas, trasvases, concesiones), que subordinan los ciclos hídricos y el consumo comunitario a usos industriales y comerciales.
3. **Energético:** generación y aprovechamiento de energía mediante la explotación de bienes naturales (hidrocarburos, aire, sol, calor de la tierra).
4. **Agroindustrial, de monocultivo, industrias animales, explotación forestal y recursos bióticos:**² producción a escala industrial de alimentos y materias primas. Implica, la homogeneización de ecosistemas y el desplazamiento de economías campesinas e indígenas de subsistencia.
5. **Meqainfraestructura y vías de comunicación:** construcción de grandes obras —carreteras, trenes, puertos, aeropuertos— que reordenan el territorio para conectar y habilitar circuitos industriales y extractivos.
6. **Hiperurbanización:** expansión inmobiliaria y urbana acelerada que mercantiliza el suelo urbano y periurbano, consumiendo recursos y servicios del entorno.
7. **Biomercantilización:** conversión de procesos ecológicos y formas de vida —biodiversidad, funciones ecológicas y patrimonio genético— en mercancías apropiables y comercializables.

² Por economía del lenguaje, este tipo de extractivismo será nombrado en adelante solo como **extractivismo agroindustrial**.

Este segundo informe del OCSA fue construido con dos novedades metodológicas que conviene clarificar. En el plano analítico, fue importante construir subcategorías que nos permitieran **identificar los mecanismos que se utilizan para viabilizar y legitimar el despojo: legales, institucionales, socioeconómicos y coercitivos**. Según lo que señalan las notas de prensa, se podrá encontrar información respecto a cómo algunos de estos, en tanto derechos, han sido reapropiados por las personas y las colectividades opositoras.

Conviene subrayar que estas cuatro categorías que proponemos (legales, institucionales, socioeconómicos y coercitivos) son categorías analíticas construidas desde lo documentado en la prensa para los fines de este informe, y no pretenden cerrar una taxonomía definitiva ni sustituir las clasificaciones académicas y jurídicas existentes; las adoptamos porque responden a una necesidad concreta, que es analizar de forma sistemática los engranajes que sostienen el despojo extractivista en México y, al hacerlo, ofrecer un lenguaje compartido a quienes desde la academia, la política pública, el litigio o la defensa del territorio, trabajan sobre cada uno de ellos. Así organizadas, dichas categorías permiten interrogar no solo en dónde y a quién afecta el extractivismo, sino cómo se sostiene. Ello explica, en parte, el título de este informe.

En el plano operativo, el OCSA desarrolló una plataforma para la captura y gestión de categorías de análisis, operada por personas capturistas y por el equipo del OCSA. Se incorporó inteligencia artificial (IA) como auxiliar en tres procesos específicos — para cada uno de los cuales se elaboraron instrucciones precisas basadas en los criterios de selección y las categorías metodológicas, en aras de garantizar su alineación con el marco analítico del OCSA—: a) preselección de notas periodísticas; b) pre-captura de menciones, con identificación de actores involucrados, eventos y afectaciones; y c) reclasificación de registros previos para compatibilizarlos con las nuevas definiciones. Se utilizaron los modelos Flash y Flash Lite de Gemini (2.5 y 3.0) a través de su API, con generación de resultados estructurados para la calificación en categorías predefinidas.

La IA opera como un primer filtro de selección y clasificación, no como un sustituto del juicio analítico, porque cada nota pre-seleccionada o clasificada por el sistema pasa por la revisión cualitativa del equipo de investigación, que revisa, ajusta y valida cada registro y categoría, antes de integrarlas a la base pública. La incorporación de esta tecnología a nuestros procesos permitió procesar un volumen documental significativamente mayor al del primer informe, sin renunciar al rigor del análisis humano.

Este informe se elaboró a partir del trabajo colaborativo del PIAI y el Prami de la Ibero, lo que permitió robustecer el enfoque interseccional al fenómeno del despojo. Esta mirada reconoce que el extractivismo no afecta a sujetos abstractos, sino a personas y comunidades atravesadas por desigualdades estructurales que se intersectan, como lo son la identidad indígena o afromexicana, condición campesina, género, edad, clase, situación migratoria y ubicación geográfica.

La articulación de enfoques permitió construir un capítulo sobre el desplazamiento y la migración forzada por proyectos extractivos, en diálogo con los marcos de análisis de la movilidad humana forzada, que el Prami ha consolidado. Esta decisión no solo es editorial, sino, sobre todo, analítica y política; primero, porque el desplazamiento no puede explicarse por ninguno de los cuatro mecanismos por separado, ya que es el resultado articulado de todos ellos y, por su gravedad,³ merece un tratamiento analítico diferenciado. Asimismo, sostenemos que existen vacíos significativos en torno a la documentación y el análisis de la movilidad humana forzada causada por el extractivismo y sus violencias inherentes. Así, este informe busca consolidar un aporte: leer el desplazamiento y la migración forzada como efectos del extractivismo, con pleno reconocimiento de que la violencia criminal y los conflictos armados operan como parte de ese mismo entramado.

Para cada proyecto, se codificó información sobre tipo de extractivismo, ubicación (incluyendo entidad federativa), actores involucrados, derechos vulnerados y, de manera específica para este segundo informe, mecanismos del despojo identificables en el caso. El análisis cualitativo de los testimonios y marcos discursivos presentes en las notas se apoyó en los *software* Atlas.ti, Rstudio y Claude AI, lo que permitió identificar patrones recurrentes y construir las cuatro categorías que organizan este trabajo. Esta aproximación se complementó con la revisión documental de marcos normativos, jurisprudencia, informes oficiales, así como con trabajos académicos pertinentes a cada mecanismo y caso analizado.

Es importante precisar que, si bien la unidad de análisis y cuenta principal de este registro son los proyectos extractivos, la naturaleza de la conflictividad socioambiental exige desplazar el foco hacia eventos específicos. De este modo, cuando el análisis aborda dinámicas de violencia crítica (tales como homicidios o desapariciones forzadas) o expresiones de la movilización social (como las acciones colectivas), el dato no se restringe a la escala general del proyecto, sino que se desagrega y refiere en función de los acontecimientos concretos que marcan la historia de la defensa del territorio.

³ Tipificada por el Estatuto de Roma, en su modalidad de deportación o traslado forzoso de población, como crimen de lesa humanidad cuando concurren determinadas condiciones.

La metodología tiene límites que asumimos con transparencia. En primer lugar, depender del registro periodístico subestima aquello que no llega a la prensa, justo lo que ocurre en los territorios aislados, incluso silenciados, donde el despojo suele ser más violento. Por eso, las cifras que presentamos deben leerse como un piso, no un techo; la punta visible de un fenómeno cuya magnitud real es, con certeza, mayor.

En segundo lugar, las fuentes consultadas son medios nacionales con sede en la Ciudad de México, cuya cobertura tiende a privilegiar los hechos ocurridos en la zona centro del país. Este sesgo, ya advertido en el primer informe del OCSA (2022), explica en parte la sobrerrepresentación de la capital del país y el Estado de México en los conteos por entidad federativa, e implica que los proyectos extractivos en otras entidades del territorio mexicano pueden estar subregistrados en proporciones que la sola revisión hemerográfica no permite estimar.

Conviene recordar también que la ausencia de un proyecto en la prensa de un año determinado no implica que la conflictividad haya cesado, sino que, con frecuencia, indica que el conflicto entró en una fase de latencia, con la posibilidad de que una nueva movilización, los avances de implementación, una decisión judicial, o un hecho de violencia lo devuelvan al debate público.

Por último, de manera delicada, los datos sobre desplazamiento forzado, asesinatos y desapariciones de personas defensoras exigen una mirada cuidadosa. Trabajamos estas categorías con el máximo rigor de verificación, caso por caso, conscientes de que un registro impreciso puede revictimizar a las personas afectadas y a sus comunidades, o producir subregistros y sobrerregistros que distorsionen la magnitud real del fenómeno.

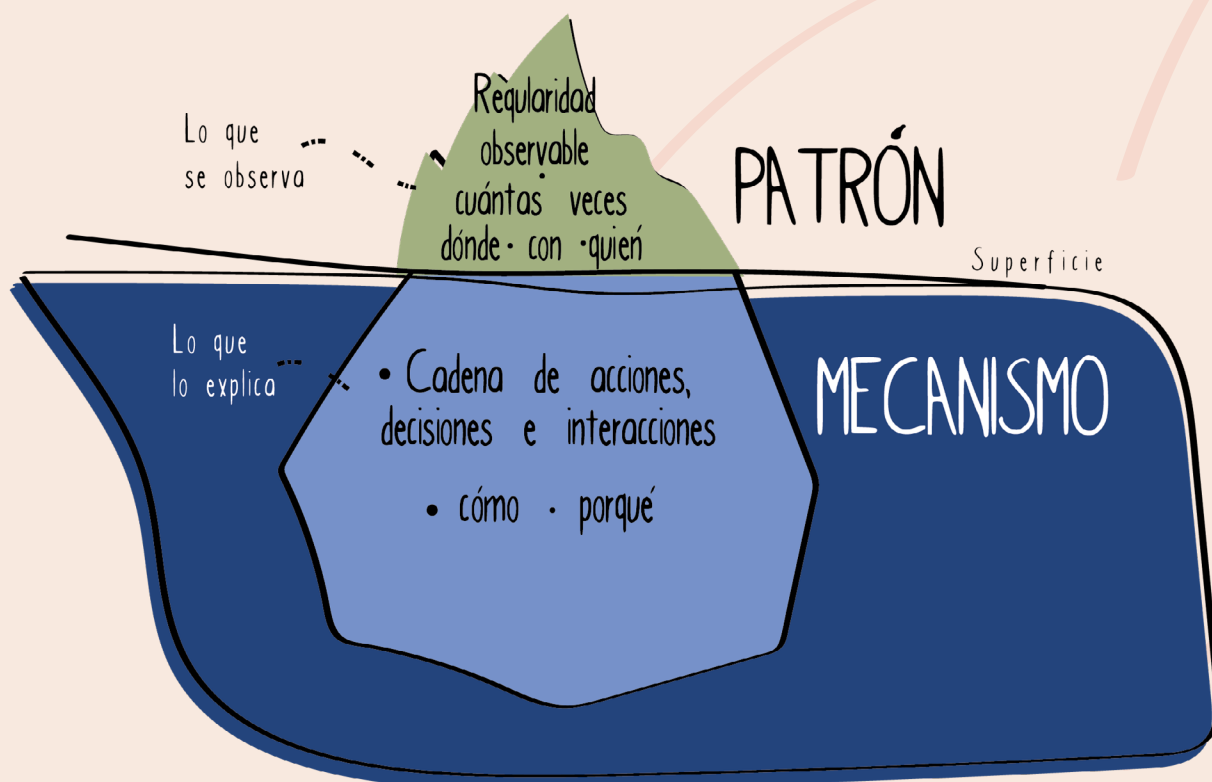
Los criterios que adoptamos son conservadores debido a que solo se incluyen hechos en que la imputación de las violencias al proyecto extractivo está razonablemente sostenida en la cobertura periodística y, cuando es posible, en fuentes complementarias como pronunciamientos de organizaciones, informes de mecanismos de protección u organismos de derechos humanos, así como comunicados de las propias comunidades o colectividades organizadas. Asumimos estos límites como parte constitutiva del oficio de documentar el despojo desde la universidad, y por eso triangulamos, siempre que es posible, con marcos normativos, jurisprudencia, informes oficiales y literatura especializada.

¿QUÉ SON LOS MECANISMOS UTILIZADOS PARA EL DESPOJO?

A partir de la evidencia cuantitativa que arroja la base de datos del Observatorio de Conflictos Socioambientales (OCSA), proponemos un abordaje conceptual que busca explicar la forma en que opera la estructura que posibilita el extractivismo en México, así como los medios a que recurren diversos actores para la apropiación del territorio y de los bienes comunes. **A esta propuesta la denominamos *mecanismos utilizados para el despojo***: una categoría analítica desarrollada desde el OCSA que permite identificar y explicar estos procesos y actores, la cual constituye uno de los aportes centrales de este informe.⁴

Antes de avanzar, conviene precisar que hablaremos de mecanismos y patrones, con distinciones fundamentales. Un patrón describe una regularidad observable: cuántas veces ocurre algo, en dónde se concentra, con qué actores tiende a aparecer. Los patrones, por sí solos, no explican por qué sucede lo que sucede y cómo sucede (ver imagen Intr. 2).

Imagen Intr. 2. Diferencias entre patrón y mecanismo



Fuente: elaboración propia.

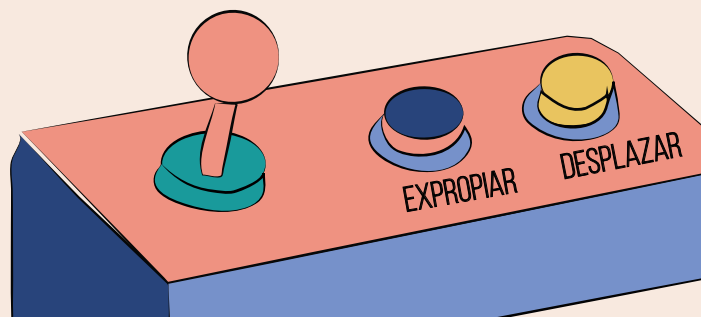
⁴ El término *mecanismos del despojo* intituló un informe de Serapaz y Oxfam (2018), en el que se analizaron tres casos de megaproyectos en comunidades indígenas; sin embargo, este fue planteado de forma solo nominativa, no conceptual. Con independencia de ello, el OCSA planteó el concepto *mecanismos legales del despojo* en el informe de 2022, y en el presente informe se desarrolla la propuesta conceptual de *mecanismos utilizados para el despojo* con una tipología, al precisar cada mecanismo y explicar cómo opera.

La noción de mecanismo permite aproximarnos a esa explicación. En las ciencias sociales contemporáneas, la noción de mecanismo se ha consolidado como una herramienta para analizar los fenómenos sociales y mostrar la cadena de acciones, decisiones e interacciones que los produce. Han sido definidos como las secuencias de eventos y procesos que conectan una causa con un efecto, y permiten responder a la pregunta de cómo se llega de uno a otro (Hedström y Ylikoski, 2010, p. 53). De forma complementaria, han sido entendidos como estructuras que cumplen funciones a través de sus componentes, operaciones y organización interna (Bechtel y Abrahamsen, 2005). Así, un mecanismo no actúa como un hecho aislado, sino como una articulación que vuelve claro un resultado.

Optamos por esta noción porque posibilita profundizar el análisis, ir del qué al cómo. Los datos del OCSA permiten observar patrones: el extractivismo se concentra en ciertos estados, recae con mayor fuerza sobre comunidades indígenas y campesinas, va acompañado de violencias recurrentes. Preguntar por los mecanismos para el despojo es preguntarse qué engranajes hacen posibles esos patrones, qué leyes, decisiones administrativas, condiciones económicas y formas de coerción se articulan para que el despojo siga ocurriendo. Un elemento central para distinguir a los mecanismos es que son las causas subyacentes que pueden generar patrones o cambios observables (Briseño, 2018).

Desplazar la mirada hacia esas causas subyacentes es, justo, lo que el enfoque de mecanismos permite: revelar cómo operan y prevalecen los intereses extractivos, más allá de la especificidad de los proyectos. Esta lectura se ancla en una comprensión estructural y sistémica del modo en que funciona la economía capitalista contemporánea.

Desde esa mirada estructural, el despojo es una lógica constitutiva de la acumulación de capital, es decir, “no es algo del pasado o un momento histórico ya superado, ni excepciones, accidentes o, como señala la economía neoclásica ‘fallos del mercado o del Estado’ [...] sino un sistema global que responde a una dinámica de expansión y apropiación constante del trabajo vivo y de la naturaleza para garantizar su propia reproducción” (Composto y Navarro, 2014, p.305). Para ello, se requiere separar a las personas de sus medios de existencia, a fin de convertirlas en fuerza de trabajo libre y desposeída para su explotación.



Esta concepción se nutre de la noción de acumulación por desposesión, que sostiene que la apropiación violenta de tierras, recursos y bienes comunes no fue una etapa originaria del capitalismo destinada a desaparecer, sino una operación permanente que el capital reactiva de manera sistemática para resolver sus crisis de sobreacumulación (Harvey, 2005). Para Harvey (2005), mecanismos como la privatización de bienes públicos, la mercantilización de la naturaleza, los procesos de financiación y el uso del Estado para garantizar derechos de propiedad sobre lo que antes era común, constituyen el repertorio contemporáneo de esta acumulación. Esta perspectiva resulta en particular útil para leer el caso mexicano: los proyectos mineros, energéticos, turísticos e inmobiliarios que documenta el OCSA no son anomalías de un modelo, sino expresiones de esa dinámica de desposesión que vuelve sobre los territorios cada vez que el capital necesita nuevas fronteras de valorización.

Esta clave de análisis económico, sin embargo, no agota el fenómeno: el despojo contemporáneo no se limita a la transferencia de bienes y recursos, sino que implica también una reconfiguración de territorios, subjetividades y formas de vida; de tal forma que las comunidades no solo pierden tierras o aguas, sino capacidades de autogobierno, vínculos comunitarios y horizontes de futuro (Composto y Navarro, 2014). El despojo se sostiene en la articulación de circuitos legales e ilegales, públicos y privados, en donde el Estado no se retira, sino que se reorganiza para garantizar las condiciones de la desposesión (Calveiro, 2021). Recoger estas dos lecturas —económica y político-territorial—nos permite hablar de mecanismos del despojo en plural, que entendemos no como un solo dispositivo, sino como familias de operaciones articuladas, jurídicas, institucionales, económicas y coercitivas, que es justo lo que este informe se propone documentar.

Con base en estos elementos, **desde el OCSA entendemos los mecanismos utilizados para el despojo como un conjunto de dinámicas estructuradas que permiten, facilitan o aceleran procesos de desposesión territorial, ambiental y comunitaria.** Resaltamos que estos mecanismos se refieren a configuraciones de poder que actúan de manera articulada para habilitar el avance de proyectos extractivos y reconfigurar el control sobre el territorio.

Hemos identificado por lo menos cuatro mecanismos centrales que, en conjunto, constituyen la arquitectura del despojo en México (ver imagen Intr. 3):



Mecanismos legales (MLD). Comprenden el uso de figuras jurídicas (amparos, concesiones, permisos, decretos, entre otros) diseñadas en el papel para garantizar derechos o regular el interés público, pero que, en la práctica, se reorientan, o abiertamente se pervierten, para habilitar la instalación de proyectos extractivos. Operan sobre una asimetría estructural entre el aparato jurídico del Estado y las empresas, por un lado, y las comunidades afectadas, por el otro, lo que vuelve a la ley un terreno desigual desde su origen.



Mecanismos institucionales (MID). Operan desde el ejercicio mismo de la función pública, al aprovechar vacíos, discrecionalidades y ambigüedades normativas: cooptación de asambleas agrarias, simulación de ejercicios de consulta, autorizaciones ambientales y sanitarias tramitadas como mero trámite burocrático, y redes de mediación política local. No se viola de forma explícita la ley, pero el aparato estatal opera de modo que el resultado es, por decirlo así, equivalente al de un despojo formal, pero distribuyendo la responsabilidad entre múltiples actores e instancias, lo que dificulta su trazabilidad.



Mecanismos socioeconómicos (MSED). Profundizan las desigualdades o reconfiguran las condiciones materiales de reproducción de la vida: destrucción de los medios de subsistencia tradicionales; integración forzada de las comunidades a la economía extractiva como mano de obra precaria; consentimiento inducido en condiciones de desigualdad estructural; fragmentación social; y degradación ambiental como forma de despojo. Sostienen la subordinación, incluso si las comunidades conservan de manera formal la titularidad de sus tierras.



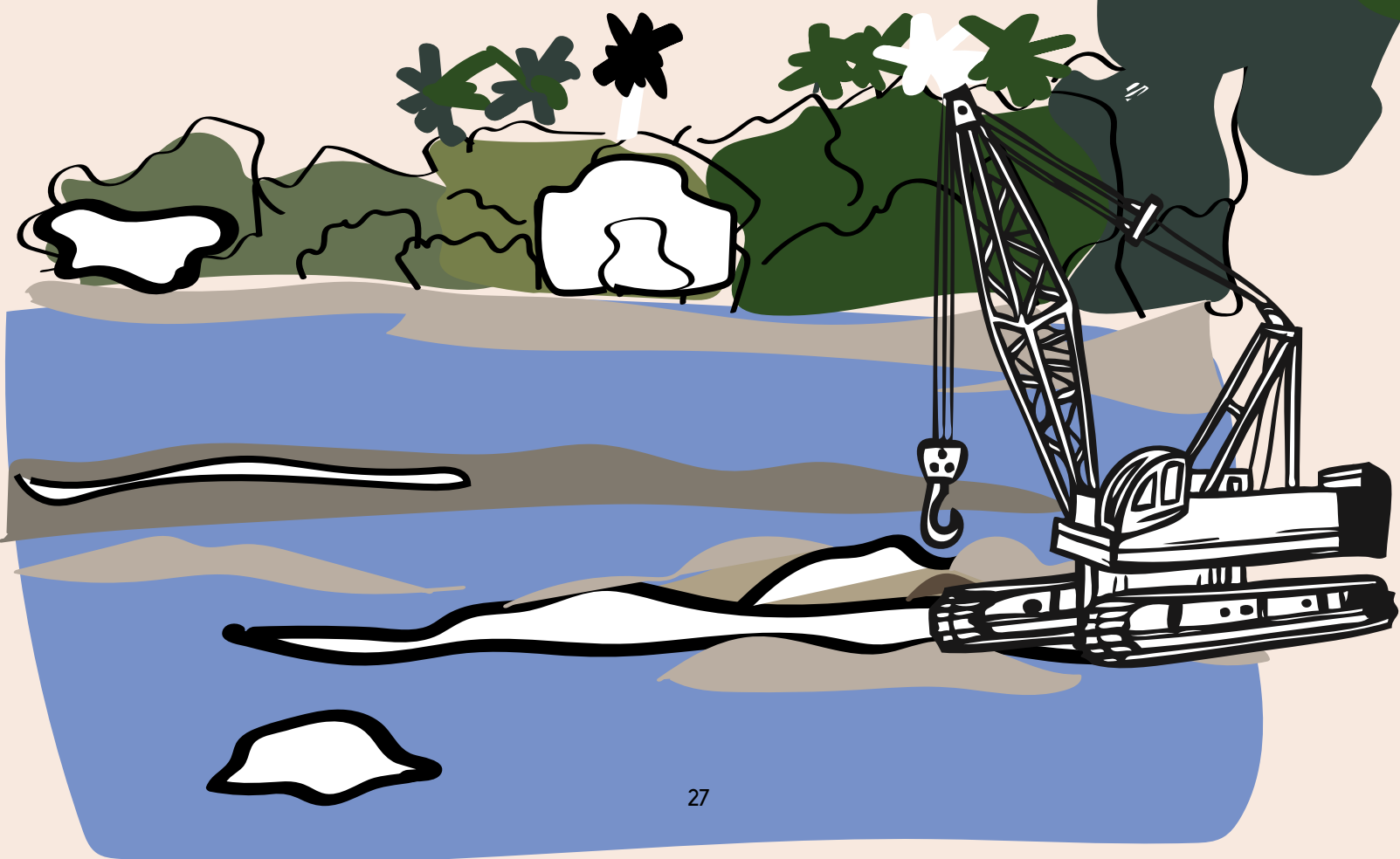
Mecanismos coercitivos (MCD). Conjunto articulado de estrategias represivas y punitivas desplegadas por actores estatales y no estatales para imponer, por medio de la fuerza o la amenaza, procesos de desposesión. Combinan formas visibles de violencia (homicidios, desapariciones, criminalización, militarización) con violencias lentas o sostenidas, que erosionan las condiciones materiales, sociales y ecológicas que sostienen la vida, lo que produce no solo represión, sino también disciplinamiento social y fragmentación comunitaria.

Imagen Intr.3. Mecanismos utilizados para el despojo



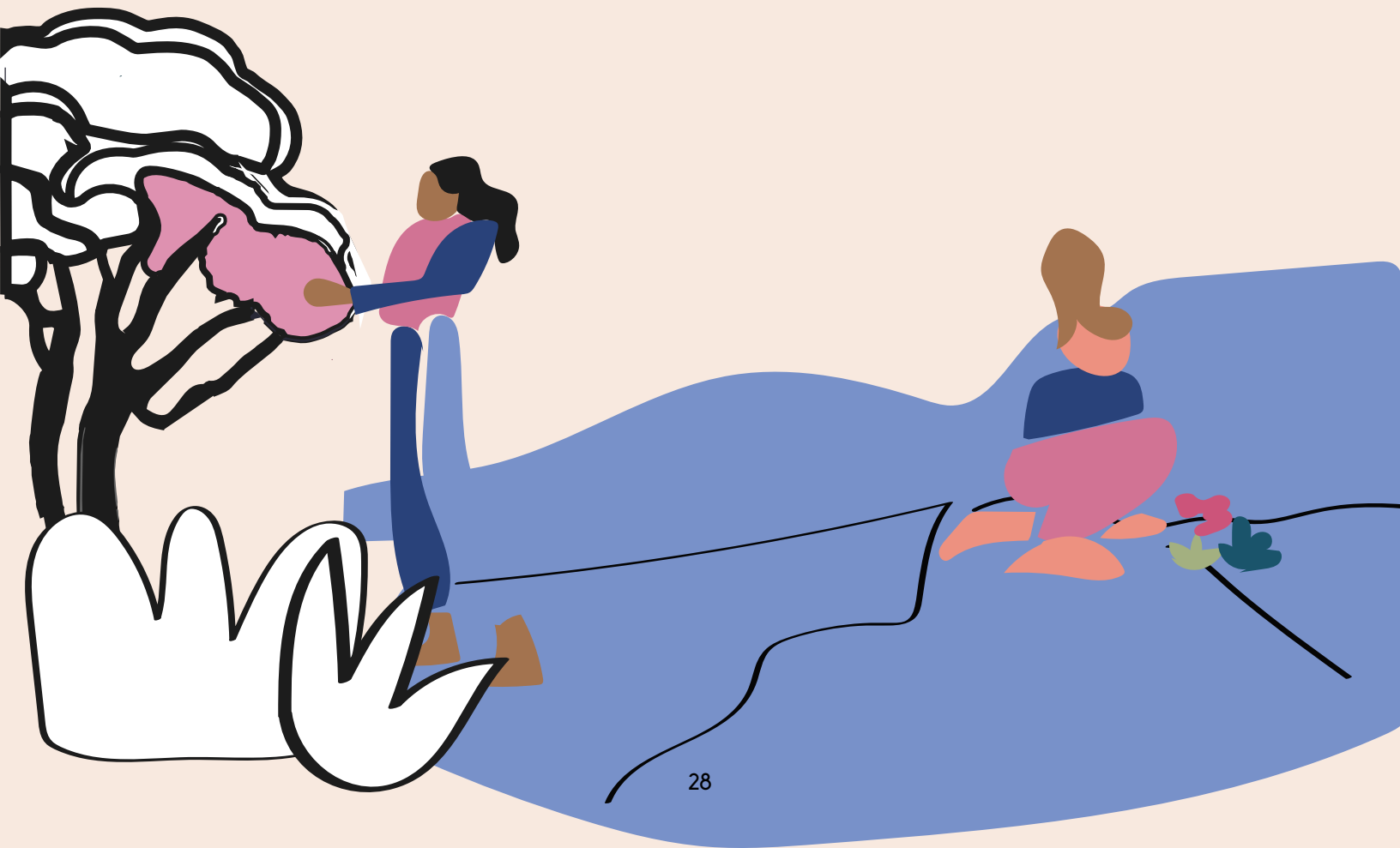
Fuente: elaboración propia.

Cualquier tipo de mecanismo aparece aislado rara vez. Lo que muestra la documentación del OCSA es que se articulan, a veces solo dos, a veces más: un permiso ambiental tramitado como rutina burocrática (MID) descansa sobre figuras jurídicas diseñadas para garantizar derechos, pero reorientadas al servicio del proyecto (MLD); la dependencia salarial y la fragmentación comunitaria que se construyen (MSED), preparan el terreno para que la disidencia, cuando aparece, sea contenida mediante criminalización, hostigamiento o asesinatos (MCD). El despojo extractivista en México opera como entramado: un régimen articulado que redistribuye el poder sobre el territorio y vulnera la autodeterminación de las comunidades.



1.

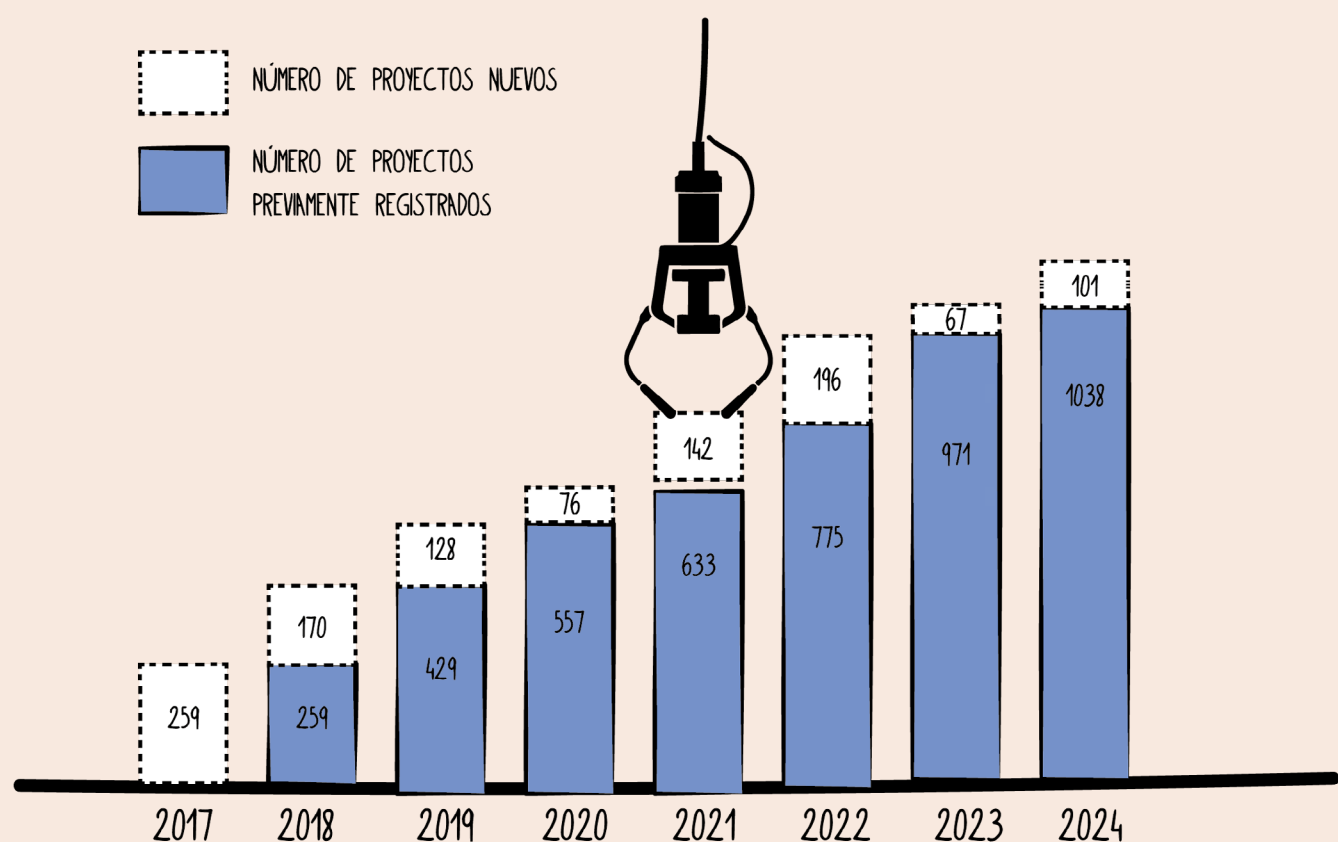
ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2017-2024



La actualización del análisis hemerográfico, al cierre de 2024, eleva el registro del OCSA a **1,139 proyectos extractivos con afectaciones socioambientales documentadas**⁵ en México, frente a los 775 contabilizados hasta 2021. Se trata de **un crecimiento del 47% en apenas tres años**: 364 proyectos nuevos incorporados a la base entre 2022 y 2024, con un promedio de 121 registros anuales.

La gráfica 1.1 permite leer este comportamiento con mayor detalle. La serie muestra oscilaciones en la incorporación de nuevos proyectos año con año.⁶ Esta oscilación debe leerse como un reflejo de la dinámica del registro hemerográfico, que depende de la visibilidad pública que alcanzan los conflictos y el momento en que la prensa nacional los recoge, **pero que confirma una tendencia creciente de los proyectos extractivos en el territorio nacional.**

Gráfica 1.1. Número de proyectos registrados en prensa a nivel nacional por año



Fuente: elaboración propia.

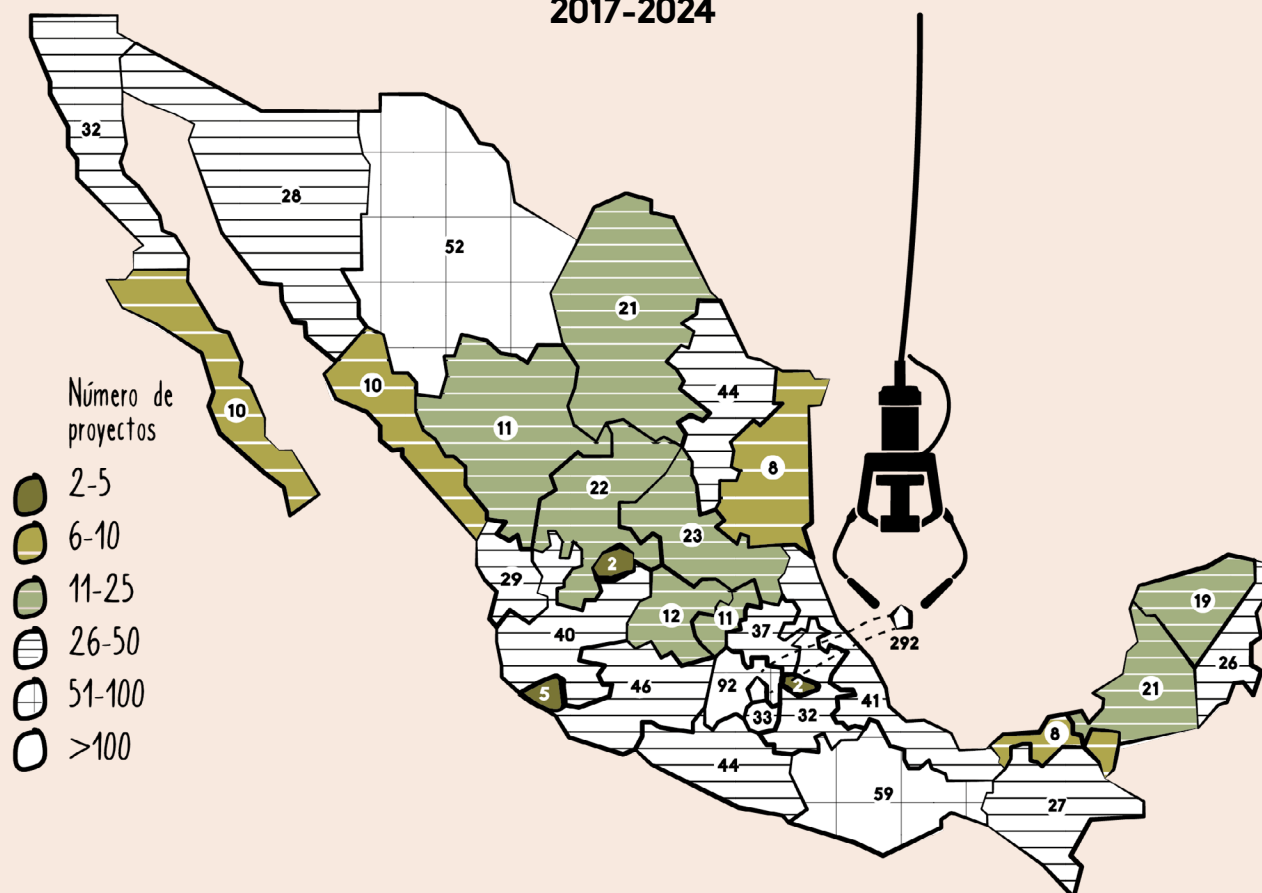
⁵ La cifra difiere de los 761 proyectos reportados por el primer informe del OCSA (2022) para el mismo periodo (2017-2021). La diferencia responde al proceso de reclasificación de registros previos, descrito en el apartado de Metodología, realizado durante la actualización 2022-2024, que homologó los registros del primer corte con las categorías y criterios de inclusión vigentes en este segundo informe.

⁶ Se denominan "proyectos nuevos" a aquellos que reportan las fuentes por primera vez. Los proyectos "previamente reportados" son los que ya habían sido mencionados por la prensa en años anteriores. El año se refiere a la fecha de publicación de la nota, que puede coincidir, o no, con la fecha de inicio del proyecto.

La distribución espacial de los proyectos reportados por el OCSA durante los ocho años analizados evidencia una marcada concentración en la zona centro del país, en particular en la Ciudad de México. Este patrón responde, por un lado, como ya se mencionó, a que la revisión hemerográfica privilegia medios de cobertura nacional y, por otro, tal como señaló el primer informe del OCSA, al crecimiento exponencial de los desarrollos inmobiliarios en la zona metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM), que ha intensificado los conflictos por el suelo, el agua y el espacio público en esta región.

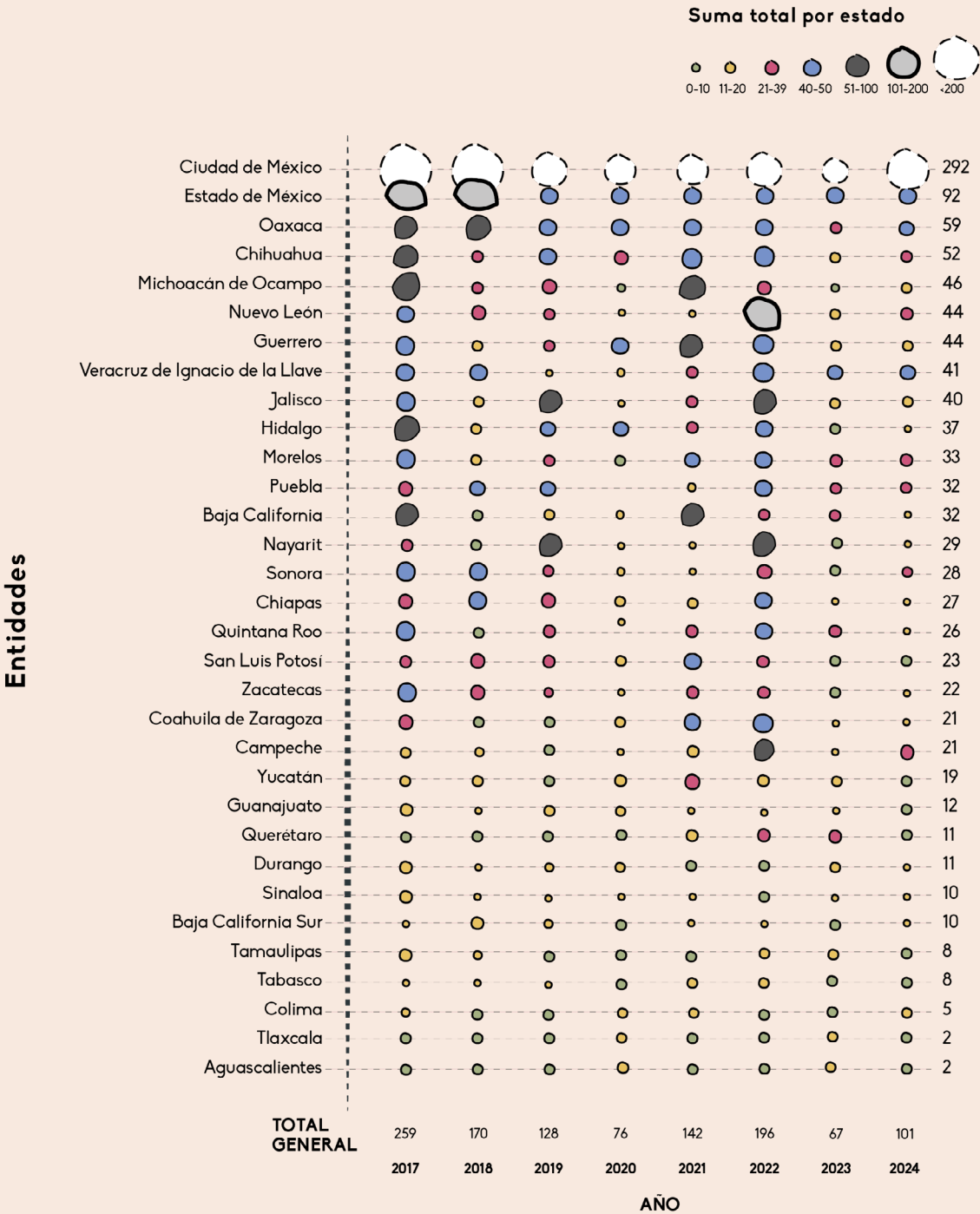
Con esta premisa, en el mapa 1 observamos que la Ciudad de México es el núcleo dominante, con un anillo circundante de alta intensidad, que abarca al Estado de México, Morelos e Hidalgo. Dicha concentración se prolonga hacia el sur a través de un corredor compuesto por Oaxaca, Guerrero y Michoacán, entidades que a lo largo de la historia han sido afectadas por proyectos mineros, energéticos y de megainfraestructuras. En el norte, se identifica un segundo polo, menos compacto pero significativo, integrado por Chihuahua, Baja California y Sonora. En contraste, la franja sureste, es decir, Tabasco, Yucatán, Quintana Roo y Campeche, y entidades como Aguascalientes y Tlaxcala, presentan los registros más bajos, lo que no por fuerza implica una menor presión extractivista, sino una menor visibilidad mediática del conflicto socioambiental en esos territorios (ver mapa 1.1).

Mapa 1.1. Número de proyectos registrados por el OCSA por entidad federativa 2017-2024



La gráfica 1.2 desagrega estos registros por entidad federativa y año de publicación, y permite cuantificar el patrón descrito: la Ciudad de México concentra por sí sola 292 registros —el 25.7% del total nacional—, seguida a considerable distancia por el Estado de México (92), Oaxaca (59), Chihuahua (52) y Michoacán (46). En el extremo opuesto, Aguascalientes y Tlaxcala registran apenas dos casos cada una en todo el periodo, mientras que Colima (5), Tamaulipas (8) y Tabasco (8) figuran también entre las entidades con menor número de proyectos documentados.

Gráfica 1.2. Número total de proyectos reportados por la prensa por entidad federativa por año

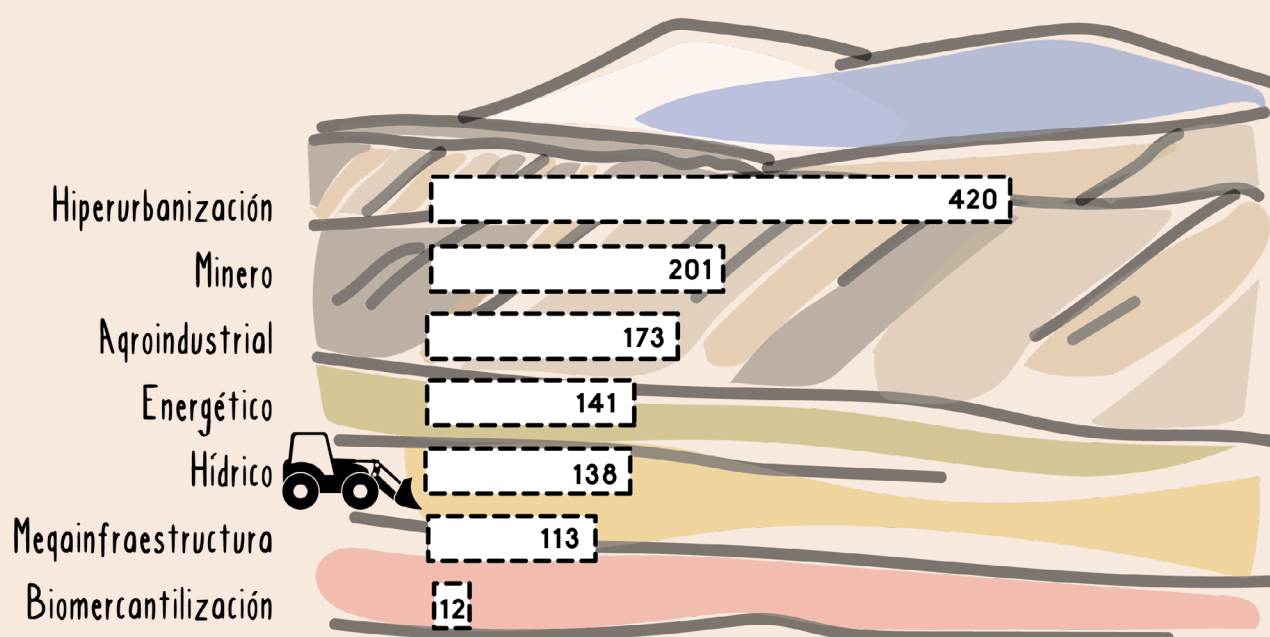


Fuente: elaboración propia.

La serie revela además picos atípicos que ameritan lectura cualitativa: Nuevo León pasa de un promedio anual de entre uno a cuatro proyectos, a 21 en 2022; Campeche concentra 10 de sus 21 proyectos en ese mismo año; y Nayarit muestra repuntes notables en 2019 (10) y 2022 (11). La presencia recurrente del marcador “SD” (sin dato) refuerza la advertencia metodológica: la fuente hemerográfica, por sí sola, es insuficiente para captar la totalidad del fenómeno, sobre todo en entidades con menor cobertura mediática.

Si analizamos por tipo de extractivismo, en la gráfica 1.3 podremos observar que la mayor concentración se encuentra en los proyectos de hiperurbanización (420), que representan el 35.1% del total registrado, seguidos por los proyectos de tipo minero (16.8%), agroindustrial (14.4%), energético (11.8%), hídrico (11.5%) y de megainfraestructura (9.4%). Este orden demuestra que la presión sobre el territorio se ejerce de forma predominante a través de la expansión urbana e inmobiliaria, que, por sí sola, supera en más del doble al segundo tipo de extractivismo más reportado, e ilustra la diversificación de los frentes de despojo: junto al extractivismo minero, energético e hídrico, conviven modalidades agroindustriales y de gran infraestructura que también disputan suelo, agua y bienes comunes a las comunidades, incluso en zonas urbanas.

Gráfica 1.3. Número de proyectos por tipo de extractivismo



Fuente: elaboración propia.

Nota: hay proyectos que cuentan con más de un tipo de extractivismo, por lo que el total de referencia para estos porcentajes es de 1198.

AFECTACIONES SOCIOAMBIENTALES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS EXTRACTIVOS

Uno de los aspectos fundamentales que documenta el OCSA son las afectaciones ambientales y sociales vinculadas a los proyectos extractivos. Son 607 proyectos aquellos que tienen al menos una afectación ambiental, mientras que 614 tienen al menos una afectación social registrada.

AFECTACIONES AMBIENTALES

Los tipos de afectación ambiental más recurrentes fueron a la biodiversidad (327 proyectos), al agua (298 proyectos) y al suelo (202); más atrás, aparecen las afectaciones relacionadas con la atmósfera (98), las alteraciones geomorfológicas (87), los casos no especificados⁷ (82) y, en último lugar, la contaminación acústica (11) (ver tabla 1.1).

Tabla 1.1. Afectaciones ambientales reportadas en proyectos extractivos 2017-2024

Tipo de afectación ambiental	Proyectos
Biodiversidad	327
Agua	298
Suelo	202
Atmósfera	98
Alteraciones geomorfológicas	87
No especificado	82
Contaminación acústica	11

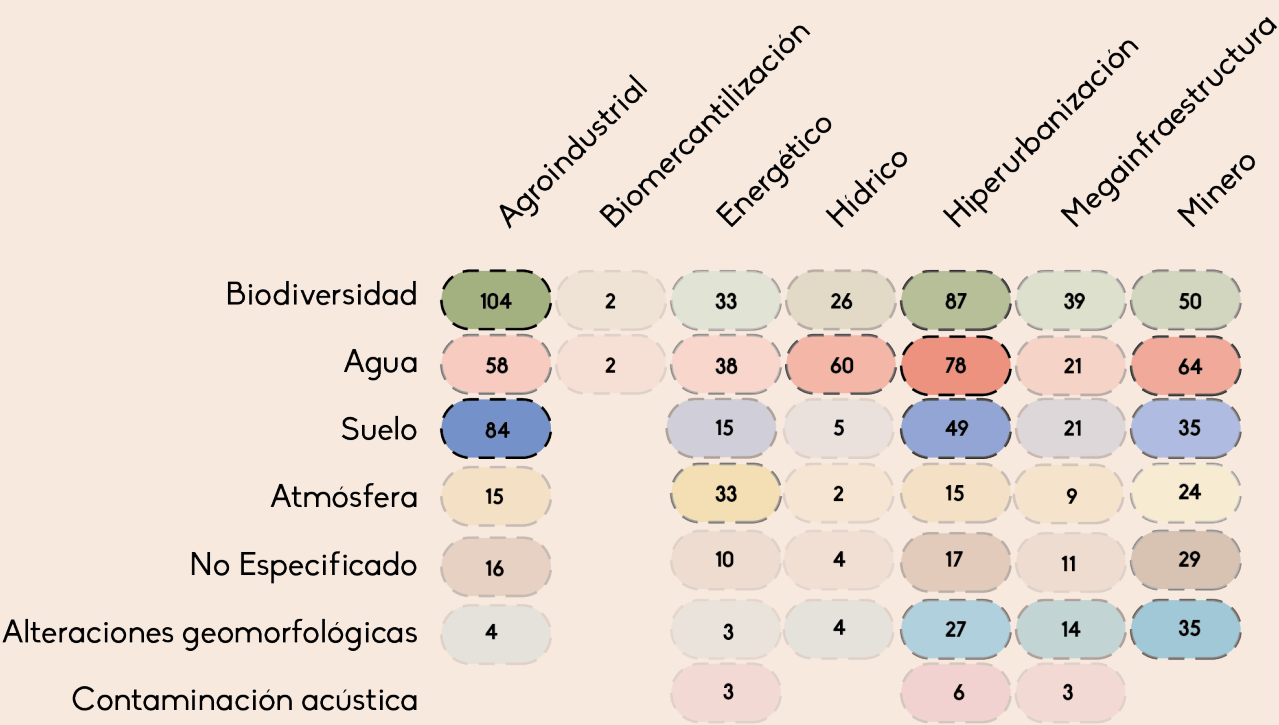
Fuente: elaboración propia.

Nota: los proyectos pueden tener más de un tipo de afectación.

⁷ Esta categoría existe debido a que es común encontrar en la prensa referencias a los impactos socioambientales del proyecto en términos generales y abstractos, sin especificar ni ahondar al respecto.

Al cruzar el tipo de afectación ambiental y de extractivismo (gráfica 1.4), se pueden identificar patrones específicos como: la pérdida de biodiversidad se concentra sobre todo en proyectos agroindustriales (104) y de hiperurbanización (87), reflejo de la conversión de ecosistemas a usos agrícolas o urbanos; las afectaciones al agua se distribuyen de manera más pareja entre hiperurbanización (78), minero (64) e hídrico (60), lo que evidencia la competencia por el vital líquido entre los distintos extractivismos; las afectaciones al suelo se vinculan principalmente al agroindustrial (84) y la hiperurbanización (49); las afectaciones atmosféricas se asocian sobre todo al extractivismo energético (33) y minero (24); y las alteraciones geomorfológicas se concentran en proyectos mineros (35) y de hiperurbanización (27).

Gráfica 1.4. Afectaciones ambientales por tipo de extractivismo



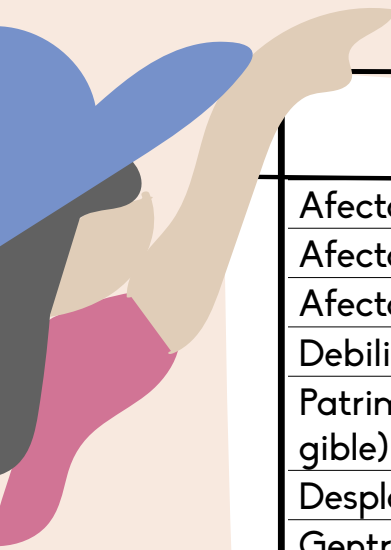
Fuente: elaboración propia.

AFECTACIONES SOCIALES

Las afectaciones sociales provocadas por proyectos extractivos se distribuyen en siete categorías (ver tabla 1.2): las correspondientes a bienes y servicios encabezan el registro con 347 proyectos, seguidas por las afectaciones a la salud (218) y a los medios de vida (174); en un segundo bloque, aparece el debilitamiento del tejido social (93) y la afectación al patrimonio biocultural tangible e intangible (96); finalmente, con menor número de registros, pero alta gravedad, se documentan los procesos de desplazamiento o migración forzada (52) y de gentrificación (18).

La preeminencia de las tres primeras categorías evidencia que el despojo extractivista no suele limitarse a la disputa por el territorio, sino que, en muchas ocasiones, erosiona de manera simultánea las condiciones materiales de reproducción social, como el acceso a infraestructura y servicios, la salud física y mental de las poblaciones, y las economías locales de subsistencia. Las categorías restantes, debilitamiento del tejido social, patrimonio biocultural, desplazamiento y gentrificación, aunque tienen menos frecuencia, dan cuenta de impactos de mayor profundidad y largo plazo. Se trata de afectaciones que erosionan la cohesión comunitaria, la memoria cultural y el derecho a permanecer en el territorio; en otras palabras, ponen en duda la posibilidad de seguir sosteniendo distintas formas de vivir y habitar la Casa Común.

Tabla 1.2. Afectaciones sociales reportadas en proyectos extractivos



Tipo de afectación social	Afectaciones sociales
Afectaciones a bienes y servicios	347
Afectaciones a la salud	218
Afectaciones a medios de vida	174
Debilitamiento del tejido social	93
Patrimonio biocultural (tangible e intangible)	96
Desplazamiento o migración	52
Gentrificación	18

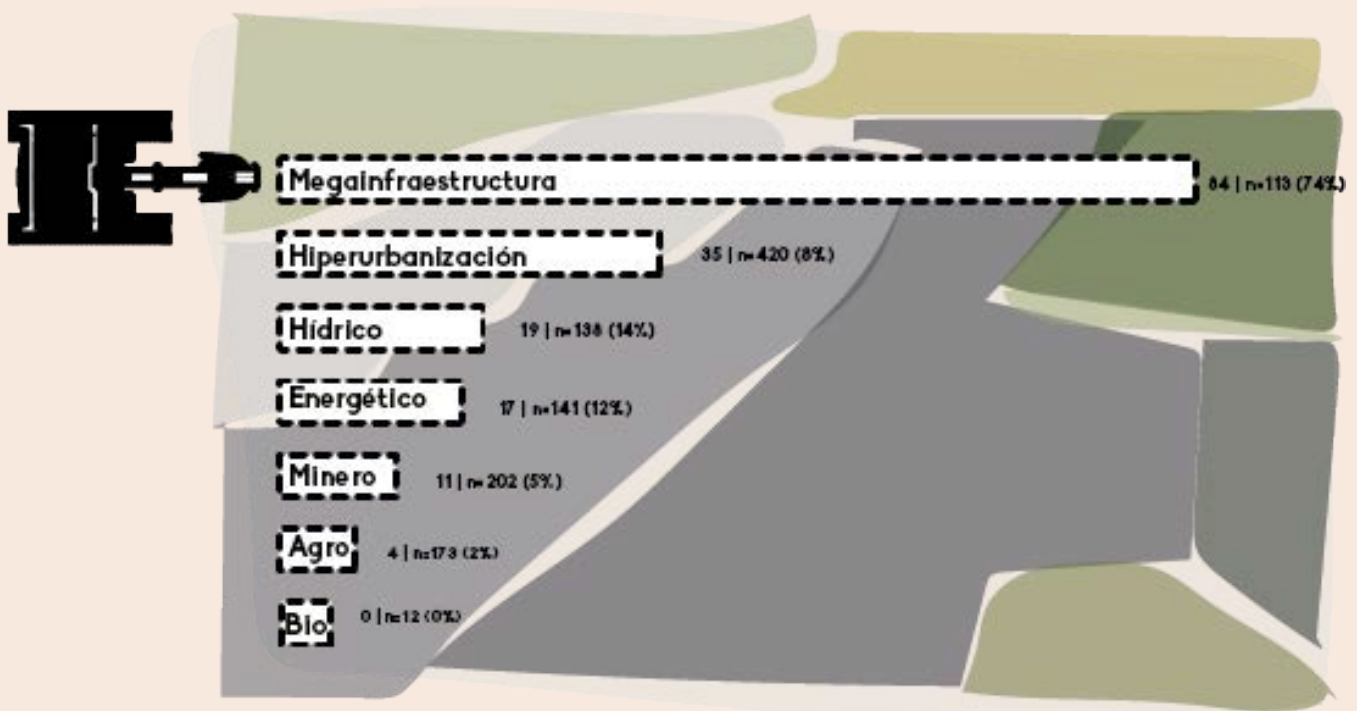
Fuente: elaboración propia.

AFECTACIONES A BIENES Y SERVICIOS

En el caso específico de las afectaciones de proyectos extractivos a bienes y servicios (la categoría de afectación social más recurrente del periodo), el desglose por tipo de extractivismo invierte el orden general del registro, ya que, aunque la hiperurbanización concentra la mayoría de los proyectos, son los de megainfraestructura los que encabezan este tipo de afectación, con 84 proyectos (el 74% de todos los de su tipo), seguidos muy por detrás por el extractivismo hídrico (14%), el energético (12%), la hiperurbanización (8%) y el minero (5%); cierran la lista el agroindustrial (2%), mientras que la biomerchantilización no tiene registros (ver gráfica 1.5).

Esta distribución explica cómo la expansión urbana e inmobiliaria no solo encabeza el número de proyectos registrados, sino que también es la modalidad extractivista que con más a menudo interrumpe el acceso a infraestructura, o vulnera la vivienda y los servicios básicos de las poblaciones afectadas (agua potable, drenaje, vialidades, equipamiento comunitario), lo que configura un patrón en el que el despojo se manifiesta menos como desposesión abierta y más como degradación cotidiana de las condiciones de habitabilidad.

Gráfica 1.5. Afectaciones a bienes y servicios por tipo de extractivismo



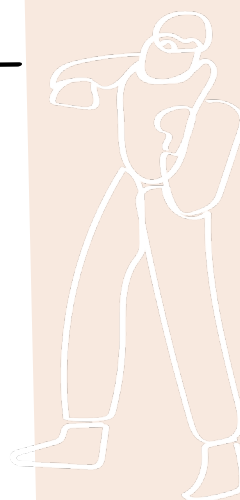
Fuente: elaboración propia.

A nivel nacional, la Ciudad de México (137 proyectos), el Estado de México (33) y Chihuahua (19) son los estados que concentran un mayor número de proyectos con afectaciones a bienes y servicios, seguidos de estados como Morelos (14), Nuevo León (12) y Sonora (12) (tabla 1.3).

Tabla 1.3. Entidades federativas con mayor número de proyectos extractivos con afectaciones a bienes y servicios

Entidad	Proyectos con afectaciones a bienes y servicios
Ciudad de México	137
Estado de México	33
Chihuahua	19
Morelos	14
Nuevo León	12
Sonora	12
Zacatecas	11
Veracruz	10
Hidalgo	9
Campeche	8

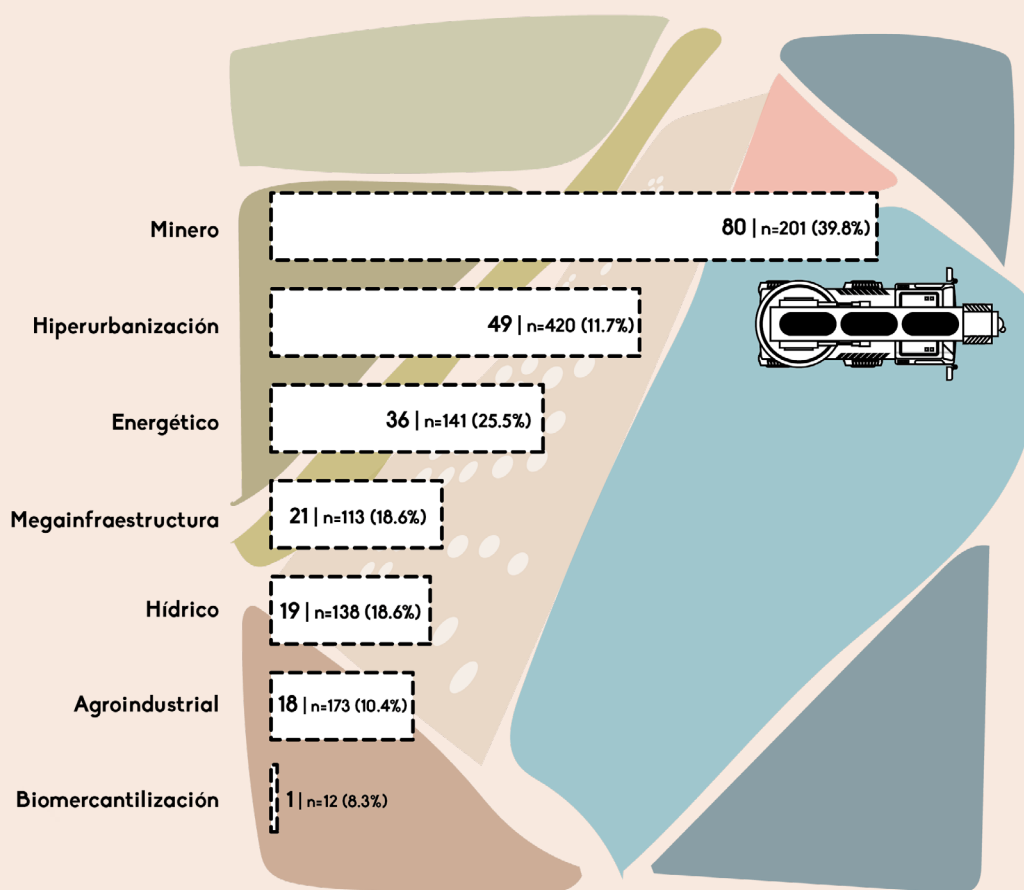
Fuente: elaboración propia.



AFECTACIONES A LA SALUD

Las afectaciones a la salud, como consecuencia de la instalación o la operación de los proyectos extractivos, involucran al menos 218 proyectos a lo largo del periodo. El desglose por tipo de extractivismo (gráfica 1.6), invierte el patrón observado en bienes y servicios: aquí, el extractivismo minero encabeza con claridad el registro, con 80 proyectos —cerca del 36% del total—, seguido por la hiperurbanización (49) y el extractivismo energético (36); más atrás aparecen los proyectos de megainfraestructura (21), el extractivismo hídrico (19), el agroindustrial (18) y la biomerchantización (1).

Gráfica 1.6. Afectaciones a la salud por tipo de extractivismo



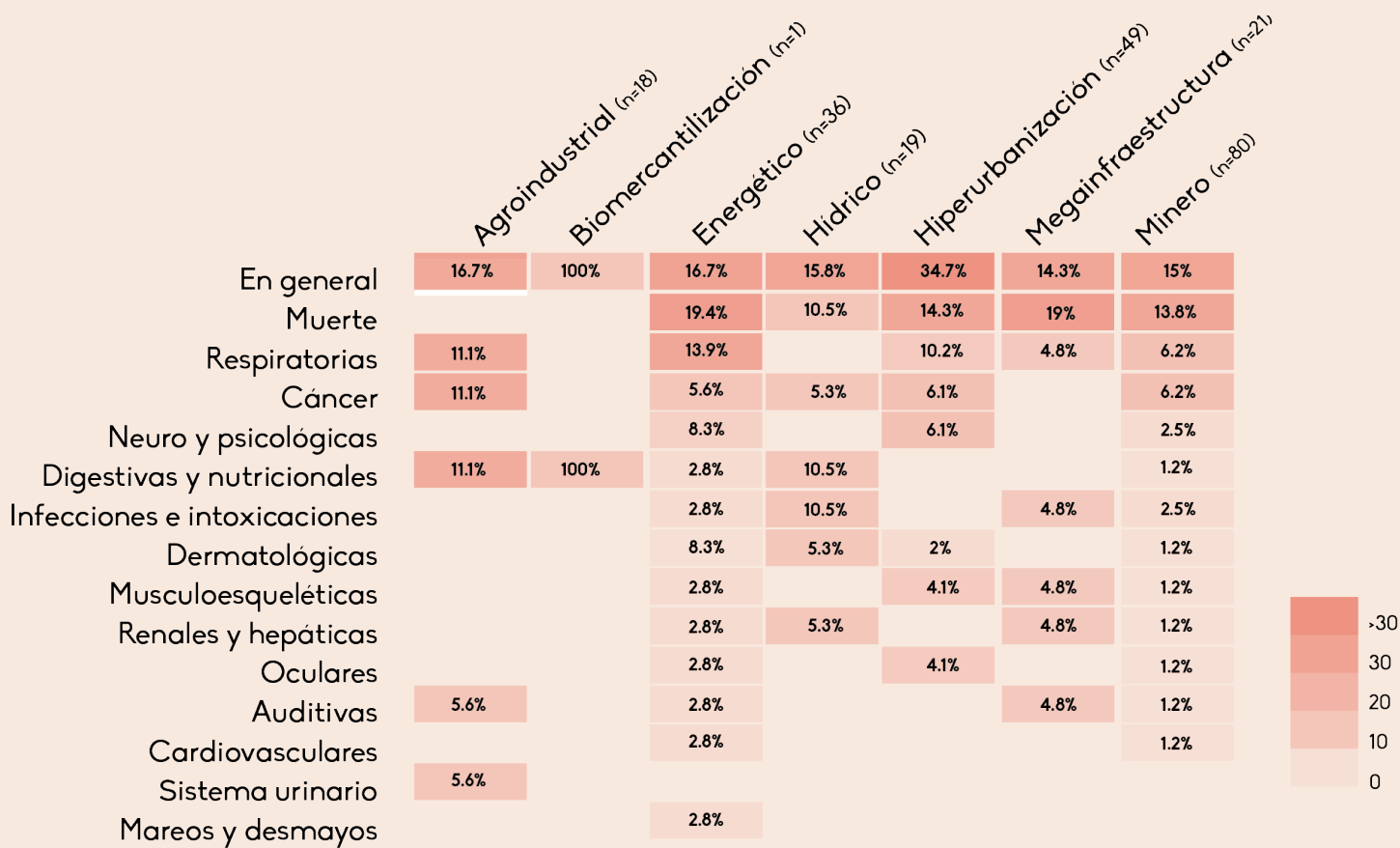
Proyectos validados 2017-2024 con afectaciones a la salud registradas.
n = total de proyectos por tipo de extractivismo.

Fuente: elaboración propia.

El predominio del sector minero coincide con lo reportado en informes, literatura especializada y testimonios de las comunidades afectadas (que se expondrán más adelante): la exposición crónica a metales pesados (plomo, arsénico, mercurio, cadmio, entre otros), la contaminación de fuentes de agua por jales mineros y la dispersión de polvos respirables generan enfermedades respiratorias, dermatológicas, renales y oncológicas que han sido documentadas de manera reiterada en las zonas de explotación (Vázquez Prada y Flores Lot, 2025). La presencia también significativa de la hiperurbanización y el extractivismo energético (juntos representan otro 40% del registro) recuerda que el daño sanitario no es exclusivo de la minería: la mala calidad del aire urbano, la cercanía a infraestructura energética contaminante y la disrupción de servicios básicos también configuran riesgos sanitarios persistentes para las poblaciones afectadas.

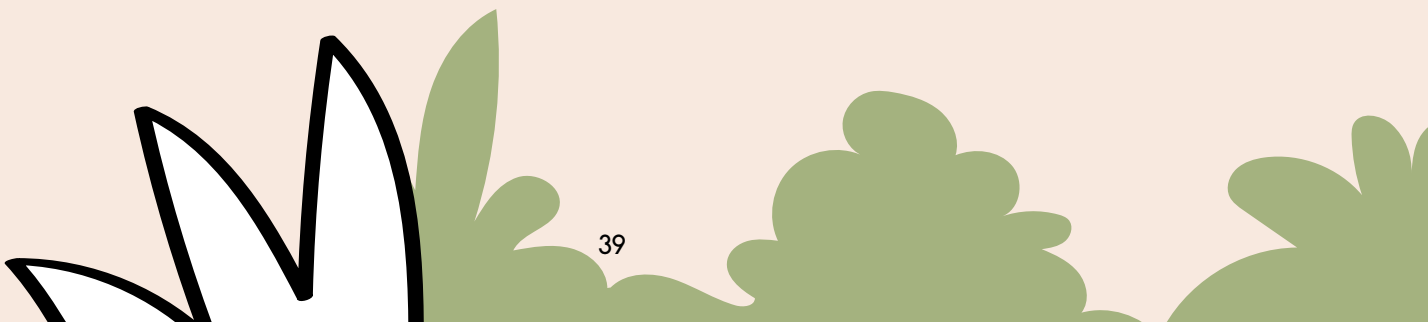
Si desglosamos por tipo de afectación a la salud, el cruce con los siete tipos de extractivismo (gráfica 1.7) muestra patologías muy diferenciadas según la modalidad extractiva. La categoría genérica de afectaciones “en general” aparece en modo transversal en todos los sectores, con mayor peso en la hiperurbanización (34.7%). La mortalidad vinculada a proyectos extractivos se concentra de forma notoria en el extractivismo energético (19.4%) y los proyectos de megainfraestructura (19%), seguidos por la hiperurbanización (14.3%) y el extractivismo minero (13.8%), sectores caracterizados por accidentes laborales graves y exposición a sustancias tóxicas.

Gráfica 1.7. Mapa de calor de afectaciones a la salud por tipo de proyecto extractivo



Proyectos validados 2017-2024. % sobre total de proyectos con afectaciones a la salud por tipo de extractivismo.
 La intensidad del color es proporcional al nº de proyectos del sector (n).

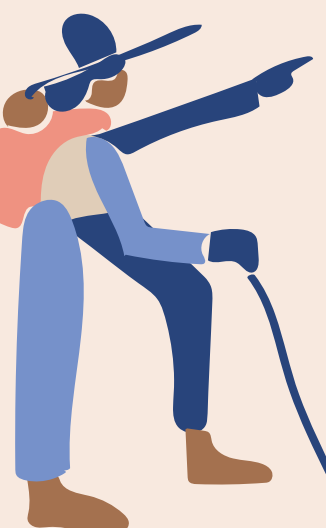
Fuente: elaboración propia.



Las enfermedades respiratorias se distribuyen sobre todo entre el extractivismo agroindustrial (11.1%), energético (13.9%), la hiperurbanización (10.2%) y el minero (6.2%). El cáncer aparece con mayor frecuencia en el agroindustrial (11.1%) y el minero (6.2%), patologías asociadas a la exposición crónica a plaguicidas y metales pesados. por último, las afectaciones neurológicas y psicológicas se presentan casi exclusivamente en proyectos energéticos (8.3%) e hiperurbanos (6.1%), si bien el daño a la salud derivado del despojo no se limita al cuerpo, ya que incluye también el desgaste emocional, la ansiedad y el trauma asociados a la disputa prolongada por el territorio.

A nivel nacional, la Ciudad de México (37 proyectos), el Estado de México (17) y Coahuila (16) son los estados que concentran los mayores niveles de afectaciones a la salud, de acuerdo con las notas de prensa analizadas, lo cual, sin duda, está vinculado también a la alta incidencia de proyectos en estas entidades (ver tabla 1.4).

Tabla 1.4. Afectaciones a la salud vinculadas a proyectos extractivos



Entidad	Afectaciones a la salud
Ciudad de México	37
Estado de México	17
Coahuila	16
Veracruz	12
Hidalgo	11
Oaxaca	10
Guerrero	9
Jalisco	9
Sonora	9
Baja California	8

Fuente: elaboración propia.

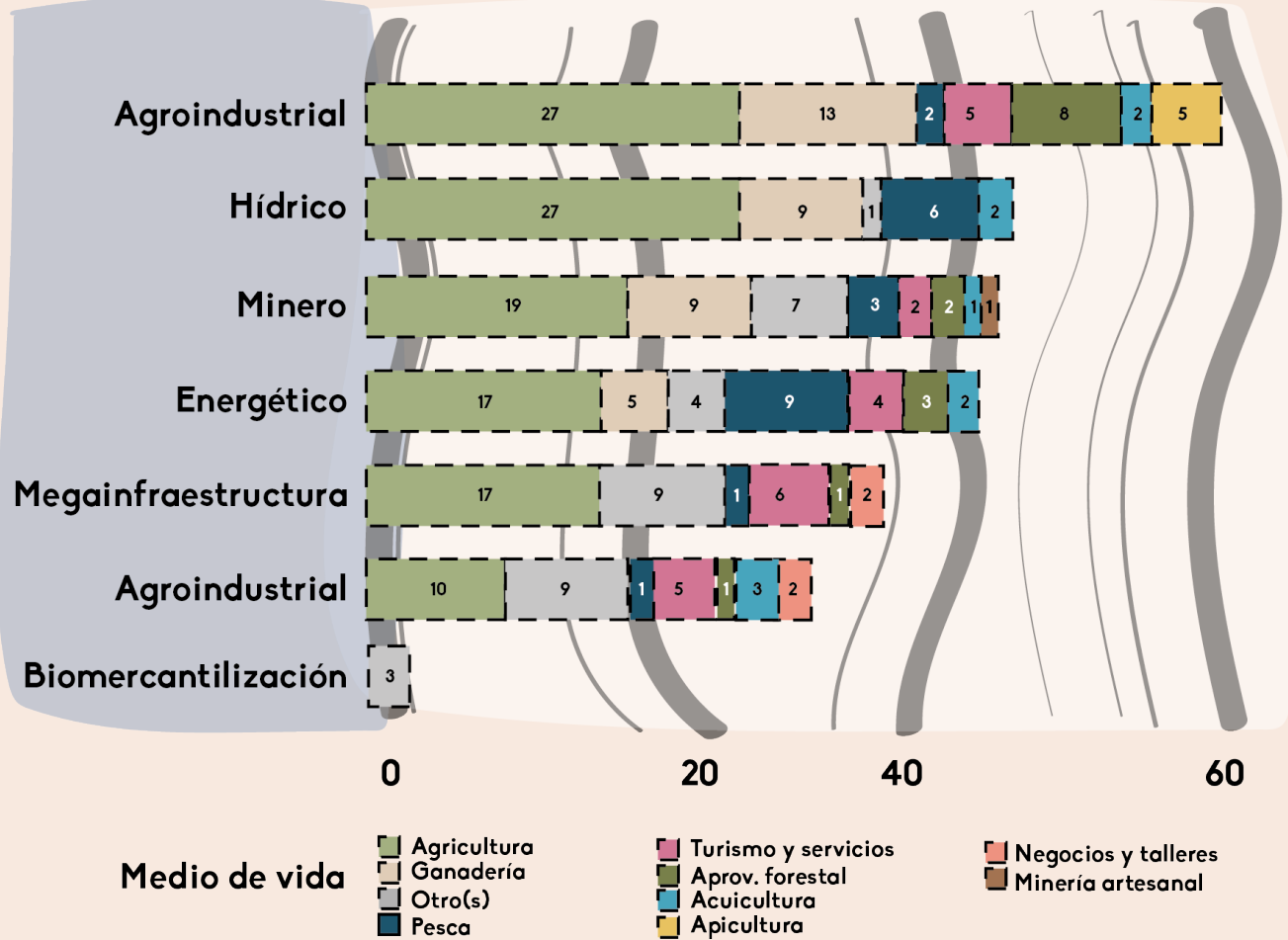
AFECTIONS A LOS MEDIOS DE VIDA

Las afectaciones a los medios de vida vinculadas a proyectos extractivos involucran a 174 proyectos a lo largo del periodo, distribuidos entre diez actividades productivas que las comunidades reportan como afectadas (gráfica 1.8). La agricultura aparece como el medio de vida con mayor impacto en seis de los siete tipos de extractivismo —la única excepción es la biomerchantilización, en donde solo

se reporta la categoría Otro(s), con concentraciones en particular altas en el extractivismo hídrico (27 proyectos) y agroindustrial (27), en los que la disputa por el agua y el suelo afecta de manera directa las economías campesinas. La ganadería aparece como el segundo medio de vida más dañado en los sectores agroindustrial (13 proyectos), hídrico (9) y minero (9), lo que refleja la presión que los proyectos extractivos tienen en las economías pecuarias campesinas. La minería artesanal y de pequeña escala, en cambio, aparece de forma marginal y solo en el sector minero (1).

La pesca registra una presencia significativa en el extractivismo energético (9), asociada a proyectos de hidrocarburos costeros y plantas termoeléctricas. Asimismo, el aprovechamiento forestal se ve impactado sobre todo por el extractivismo agroindustrial (8) y energético (3); en tanto, el turismo y los servicios resultan en especial afectados por proyectos de megainfraestructura (6) e hiperurbanización (5), categorías en que la transformación del territorio desplaza a economías locales basadas en el paisaje y el patrimonio.

Gráfica 1.8. Afectaciones a medios de vida vinculadas a proyectos extractivos



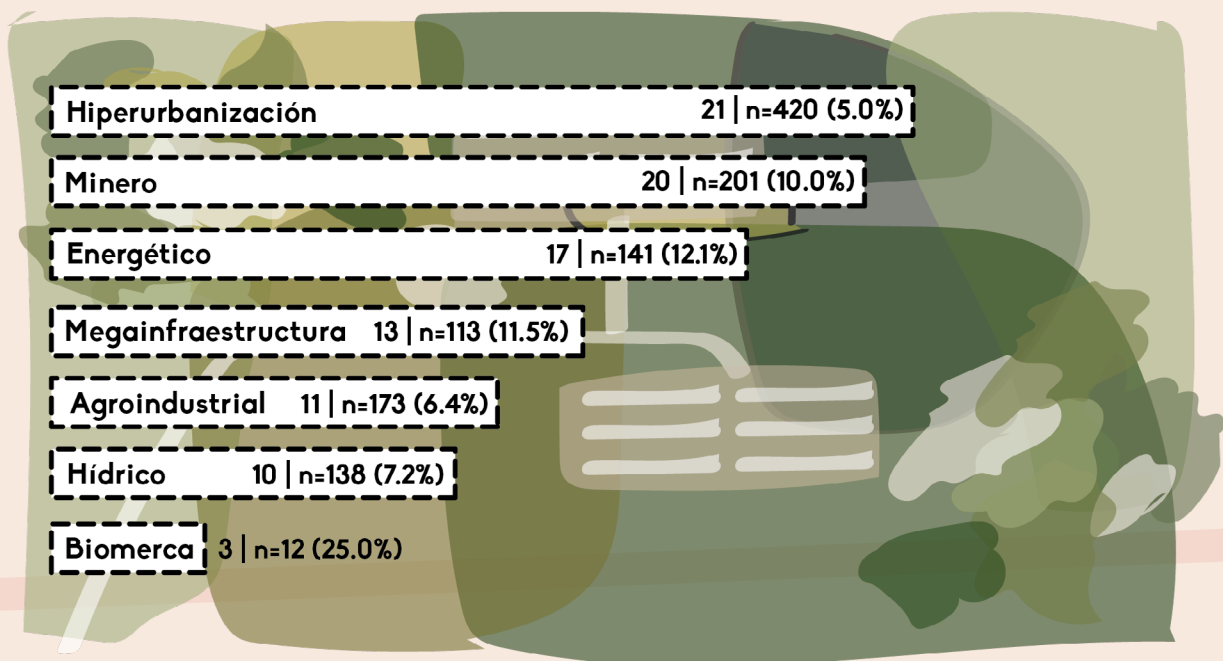
Proyectos validados 2017-2024.

Fuente: elaboración propia.

AFECTACIONES AL TEJIDO SOCIAL

En cuanto al debilitamiento del tejido social vinculado a proyectos extractivos (gráfica 1.9), los datos demuestran una distribución más transversal entre los sectores que la observada en otras categorías sociales. De los proyectos con afectaciones al tejido social, los proyectos de hiperurbanización encabezan el conteo con 21 (22.1% del total), seguidos muy de cerca por los mineros (20) y, más atrás, por los de extractivismo energético (17), los proyectos de megainfraestructura (13), agroindustriales (11), hídricos (10) y de biomerchantización (3).

Gráfica 1.9. Afectaciones al tejido social vinculadas a proyectos extractivos



Proyectos validados 2017-2024 con afectaciones al tejido social registradas.
n = total de proyectos por tipo de extractivismo.

Fuente: elaboración propia.

Esta distribución, más o menos homogénea, sugiere que el debilitamiento del tejido social (la fractura de lazos comunitarios, el surgimiento de divisiones internas entre quienes apoyan y aquellos que resisten los proyectos, y el deterioro de las formas tradicionales de organización y toma de decisiones) constituye un efecto transversal a las distintas modalidades del extractivismo. Sin embargo, más que un impacto incidental, la evidencia documentada permite observar que estas fracturas suelen estar asociadas a estrategias recurrentes a través de las cuales las empresas buscan facilitar su implementación en los territorios.

La oferta diferenciada de beneficios, las negociaciones individuales, las promesas de empleo, la compensación o el desarrollo para determinados grupos, así como la construcción de narrativas que enfrentan a quienes apoyan o cuestionan los proyectos, contribuyen con frecuencia a erosionar los consensos comunitarios y a debilitar las capacidades colectivas de organización y defensa territorial. En este sentido, el deterioro del tejido social responde a dinámicas políticas y socioeconómicas que convierten las desigualdades existentes en condiciones favorables para el avance del extractivismo. Sobre este tema, se profundizará en el capítulo dedicado a los mecanismos socioeconómicos utilizados para el despojo.

De acuerdo con las notas de prensa analizadas, la Ciudad de México (20 proyectos), Oaxaca (11) y el Estado de México (7) son las entidades que concentran el mayor número de proyectos asociados al debilitamiento del tejido social. Aunque estas cifras deben leerse considerando los sesgos de cobertura propios de la fuente hemerográfica, permiten identificar que la fragmentación comunitaria, los conflictos internos y el desgaste de las formas organizativas aparecen de manera recurrente en contextos marcados por disputas territoriales y socioambientales (tabla 1.5).

Tabla 1.5. Debilitamiento del tejido social asociado a proyectos extractivos

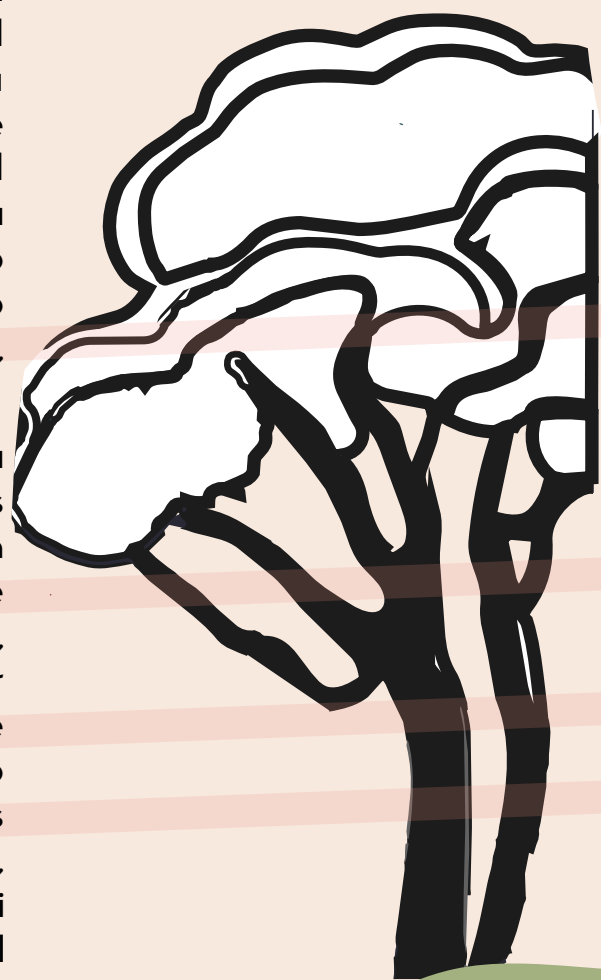
Entidad	Proyectos con debilitamiento del tejido social
Ciudad de México	20
Oaxaca	11
Estado de México	7
Morelos	6
Puebla	5
Sonora	5
Veracruz	5
San Luis Potosí	5
Chiapas	4
Guerrero	4

Fuente: elaboración propia.

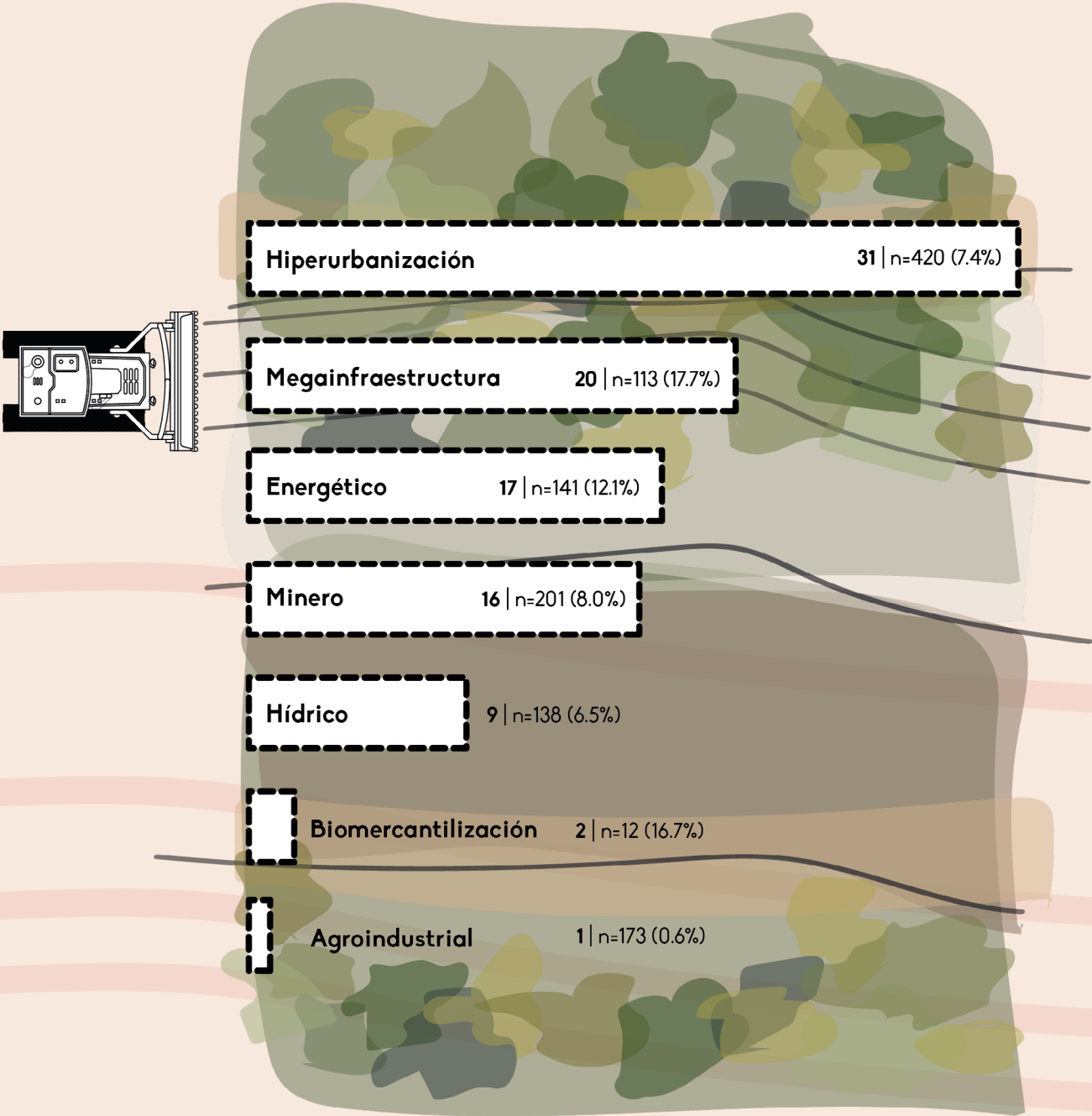
AFECTACIONES AL PATRIMONIO BIOCULTURAL

Para el OCSA, el patrimonio biocultural es el conjunto de elementos tangibles e intangibles que articulan la relación histórica de las comunidades con su territorio: sitios sagrados, lenguas, prácticas y saberes tradicionales, paisajes simbólicos, prácticas rituales y memoria colectiva, entre otros. Con afectaciones registradas en este ámbito, hay 96 proyectos a lo largo del periodo. El desglose por tipo de extractivismo (gráfica 1.10) muestra una concentración marcada en la hiperurbanización, que encabeza el registro con 31 proyectos (cerca del 32% del total), seguida por los proyectos de megainfraestructura (20), el extractivismo energético (17) y el minero (16); más atrás, aparecen el extractivismo hídrico (9), la biomerchantilización (2) y, de forma marginal, el agroindustrial (1).

El predominio de la hiperurbanización y la megainfraestructura confirma que las modalidades extractivas que transforman el territorio a gran escala (expansión urbana sobre suelos históricamente comunitarios, construcción de corredores logísticos, represas, aeropuertos y trenes) son las que con mayor frecuencia destruyen o alteran de modo irreversible los referentes materiales y simbólicos del patrimonio biocultural: cementerios prehispánicos, manantiales sagrados, montañas veneradas, rutas de peregrinación, o parcelas con prácticas ancestrales de cultivo. La casi inexistente presencia de proyectos de tipo agroindustrial (1) es probable que no significa una ausencia real de afectaciones, sino una dificultad metodológica para ubicarlas y visibilizarlas en proyectos que suelen operar de forma amplia en el territorio, pero también difusa y prolongada en el tiempo, en contraste con la naturaleza concentrada y visible de las megaobras urbanas y de infraestructura.



Gráfica 1.10. Afectaciones al patrimonio biocultural por tipo de extractivismo



Proyectos validados 2017-2024 con afectaciones al patrimonio biocultural registradas.
n = total de proyectos por tipo de extractivismo.

Fuente: elaboración propia.

Los estados que concentran el mayor número de afectaciones al patrimonio biocultural (tabla 6) son la Ciudad de México (25 proyectos), el Estado de México (10) y Sonora (8) (tabla 1.6).

Tabla 1.6. Afectaciones al patrimonio biocultural vinculadas a proyectos extractivos

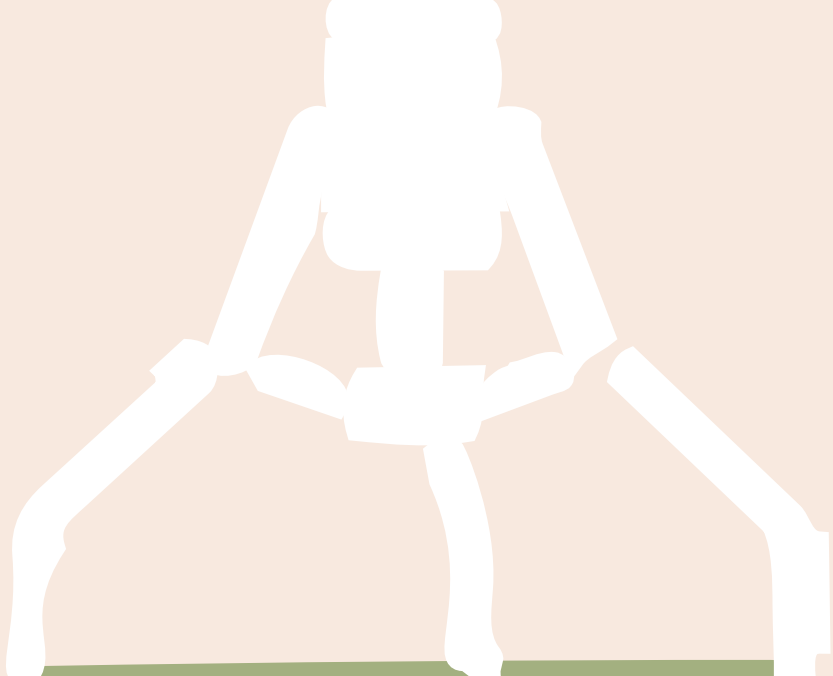
Entidad	Proyectos con afectaciones al patrimonio biocultural
Ciudad de México	25
Estado de México	10
Sonora	8
San Luis Potosí	4
Chihuahua	4
Nayarit	3
Oaxaca	3
Quintana Roo	3
Campeche	3
Morelos	3

Fuente: elaboración propia.

En conjunto, los datos presentados nos dan un panorama de que el despojo extractivista en México crece y se diversifica: 1,139 proyectos documentados entre 2017 y 2024 (47% más que en el corte anterior), con la hiperurbanización encabezando la mayoría de los tipos de afectación, es un dato que obliga a ampliar la imagen tradicional del extractivismo, y nos lleva a reconocer la expansión urbana como uno de sus frentes más activos.

El daño es multidimensional y se acumula: 614 proyectos han provocado afectaciones sociales y 607 han detonado afectaciones ambientales. En conjunto, 853 proyectos registran al menos una afectación documentada, lo que expresa que un mismo proyecto suele dañar varias dimensiones de la vida a la vez, y que el despojo no se agota en la disputa por el territorio: erosiona de manera simultánea las condiciones materiales, sanitarias, económicas y simbólicas que hacen posible habitarlo.

La geografía del registro es desigual: la Ciudad de México concentra el 25.7% de los casos y encabeza casi todas las categorías de afectación, en tanto que entidades como Tlaxcala o Aguascalientes apenas figuran; un contraste que, insistimos, puede hablar menos de la ausencia del conflicto en esos territorios que de la desigualdad mediática con la que se vuelven visibles.



Estas cifras son una radiografía del qué y el dónde. Permiten ver apenas en dónde se concentra el daño y qué dimensiones de la vida individual y comunitaria afecta, pero no explican por qué estos proyectos consiguen avanzar a pesar de su conflictividad, ni a través de qué condiciones el despojo se vuelve posible. Esa es la pregunta que organiza los capítulos siguientes. Si los datos aquí presentados muestran el rostro estadístico del despojo extractivista en México, los apartados que vienen documentan su arquitectura interna: los mecanismos legales, institucionales, socioeconómicos y coercitivos que articulan, sostienen y reproducen lo que estas cifras dejan ver.



2.

MECANISMOS LEGALES UTILIZADOS PARA EL DESPOJO (MLD)



Cuando nuestros padres pidieron el reconocimiento como ejido, no se los dieron, y reconocieron a otra gente que nunca vivió ahí. Nos despojaron de nuestras tierras y nos amenazaron.

Miguel Manuel Parra, Ojarasca, 2013.

A partir de la documentación del OCSA, sostenemos que buena parte del despojo territorial en México no ocurre al margen de la ley, sino a través de ella. A partir de esta constatación, construimos la categoría mecanismos legales utilizados para el despojo (MLD), que estructura el presente capítulo, la cual definimos con precisión más adelante. Los casos y datos analizados en este apartado muestran cómo los amparos, las manifestaciones de impacto ambiental, las consultas, las asambleas, los decretos, las concesiones y las donaciones, figuras que en el papel tienen lógicas de protección de derechos o regulación del interés público, se reorientan en la práctica para habilitar la implementación de proyectos extractivos.

Nombrarlos, permite a las comunidades afectadas, la sociedad civil y la academia rastrear, visibilizar e incidir sobre las vías jurídicas por las que ciertos actores acceden al territorio para su despojo y explotación. Desde el OCSA, afirmamos que el uso de estas disposiciones jurídicas no es neutral, sino que responde a intereses económicos de actores estatales y empresariales que, en nombre del desarrollo, utilizan la ley a su favor y aprovechan vacíos normativos para maximizar ganancias y evadir responsabilidades.

Esta falta de neutralidad opera sobre una asimetría estructural: del lado de las empresas y el Estado hay equipos jurídicos permanentes, capacidad técnica para producir evaluaciones de impacto, recursos para sostener litigios prolongados, así como acceso directo a las instancias que emiten los permisos; de hecho, a veces son las mismas personas. Del lado de las comunidades afectadas, en cambio, está la entrega tardía o incompleta de información, la asesoría jurídica intermitente, los plazos procesales que corren con o sin defensa adecuada, y la necesidad de costear traslados, peritajes y traducciones para llevar a cabo un amparo o una consulta.

La ley se vuelve, así, un terreno desigual desde su origen, incluso antes de aplicarse, porque sus reglas, tiempos y costos están diseñados en condiciones que las comunidades afectadas difícilmente pueden sustentar.

Para quienes se ven afectados, esto significa enfrentarse a un sistema jurídico costoso, inaccesible y estructuralmente asimétrico. De manera paradójica, deben hacer uso del derecho para defenderse, pero este es también el espacio desde el que se legitima el despojo, ya sea a través de sus vacíos normativos, interpretaciones discrecionales o de la aplicación selectiva de excepciones, que terminan por vulnerar derechos indígenas individuales y colectivos.

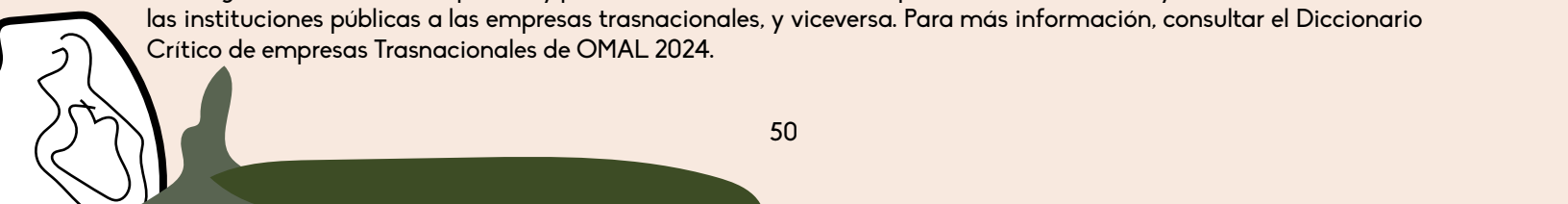
Lo que lo anterior revela sobre el mecanismo de despojo es que estos instrumentos no siempre son utilizados para el litigio, sino como procedimientos administrativos que el Estado utiliza para habilitar proyectos. Su alta recurrencia sugiere que el despojo opera sobre todo a través de la institucionalidad regulatoria: permisos, consultas simuladas, manifestaciones de impacto, no mediante actos abiertamente ilegales.

Existe documentación y análisis sobre cómo las compañías extractivistas, en especial extranjeras, junto con gobiernos nacionales cómplices, construyen marcos jurídicos favorables y aprovechan (vía puertas giratorias)⁸ que sus propios funcionarios o intermediarios estén incrustados en las instancias gubernamentales. “Esta relación subordinada a los intereses del mercado extractivista aflora con frecuencia inclusive en las empresas estatales, que actúan de forma parecida a las transnacionales, pero levantando la bandera del nacionalismo” (Acosta, 2024).

Los proyectos emblemáticos del régimen de gobierno denominado de “la Cuarta Transformación”, como el Tren Maya, la refinería Dos Bocas, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT) y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), ejemplifican el extractivismo de Estado, que ha utilizado diversos mecanismos legales, como los decretos o las concesiones, para reconfigurar extensas zonas del territorio nacional, mediante procesos de desposesión, apropiación del suelo, desplazamiento de comunidades y desarticulación de prácticas agrarias tradicionales, bajo la retórica de progreso y utilidad pública.

Sobre el funcionamiento de medios legales para el despojo territorial, se ha analizado, por ejemplo, la conversión de tierras ejidales en propiedad privada a través de una compleja interacción de vacíos legales en la Ley Agraria, dispositivos normativos poco transparentes y procedimientos informales (o “en la sombra”) que otorgan legitimidad institucional a la desposesión territorial, orientados a la acumulación capitalista (Torres-Mazuera, 2023, p. 346).

⁸ El concepto de puertas giratorias se refiere al fenómeno por el cual se produce una circulación sin obstáculos de altos cargos entre los sectores público y privado. Estos movimientos se producen en un sentido y en otro, es decir, desde las instituciones públicas a las empresas transnacionales, y viceversa. Para más información, consultar el Diccionario Crítico de empresas Transnacionales de OMAL 2024.



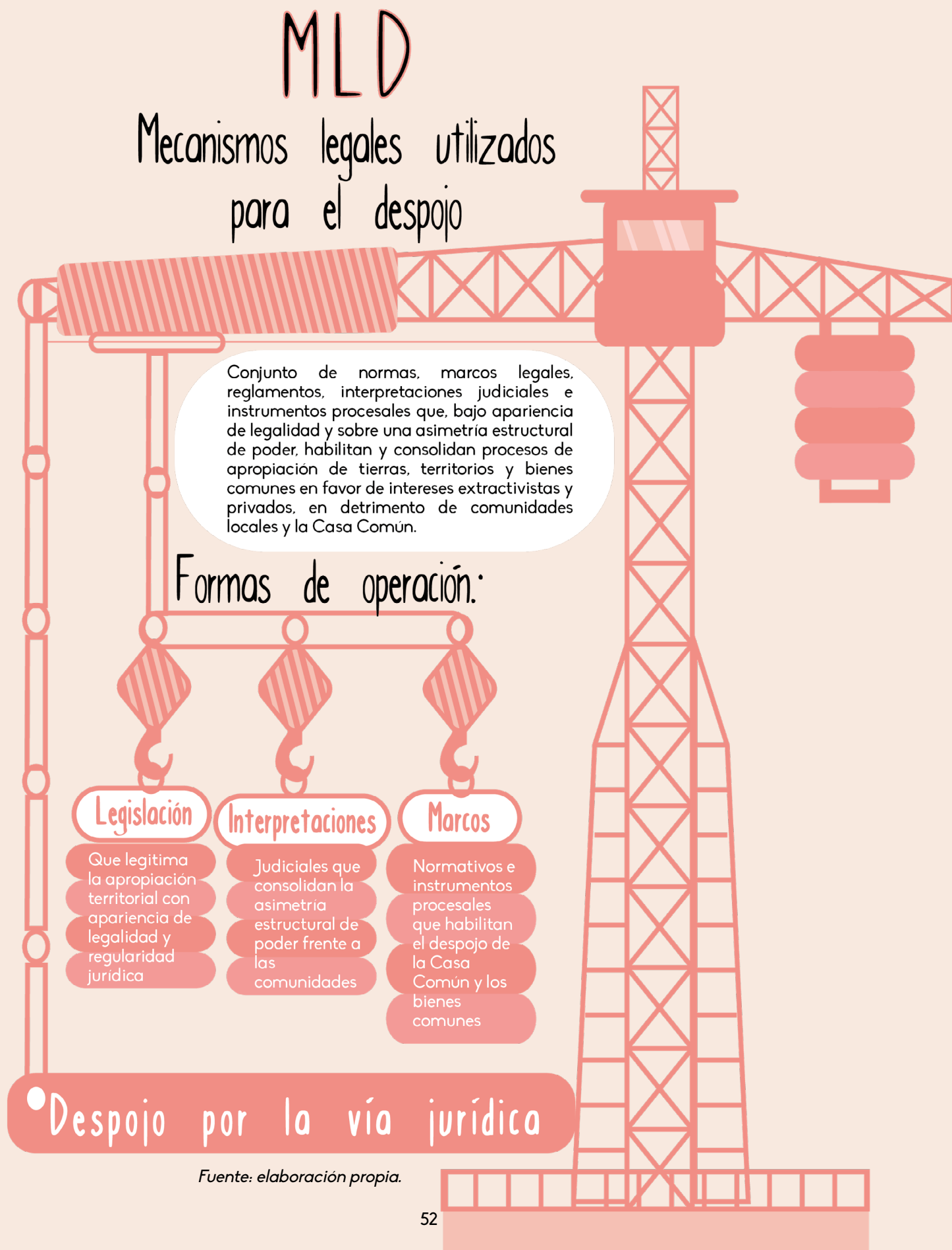
El OCSA (2022) definió los MLD como el conjunto de instrumentos jurídicos que, sin haber sido concebidos para despojar, terminan operando como piezas centrales del despojo sobre el territorio y sus bienes por parte de corporaciones, empresas, o el mismo Estado. Con los aportes de Gabriela Torres-Mazuera (2023) y Darcy Tetreault et al. (2019), desde el OCSA ampliamos la definición de los mecanismos legales utilizados para el despojo (MLD), que entendemos como **el conjunto de normas, marcos legales, reglamentos, interpretaciones judiciales e instrumentos procesales que, bajo apariencia de legalidad y sobre una asimetría estructural de poder, habilitan y consolidan procesos de apropiación de tierras, territorios y bienes comunes en favor de intereses extractivistas y privados, en detrimento de comunidades locales y la Casa Común.**

Estos mecanismos tienen algunas características clave que nos ayudan a identificar sus patrones de acción (ver tabla 2.1):

- a) **Legalización:** un lenguaje técnico y pretendidamente neutral reviste de legalidad el avance de megaproyectos sobre territorios comunitarios.
- b) **Distancia técnica:** nos referimos a la complejidad de los procedimientos técnicos, administrativos y legales que generan barreras para que las comunidades afectadas puedan dar seguimiento, impugnen o reviertan los procesos de desposesión. En otras palabras, los aspectos más decisivos suelen ocultarse en cláusulas técnicas, lenguajes especializados o trámites burocráticos que refuerzan la asimetría de poder entre el Estado, las empresas y las comunidades indígenas y campesinas, o los pueblos y barrios originarios, en perjuicio siempre de estos últimos.
- c) **Cumplen una función definitoria:** el Estado y las elites empresariales son quienes determinan los parámetros y establecen restricciones con base en lo que se entiende por “utilidad pública” o “interés público”, y redefinen el marco legal o su aplicación fáctica en función del despojo con fines empresariales.
- d) **Lagunas y/o vacíos legales:** la regulación contiene ambigüedades y contradicciones (muchas veces intencionales) que habilitan interpretaciones discrecionales en favor de intereses del capital.



Imagen 2.1 Mecanismos legales utilizados para el despojo (MLD)

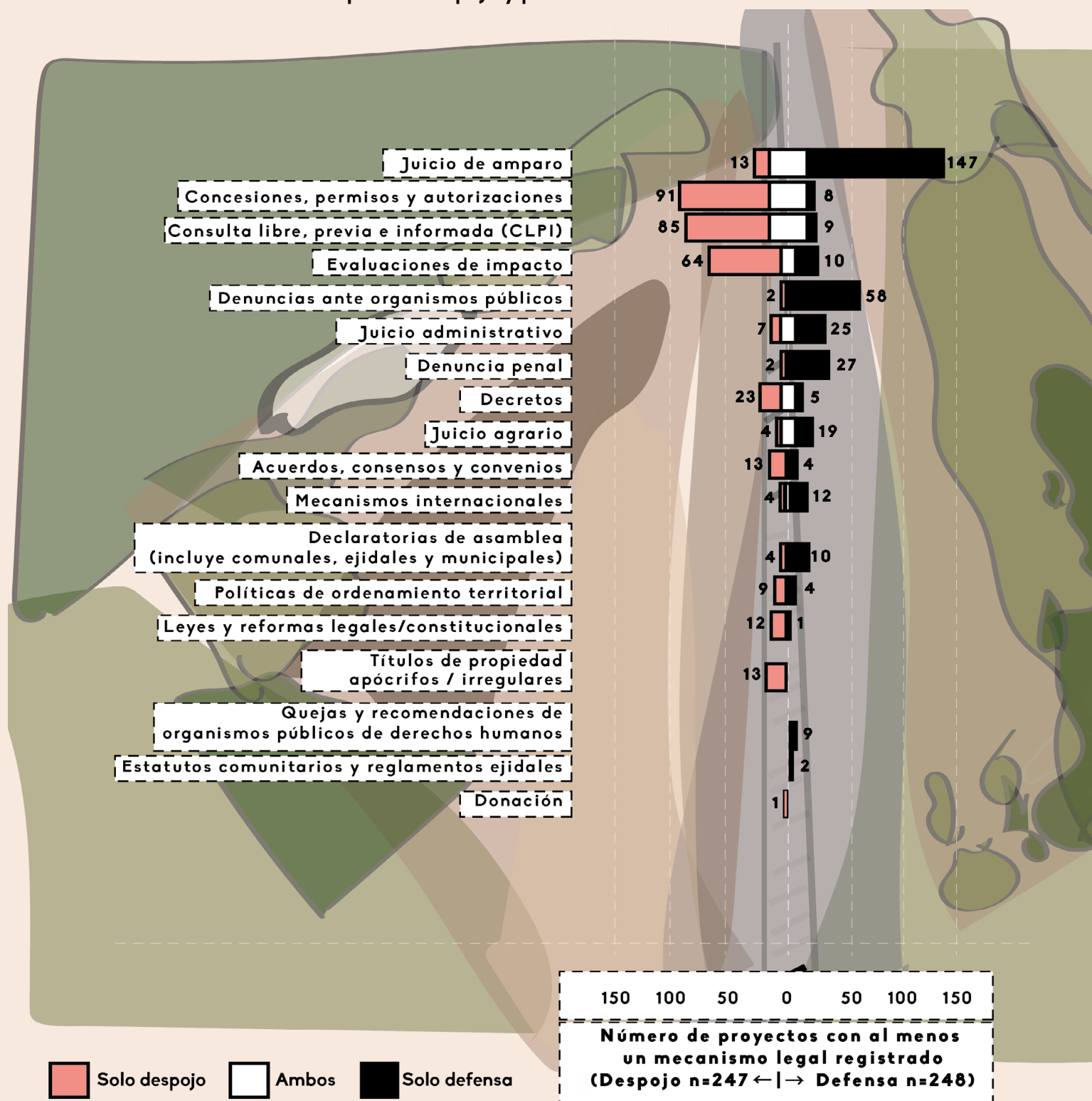


En el OCSA, identificamos 18 mecanismos legales, empleados tanto para el despojo como para la defensa territorial. La gráfica 2.1 diferencia ambos usos: registramos 247 proyectos en que se usaron mecanismos legales asociados al despojo, y 248 proyectos con mecanismos para la defensa territorial.

Conviene precisar el criterio metodológico de esta clasificación, ya que cada mecanismo se codificó según el uso efectivamente documentado en las fuentes hemerográficas, no por su naturaleza nominal. La mayoría de los instrumentos se registró en un solo sentido: algunos operan solo como mecanismos de despojo (como las actas apócrifas que simulan acuerdos asamblearios para autorizar proyectos) y otros únicamente como mecanismos de defensa (el juicio de amparo al que recurren las comunidades). Solo un subconjunto más reducido, señalado en la gráfica 11 como de doble uso, se documentó en ambos sentidos: se trata de instrumentos concebidos como salvaguardas que, según quién los active y con qué fin, sirven tanto para autorizar proyectos como para impugnarlos; los casos más claros son la CLPI y la MIA. Por esta razón, los totales de cada lado (247 proyectos del despojo y 248 de la defensa) no son excluyentes, debido que un mismo proyecto puede registrar mecanismos en ambos usos.

Este patrón revela una distancia en el repertorio jurídico de cada parte. Tres instrumentos concentran el grueso de los registros de los proyectos con mecanismos legales de despojo: las concesiones, los permisos y las autorizaciones (36.8%), la consulta libre, previa e informada (CLPI) (34.4%) y las manifestaciones de impacto ambiental (MIA)

**Gráfica 2.1. Mecanismos legales identificados en fuentes hemerográficas
(para el despojo y para la defensa)**



Nota: el tramo "Ambos" corresponde a proyectos que registran el mismo mecanismo como instrumento de despojo y de defensa; por ello se contabilizan en ambos lados de la gráfica.

Fuente: elaboración propia con información del OCSA.

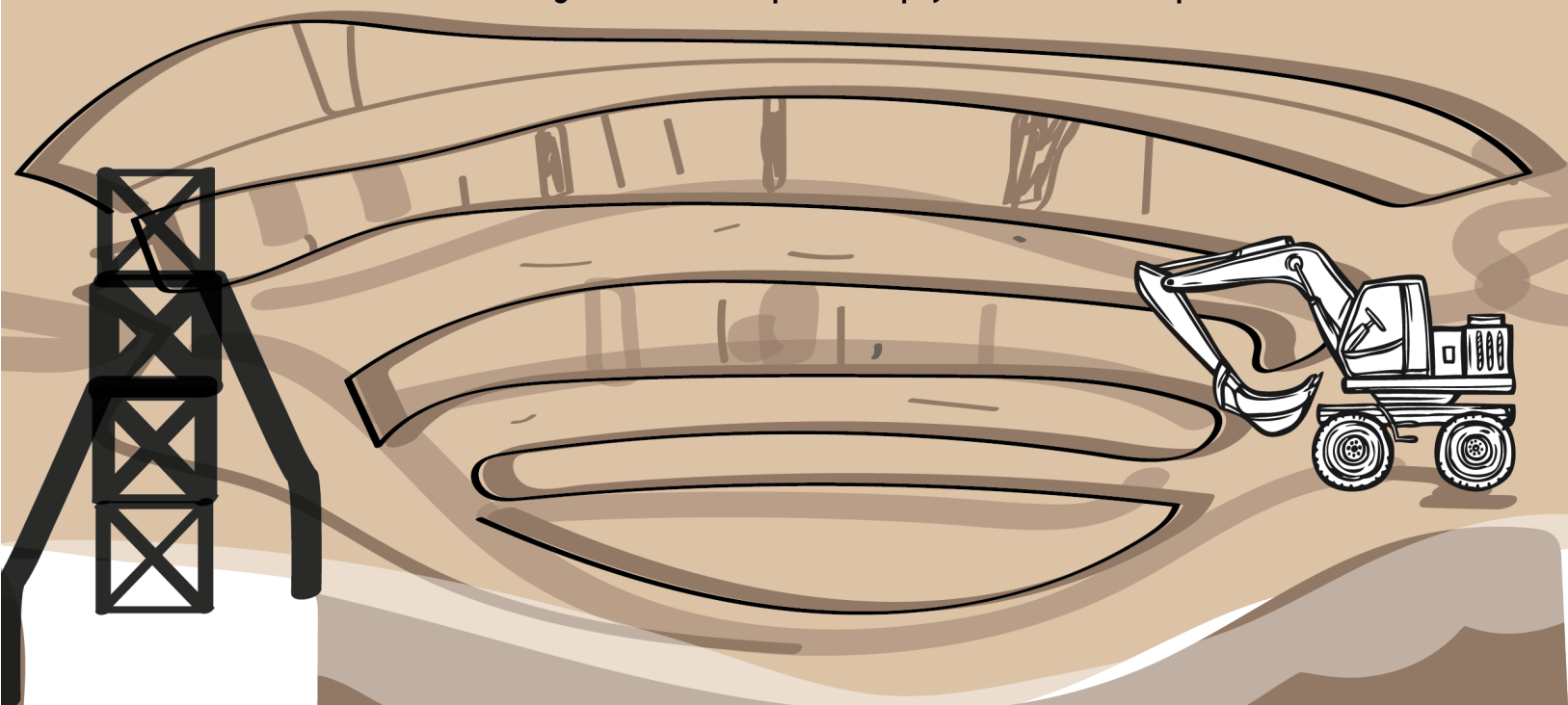
Del lado de la defensa, en cambio, el juicio de amparo es el recurso más usado, ya que seis de cada 10 proyectos con algún mecanismo de defensa utilizan el juicio de amparo como defensa (59.3%), seguido de las denuncias ante organismos públicos (23.4%), la denuncia penal (10.9%) y el juicio agrario (7.7%). Estos mecanismos jurídicos muestran el esfuerzo de las comunidades indígenas y ejidales, los barrios y los pueblos originarios en las ciudades, y las comunidades afectadas en general, por recurrir a vías institucionales para resistir el avance de megaproyectos o actos de autoridad que consideran violatorios de sus derechos. No obstante, el uso desproporcionado de estos también pone en evidencia la carga jurídica que enfrentan las comunidades, al tener que judicializar su defensa frente a procesos de desposesión que ya cuentan con respaldo normativo y técnico.

Lo más revelador es la inversión de funciones: instrumentos pensados como salvaguardas (CLPI y MIA) figuran como los principales canales del despojo, mientras que el amparo y las denuncias, entendidas como vías reactivas y de control de legalidad, sustentan la mayor parte de la defensa.

El caso de las MIA es ilustrativo de esta inversión: de los 74 proyectos en que se usó este mecanismo, en 64 fue para despojo (86.5%), frente a 10 en donde se utilizó como mecanismo de defensa (13.5%), una proporción de más de seis a uno. Lejos de operar como salvaguarda ambiental, las evaluaciones de impacto funcionan como formalidad técnica que legitima decisiones a favor de élites empresariales y gubernamentales. Un patrón análogo se observa con la consulta libre, previa e informada (CLPI): de los 94 proyectos en que se empleó este mecanismo, en 85 se hizo para despojo (90.4%) frente a 9 casos en los que funcionó como mecanismo de defensa (9.6%).

En la tabla 2.1, desarrollamos algunos elementos relevantes de estos mecanismos del despojo identificados en nuestra revisión hemerográfica. Cada fila desglosa un mecanismo específico con una definición técnica, una explicación del modo en que se emplea para el despojo, los actores institucionales responsables de su emisión, y ejemplos de su uso en la práctica.

Tabla 2.1. Mecanismos legales utilizados para el despojo documentados por el OCSA



Juicio de amparo

Aproximación de definición

Procedimiento jurídico para defenderse de actos u omisiones por parte de cualquier autoridad que viole derechos humanos.

Ejemplo de uso para el despojo

Se utiliza para retrasar o evitar la entrega de tierras a una comunidad o ejido. Una empresa promueve el amparo, diciendo que no le llamaron al procedimiento en el que ordenan se entreguen las tierras a la comunidad.

Actores que emiten

Juzgados de distrito

Ejemplos paradigmáticos

La empresa Nutrilite (filial de Amway y propiedad de Access Business Group) utilizó el recurso de amparo para prolongar la posesión de tierras ejidales en San Isidro, Jalisco, con lo que afecta a ejidatarios propietarios legales de las tierras (Robles Gonzales, 2025).

Evaluaciones de impacto (ambiental, social, urbano)

Aproximación de definición

Instrumentos técnico-científicos y jurídicos. Su objetivo es prevenir, mitigar y restaurar los daños al ambiente, así como regular obras y actividades para reducir sus efectos negativos en los ecosistemas y la salud humana.

Ejemplo de uso para el despojo

Se utiliza para minimizar daños ambientales, omitir impactos sociales y con aprobaciones expresas para favorecer proyectos extractivos, agroindustriales o de infraestructura, sin considerar la participación de las comunidades afectadas.

Actores que emiten

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).
Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (Sedema).
Secretarías de medio ambiente estatales.

Ejemplos paradigmáticos

La manifestación de impacto ambiental (MIA) de la megagranja porcícola en Homún (de la empresa PAPO) fue autorizada en 2017 por la entonces Secretaría de Medio Ambiente de Yucatán, a pesar de los graves daños ambientales y de salud, plenamente documentados por la comunidad maya y expertos científicos (Indignación, 2017).

Declaratorias de asamblea apócrifas

Aproximación de definición

Son actas de asamblea comunal, ejidal o de cabildo que, aun cuando revisten la apariencia de acuerdos formalmente constituidos, han sido obtenidas por medio de irregularidades en su convocatoria, desarrollo o validación. Su carácter apócrifo puede derivar de la falsificación de firmas o listas de asistencia, la manipulación del quórum, la celebración de asambleas sin notificación adecuada a los titulares de derechos, o la presencia de personas ajenas a la comunidad, que suplantán a ejidatarios o comuneros. Dado que los acuerdos de asamblea son vinculantes, incluso para ausentes y disidentes, este mecanismo es eficaz para el despojo porque aparenta legitimidad y legalidad procedimental en decisiones sobre el territorio y sus bienes, sin que exista un consentimiento real ni libre de la asamblea.

Ejemplo de uso para el despojo

Empresas, autoridades estatales, o grupos locales afines a sus intereses, elaboran actas apócrifas que simulan acuerdos asamblearios, en los que autorizan la implementación de proyectos, la venta de tierras o el reconocimiento de nuevos miembros del ejido o comunidad, con lo que se instrumentaliza una figura que, en sí misma, es expresión del derecho a la libre determinación de comunidades indígenas y campesinas.

Actores que emiten

Comunidades agrarias y ejidales. Se registran ante el Registro Agrario Nacional (RAN).

Ejemplos paradigmáticos

En San Lorenzo Acopilco, alcaldía de Cuajimalpa (Ciudad de México), comuneros denunciaron que la asamblea del 9 de octubre de 2019 —en la que 325 votos contra 205 avalaron un proyecto hidráulico de la alcaldía vinculado al Sistema Cutzamala— se aprobó a través de irregularidades: convocatoria dirigida a personas afines al alcalde, compra de votos y participación de asistentes no registrados como comuneros. Pese a señalar actos de intimidación y división de la comunidad, aceptaron la votación por temor a represalias, sin impugnarla, lo que ilustra cómo una asamblea viciada produce acuerdos vinculantes con apariencia de legitimidad.

Aproximación de definición

Es un derecho de los pueblos indígenas, y comunidades equiparables, para ser consultados sobre cualquier proyecto, medidas legislativas o administrativas que afecten sus derechos o se desplieguen en su territorio, conforme al Convenio 169 de la OIT. La consulta debe realizarse antes de tomar decisiones, ser culturalmente adecuada, libre de coacción, con transparencia y de buena fe.

Ejemplo de uso para el despojo

Se consideran mecanismos para el despojo cuando son utilizados para legitimar y legalizar la implementación de proyectos, sin la autorización de la comunidad, o no se realizaron de acuerdo con los estándares de ley.

Actores que emiten

Los actos sujetos a consulta son emitidos por:
Poder Ejecutivo.
Poder Legislativo.

Ejemplos paradigmáticos

Mina La Victoria, Huayacocotla, Veracruz. Representantes de la comunidad indígena del Cerro de Tzocohuite, de la sierra norte de Veracruz, exigieron que se cancele la concesión otorgada en 2018 a la minera La Victoria, debido a que, denunciaron, se violó su derecho a ser consultados como pueblos originarios (Laureles y Xantomila, 2024).

Consulta libre, previa e informada (CLPI)

Políticas de ordenamiento del territorio

Aproximación de definición

Conjunto de decisiones y estrategias públicas orientadas a planificar, organizar y gestionar el uso del espacio geográfico, con el fin de armonizar las actividades humanas con las características naturales, sociales y económicas del entorno.

Entre ellas encontramos:

- a) Áreas Naturales Protegidas (ANP)
- b) Ordenamientos Ecológicos del Territorio (OET)

Ejemplo de uso para el despojo

En muchos casos, se decretan sin consultar a las comunidades que han habitado y protegido esos territorios por siglos, prohibiendo su acceso y actividades tradicionales, mientras se permite la explotación de recursos a empresas turísticas o forestales.

Han sido utilizados para privatizar el manejo del territorio, desplazando a comunidades bajo el argumento de la conservación ambiental

Actores que emiten

Ejecutivo federal.

Ejecutivos de los estados.

Las políticas destinadas de manera voluntaria a la conservación, las realizan particulares o núcleos agrarios.

Los territoriales locales son autorizados por el cabildo de los municipios.

Ejemplos paradigmáticos

En Chimalapas existe un rechazo por parte de las comunidades originarias y mestizas al modelo de áreas naturales protegidas (ANP), ya que lo consideran una forma de despojo territorial, pérdida de autonomía y libre determinación como pueblos originarios. Dentro de esos territorios, persisten 609 concesiones mineras en diferentes etapas de explotación y especulación (García Padilla y Heredia López, 2024).

Aproximación de definición

Acto jurídico administrativo unilateral emitido por el titular del Ejecutivo federal o estatal, mediante el cual se regula, afecta o modifica el régimen jurídico, el uso, la propiedad, o la protección de un territorio y sus recursos. Es vinculante para quienes se encuentren dentro de su ámbito de aplicación.

Ejemplo de uso para el despojo

Opera para el despojo cuando su emisión altera las condiciones de posesión o aprovechamiento del territorio, sin mediar consentimiento —o incluso conocimiento inmediato— de las comunidades afectadas. Por ejemplo, procesos de expropiación, o declaratorias de áreas protegidas que desplazan derechos preexistentes. Una de las afectaciones recurrentes es que no se cumple con el pago de la indemnización a las personas a quienes se privó del territorio.

Actores que emiten

Se emite por el titular del Ejecutivo federal.

Los estados también pueden expropiar, y son los gobernadores quienes emiten los decretos de expropiación.

Ejemplos paradigmáticos

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca. El Ejecutivo federal utilizó decretos de “utilidad pública” y “seguridad nacional” para determinar de forma unilateral el uso de suelo en el Istmo de Tehuantepec. Este mecanismo permitió la conversión de tierras ejidales y comunales en polígonos industriales (PODEBI), sin una CLPI adecuada, al priorizar el interés estatal y la inversión privada sobre los derechos territoriales de las comunidades indígenas, quienes con frecuencia denuncian procesos de indemnización insuficientes o inexistentes (Matías, 2025).

Decretos

Leyes generales, secundarias y reformas constitucionales

Aproximación de definición

Se refiere a la creación o modificación de leyes que regulan sectores estratégicos, o incluso procedimientos, como el caso de la Ley de Amparo o la Ley de Minería.

Ejemplo de uso para el despojo

Han sido una estrategia clave del despojo territorial, ya que promueven modificaciones en las leyes agrarias, ambientales y energéticas para facilitar la apropiación privada de bienes y recursos.

Actores que emiten

Poder Legislativo.

Ejemplos paradigmáticos

La Ley Minera ha sido cuestionada por otorgar concesiones que se imponen sobre cualquier otro uso del territorio, incluso en tierras indígenas. Sobre esta base, la SCJN ha cancelado concesiones (De la O, 2023).

Juicios Administrativos

Aproximación de definición

Procedimiento legal mediante el cual una persona o colectividad impugna ante un tribunal especializado un acto de alguna autoridad, que considera ilegal o lesivo de sus derechos. Versa sobre la legalidad de actos administrativos: permisos, concesiones, licencias ambientales o expropiaciones.

Ejemplo de uso para el despojo

Actualmente, se utiliza para obligar a las autoridades municipales o estatales a otorgar autorizaciones a empresas, sobre todo en materia inmobiliaria.

Actores que emiten

Tribunales Federales de Justicia Administrativa.
Tribunales de Justicia Administrativa estatales.

Ejemplos paradigmáticos

Gasolinera en San Pedro Martir, Ciudad de México. A pesar de que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi) y la alcaldía de Tlalpan reconocieron que la gasolinera de la empresa CorpoGas no puede establecerse en el pueblo de San Pedro Mártir, magistrados de la quinta sala ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa (TJA) de la Ciudad de México decidieron autorizar su operación (Quintero M., 2019).

Concesiones, permisos y autorizaciones

Aproximación de definición

Actos emitidos por la administración pública federal, estatal o municipal, por medio de los cuales se otorga a particulares el derecho temporal de uso, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público (aguas, minerales o playas), previo cumplimiento de requisitos y condiciones específicas.

Ejemplo de uso para el despojo

Son algunas de las herramientas más utilizadas para el despojo; se otorgan, por ejemplo, concesiones mineras, de aprovechamiento de agua, y se cambia el uso de suelo de terrenos forestales o agrícolas, por usos industriales, urbanos o turísticos, sin participación de las comunidades afectadas y/o dueñas del territorio, o bien se suplanta la participación de las comunidades para obtener permisos.

Actores que emiten

Poder Ejecutivo federal, estatal y municipal
Todas las secretarías derivadas del Poder Ejecutivo, en los tres niveles.

Ejemplos paradigmáticos

Mina El Peñasquito, Mazapil, Zacatecas. La empresa Newmont ha operado la minera a través de 412 concesiones, a pesar de la oposición de ejidatarios, quienes han denunciado la contaminación y sobreexplotación de mantos acuíferos (Fernández Vega, 2023).

Emisión de títulos de propiedad apócrifos

Aproximación de definición

Creación y expedición de documentos que simulan ser certificados de derechos agrarios, escrituras públicas o títulos de propiedad legítimos. Aunque carecen de validez jurídica, adquieren apariencia de legalidad cuando son avalados —por acción u omisión— por autoridades administrativas, notariales o judiciales, lo que permite acreditar falsamente posesión o propiedad.

Ejemplo de uso para el despojo

Busca revestir de apariencia de legalidad el desplazamiento de comunidades y la transferencia de sus tierras a terceros.

Actores que emiten

Emitidos por instituciones como:
Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).
Gobiernos de los estados.
Juicios civiles de inscripción definitiva.

Ejemplos paradigmáticos

Mina La Colorada, Chalchihuites, Zacatecas. El 13 de enero de 2017, con guardias armados, el corporativo canadiense Pan American Silver desalojó a las 47 familias que permanecían en La Colorada, amparándose en un título de propiedad que, según los lugareños, es ilegal (Valadez Rodríguez, 2017a)

Acuerdos, consensos y convenios

Aproximación de definición

Proceso de diálogo o negociación en el que la o las partes involucradas construyen entendimientos comunes (consensos); los formalizan, mediante determinaciones compartidas (acuerdos), y, cuando se requiere mayor respaldo normativo, los plasman en documentos con obligaciones específicas (convenios).

Ejemplo de uso para el despojo

Se han utilizado para coaccionar a las comunidades y los ejidos para que permitan la ejecución de proyectos en sus territorios, al presentar información falsa y con promesas que, por lo general, van encaminadas a que les mejoren la calidad de vida.

Actores que emiten

Autoridades relacionadas con la implementación de proyectos, con empresas y/o con asesores técnicos.

Ejemplos paradigmáticos

Mina la Herradura, Caborca, Sonora. En el ejido de El Bajío, se celebraron dos convenios de ocupación, previa a expropiación por causa de utilidad pública, de tierras ejidales en favor de la minera Penmont; el primero, el 28 de octubre de 2002, y el segundo, el 28 de noviembre de 2005. Estos convenios fueron celebrados a costa de los ejidatarios, quienes tienen derecho a la tierra de uso común (Cruz Vargas, 2023).

Donación

Aproximación de definición

Es un acto mediante el cual se transfiere de manera gratuita la propiedad de un bien, mismo que es aceptado por quien recibe la donación.

Ejemplo de uso para el despojo

Este mecanismo está siendo utilizado como un eufemismo por parte del Estado, pues se donan propiedades de dominio público para la construcción de instalaciones de instancias federales.

Actores que emiten

Diferentes entes gubernamentales.

Ejemplos paradigmáticos

Construcción de Cuartel de la Guardia Nacional en Xochimilco (Gómez Flores, 2023). La construcción de un cuartel de la Guardia Nacional en el vivero Nezahualcóyotl, en Xochimilco, fue frenada tras un amparo ganado por pueblos originarios en 2023. Se había donado un área de 33,207.30 m² de zona protegida, pero el gobierno capitalino revocó la desincorporación del predio, tras la sentencia judicial que protegía el medio ambiente.

Como puede observarse en la tabla 2.1, se identifican tanto procedimientos judiciales como administrativos, actos unilaterales del Estado, reformas legislativas y derechos comunitarios manipulados, lo que evidencia la diversidad de formas en que opera el despojo legalizado. La tabla ilustra la manera en que el poder público, en sus distintos órdenes (federal, estatal y municipal), junto con actores privados, incide en la creación de escenarios de vulneración de derechos. Con base en lo expuesto, a continuación, profundizamos en algunos ejemplos que nos brindan una aproximación a las formas de actuación de empresas, gobiernos y otros actores involucrados en los proyectos extractivistas.

CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

La revisión hemerográfica arrojó 54 proyectos en los que las concesiones, los permisos y las autorizaciones aparecen como mecanismos legales utilizados para el despojo. Para la documentación, el OCSA utiliza las siguientes definiciones operativas:



Concesión. Es un acto jurídico bilateral mediante el cual el Estado (en su calidad de concedente) transfiere a un particular (el concesionario), de manera temporal, el derecho a usar, aprovechar o explotar un bien de dominio público, o a prestar un servicio público, bajo las condiciones que el propio título de concesión establece (Chacón Hernández, 2018). Estos derechos pueden incluir materias primas, minerales, playas y radiofrecuencias, entre otros.



Autorización. Permite el ejercicio de un derecho preexistente, por lo que, al cumplirse con los requisitos legales, se hace uso de ese derecho (Universidad Autónoma de Coahuila, 2019). Un ejemplo de ello es la “Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables” (Semarnat, 2025), que es un documento que permite extraer madera de los bosques mediante un Programa de Manejo Forestal, que busca asegurar la regeneración del bosque.



Permisos. Son títulos que otorgan las autoridades administrativas para hacer o no hacer (Universidad Autónoma de Coahuila, 2019). Un ejemplo, ligado a megaproyectos es el permiso de construcción que una empresa obtiene para edificar una obra determinada del proyecto (una nave industrial, una subestación eléctrica o un tramo carretero). El permiso es puntual y acotado: habilita esa acción específica y no autoriza el conjunto del proyecto, pero, en la práctica, abre paso a más obras que no necesariamente están autorizadas (Universidad Autónoma de Coahuila, 2019).

La figura de concesiones se torna en especial relevante en proyectos mineros, ya que la Ley de Minería, en su artículo 11, otorga facultades al Estado para otorgarlas a sociedades constituidas, “en las que la participación de inversionistas extranjeros, en su caso, se ajuste a las disposiciones de la ley de la materia” (Ley de Minería, 2023). Esta facultad legal ha dado pie a que empresas trasnacionales adquieran derechos de exploración y explotación sobre extensas áreas del territorio nacional (Gasparello, 2022, p. 93).

La mina “Peñasquito”, ubicada en Mazapil, Zacatecas, ilustra cómo la concesión minera opera como mecanismo de despojo del territorio. Desde 2006, la empresa canadiense GoldCorp comenzó la adquisición de tierras ejidales por medio de *convenios de ocupación temporal*, instrumento legal que permite a empresas ceder el uso temporal de tierras ejidales a cambio de un pago (Garibay et al., 2014). Entre 2006 y 2010, la empresa acumuló 7,971 hectáreas de cuatro ejidos. Asimismo, en 2021, la Secretaría de Economía (SE) registró que la concesión “Los Cardos”, otorgada a Minera Peñasquito S.A. de C.V. —filial mexicana de la trasnacional Newmont, que adquirió GoldCorp en 2019—, abarca 17,984 hectáreas, con vigencia hasta 2058 (Gasparello, 2022, p. 94). A pesar de que comunidades y ejidatarios han documentado de forma reiterada el agotamiento de mantos acuíferos y daños a sus medios de vida, las afectaciones continúan sin atención efectiva por parte de los gobiernos (ver anexo 2.1 de este capítulo).

Este patrón se repite en al menos 14 proyectos mineros, y revela rasgos comunes que explican cómo operan las concesiones en distintos territorios del país:



Se ha podido observar que las empresas de capital extranjero adquieren concesiones bajo la figura de exploración, lo que suele presentarse como una figura técnica limitada. En la práctica, este es el primer paso del uso, control y aprovechamiento territorial, ya que permite a las compañías asegurar grandes extensiones de tierra por periodos de tiempo muy largos, por lo que existen posibilidades de que se pase a la explotación plena años después, o que, incluso, se explote durante la exploración.



Las concesiones se otorgan sobre áreas extensas, sin consentimiento de las comunidades afectadas o aledañas. En el caso del agua, se otorgan concesiones para el uso de volúmenes desproporcionados, afectando los derechos de uso de las comunidades locales (Cartocrítica, 2016).



Para evitar restricciones legales, y facilitar los trámites administrativos, es común que las empresas extranjeras operen a través de prestanombres o filiales registradas a nombre de personas mexicanas (ver anexo 2.1). Lo anterior, permite evadir el escrutinio público y presentar la actividad como “nacional”, a pesar de que el control efectivo del proyecto sigue en manos de corporaciones transnacionales.



En varios casos analizados, fueron otorgadas en territorios con conflictos sociales previos o en disputa, lo que sugiere una estrategia deliberada de aprovechamiento de vacíos legales o situaciones de vulnerabilidad social, y refuerza un modelo de acción basado en el despojo.

DECRETOS

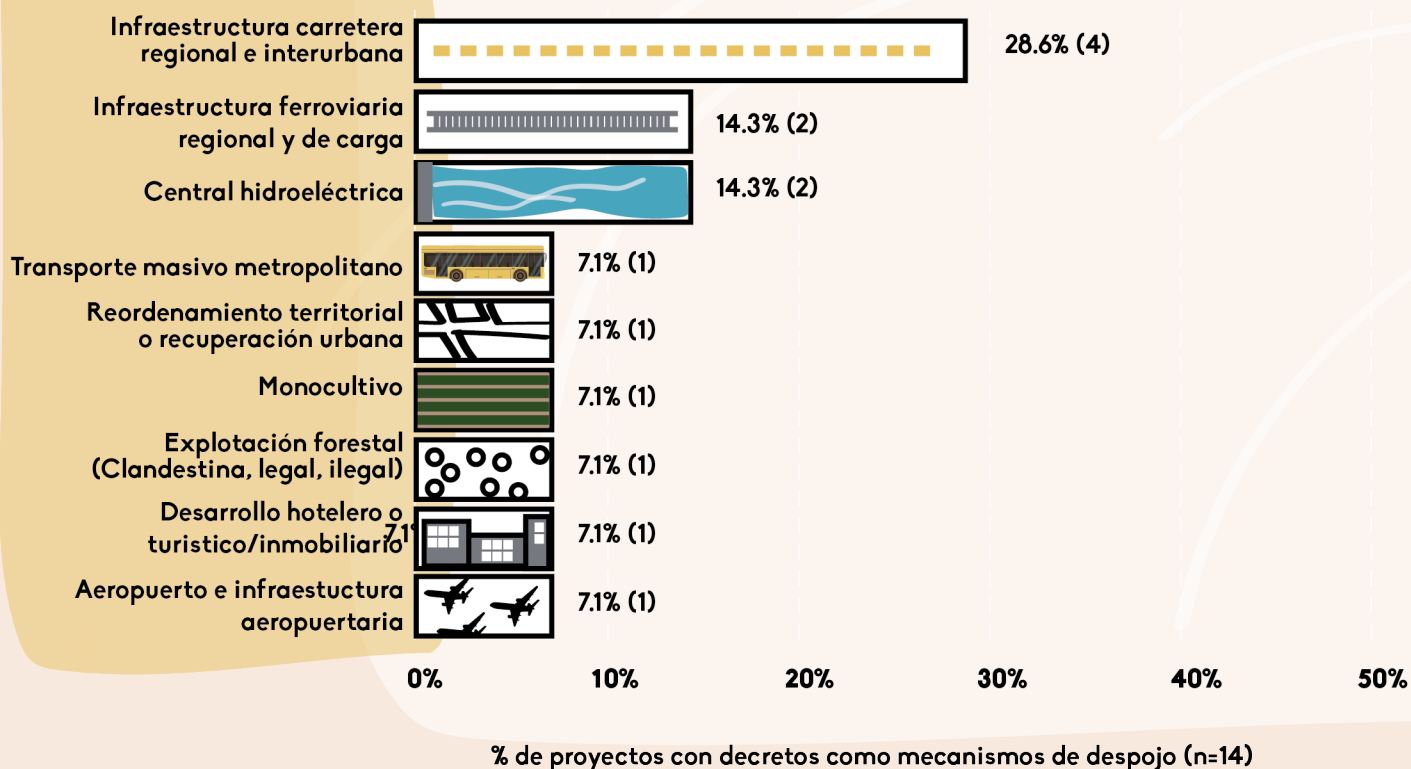
Los decretos son otro mecanismo controversial y muy recurrido en el despojo de bienes comunes. Desde el OCSA, hemos identificado 14 proyectos en que fueron utilizados, de los cuales el 80% fueron usados para el despojo; pueden ir desde decretos de expropiación, declaratorias de utilidad pública, o de seguridad nacional, como el caso del Tren Maya.

En el derecho mexicano, un decreto es toda resolución o disposición de un órgano del Estado sobre un asunto o negocio de su competencia, que crea situaciones jurídicas concretas que requieren de publicidad a efecto de que sean conocidas por las personas a las que va dirigido (Camarillo Cruz, 2016).

La figura del decreto, en su origen acotada por la Constitución (arts. 27 y 89 CPEUM), opera por medio de dos patrones recurrentes que se desarrollarán más adelante: la ampliación del concepto de utilidad pública, para equipararlo con desarrollo económico o atracción de inversiones, y la falta o insuficiencia de indemnización a ejidatarios y comuneros.

Como se observa en la gráfica 2.2, los proyectos de nuestra categoría megainfraestructura y vías de comunicación concentran el uso de esta figura: tan solo la infraestructura carretera regional e interurbana representa el 28.6% (4 de 14 proyectos), seguida de la infraestructura ferroviaria regional y de carga y las centrales hidroeléctricas, cada una con el 14.3% (2 proyectos). El restante 42.6% se distribuye entre transporte masivo metropolitano, reordenamiento territorial o recuperación urbana, así como monocultivo, explotación forestal, desarrollos hoteleros/turísticos/inmobiliarios y aeropuertos, cada uno con un proyecto (7.1%). Esta concentración revela que los decretos operan principalmente como herramienta para habilitar megaproyectos de comunicaciones y energía, sectores en los que la apelación a la “utilidad pública” o la “seguridad nacional” resulta con mayor facilidad invocable frente a la oposición de comunidades afectadas.

Gráfica 2.2. Tipo de proyecto con decreto como mecanismo de despojo



Fuente: Elaboración propia

En el contexto del extractivismo, una de las formas más comunes en que se ejerce esta figura jurídica es por medio de decretos de expropiación, regulados en el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que menciona que corresponde al titular del Poder Ejecutivo federal la facultad de emitir decretos. De manera específica, el artículo 27 constitucional señala que las expropiaciones solo podrán realizarse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La Ley de Expropiación reglamenta lo establecido en la CPEUM y define las causas que se consideran de utilidad pública. Entre ellas, la construcción de obras de infraestructura, así como la defensa, la conservación, el desarrollo o el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de explotación (Art. 1. Ley de expropiación, 2012). Estas disposiciones, en apariencia excepcionales, otorgan al Estado un amplio margen de interpretación para justificar la ocupación, afectación o transferencia forzada de tierras y territorios.

En nuestra revisión hemerográfica, hemos identificado dos patrones recurrentes en el uso de estos:

AMPLIACIÓN DEL CONCEPTO DE UTILIDAD PÚBLICA

Se observa una ampliación del concepto de utilidad pública, que tiende a equipararse con objetivos de desarrollo económico, competitividad o atracción de inversiones. Un ejemplo es el caso del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), cuyo decreto declara beneficios sociales, pero que, en la práctica, ha desencadenado una ola de afectaciones con impactos a largo plazo. En el decreto del 19 de mayo de 2023, se puede leer lo siguiente:

Se declara de utilidad pública la conservación y prestación del servicio público de transporte ferroviario, su uso, aprovechamiento, operación, explotación y demás mejoras en los tramos de las líneas Z, ZA y FA, que corren de Medias Aguas a Coatzacoalcos, de Hibueras a Minatitlán y de El Chapo a Coatzacoalcos, respectivamente, referidos en el título de concesión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1998 y su posterior modificación publicada en el referido medio de difusión oficial el 29 de noviembre de 2012, a favor de Ferrosur, S.A. de C.V. (DOF-2023-05-19, 2023).

Tomado en conjunto de los comunicados oficiales y la presentación pública del CIIT, el discurso gubernamental articula tres ejes para justificar la intervención:



En primer lugar, invoca la categoría constitucional de “utilidad pública” para situar la obra dentro de las excepciones legítimas al régimen de propiedad.



En segundo, la enmarca como una política de desarrollo regional destinada a reducir las brechas históricas de los estados del sur-sureste mediante la modernización logística y la atracción de inversión productiva (Gobierno de México, 2023).



En tercer lugar, anticipa beneficios sociales agregados (generación de empleo, conectividad y crecimiento económico) que se presentan como derrame para las comunidades del Istmo.

Bajo esta narrativa, la expropiación se construye como un acto técnico-administrativo necesario para concretar un interés colectivo superior, y las afectaciones territoriales aparecen como costos secundarios, reversibles, o bien, inherentes al proyecto y, por tanto, consecuencias que tienen ser asumidas.

La comunidad binnizá, en El Pitayal, Oaxaca, comuneros de Puente Madera, e integrantes de la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio (APIIDTT), se han pronunciado desde 2023 sobre las secuelas que este proyecto tendrá para la comunidad de San Blas Atempa, en abierto contraste con la narrativa oficial:

[...] traerá consecuencias económicas, sociales y ambientales negativas para las comunidades, al privar de recursos hídricos, implosionar urbanizaciones sin control y contaminar tierras, mantos y aire [...] ocasionará, la pérdida paulatina de nuestra identidad y formas de vida como hombres y mujeres binnizá que somos (López y Rivas, 2024).

La categoría de utilidad pública invocada en el decreto no recoge los intereses de las comunidades locales, que son quienes cargan con las consecuencias sobre sus ecosistemas y formas de vida. Ante ello, diversas comunidades zapotecas han emprendido manifestaciones y bloqueos para exigir la cancelación del parque industrial:

[...] indígenas binnizá de la comunidad zapoteca Puente Madera desalojaron a personal de seguridad privada del CIIT, incendiaron tres vehículos e instalaron un bloqueo carretero para exigir la cancelación del Parque Industrial en las tierras de uso común del monte El Pitayal, “por toda la corrupción, imposición y afectaciones ambientales que representa”. (Matías, 2022)

INDEMNIZACIÓN NULA O INSUFICIENTE DESPUÉS DE UN DECRETO DE EXPROPIACIÓN

En proyectos como la Autopista Siglo XXI (Morelos) y el Tren Interurbano México-Toluca, entre otros, encontramos una falta de indemnización para los ejidatarios, así como pagos incompletos o tardíos por el uso de sus predios.

En 2007, en el proyecto de la Autopista Siglo XXI, el gobierno federal que encabezaba Felipe Calderón utilizó terrenos de alrededor de 250 ejidatarios morelenses para la construcción que comunica la Autopista del Sol México-Acapulco con Puebla y el Pacífico. Hasta abril de 2023, se tiene registro de manifestaciones y bloqueos que denunciaban el incumplimiento del pago correspondiente por sus tierras que, de acuerdo con sus testimonios, estaba por debajo de los precios justos: “Queremos que nos paguen algo justo, no 73 pesos, estamos dispuestos a negociar con base a un precio de mil pesos por metro cuadrado” (Cruz Morelos, 2023).

Un caso similar ocurrió el 6 de mayo de 2021, cuando se emitió un decreto por el que se expropió una superficie de 170.24 m², ubicada en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, para la construcción del Tren Interurbano México-Toluca o “Tren El Insurgente” (Decreto por el que se expropia la superficie de 170.24 m², ubicada en la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, para destinarse a la construcción del Tren Interurbano México-Toluca, 2021). Según los afectados, se enajenaron más de 200 hectáreas para la construcción del transporte y, a pesar de que han tenido más de una veintena de reuniones con las autoridades a lo largo de 10 años, no han reconocido un decreto previo que data de 1943, que les da posesión de las tierras, por lo que tampoco han recibido los pagos correspondientes al uso de la tierra (Dávila, 2024).

En la práctica, el decreto ha dejado de ser un instrumento excepcional, para convertirse en una vía habitual de transferencia de tierras. El primer patrón amplía lo que se entiende por “utilidad pública”, hasta hacerlo coincidir con cualquier proyecto de inversión; el segundo, incumple la indemnización justa y oportuna que la propia Constitución exige a cambio. Así, la protección que el artículo 27 ofrece a propietarios, habitantes, ejidatarios, comuneros y pueblos indígenas sigue existiendo en el papel, pero no funciona en los hechos.

ACTAS DE ASAMBLEA APÓCRIFAS

La falsificación, o el uso indebido de las actas de asamblea, es uno de los mecanismos más complejos y violentos, y cada vez más recurrentes. En su origen, las actas de asamblea son un instrumento legítimo de libre determinación, pues son los documentos en donde quedan plasmados los acuerdos derivados de asambleas comunales o ejidales, o de sesiones de cabildo. Son de alta relevancia porque tienen carácter vinculante. Cuando hablamos de su uso indebido o apócrifo, nos referimos a la forma en que han sido utilizadas para favorecer a intereses externos, violentando las decisiones de las comunidades.

Las actas de asamblea están reguladas en la Ley Agraria, en específico en el artículo 31, en el que se establece que todas las asambleas ejidales deberán levantar un acta correspondiente que será firmada por los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y ejidatarios presentes (Ley Agraria, 2025). Esto nos indica que los acuerdos tomados en ellas son obligatorios, incluso para los ejidatarios o comuneros ausentes o disidentes, ya que tienen por objeto regular la vida interna, la administración de recursos y el destino del territorio.

Si bien las actas de asambleas plasmadas en la Ley Agraria representan el logro de históricas luchas por los derechos colectivos y la autonomía interna, en la documentación del OCSA se ha observado que, a partir de 2019, en particular en el marco de megaproyectos federales, su legitimidad y carácter democrático se han visto comprometidos. En algunos casos, la presión institucional y económica ha derivado en asambleas irregulares o abiertamente falsas, a partir de las cuales se vulneran las decisiones comunitarias, que las convierte en herramientas de despojo de facto por parte de actores extractivistas.

El Tren Maya y el Corredor Interoceánico son proyectos en los que se ha documentado un *modus operandi* para la manipulación de las actas de asamblea en beneficio de intereses particulares. Entre las irregularidades, encontramos que las convocatorias para las asambleas se realizan con muy poca antelación, lo que deriva en baja convocatoria, así como el registro de firmas de personas fallecidas, o la duplicación de las firmas de personas asistentes.

En el Ejido de Nicolás Bravo, en Othon P. Blanco, Quintana Roo, en el marco del proyecto “Tren Maya”, la población local denunció un cambio de ubicación del paradero del tren, que en origen se construiría en un terreno designado democráticamente por los ejidatarios, pero que después quedaría situado en una localidad lejos del pueblo y cerca de un hotel privado. Los ejidatarios inconformes señalaron que las decisiones tomadas en asambleas carecían de transparencia, ya que buscaban favorecer intereses externos.

No se nos dejó llegar a la mayoría de los ejidatarios a un acuerdo, parecía que el comisariado ya lo tenía pactado con la dirección de la construcción y a nosotros se nos dijo en asamblea: lo toman o lo dejan. 110 mil pesos por ejidatario, a 24 pesos el metro cuadrado, el menor pago en todo el Tren Maya (Contreras, 2023).

Además, el colectivo “El Sur Resiste” señaló que, en el acta de asamblea del 5 de marzo de 2023, se aprobó de manera ilegal el paradero del Tren Maya en favor del grupo Azcárraga, lo que dañaría más de 100 centros ceremoniales mayas (Henríquez, 2023a). A la par, este cambio implicó la remoción de 35,000 hectáreas de selva, una superficie equivalente a unas 1.7 veces la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, o cerca de 49 mil campos de fútbol profesional, sumado a la fragmentación del ecosistema (Contreras, 2023).

En el caso del CIIT, la controversia se dio en San Blas Atempa, Oaxaca, en donde también las asambleas estuvieron marcadas por conflictos, en específico por la venta de tierras comunales en Puente Madera. La Asamblea Comunitaria de Puente Madera y la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio (APIIDTT) lanzaron un comunicado, el 16 de marzo de 2024, en el cual acusaron al presidente municipal de manipular el acta de asamblea para favorecer la instalación de un Polo de Desarrollo para el Bienestar (PODEBI), en el marco del Corredor Interoceánico.

A lo largo de este tiempo, nos hemos dado cuenta de las estrategias que ha utilizado el Estado para atacar nuestra lucha. Desde esa falsa asamblea del 14 de marzo de 2021 al uso de la Consulta Indígena como mecanismo de acarreo de gente y medida de embellecimiento de un proyecto de muerte; a las medidas de disciplinamiento que aplicaron contra la agencia como el negarnos la luz en la clínica a desconocer a nuestras autoridades comunitarias; hasta llegar a la cooptación y compra de 5 habitantes de nuestra agencia que han servido como marionetas del cacique Antonino Morales Toledo” (Congreso Nacional Indígena et al., 2024).

Ha sido documentada la falsificación y el registro de firmas de personas fallecidas, y las asambleas con información insuficiente, realizadas sin la anticipación necesaria y con poca asistencia (Crail, 2024a), lo cual ha puesto en evidencia la presión del gobierno mexicano para la aprobación de los proyectos, al subestimar la capacidad organizativa de las comunidades y tornar ilegítimo un mecanismo que surge, precisamente, de esa capacidad organizativa histórica.

POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS

Las políticas de ordenamiento del territorio, como las áreas naturales protegidas (ANP) y ordenamientos ecológicos del territorio (OET), son uno de los mecanismos legales utilizados para el despojo más paradójicos que documentamos: diseñados para conservar el patrimonio natural y cultural del país, pero que en su aplicación terminan reorganizan-do el uso del suelo en perjuicio de las mismas comunidades que han sostenido esa conservación durante siglos. Entre 2017 y 2024, la revisión hemerográfica del OCSA identificó 13 proyectos asociados a este tipo de mecanismos: ocho se emplearon para el despojo y cinco para la defensa.

El patrón que muestran estos casos es que el Estado decreta un ANP o un OET sin consultar ni considerar a las comunidades originarias y campesinas que habitan el territorio, prohibiendo o restringiendo sus actividades tradicionales de subsistencia, como la agricultura, la recolección o el manejo forestal, mientras, dentro del mismo polígono, se mantienen vigentes concesiones mineras, permisos turísticos o autori-zaciones de aprovechamiento forestal a favor de actores privados.

La conservación se transforma, así, en un mecanismo de privatización del manejo territorial que limita la autonomía comunitaria sobre el uso de los bienes comunes, al subordinar prácticas tradicionales a la autorización estatal, al tiempo que permite la continuidad de actividades extractivas de gran escala.

El caso de Los Chimalapas, en el sureste de Oaxaca, lo ejemplifica. Las comunidades zoques y mestizas que habitan esta región (una de las más biodiversas del país) han rechazado de manera sostenida el modelo de Área Natural Protegida que distintos gobiernos han intentado decretar sobre su territorio (Manzo, 2018). La oposición no surge de un desinterés por la conservación, sino de la constatación de que la figura del ANP, tal como ha sido aplicada, opera como una forma de despojo territorial y pérdida de autonomía y libre determinación.

La paradoja es clara: dentro de los polígonos propuestos para el ANP persisten 609 concesiones mineras en distintas etapas de exploración, explotación y especulación, lo cual revela que la lógica de la conservación estatal no se contrapone al extractivismo, sino que en muchos casos lo habilita (García Padilla y Heredia López, 2024). Por un lado, se restringe el uso comunitario de la tierra, pero se respeta el derecho corporativo a la concesión previamente otorgada.

Un patrón similar se observa en el noreste del país. En la Sierra de Picachos, municipio de Cerralvo, Nuevo León, la empresa Matrimar pretende instalar una extractora de piedra caliza en una zona reconocida por su valor ecológico y función como corredor biológico para fauna endémica del semiárido (Frutos, 2019). La controversia ilustra una variante del mismo mecanismo: aun cuando la sierra figura en instrumentos de ordenamiento como zona de interés ambiental, ese reconocimiento no ha impedido la tramitación de permisos para una actividad extractiva incompatible con su conservación.

En San Luis Potosí, por otro lado, la disputa por el Área Natural Protegida de la Sierra de San Miguelito muestra el reverso del mismo mecanismo, debido a que, cuando comunidades y organizaciones logran promover su decretación como herramienta de defensa frente a la expansión inmobiliaria y minera (Juárez, 2022), encuentran resistencia gubernamental y empresarial, lo que evidencia que el ANP no es una figura neutral sino un terreno en disputa cuyo uso depende de si las comunidades y las organizaciones logran que opere como herramienta de protección, o si el Estado y las empresas la convierten en una más de sus figuras de despojo.

Sobre este conjunto de casos, identificamos algunas características comunes del uso para el despojo de este mecanismo:



Doble estándar normativo. Las restricciones suelen recaer sobre los usos comunitarios (acceso, agricultura, manejo forestal tradicional), mientras que las concesiones mineras, las autorizaciones turísticas y los permisos forestales emitidos, antes o durante el decreto del ANP, se mantienen vigentes.



Ausencia de ejercicios de consulta. Pese a tratarse de figuras que modifican sustancialmente el régimen de uso del territorio, las ANP y los OET se decretan, en la mayoría de los casos, sin realizar consultas correspondientes al tipo de población potencialmente afectada (públicas, CLPI, etcétera). Si las poblaciones quieren acceder a la consulta deben iniciar procedimientos jurídicos para reclamar la violación de este derecho.



Transferencia del manejo a actores externos. La administración del territorio pasa de las instituciones comunitarias (asambleas ejidales, autoridades agrarias, sistemas normativos propios) a dependencias federales o estatales y, con frecuencia, a operadores privados o de la sociedad civil externos que asumen funciones de manejo.



REFLEXIONES DEL CAPÍTULO

Lo expuesto a lo largo de este capítulo permite leer los mecanismos legales como instrumentos que operan por sí mismos, pero también como piezas de una arquitectura jurídica que produce y legitima el despojo de manera sistemática. Las concesiones, los decretos de utilidad pública, las actas de asamblea apócrifas y las políticas de ordenamiento territorial comparten un mismo patrón: son figuras diseñadas para regular bienes comunes o garantizar derechos colectivos, pero que, en los hechos, actúan en favor de los intereses empresariales y gubernamentales que las invocan.

Los 247 proyectos con mecanismos utilizados para el despojo documentados son el resultado previsible de un uso reiterado de la legalidad como recurso para revestir de legitimidad, lo que, sin esas figuras, sería reconocible como apropiación territorial.

Frente a los 248 proyectos con mecanismos utilizados para la defensa de los territorios, se observa la carga desigual que recae sobre las comunidades afectadas. Instrumentos concebidos como salvaguardas —de manera paradigmática la CLPI— operan en los hechos como uno de los principales canales del despojo, mientras que, quienes habitan los territorios, deben sostener su defensa con recursos reactivos como amparos, denuncias y juicios agrarios, cuyo éxito es incierto, su costo elevado y su tiempo medido en años. El derecho deja de ser para estas comunidades un escudo protector, y se convierte en un terreno hostil en donde deben litigar, una y otra vez, su propia existencia, identidad y posesión territorial.

¿Por qué vías, mediante qué figuras, con qué actores y bajo qué racionalidades el orden jurídico mexicano produce despojo en lugar de prevenirlo? Esa es la pregunta que orienta el análisis de los mecanismos institucionales que presentamos a continuación. Como veremos, estos no operan al margen de los mecanismos legales aquí analizados, sino, más bien, les dan continuidad, sostén institucional y la traducción administrativa cotidiana que los vuelve operativos en los territorios.

Anexo 2.1

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS



Datos del Título :
Título: 246971 Nombre del Lote : LOS CARDOS TITULO CANCELADO

Datos generales de la Concesión :		Datos del Registro Público de Minería:	
Expediente :	8/002-00214	Fecha de Expedición :	domingo, 03 de octubre, de 2021
Fecha de Solicitud :	miércoles, 11 de diciembre, de 2013	Vigencia del :	domingo, 03 de octubre, de 2021
Tipo de Concesión :	TITULO DE REDUCCION MINERA	Al :	martes, 01 de octubre, de 2058
Superficie :	17,984.9513 Has.	Duración :	37 Años
Ubicación :	MAZAPIL, ZACATECAS	Libro :	Concesiones Mineras
Sustituye al:	232652.	Volumen :	412
Subdirección :	ZACATECAS, ZACATECAS	Foja :	36 Acta : 71

Concesionario(s) Original(es) :	Participación (%)
MINERA PEÑASQUITO, S.A. DE C.V.	100.00

Concesionario(s) Actual(es) :	Participación (%)
-------------------------------	-------------------

Historico de Movimientos :				
Tipo de Movimiento > Desistimiento del Título	Oficio No. : 800	Fecha: 17/04/2024	Folios : 598	Apendice : 2024

Esta tarjeta se expide con fines informativos y sin validez oficial, en caso de considerar que existe discrepancia en la información, o se detecta cualquier error, se recomienda acudir a los libros del Registro Público de Minería, ubicado en Puente de Tecamachalco no. 6 piso1, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53950

3.

MECANISMOS INSTITUCIONALES UTILIZADOS PARA EL DESPOJO (MID)



Sabemos que la empresa paga y soborna a todos los que van a las asambleas para la consulta. Antes les daban 200 pesos por ir a gritar y a golpear (a los opositores al megaproyecto), pero ahora les dan 500. Mucha gente va sin saber qué es una consulta y que además es un derecho de los pueblos indígenas.

Guadalupe Ramírez, Ojarasca, 2019

Desde el OCSA, hemos identificado los mecanismos institucionales utilizados para el despojo (MID) como una **modalidad de desposesión que opera a través de prácticas institucionales formalmente rutinarias —permisos, autorizaciones, evaluaciones de impacto, procesos de consulta—, cuya aplicación discrecional, omisa o estratégicamente orientada, facilita la apropiación del territorio y los bienes comunes, sin requerir una violación explícita de la ley. Su eficacia radica, precisamente, en esa apariencia de normalidad burocrática.** En este sentido, la devastación socioambiental no ocurre al margen de la institucionalidad, sino a través de ella. Este tipo de prácticas, a pesar de ser frecuentes, pueden pasar desapercibidas. El objetivo de este apartado es evidenciar una forma de poder que opera al amparo del procedimiento administrativo y que, por revestirse de legalidad y rutina burocrática, tiende a ser percibida como neutral. No se trata de un poder oculto, ya que los contratos, los permisos, las consultas y los dictámenes son públicos; más bien de un poder que se normaliza: lo que está a la vista no se lee como despojo porque adopta la forma de un trámite institucionalizado ordinario.

A diferencia de los mecanismos legales utilizados para el despojo (MLD), los MID despojan desde el ejercicio mismo de la función pública: son las propias instituciones del Estado las que, a través de sus dependencias, funcionarios y procedimientos administrativos, instrumentalizan ambigüedades y discrecionalidades normativas para favorecer la desposesión (Vázquez Valencia, 2024).

Imagen 3.1. Mecanismos institucionales utilizados para el despojo (MID)



Fuente: elaboración propia.

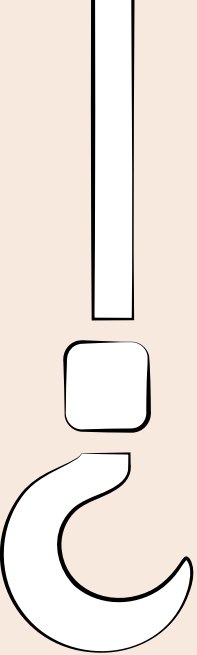
Si bien las asambleas, las consultas libres, previas e informadas (CLPI) y las manifestaciones de impacto fueron abordadas en el capítulo anterior como MLD por razones analíticas las retomamos aquí como MID. El interés en este apartado no radica en los instrumentos jurídicos en sí mismos, sino en las formas concretas en que se operativizan, es decir, analizamos la manera en que son implementados, gestionados o manipulados dentro de los procesos institucionales. En este sentido, estas prácticas suelen operar en una zona gris normativa en la que procedimientos diseñados para garantizar derechos individuales y colectivos, o proteger el ambiente, son reducidos a requisitos meramente procedimentales. Ejemplos de ello son la cooptación o la manipulación de asambleas indígenas, o la simulación de consultas libres, previas e informadas.

Este tipo de mecanismos constituyen un andamiaje paralelo entre lo formal e informal, pero fundamental para la apropiación contemporánea de los recursos naturales o bienes comunes. Además, se sustentan en redes de corrupción entre actores, que bien pueden operar dentro de los gobiernos, las empresas o las redes criminales.

Para llegar a las comunidades, las empresas conforman grupos de relaciones públicas, con participación de líderes locales, funcionarios públicos y, a veces, las franquicias de los partidos políticos a nivel local (Zárate Toledo y Fraga, 2019, p. 127). Esto es, las élites empresariales recurren a elementos que rayan en lo ilícito, la coacción o el clientelismo, o abiertamente violatorios de la ley, como sobornos, para asegurar la viabilidad de los proyectos, aun por encima de la voluntad comunitaria.

Con base en lo expuesto, identificamos algunas características que nos permiten el análisis de este tipo de mecanismos:

- a)** Operan en zonas grises normativas. Se despliegan al aprovechar ambigüedades jurídicas, vacíos regulatorios o márgenes discrecionales de las instituciones. No siempre violan la ley, pero distorsionan su aplicación, por ejemplo, a través de la simulación de consultas o la flexibilización de requisitos técnicos y procedimentales.
- b)** Se articulan desde la institucionalidad formal. No son externos al Estado: se activan desde dependencias, registros agrarios, procuradurías, instancias de evaluación ambiental u órganos locales. Su eficacia radica, en parte, en que utilizan la legitimidad institucional para facilitar la desposesión.

- 
- c)** Implican cooptación y mediación política local. Se apoyan en actores locales cooptados o autoridades de legitimidad interna cuestionada, quienes actúan como facilitadores de los proyectos. Esta mediación opera a través de redes de clientelismo, incentivos selectivos, o presiones que desvirtúan la representación comunitaria.
 - d)** Se sostienen en redes interinstitucionales y empresariales. No dependen de una sola institución, sino de la coordinación (formal o informal) entre agencias públicas, empresas, consultoras, operadores políticos y, en ocasiones, actores ilícitos.
 - e)** Dificultan la trazabilidad de responsabilidades. Al distribuirse entre múltiples actores y momentos, diluyen la responsabilidad institucional y empresarial, lo que obstaculiza procesos legales y de rendición de cuentas.

La documentación arroja recurrencias en la implementación de estas prácticas en distintos proyectos extractivos, en particular en lo relativo a la CLPI y los instrumentos de evaluación de impactos.

Estas coincidencias no parecen responder solo a fallas aisladas (errores administrativos, omisiones puntuales o decisiones discrecionales de funcionarios particulares), sino que son consistentes con dinámicas sistemáticas que se describen en la literatura sobre los extractivismos contemporáneos (Andreucci et al., 2021; Composto y Navarro, 2014; Svampa, 2018; Ulloa, 2016). Desde esta perspectiva, las irregularidades documentadas son expresiones de una forma de operación del Estado en contextos de avance extractivo: instituciones que, en lugar de actuar como contrapesos frente a las empresas y sus proyectos, se adaptan a sus requerimientos, tiempos y lógicas de viabilidad.

El extractivismo contemporáneo se sostiene sobre la fuerza o la coerción abierta, y, asimismo, sobre un andamiaje administrativo. La recurrencia de estos patrones en proyectos de naturaleza, escala y geografía diversas sugiere que no se trata de excepciones, sino de un modo institucional de procesar la conflictividad, siempre en favor del capital extractivo.

A continuación, se abordan de manera sintética dos de los mecanismos más recurrentes que identificamos en la revisión hemerográfica, es decir, operaciones que explican cómo se produce el despojo, no solo con qué frecuencia ocurre: a) la dinámica de manipulación u omisión deliberada de la CLPI, y b) la ausencia, fragmentación o distorsión de los instrumentos de evaluación de impacto, así como la aprobación de instrumentos a todas luces falsos, incompletos o faltos a la verdad.

MANIPULACIÓN U OMISIÓN DE LAS CONSULTAS LIBRES PREVIAS E INFORMADAS (CLPI)

El derecho a la consulta, libre, previa e informada (CLPI), establecido en el Convenio 169 de la OIT e incorporado al bloque de constitucionalidad a través del artículo 1º Constitucional, es una protección para los pueblos y las comunidades indígenas contra las decisiones externas que podrían afectar sus formas de vida, incluyendo su tierra y territorio (OIT et al., 2009). Este derecho, reconocido a escala internacional, otorga potestad a los pueblos para dar o negar su consentimiento sobre decisiones y proyectos de exploración y explotación de sus bienes comunes.

De acuerdo con el protocolo para la implementación de consultas, generado en 2013 por la entonces Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígena (CDI)⁹ (hoy Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, INPI), las condiciones básicas para el ejercicio de este derecho en México son las siguientes:



Que la consulta se realice antes de iniciar las medidas, concesiones o acciones que se pretendan impulsar.



Que sea libre, es decir, sin coerción, intimidación, en condiciones de libre participación y seguridad.



Que se dirija a las personas impactadas o a sus representantes legítimos, con en el respeto de sus formas propias de organización y deliberación, y la garantía de la inclusión de mujeres y niñez.



Que se realice de buena fe, en un clima de confianza, y con la intención de llegar a acuerdos, sin engaños ni información sesgada o parcial.

⁹ Si bien este protocolo fue emitido en 2013, el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, 2018) establece la transferencia de los recursos, atribuciones y compromisos de la extinta CDI al INPI. Ante la ausencia de una Ley General sobre Consulta Previa en México, y de un nuevo lineamiento técnico homologado que sustituya de manera formal al anterior, este documento permanece como el referente metodológico e institucional histórico del Estado mexicano para evaluar los estándares mínimos de cumplimiento en la materia.



Que se realice mediante procedimientos adecuados y metodologías culturalmente pertinentes, acordadas de modo previo con la población consultada (idioma, cercanía cultural y formas propias de deliberación).



Que se provea toda la información necesaria para decidir con pleno conocimiento de causa, incluidos estudios imparciales de impacto social, cultural, ambiental y de género, así como la participación en los beneficios.



Que se busque el acuerdo y, en los casos que así lo requieran, el consentimiento libre, previo e informado, de las comunidades (CDI, 2013).

En México, el INPI es la institución encargada de normar, promover y dar seguimiento a los procesos de CLPI, conforme al artículo 4° de su ley orgánica, que lo designa como “órgano técnico en los procesos de consulta previa, libre e informada, cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas en el ámbito federal, susceptibles de afectar los derechos de los pueblos” (Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, 2023).¹⁰

De acuerdo con la ex Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI, 2013) (organismo antecesor del INPI), el proceso de consulta puede iniciarse tanto por iniciativa de la autoridad obligada, como a petición de los potenciales afectados. El INPI, en su carácter de organismo técnico coadyuvante, podrá plantear la puesta en marcha de un procedimiento de consulta, de la misma manera que las instancias locales en materia indígena, o las comisiones de asuntos indígenas de los congresos federal o locales.

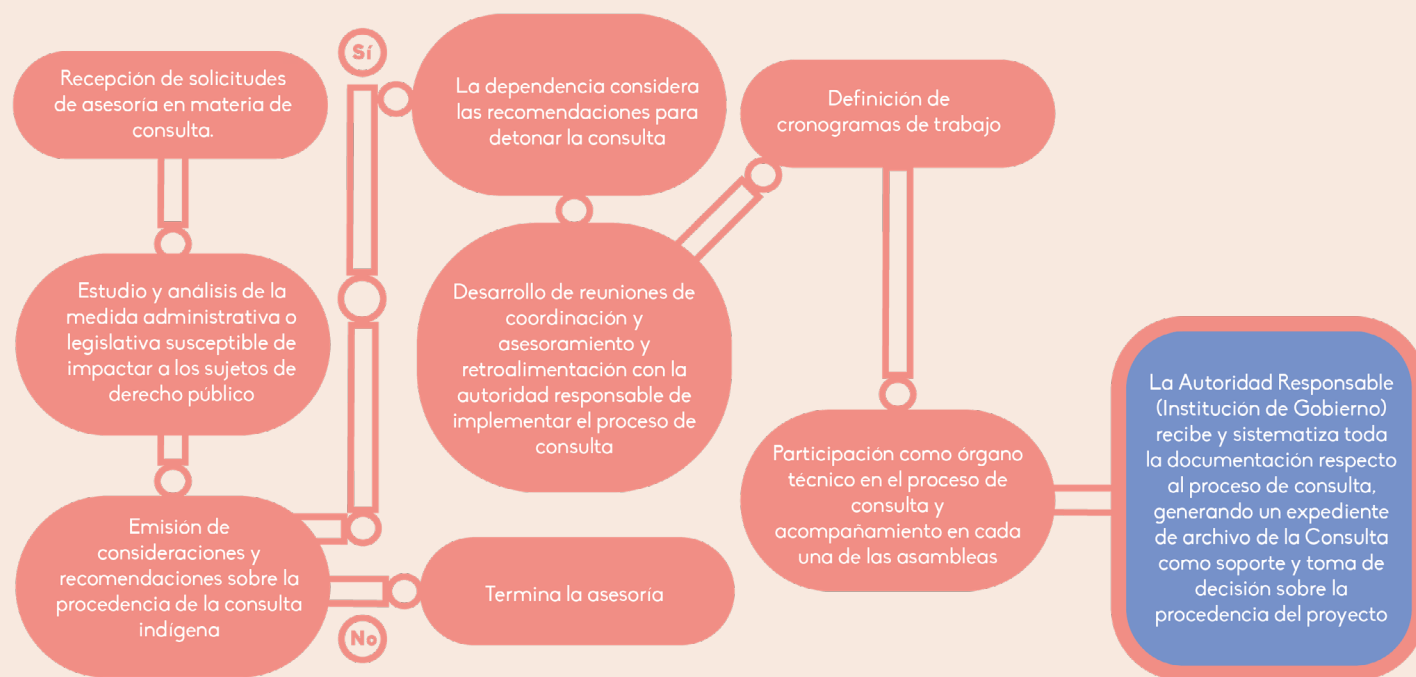
A la luz de este marco normativo, el OCSA consultó el último informe de desempeño de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para el INPI, correspondiente al número 2023-1-47AYB-07-0219-2024, con el propósito de identificar los procedimientos formales bajo los cuales deben coordinarse los procesos de consulta a pueblos y

¹⁰ El carácter vinculante de la CLPI se sustenta en tres niveles normativos: el internacional, en donde el Convenio 169 de la OIT (ratificado por México en 1990) establece en sus artículos 6 y 15 la obligación de consultar de buena fe con la finalidad de llegar a un acuerdo; el constitucional, ya que el artículo 2° reconoce este derecho, reforzado por la reforma al artículo 1° de 2011, que incorporó los tratados internacionales de derechos humanos al bloque constitucional; y el jurisprudencial, porque la SCJN ha reafirmado su obligatoriedad, incluso cuando a la fecha no existe una ley general en la materia. En ese sentido, la Corte ha establecido los estándares obligatorios que deben cumplirse al momento de realizar una consulta a pueblos indígenas o equiparables: en el Amparo en Revisión 134/2021 (caso Tecoltemi), ordenó por primera vez cancelar concesiones mineras por omisión de consulta. Se suma el estándar interamericano fijado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en los casos Saramaka vs. Surinam (2007) y Sarayaku vs. Ecuador (2012), que exige consentimiento, no solo consulta, en proyectos de gran escala con impacto significativo en territorios indígenas.

comunidades indígenas y afroamericanas. En este documento, el INPI proporcionó a la ASF un flujograma de un proceso denominado “Asesoramiento a procesos de consulta a la población indígena y afroamericana”, el cual fue replicado tal cual en la imagen 3.1 (ASF, 2023).

Si bien el flujograma representa el esquema operativo más cercano a una guía institucional para la conducción de consultas, es relevante advertir que no se encuentra formalizado en un manual público de organización y, por ende, tampoco en lineamientos normativos específicos (ASF, 2023). Esto genera un margen de discrecionalidad en la implementación de procesos, lo que dificulta el acceso al derecho por parte de las comunidades, pero también a la transparencia y rendición de cuentas de la institución.

Imagen 3.2. Asesoramiento a procesos de consulta a población indígena y afroamericana (etapas del proceso) (INPI)



Fuente: elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por el INPI. Informe: 2023-1-47AYB-07-0219-2024.

De acuerdo con el flujograma, el INPI da acompañamiento una vez que recibe la solicitud, y realiza un estudio previo para emitir recomendaciones sobre la viabilidad de la realización de la consulta. Sin embargo, desde que el Estado mexicano adoptó este derecho, no se han cumplido sus propósitos, sobre todo porque las facultades de la consulta representan una amenaza a los intereses e inversiones de empresas privadas nacionales e internacionales (Cacho Rodríguez, 2021).

Maristella Svampa, por otra parte, ha analizado que la CLPI constituye algo más que un campo de disputa social y jurídica:

[...] no hay gobierno latinoamericano que no haya buscado minimizar la CLPI para acotarla a sus versiones débiles mediante diferentes legislaciones y reglamentaciones, que tienen por objeto establecer su carácter de consulta no vinculante, así como facilitar la tutela o manipulación en contextos de fuerte asimetría de poderes (2018, p. 63).

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la implementación de las consultas a nivel global ha enfrentado diversas problemáticas que obstaculizan el ejercicio de este derecho para las comunidades, lo que pone en riesgo su vida y sus territorios. Entre las problemáticas más frecuentes se encuentran:

- 1.** El desconocimiento por parte de la población de su derecho a consulta.
- 2.** Los pactos anticipados previos a la consulta de gobiernos y empresas ejecutoras.
- 3.** La limitada o nula participación de las mujeres.
- 4.** La presión de las empresas para obtener el consentimiento de las comunidades.
- 5.** La presencia de actores externos no regulada.
- 6.** La violencia y presencia de grupos armados.
- 7.** Las conductas poco transparentes que limitan la confianza, entre otras (PNUD, 2025).

Estos siete elementos ilustran los efectos de lo que denominamos MID, esas zonas grises normativas, los procesos, las decisiones, las negociaciones y los pactos de las redes entre distintos actores que transitan por ámbitos institucionales. A pesar de que las características fundamentales de la CLPI han sido consensuadas en el derecho internacional, y reconocidas por el orden jurídico mexicano, en la práctica muchas comunidades indígenas y equiparables continúan enfrentando la intervención de proyectos extractivos en sus territorios, sin garantizar sus derechos.

Los datos del OCSA confirman la magnitud de esta brecha entre el reconocimiento formal del derecho a consulta y su ejercicio efectivo. **De los 227 proyectos extractivos registrados por el OCSA en territorios indígenas, y que, por tanto, debían someterse a una consulta libre, previa e informada (CLPI), el 58.6% (133) no cuentan con algún registro hemerográfico de proceso de consulta. La omisión, lejos de ser excepcional, constituye la regla: en casi seis de cada diez proyectos que afectan a pueblos indígenas, el Estado mexicano prescindió de la obligación de consultar.**

En los 94 proyectos restantes, sí se registró un proceso de consulta; sin embargo, la realización del procedimiento no equivale a su ejercicio en condiciones adecuadas.

Los datos del OCSA documentan que, en el **90.4% de esos proyectos (85 de 94), la CLPI no operó como garantía de derechos, sino como dispositivo de legitimación:** fue convocada por el Estado o las empresas para validar decisiones ya tomadas, en condiciones que vulneraron los estándares internacionales (gráfica 3.1).

Gráfica 3.1. Eventos de CLPI por proyecto según tipo de consulta registrada



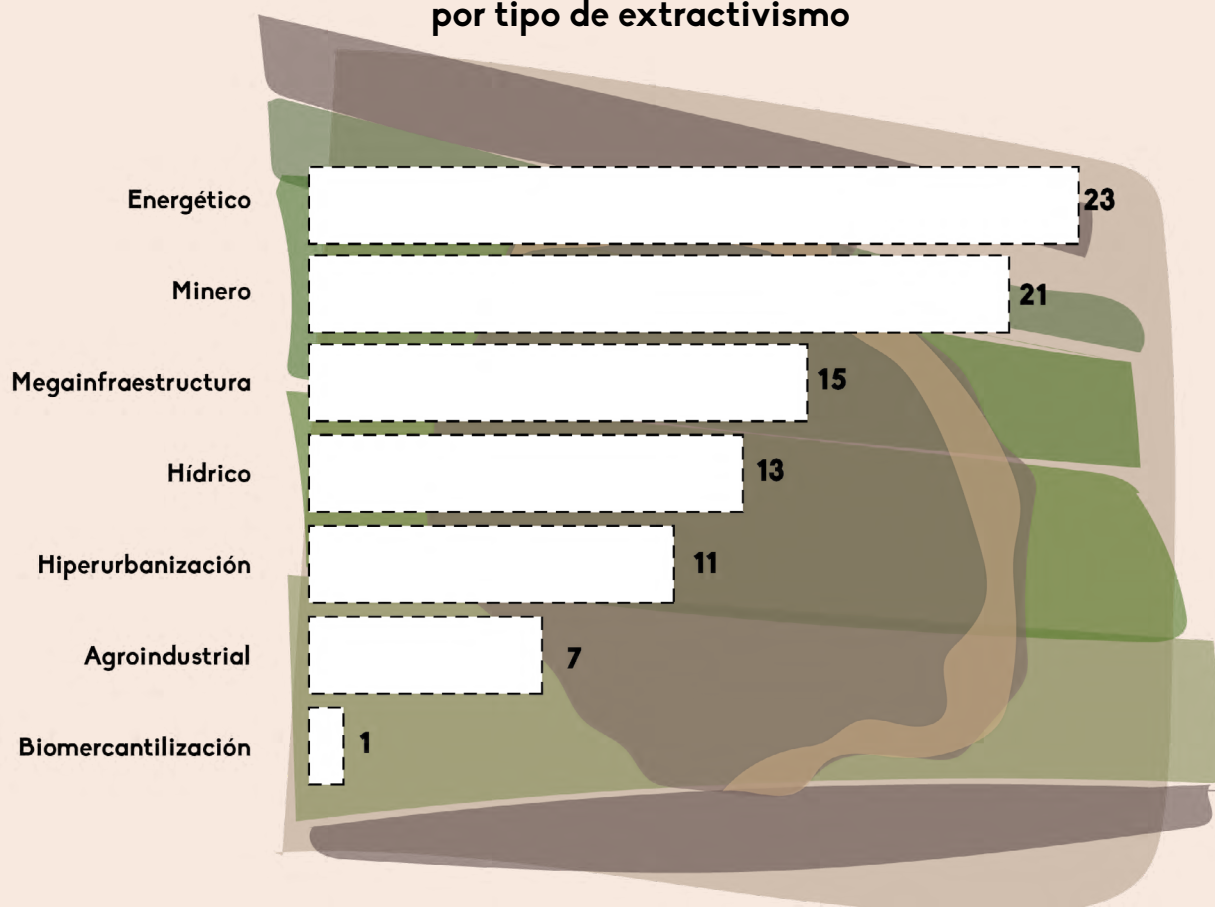
Fuente: Elaboración propia

Cabe precisar que la omisión de participación de algunas comunidades en los procesos de consulta no debe leerse como una ausencia de voluntad participativa. En distintos contextos, los pueblos indígenas han rechazado de forma explícita los procesos convocados por el Estado, al identificarlos como dispositivos diseñados para legitimar decisiones ya tomadas. En otros casos, la no participación manifiesta una posición política deliberada: anteponer el ejercicio de la libre determinación al reconocimiento de un mecanismo que, consideran, no les pertenece ni los representa.

Lejos de constituir una negativa al diálogo, estos rechazos expresan una exigencia precisa: que la consulta funcione como garantía sustantiva del derecho a la libre determinación, no como trámite habilitante del despojo. La evidencia agregada —133 proyectos sin consulta, 85 con consultas que legitimaron el despojo, y solo 9 donde operó como vía para la defensa del territorio— confirma que la CLPI, tal como se ha implementado en México, ha sido funcional al modelo extractivo, más que un contrapeso a este.

Esta funcionalidad de la CLPI como dispositivo de despojo no se concentra en un solo sector extractivo, sino que atraviesa todo el espectro del modelo. De los 85 proyectos con registros de CLPI que operó para el despojo, los sectores con mayor incidencia son el energético (23 proyectos), minero (21), de megainfraestructura (15), seguidos por el hídrico (13), de hiperurbanización (11), agroindustrial (7) y biomercantilización (1) (ver gráfica 3.2). Esta distribución revela que la captura institucional del derecho a la consulta opera de forma transversal a la matriz extractiva mexicana: no importa si se proyecta una presa, una mina, un parque eólico, un corredor logístico, o un desarrollo inmobiliario sobre territorios indígenas: la CLPI se activa como mecanismo de validación.

Gráfica 3.2. Proyectos con CLPI como mecanismo de despojo por tipo de extractivismo



Fuente: elaboración propia.

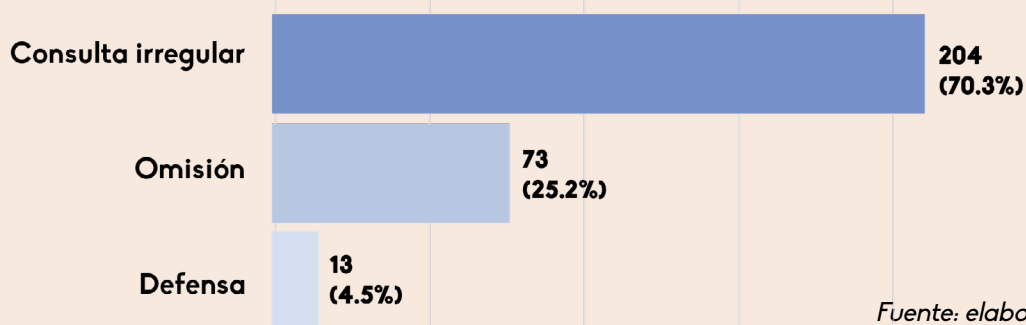
Nota: algunos proyectos se encuentran en más de un tipo de extractivismo.

El análisis detallado de las notas hemerográficas permite afinar la lectura de los 290 eventos de consulta documentados, entre los que se distinguen tres modalidades que dan cuenta de cómo opera, o deja de operar, la CLPI en la práctica:

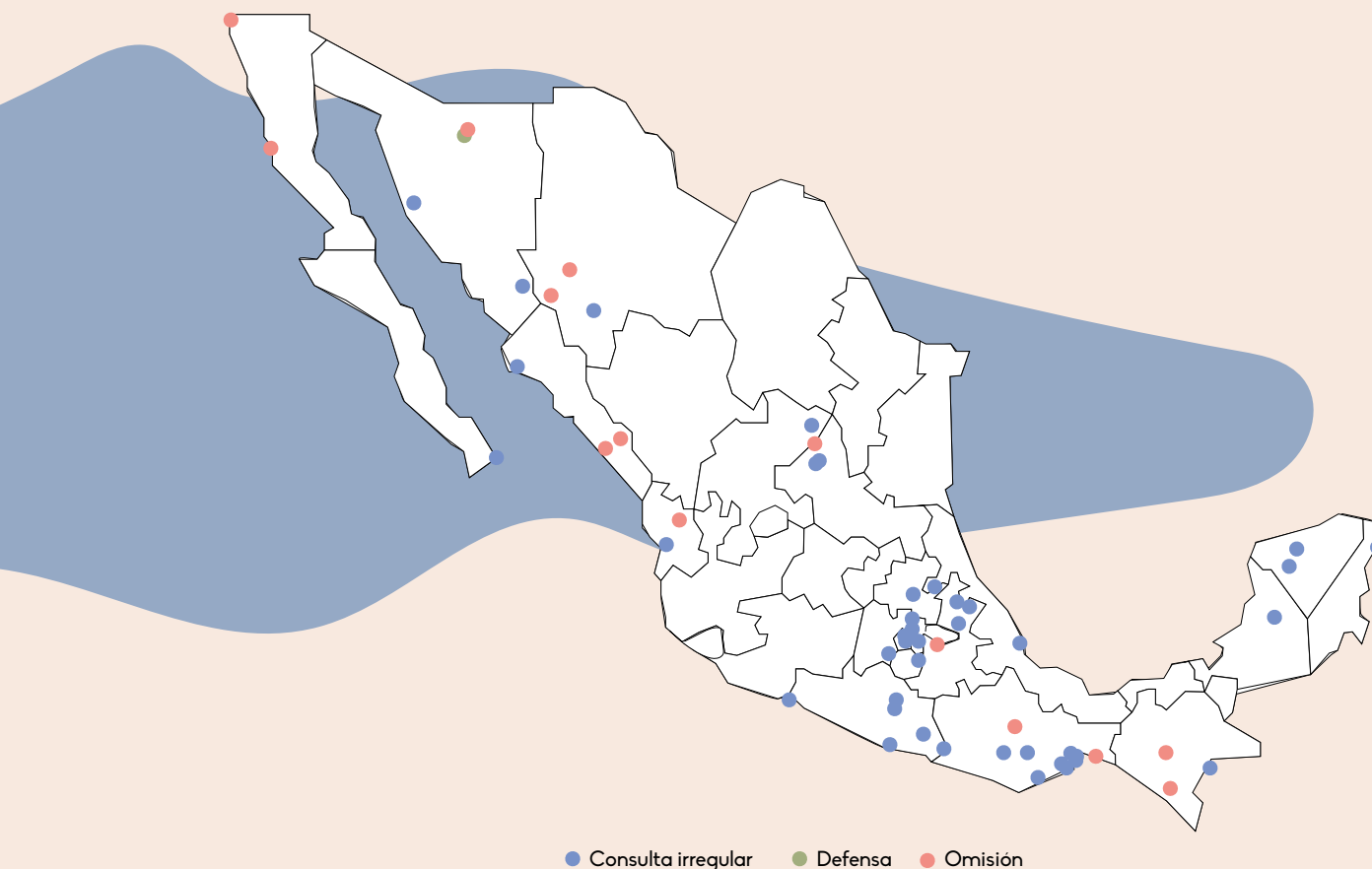
- a) Consulta irregular:** cuando el procedimiento se realiza, pero vulnerando alguno de los estándares que debe cumplirse (carácter libre, previo e informado, respeto a las instituciones representativas de las comunidades, de buena fe).
- b) Omisión:** si las propias comunidades denuncian explícitamente en las notas la ausencia de un proceso de consulta que les correspondía por derecho.
- c) Defensa:** cuando la CLPI es apropiada y resignificada por las comunidades como herramienta para frenar o disputar el proyecto extractivo.

La distribución empírica de estas modalidades muestra que **204 eventos (70.3%)** corresponden a consultas irregulares, **73 (25.2%)** a omisiones denunciadas, y apenas **13 (4.5%)** a procesos en clave de defensa. El dato más revelador no es la omisión, que cabría esperar en un Estado que a través de la historia ha eludido este derecho, sino el hecho de que, cuando la consulta efectivamente se realiza, lo hace de manera abrumadora al margen de sus propios estándares (gráfica 3.3).

Gráfica 3.3. Modalidad de la CLPI en las menciones registradas por el OCSA



Mapa 3.1. Distribución geográfica de proyectos extractivos con comunidades indígenas afectadas según registro de CLPI



El mapa 3.1 muestra la distribución territorial de los eventos de consulta documentados. La lectura geográfica confirma que la captura institucional de la CLPI opera a lo largo de todo el territorio nacional, con una concentración en particular densa en la región centro-sur del país.

Los eventos de consulta irregular, que se ubican como la modalidad predominante, se acumulan en el corredor que va del Estado de México, Puebla, Morelos y Guerrero hasta Oaxaca y Chiapas; por supuesto, esto se relaciona con la mayor presencia de pueblos indígenas y, de manera simultánea, con los principales corredores energéticos, mineros y de megainfraestructura.

La península de Yucatán y la franja del Pacífico (Michoacán, Colima, Jalisco, Nayarit) también registran eventos irregulares vinculados a proyectos hídricos, eólicos y agroindustriales. Las omisiones, por su parte, se distribuyen de forma más dispersa, con presencia notable en los estados del norte (Sonora, Chihuahua, Tamaulipas, Sinaloa y Baja California) y el Istmo de Tehuantepec, en donde se entrelazan con eventos irregulares en un mismo territorio.

En el mapa 3.1, queda clara la escasa presencia de eventos en clave de defensa, apenas perceptibles: son destellos aislados que contrastan con la masa de puntos que registran irregularidad u omisión, evidencia visual de la asimetría estructural entre la CLPI como dispositivo de despojo y herramienta de autodeterminación.

Si bien los datos presentados responden a los hechos que cubrieron más los medios de comunicación, y podrían complementarse con investigación de otras fuentes, y a partir de múltiples metodologías que dieran cuenta de la manipulación de consultas en las comunidades, el mapa 3.1 ayuda a identificar a la CLPI como un derecho de manera sistemática incumplido. Consideramos que, para hacer evidente cómo funciona el mecanismo institucional, es importante contrarrestar el marco normativo del “deber ser” con las prácticas territoriales vigentes.

En el informe presentado por la ASF, se identificó que el INPI tenía registró de 222 solicitudes en materia de consulta indígena para 2023, con iniciativas, proyectos y acciones susceptibles de afectar los derechos de los pueblos indígenas o equiparables, de las cuales 192 fueron solicitadas por dependencias federales y 30 estatales (ver tabla 3.1).

Del total de 222 solicitudes, solo en 28 de los casos (12.6%) se emitió un informe sobre la existencia de comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto. A su vez, de estas 28, solo en 21 casos se emitió un dictamen de procedencia de la consulta, lo que equivale al 9.4% del total. En contraste, en 173 casos (77.9%) se emitieron dictámenes sobre la improcedencia de la consulta, lo que pone en evidencia una brecha relevante entre el número de iniciativas susceptibles de afectar derechos de pueblos indígenas y los casos en que se determinó la procedencia de la consulta.

Tabla 3.1. Asesorías otorgadas por el INPI sobre la procedencia o improcedencia de la Consulta.

Solicitantes	Asesorías otorgadas	Descripción de las asesorías otorgadas sobre la procedencia o improcedencia de la consulta		
		Se emitió informe sobre la existencia de comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto	Se emitió dictamen sobre la procedencia de la consulta	Se emitió dictamen sobre la improcedencia de la consulta
Total	222	28	21	173
Dependencias y entidades federales	192	28	19	145
Dependencias y entidades estatales	30	0	2	28

Fuente: elaborado por el grupo auditor de la ASF, Informe 2023-1-47AYB-07-0219-2024.

El INPI ha enfrentado diversas acusaciones respecto a la transparencia y legitimidad de las consultas, ya que se ha señalado manipulación a favor de los proyectos, en especial de los gubernamentales. Por ejemplo, en abril de 2025, el Gran Consejo Maya, junto con mujeres artesanas de Chetumal, denunciaron que las consultas fueron manipuladas para beneficiar a líderes y grupos cercanos a la delegada del INPI en Quintana Roo (*Expediente Quintana Roo*, 2025).

Si bien los datos presentados muestran un papel relevante del INPI en la determinación de procedencia e improcedencia de las consultas, es importante precisar que las irregularidades y omisiones identificadas no pueden atribuirse de manera exclusiva a esta institución. Desde el OCSA, documentamos la intervención de autoridades de los tres órdenes de gobierno —federal, estatal y municipal— en la autorización o facilitación de proyectos, entre ellas Semarnat, Sedema, Secretaría de Energía (Sener), alcaldías y ayuntamientos, sin que exista evidencia de que alguna de ellas haya verificado el cumplimiento de la CLPI como condición previa, cuando así se requería. Esto apunta a una responsabilidad compartida, de tal forma que las violaciones relativas a la CLPI resultan de un entramado en el que múltiples autoridades actúan, o se abstienen de actuar, de forma coordinada.

Desde la perspectiva de los MID, estos datos confirman que no se trata de decisiones aisladas de una sola dependencia, sino más bien dinámicas articuladas entre distintos niveles de gobierno, empresas y actores locales. Creemos, por tanto, que la responsabilidad debe analizarse de manera estructural y relacional, atendiendo a la coordinación entre las instancias previamente identificadas.

A fin de tener un panorama más preciso sobre las solicitudes de consulta que se declararon improcedentes por el INPI, el OCSA realizó la solicitud de información 340009700003926, con fecha del 17 de febrero de 2026, por medio de la cual se solicitó al INPI la base de datos “Informes y dictámenes en materia de consulta indígena 2023”. En respuesta a dicha solicitud, el INPI proporcionó una base de datos con 222 expedientes atendidos durante 2023 (192 correspondientes a solicitudes federales y 30 estatales), que registra la dependencia solicitante, la descripción del proyecto, el tipo de asesoría solicitada y el sentido del dictamen emitido.

El dato más significativo emerge al distinguir por tipo de solicitud: **en 110 ocasiones, las dependencias federales solicitaron de manera explícita al INPI un dictamen sobre la necesidad de realizar consulta indígena; en 94 de esos casos (el 85.5%), la respuesta fue de improcedencia. En ninguno de estos 94 dictámenes, la base de datos registra criterio, argumento o justificación que explique la decisión.** La información entregada se limita a consignar el sentido del dictamen, sin dar cuenta del razonamiento que lo sustenta, lo que imposibilita verificar si las decisiones se apegan a estándares adecuados, y confirma que la declaratoria de improcedencia opera en la práctica como una facultad discrecional sin trazabilidad pública.

En el proceso de auditoría, el INPI presentó también información sobre los procesos de consulta que fueron llevados a cabo durante 2023. Este listado permite observar cuántas consultas fueron declaradas procedentes, en qué sectores y en qué tipos de proyectos se concentraron los procesos efectivamente desahogados (ver tabla 3.2).

Tabla 3.2. Procesos de consulta desahogados por el INPI-2023

Núm.	Procesos de consulta desahogados en 2023
1	Iniciativa de reforma legislativa en materia de derechos político-electorales indígenas para los pueblos y las comunidades indígenas del Estado de Durango.
2	Reforma a la Ley General de Educación en materia de educación indígena.
3	Sistema de transporte de gas natural de Cuxtal fase II: LOOP 2 Champotón a Umán y LOOP 3 Mérida-Valladolid (Energía Mayakan).
4	Sistema de transporte de gas natural de Cuxtal fase II: LOOP 1 Macuspana-Champotón (Energía Mayakan).
5	Central Eólica Gunaá Sicarú.
6	Títulos de asignación volumétrica para el Acueducto Independencia.
7	Acueducto Independencia.
8	Proceso de consulta al pueblo Masehual en relación con las concesiones mineras Atexcaco I, Atexcaco II y Macuixquila.
9	Acciones afirmativas para la postulación y el registro de candidaturas indígenas a cargos de elección popular en el estado de Campeche.
10	Acciones afirmativas para la postulación y el registro de candidaturas indígenas a cargos de elección popular en el estado de Morelos.
11	Acciones afirmativas para la postulación y el registro de candidaturas indígenas a cargos de elección popular en el estado de Quintana Roo.
12	Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, proceso implementado por el Congreso Estatal de Oaxaca.
13	Creación, reforma, adición y derogación de leyes respecto de cualquier medida legislativa a las comunidades y los pueblos indígenas y afroamericanas del estado de Nayarit.
14	Creación y operación de la Afrouniversidad Politécnica Intercultural en el estado de Oaxaca.

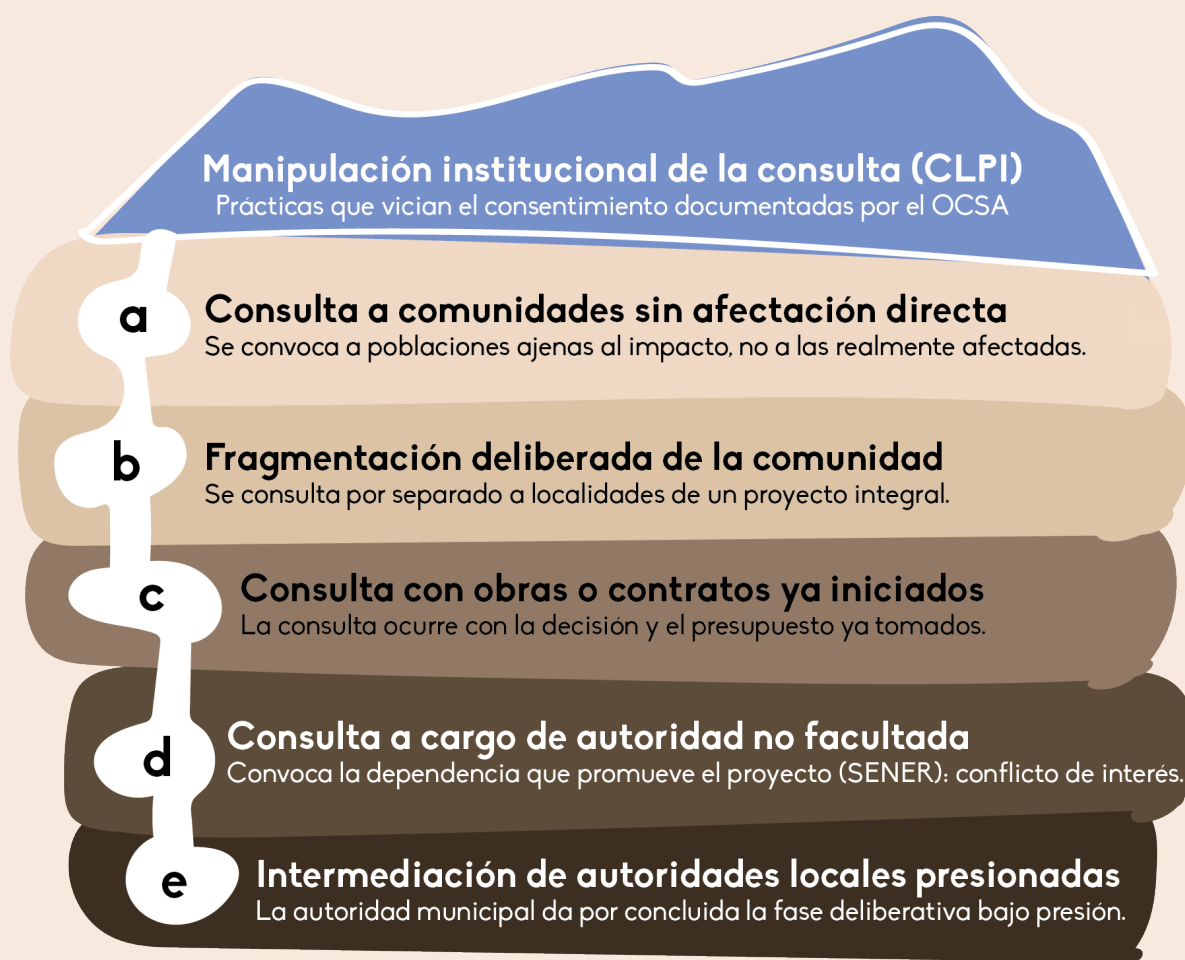
15	Acciones afirmativas para la postulación de candidaturas a cargos en ayuntamientos y diputaciones para el proceso electoral 2023-2024, promovido por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
16	Acciones afirmativas para la postulación y el registro de candidaturas indígenas a cargos de elección popular en el estado de Michoacán.
17	Línea de Transmisión Eléctrica “Central Fotovoltaica Puerto Peñasco-Golfo de Santa Clara-Cucapah”.
18	Acciones afirmativas para la postulación y el registro de candidaturas indígenas a cargos de elección popular en el estado de Veracruz.
19	Acciones afirmativas para la postulación y el registro de candidaturas indígenas a cargos de elección popular en el estado de Baja California Sur.
20	Iniciativas de ley para garantizar la participación y representación política de la población indígena y afroamericana residente en el estado de Baja California Sur.
21	Iniciativa de Ley para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroveracruzanas del estado de Veracruz.
22	Elección de las personas que se designará como representantes de los pueblos y comunidades originarias y afroamericanas en el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el periodo 2023-2024.

Fuente: elaborado por el grupo auditor de la ASF, Informe 2023-1-47AYB-07-0219-2024.

Nota: si bien el contenido de esta tabla sobrepasa los temas de este informe, se mantiene con fines ilustrativos sobre la diversidad de procesos que se solicitan al INPI en materia de consulta indígena. Vale señalar que no todos tienen las mismas implicaciones territoriales: las consultas vinculadas a reformas legislativas suelen orientarse a ampliar derechos, mientras que las asociadas a megaproyectos implican transformaciones materiales del territorio con impactos sobre ecosistemas, agua, tierra y organización comunitaria.

A partir de la selección de notas del OCSA, identificamos que la manipulación de la consulta no suele expresarse como una negación abierta del derecho, sino por medio de prácticas que lo vician desde la propia institucionalidad. La imagen 3.3 sintetiza las cinco irregularidades más recurrentes. Aunque no siempre implican una violación abierta del marco normativo, estas prácticas distorsionan el sentido sustantivo del derecho a la consulta, y lo transforman en un procedimiento que legitima decisiones ya adoptadas. En tanto mecanismo institucional utilizado para el despojo (MID), la manipulación de la CLPI opera desde la apariencia de la legalidad para ocultar un entramado de acuerdos interinstitucionales y empresariales orientados a viabilizar el proyecto.

Imagen 3.3. Irregularidades en el proceso de CLPI



Fuente: elaboración propia.

AUSENCIA O DISTORSIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

Desde el OCSA, usamos de forma operativa y genérica el término evaluaciones de impacto para referirnos a **los instrumentos técnico-administrativos exigidos por el gobierno antes de autorizar, registrar o dar viabilidad a ciertas obras o actividades extractivas, de infraestructura o de la industria turística**; su propósito normativo es anticipar impactos sociales o ambientales, además de justificar la viabilidad de los proyectos y establecer medidas de prevención, mitigación o compensación.

Desde el punto de vista normativo, estos instrumentos adquieren denominaciones específicas según el sector y la autoridad que los regula. A continuación, describimos los principales instrumentos, al considerar que cada uno responde a lógicas sectoriales distintas, e involucra a diferentes entes públicos, tales como Semarnat, Sener, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y gobiernos municipales, entre otros:

- a)** Manifestaciones de impacto ambiental (MIA).
- b)** Estudio de riesgo ambiental (ERA).
- c)** Manifestación de impacto social (MISSE) en el sector energético.
- d)** Instrumentos de impacto urbano y movilidad.
- e)** Cambio de uso de suelo en terrenos forestales (CUSTF).

La inclusión de estos instrumentos como categoría analítica en el presente informe responde a un patrón recurrente identificado en la revisión hemerográfica, ya que de forma sistemática documentamos denuncias de colectividades sobre proyectos aprobados o implementados sin el cumplimiento cabal de sus compromisos en materia de viabilidad ambiental, social, o urbana, lo que puede implicar que estas no fueron realizadas, o bien se realizaron y aprobaron de manera parcial, extemporánea o con irregularidades.

Los datos del OCSA confirman que la ausencia o la distorsión de los instrumentos de evaluación de impacto no es excepcional, sino un patrón. La gráfica 3.4 presenta el desglose de 74 proyectos en que las evaluaciones de impacto fueron objeto de cuestionamiento público, con una distinción entre aquellos donde operaron como dispositivo de despojo; esto es, realizados de manera parcial, extemporánea o con irregularidades que facilitaron el avance del proyecto, y aquellos en que las comunidades lograron apropiárselos como herramienta de defensa de su territorio.

La asimetría es contundente: 64 de los 74 proyectos (86.5%) se usaron para el despojo, mientras que en apenas 10 proyectos (13.5%) las evaluaciones de impacto son mencionadas en clave de defensa. A pesar de que desde el OCSA somos conscientes del sesgo de representatividad y cobertura de nuestra revisión hemerográfica, esta diferencia no puede explicarse solo por su visibilidad mediática; más bien sugiere que, en proyectos estratégicos de gran escala, las evaluaciones de impacto han sido objeto recurrente de cuestionamientos públicos, lo que refuerza la hipótesis de que, lejos de operar en exclusiva como salvaguardas, pueden convertirse en mecanismos institucionales utilizados para el despojo, cuya implementación deficiente favorece la continuidad del proyecto, por encima de la garantía efectiva de derechos socioambientales.

Gráfica 3.4. Eventos y proyectos vinculados a evaluaciones de impacto



Fuente: elaboración propia.

La reiterada presencia de quejas ciudadanas y comunitarias vinculadas a irregularidades en los instrumentos de evaluación de impacto, así como su concentración en ciertos tipos de proyectos extractivos, son indicadores que permiten considerarlos un mecanismo institucional del despojo. No se trata solo de incumplimientos técnicos aislados, sino de prácticas institucionales deliberadas que habilitan la implementación de proyectos, aun cuando los procesos de evaluación han sido omitidos, debilitados o instrumentalizados.

A partir de la información documentada, fue posible observar que los instrumentos de evaluación de impacto funcionan en una zona gris institucional: las empresas cumplen de manera formal con el requisito, pero no garantizan el control efectivo del daño, ni la rendición de cuentas. En este sentido, se reafirma que operan como un MID, ya que producen una legalidad aparente que facilita la intervención territorial, pese a las afectaciones sociales o ambientales.

A la par, en la revisión documental se identificaron algunas irregularidades que amplían el panorama sobre las dinámicas de ejecución de los instrumentos de evaluación de impacto. Cabe mencionar que, aunque estas características no siempre están presentes en todas las evaluaciones revisadas, ni se manifiestan con la misma intensidad en cada caso, su recurrencia en los conflictos sistematizados permite identificarlas como patrones que reproducen y consolidan la zona gris institucional descrita con anterioridad. Se trata de prácticas que rara vez aparecen de manera aislada: tienden a articularse entre sí, se refuerzan mutuamente y dificultan que las comunidades afectadas puedan acceder a información veraz, oportuna y comprensible sobre los proyectos que intervienen sus territorios. A continuación, se presentan tres de estas características: la asimetría informativa, las contradicciones y omisiones en los instrumentos y el avance de los proyectos sin MIA, o con presentación posterior, ilustradas con casos registrados en la base de datos del OCSA.

CORRUPCIÓN Y ASIMETRÍA EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LAS COMUNIDADES

Los instrumentos de evaluación de impacto, en particular la MIA, pueden ser elaborados por consultores contratados por la empresa impulsora del proyecto. Si bien esta práctica es legal en el marco administrativo mexicano, genera un incentivo estructural para minimizar impactos, restringir el alcance del área de influencia, o presentar afectaciones como técnicamente mitigables, aun cuando existan riesgos significativos. La dinámica, por sí misma, produce una asimetría informativa entre empresas, autoridades y comunidades.

La revista *Proceso* reportó que la MIA del Tramo 5 Sur del Tren Maya reconoció que el megaproyecto acarreará diversos factores “adversos severos”, como la afectación del suelo kárstico por “hundimientos y derrumbes” y “las vibraciones por la operación del tren”, la afectación de especies protegidas, mientras el desmonte de 485.75 hectáreas de “cobertura vegetal” es considerado un factor de “adverso crítico”. No obstante, concluyó que los impactos no son significativos (Tourliere, 2022).

Además, en su tercer informe de la *Fiscalización de la Cuenta Pública* (2020), la ASF reveló que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur Tren Maya S.A. de C.V.), responsable de la obra, no dio seguimiento a la mitigación y prevención del impacto ambiental, la Semarnat no informó sobre las medidas para detener la deforestación, y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) no llevó a cabo inspecciones en las obras relacionadas con el proyecto (Ricardo, 2022).



CONTRADICCIONES, OMISIONES E INFORMACIÓN FALSA EN LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

Otra de las prácticas identificada consistió en la existencia de omisiones sustantivas, contradicciones o información cuestionable dentro de los instrumentos de evaluación de impacto. Esto implica que, aunque los documentos formalmente cumplen con los requisitos administrativos, en distintos casos han sido objeto de cuestionamiento y oposición por parte de las comunidades y organizaciones ambientales, quienes señalan inconsistencias técnicas relevantes.

Uno de los proyectos en que se han identificado este tipo de irregularidades es en la implementación de granjas porcícolas en el municipio de Homún, Yucatán, en donde el gobierno aprobó la construcción y operación de una megagranja de 49 mil cerdos, ubicada sobre la Reserva Geohidrológica Anillo de Cenotes, a pesar de presentar una serie de irregularidades, que van desde el otorgamiento de la licencia de uso de suelo y la construcción sin consultar al cabildo, la autorización para iniciar el proyecto, sin que estuviera constituida la empresa que lo encabeza, hasta la falta de sustento bibliográfico y científico en la MIA (Vega, 2018).

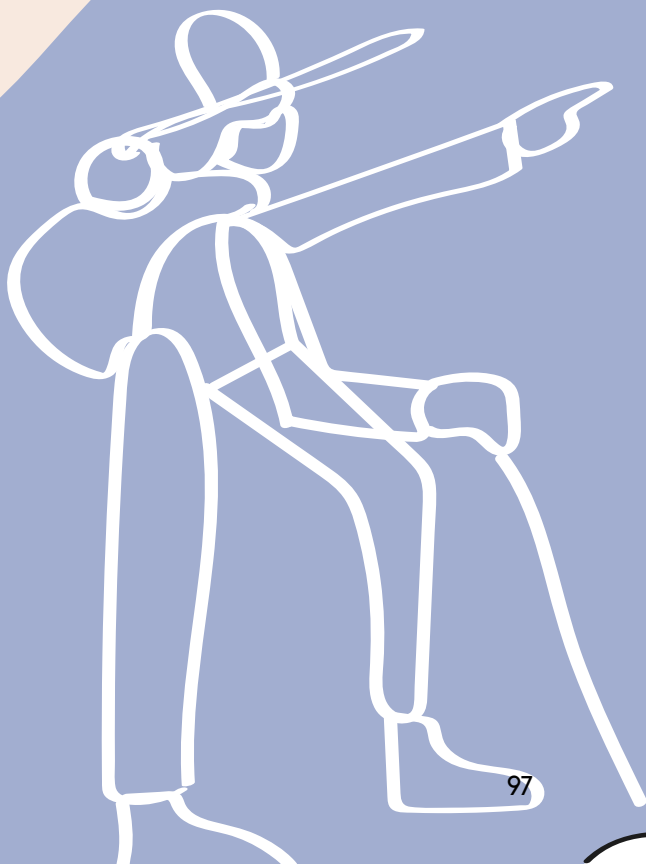
AVANCES DEL PROYECTO SIN MIA O PRESENTACIÓN POSTERIOR

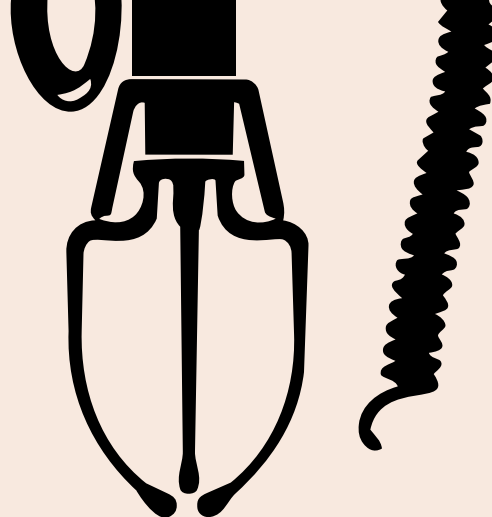
Entre los mecanismos identificados destaca también el avance material de los proyectos sin contar con la MIA correspondiente, o bien mediante su presentación posterior al inicio de obras o la operación. Esta práctica se acompaña, en algunos casos, de la fragmentación del proyecto en autorizaciones sucesivas (ampliaciones, obras complementarias, modificaciones técnicas) que regularizan por etapas una actividad ya consolidada en el territorio, con lo que eluden la evaluación integral de sus impactos acumulados. A ello se suma la opacidad en el acceso público a los instrumentos de evaluación, que restringe la posibilidad de las comunidades de conocer y, en su caso, impugnar el contenido de los estudios presentados.

Un caso ilustrativo es el del Consorcio Minero Benito Juárez Peña Colorada, ubicado en los límites de Minatitlán, Colima, y Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, en la zona de influencia de la Reserva de la Biósfera Sierra de Manantlán (Zamora Briseño, 2021). Esta mina es operada por las empresas ArcelorMittal y Ternium desde 1975 (Saldívar, 2025).

En junio de 2021, en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se presentó un punto de acuerdo en el que se documentó que la delegación de la Semarnat en Colima reconoció una autorización ambiental vigente por 827 hectáreas y 23 años de duración, pero negó la entrega de copia electrónica de la MIA, y condicionó su consulta a una revisión presencial, en contravención del artículo 17 del Reglamento de la LGEEPA (Saldívar, 2026). En paralelo, la delegación de Jalisco respondió que no poseía información sobre las concesiones en su jurisdicción, lo que evidencia la fragmentación administrativa señalada en el apartado anterior.

Sobre esa operación preexistente, la Semarnat ha autorizado nuevas etapas a través de MIA presentadas por separado: en octubre de 2019, avaló el proyecto “Nuevo Taller y Terrero Oriente”, con afectación de 133 hectáreas forestales, y sin consulta pública a las comunidades potencialmente afectadas; y, en 2021, se sometió a evaluación el proyecto “Ampliación Centro Industrial Paticajo”, que prevé la remoción de 439.57 hectáreas de bosque de encino y selva baja caducifolia para la construcción de un depósito de jales secos (Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, 2021). Esta secuencia muestra de qué forma, cuando el proyecto ya está instalado, la MIA deja de funcionar como instrumento *ex ante* de prevención y se convierte en un trámite de regularización *ex post*, en el que la decisión de fondo, la existencia misma de la mina, queda fuera de discusión.





REFLEXIONES DEL CAPÍTULO

El análisis desarrollado en este capítulo aporta evidencia sobre los mecanismos institucionales utilizados para el despojo (MID), como parte de dinámicas estructurales consolidadas que operan en los márgenes de la legalidad. Estos mecanismos funcionan por medio de la instrumentalización, o abierta distorsión de procedimientos administrativos, la flexibilización de criterios técnicos, así como el ejercicio selectivo y discrecional de facultades institucionales.

La documentación del OCSA (2017-2024) hace posible identificar un rasgo común entre la manipulación de la consulta libre, previa e informada (CLPI) y la ausencia o distorsión de los instrumentos de evaluación de impacto, pues ambos mantienen la apariencia de cumplimiento normativo mientras reducen el margen real de autodeterminación comunitaria. Esta brecha entre el deber ser jurídico y su aplicación fáctica constituye el núcleo operativo de lo que el OCSA propone como MID.

Un hallazgo destacado proviene de los datos de la ASF respecto a la procedencia e improcedencia de las consultas en 2023, ya que la marcada concentración de dictámenes de improcedencia sugiere la existencia de filtros institucionales cuya lógica no es transparente ni verificable públicamente. De forma paralela, la reiterada omisión de instrumentos de evaluación de impacto en megaproyectos evidencia que las salvaguardas ambientales y sociales pueden reducirse a formalidades administrativas cuando priman los intereses económicos en la toma de decisiones gubernamentales.

Uno de los elementos centrales en que podría profundizarse en futuras investigaciones emerge del análisis de la fragmentación institucional. Las competencias distribuidas entre dependencias federales, estatales

y municipales (Semarnat, Sener, INPI, Profepa, autoridades municipales o instancias agrarias) genera un entramado regulatorio complejo que diluye responsabilidades y omisiones, y dificulta la trazabilidad de decisiones. En este contexto, la dispersión de competencias no fortalece el control estatal, pero, sobre todo, amplía los márgenes de discrecionalidad y facilita los procesos de despojo bajo la cobertura de legalidad. A esta fragmentación se suma la dinámica de las puertas giratorias (señalada en el capítulo 2): el tránsito de funcionarios entre el sector público y las empresas extractivas (y viceversa) permite consolidar redes y alianzas que operan a favor de estos intereses, al profundizar la captura institucional y reforzar los márgenes de discrecionalidad antes descritos.

Los casos documentados ilustran cómo esta trama opera en el territorio: los MID no se ejecutan en exclusiva desde el aparato burocrático, sino que se sostienen en relaciones que articulan a funcionarios, empresas, consultoras y mediadores locales. Así, el despojo contemporáneo se produce por medio de un entramado institucional que combina legalidad, ambigüedad normativa y asimetrías de poder.

Desde una perspectiva intercultural y de derechos humanos, el impacto de estos procesos no se limita al daño ambiental inmediato, sino que comprende afectaciones a la identidad cultural, territorial y organizativa de los pueblos y las comunidades, además de los impactos psicosociales que conlleva sostener procesos de resistencia en estas condiciones. Cuando los instrumentos de evaluación y consulta se implementan de manera deficiente o selectiva, se erosiona el contenido sustantivo del derecho a la libre determinación reconocido constitucionalmente.

Para cerrar, resaltamos que este análisis no cuestiona *per se* la eficiencia o viabilidad de estas figuras jurídicas e institucionales: la CLPI y las evaluaciones de impacto son conquistas normativas que comunidades, ambientalistas, organizaciones, academia y movimientos sociales han logrado inscribir en el marco legal tras décadas de lucha. Lo que documentamos —y señalamos— es su implementación: la distancia entre lo que estas figuras prometen y lo que producen en los territorios cuando son aplicadas de forma selectiva, debilitada o abiertamente pervertida por quienes deberían garantizarlas.

4.

MECANISMOS SOCIOECONÓMICOS UTILIZADOS PARA EL DESPOJO (MSED)



Estos programas dejan al campesinado y pueblos originarios en una situación de esclavos asalariados en sus propias tierras, encadenados a través de contratos y criminalizados cuando deciden volver a tratar la tierra como antes lo hacían sus abuelos y abuelas, y retomar el control sobre los bienes comunes.

Otros Mundos, Chiapas, Pie de Página, 2024

Hasta aquí, hemos analizado las vías a través de las cuales el derecho y las instituciones formales del Estado operan como elementos fundamentales en los procesos de despojo. Sin embargo, conviene no perder de vista que este se prolonga en las relaciones cotidianas, los programas productivos y la dependencia económica que se impone sobre las comunidades, incluso cuando conservan de manera formal la titularidad de sus tierras. Por ello, es necesario ampliar la mirada hacia las dinámicas socioeconómicas que operan con distinta lógica, pero con efectos por igual lesivos sobre los tejidos sociales, la autonomía y la reproducción material de las comunidades.

Desde la tradición marxista, las estrategias de acumulación primitiva implican formas directas e indirectas de cercamiento; es decir, separación de las poblaciones de sus medios de vida, lo cual ha estado vinculado históricamente a procesos de proletarianización, pauperización y desarticulación de modos de vida preexistentes (Andreucci et al., 2021, p. 208). Desde esta lectura, el despojo no solo implica la transferencia material forzada del territorio y sus bienes, sino que puede expresarse también por medio de la transformación estructural de las condiciones sociales, económicas y culturales que sostienen y permiten la vida.

Desde el OCSA, definimos los mecanismos socioeconómicos utilizados para el despojo (MSED) como el **conjunto de prácticas económicas, políticas y sociales orientadas a reconfigurar las condiciones materiales de reproducción de la vida**. Buscan generar dependencia económica, fragmentación social y consentimiento inducido en las comunidades, al subordinarlas progresivamente a las dinámicas productivas del extractivismo, y sostener la desposesión, incluso cuando conservan formalmente la titularidad de sus tierras. Se trata, sin embargo, de procesos de disputa que las comunidades nombran, enfrentan y resisten.

Imagen 4.1. Mecanismos socioeconómicos utilizados para el despojo (MSED)

MSED

Mecanismos socioeconómicos utilizados para el despojo

Conjunto de prácticas económicas, políticas y sociales orientadas a reconfigurar las condiciones materiales de reproducción de la vida, con el fin de generar dependencia económica, fragmentación social y consentimiento manufacturado en las comunidades. Buscan subordinar progresivamente a las poblaciones a las dinámicas productivas del extractivismo, sosteniendo la desposesión incluso cuando las comunidades conservan formalmente la titularidad de sus tierras.

FORMAS DE OPERACIÓN

Generación

de dependencia económica y fragmentación del tejido comunitario mediante incentivos diferenciados.

Consentimiento

manufacturado que legitima socialmente el extractivismo ante las comunidades afectadas.

Desposesión

efectiva sostenida aun cuando las comunidades conservan formalmente la titularidad de sus tierras.

Despojo por la vía económica y social

Fuente: elaboración propia.



Desde nuestra postura, es fundamental analizar cómo el despojo reconfigura de forma violenta la subjetividad de los habitantes y su entorno: destruye los medios de vida tradicionales (como la agricultura o la pesca) e integra a las personas, en contra de su voluntad y/o de manera muy desigual, en los modos de subsistencia dependientes del extractivismo.

Esta integración no llega acompañada de la mejora en las condiciones de vida que suele prometerse, ya que las empresas y los proyectos no se instalan en los territorios para elevar el bienestar de la población, sino que reproducen procesos de pauperización y precarización, con empleos inestables y mal remunerados, encarecimiento de los servicios básicos y el costo de vida, deterioro de la salud y desarticulación de las economías locales.

Una vez instalados, estos proyectos se sostienen a través de un maltrato sistemático hacia la población: incumplimiento de acuerdos, hostigamiento a quienes disienten, contaminación y degradación cotidiana del entorno. Los mecanismos socioeconómicos cumplen un papel relevante, debido a que son usados por los actores extractivistas para, de manera permanente, intentar mantener el uso y control sobre los territorios y neutralizar cualquier interferencia en los procesos de acumulación, si bien, las poblaciones afectadas suelen oponerse de múltiples formas, lo cual detona conflictos, muchas veces persistentes en el tiempo. Esto ayuda a entender por qué la desposesión persiste incluso cuando las colectividades organizadas logran detener los proyectos por vías legales o institucionales.

Insistimos en que esta forma de aparente integración de las comunidades en la lógica del extractivismo no busca el bienestar social, sino la acumulación incesante de riqueza a través del sacrificio de diversas formas de vida. Estos mecanismos convierten a comunidades enteras en sujetos colectivos que comienzan a depender de los mismos proyectos que les despojaron, y que, por ende, se ven obligadas a actuar como emprendedoras, prestadoras de servicios o contratistas de la misma industria que los desposeyó; es decir, se convierten en fuerza de trabajo precarizada y susceptible de ser explotada:

Las empresas extractivas generan nuevos flujos económicos, formas de empleo, migraciones e infraestructura; transforman los mercados de tierra, las instituciones existentes y las relaciones con el Estado y los mercados globales; consumen tierras y recursos, y ejercen una influencia fuerte —a menudo de carácter controlador— sobre los entornos físicos. Las poblaciones de estas regiones se encuentran “profundamente integradas” en sistemas más amplios de extracción capitalista global de recursos (Frederiksen y Himley, 2020, p. 59).

La lógica del capital sustituye las economías de subsistencia tradicionales por una economía basada en el mercado, lo que pone en grave riesgo las prácticas esenciales para el sostenimiento autónomo de las familias.

SUBORDINACIÓN ECONÓMICA LOCAL PRECARIZANDO A LAS COMUNIDADES

Este tipo de estrategias se despliega en el marco de una relación de poder profundamente asimétrica entre empresas transnacionales (respaldadas por el Estado y por capitales globales) y comunidades locales, que parten de una posición de desventaja material, jurídica e informativa. Sobre esa asimetría, las empresas buscan asegurar el acceso a la tierra y los bienes comunes por la alineación de los intereses de las poblaciones locales con los suyos, al establecer el orden sociopolítico necesario para la extracción y la explotación de los trabajadores locales.

En este contexto, conviene preguntarse qué tipo de consentimiento necesitan los proyectos extractivos; no se trata de uno libre, previo e informado, sino de uno fabricado en condiciones de desigualdad estructural, en donde la promesa de empleo, los apoyos focalizados y la dependencia económica —sumados a los mecanismos ya abordados— reducen los márgenes reales de elección.

En este proceso se busca erosionar, sobre todo, la capacidad de decisión de las comunidades sobre su propio territorio: al quedar las condiciones materiales de vida (empleo, ingresos, servicios, infraestructura) atadas a la presencia y los ritmos de la empresa extractiva, las decisiones que antes correspondían a las asambleas, las organizaciones locales o las propias familias, se desplazan hacia espacios externos a la comunidad, en donde se definen según criterios corporativos y de mercado global. La autodeterminación deja entonces de operar como un derecho efectivo y se convierte en una posibilidad acotada por parámetros que las poblaciones no controlan:

La entrada de una empresa transforma las relaciones de maneras profundas, con implicaciones para la forma en la que se conciben los derechos y las responsabilidades, así como las demandas económicas, sociales y políticas que las poblaciones tienen en sus territorios. En contextos donde las oportunidades para obtener beneficios de un Estado distante y parcialmente presente son limitadas, las comunidades pueden concentrar sus esfuerzos en la empresa extractiva cercana y evidentemente próspera, adoptando a su vez sus lenguajes y racionalidades (Frederiksen y Himley, 2020, p. 59).

A continuación, desglosamos los tres patrones que identificamos desde el OCSA para la incorporación precarizada de las comunidades a la lógica extractiva:



Los programas o incentivos presentados como supuesto desarrollo local, que reorientan la actividad productiva comunitaria hacia objetivos definidos desde fuera.



El empleo rotativo y la subcontratación (*outsourcing*), que generan dependencia económica respecto del propio proyecto extractivo.



Los programas de responsabilidad social empresarial (RSE), que operan como infraestructura de legitimación y de administración del descontento.

Aunque cada patrón tiene una mecánica propia, comparten un mismo efecto: capturar la vida económica y organizativa de las comunidades en términos definidos por las empresas, restringiendo sus márgenes reales de decisión y resistencia. A continuación, se desglosa a grandes rasgos cada uno de los patrones identificados:

PROGRAMAS O INCENTIVOS COMO SUPUESTO DESARROLLO LOCAL

Si se parte del principio de que corresponde al Estado garantizar a las comunidades, y a la población en general, las condiciones e insumos necesarios para su desarrollo, siempre en pleno respeto de su derecho a la libre determinación, reconocemos estas estrategias como una de las formas más perversas a través de las cuales los actores extractivos facilitan y ejecutan procesos de despojo.

Desde esta perspectiva, los programas e incentivos son uno de los patrones de despojo identificados por el OCSA, que se sustentan en una ilusión desarrollista que busca legitimar proyectos extractivos, más allá de generar beneficios tangibles y sostenibles para las comunidades. En estos casos, esos programas suelen operar bajo una lógica de “reciprocidad negativa”, en la cual las corporaciones obtienen ganancias extraordinarias a cambio de compensaciones marginales o simbólicas para las poblaciones afectadas (Téllez y Olivera, 2025, p. 22).

En la práctica, este patrón abarca programas sociales y productivos, subsidios, esquemas de compensación e inversiones sociales que se presentan como desarrollo local, pero que reorientan la vida económica de las comunidades hacia los objetivos del proyecto extractivo. Su carácter de despojo reside en la forma en que se entregan los recursos, ya que, al individualizar los apoyos, dirigiéndolos a personas o familias, en lugar de a las estructuras colectivas, condicionar su continuidad a la aceptación del proyecto, y sustituir la inversión pública por la corporativa, estos programas erosionan la autonomía comunitaria y trasladan la decisión sobre el territorio del sujeto colectivo a una relación vertical de dependencia.

En esa misma lógica, la ilusión desarrollista opera en el plano simbólico porque instala la idea de que el proyecto extractivo es condición del progreso local, y desplaza la discusión sobre sus impactos hacia las posibilidades de mejora de servicios y reparto de beneficios.

Un ejemplo de ello se encuentra en los programas gubernamentales asociados al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), en donde el propio Estado es el que presenta el megaproyecto como motor de “desarrollo económico” y “progreso regional”. Su componente central son los diez Polos de Desarrollo para el Bienestar (Podebi), parques industriales distribuidos en Oaxaca y Veracruz, acompañados de incentivos y subsidios fiscales para atraer a empresas nacionales y transnacionales. Bajo la promesa del “bienestar”, el programa impulsa la compra o renta de tierras ejidales y comunales: organizaciones del Istmo calculan que el proceso pone en riesgo de privatización más de 1,500 hectáreas de tierras ejidales y cientos de hectáreas comunales (Article 19, 2024; Crail, 2024b).

A diferencia de un incentivo empresarial aislado, aquí es la política pública la que opera la lógica de despojo. En lugar de garantizar agua, salud o energía (carencias que las propias comunidades señalan como sus necesidades reales), el Estado canaliza la inversión hacia la habilitación industrial del territorio, y traslada la decisión sobre la tierra a transacciones individuales con comuneros o ejidatarios, por lo general en condiciones que se señalaron en el capítulo anterior. Así, el lenguaje del “desarrollo” y el “bienestar” legitima la conversión del territorio comunitario en suelo de vocación industrial, mientras el despojo se acompaña de conflictos intercomunitarios, especulación de la tierra y violencia contra quienes defienden el territorio.

EMPLEO ROTATIVO U OUTSOURCING

Estas prácticas diluyen la responsabilidad laboral del operador principal, ya que, al interponer empresas contratistas entre la corporación extractiva, y las y los trabajadores, las obligaciones laborales se trasladan a terceros, por lo que se dificulta que las comunidades empleadas exijan estabilidad, condiciones dignas o el cumplimiento de sus derechos, mientras la empresa principal permanece al margen de cualquier reclamo. El resultado suele ser un empleo precario e intermitente, que profundiza la dependencia económica respecto del proyecto extractivo.

Ambas prácticas tienden, además, a concentrar los empleos en las comunidades más cercanas al proyecto, o en los grupos más afines a él. Sin afirmar que por sí solas fracturen un tejido social —que muchas veces se encuentra ya tensionado, sea por otros mecanismos de despojo o por conflictos internos añejos—, pueden profundizar divisiones preexistentes y, en algunos casos, desincentivar la organización colectiva en torno a la defensa del territorio.

En la revisión hemerográfica, identificamos que parte de este fenómeno se encuentra implícito en algunas dinámicas sociales, pero no siempre es identificable. Un ejemplo ilustrativo de esta dinámica puede observarse en comunidades de Yucatán afectadas por el Tramo 4 del Tren Maya, en donde la construcción del proyecto implicó la remoción de vegetación y la transformación de áreas forestales y agrícolas a lo largo del trazo ferroviario.

Como parte de las medidas de mitigación ambiental establecidas en la manifestación de impacto ambiental (MIA), el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) y la empresa constructora ICA impulsaron un programa de reforestación compensatoria en ejidos cercanos, entre ellos Xcalakoop de Hidalgo y Onichén (Arriaga Durán, 2024). A través de este esquema, los ejidatarios fueron contratados para sembrar y cuidar árboles durante un periodo estimado de cinco años, con el objetivo de compensar la tala realizada durante la construcción del megaproyecto.

Este ejemplo muestra con claridad cómo la devastación ambiental generada por la construcción del tren produjo de manera simultánea una nueva forma de empleo local, en la que los campesinos fueron incorporados como mano de obra en tareas de restauración ecológica. De acuerdo con la revista *Proceso*, este empleo se estructuró bajo condiciones altamente precarias como contratos temporales y recursos presupuestales inciertos; como consecuencia, el programa fue suspendido en menos de un año, lo que dejó sin ingresos a más de cincuenta campesinos que habían reorganizado sus actividades productivas en torno a ese trabajo.

Nosotros lo que queremos es trabajar, no estamos pidiendo algo que no se firmó, no estamos exigiendo más de lo que nos deben dar. Simplemente queremos que se continúe el trabajo de lo que se prometió, los cinco años de trabajo”, expresó el comisario de Xcalakoop, Jeremías Cim (Arriaga Durán, 2024).

A través del Proyecto “Reforestación y reubicación de Flora”, les indicaron que serían los propios campesinos quienes sembrarían árboles nativos en una superficie de 1,098,307.95 metros cuadrados. El salario era de 300 pesos por día, en total 1,800 pesos semanales por una jornada de trabajo de lunes a sábado. Además de la precariedad salarial y las condiciones de desigualdad en que se ejecutaba el proyecto, en diciembre de 2024 suspendieron la siembra, lo que dejó sin empleo a 40 personas ejidatarias (Arriaga Durán, 2025).

Otro ejemplo representativo de este patrón se observa en los parques eólicos instalados desde hace más de dos décadas en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, como el de la comunidad de la Ventosa. Tanto las empresas como los gobiernos locales presentaron estos proyectos como una oportunidad inmejorable para elevar las condiciones de vida de las comunidades, y ofrecieron como principal incentivo el pago de rentas a ejidatarios y pequeños propietarios por el uso de sus tierras, presentado como un complemento de ingresos frente al prolongado declive de la agricultura. Residentes de este lugar han argumentado que los parques eólicos generaron un estallido de empleos durante la construcción, pero después el impulso se perdió y no se genera nada más (Burnett, 2016).

La mayoría de las y los propietarios desconocía el funcionamiento de la industria, los efectos sobre sus tierras y los montos reales de las contraprestaciones, lo que llevó a que muchas familias aceptaran sumas mínimas anuales por la renta de sus parcelas.

En este caso, el carácter de despojo reside en la forma individualizada en que se entregó el recurso, ya que, al dirigir las rentas y compensaciones a propietarios particulares, en lugar de a las estructuras colectivas, los proyectos acentuaron divisiones internas, fracturaron el tejido social y trasladaron la decisión sobre el territorio del sujeto colectivo a una relación de dependencia económica frente a las empresas.

Así, la promesa de desarrollo local operó como una ilusión desarrollista que legitimó y aseguró el acceso corporativo al territorio, mientras que las comunidades quedaron expuestas a los impactos ambientales, sociales y culturales de la transición energética.

Cuando se destruyen o transforman los medios tradicionales de subsistencia, los megaproyectos crean de manera simultánea oportunidades laborales inseguras vinculadas al propio proceso de despojo territorial. Así, la población local queda atrapada en una paradoja, debido a que la misma actividad que provoca la degradación de su territorio se convierte en una de sus principales posibilidades de empleo. Esta dinámica reconfigura las economías locales, además de que transforma las relaciones políticas y simbólicas con el territorio, al desplazar a las comunidades de su papel de sujetos colectivos a beneficiarios subordinados de proyectos que se deciden y planifican de manera externa.

PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE)

En México, la responsabilidad social empresarial (RSE) ha sido entendida como “la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, con el objetivo de mejorar su situación competitiva, valorativa y su valor añadido” (Secretaría de Economía, 2016). Esta figura se regula a través de un marco internacional de normas voluntarias y directrices de sostenibilidad, como la ISO 26000, el Pacto Mundial de la ONU y la Global Reporting Initiative (GRI) (Secretaría de Economía, 2016), sin embargo, no se encuentra regulada por alguna normatividad jurídica en México.

En la narrativa que las propias empresas y sus organismos especializados han construido en torno a esta figura, la RSE se presenta como un compromiso voluntario para contribuir al desarrollo sostenible. Bajo este marco, las empresas presentan sus intervenciones a través de eufemismos como “alianzas” con la comunidad, e iniciativas que generarían un esquema “ganar-ganar” entre empresa y población anfitriona, en donde el proyecto extractivo aparece como motor de empleo, infraestructura y bienestar (Sicoli Pósleman, 2016, p. 23). En el plano discursivo, las industrias extractivas se construyen como actividades “de interés nacional” y protagonistas en la edificación de un “bien colectivo”, lo que permite presentar la implantación de los proyectos como un hecho consumado, y resignificarla ante las poblaciones como la apertura de escenarios de “oportunidades” (Gaviria, 2021, p. 176).

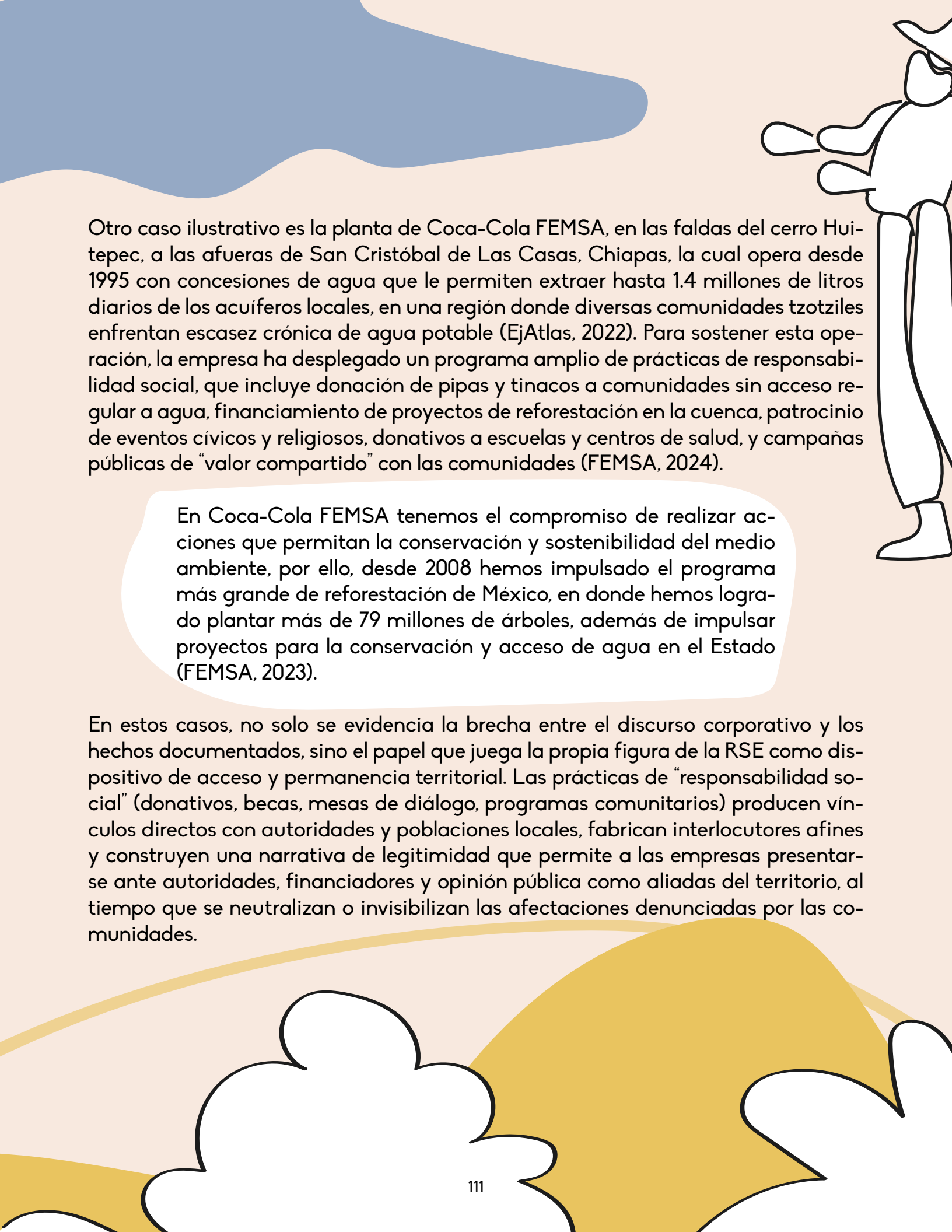
Esta figura ha enfrentado diversas críticas, ya que se argumenta que puede ser un instrumento para el “lavado de imagen” para empresas que en realidad no tienen compromisos ambientales ni socioeconómicos. La RSE ha funcionado en múltiples ocasiones como instrumento de administración del riesgo social: “una forma de capital moral o póliza de seguros frente a daños reputacionales” (Godfrey, 2005, p. 778), y un dispositivo que permite captar, comunicar y conducir las expectativas de

las comunidades dentro de la estrategia general del proyecto a través de metodologías de relación con tomadores de decisiones (Gaviria, 2021, p. 177). En esa lógica, la aprobación comunitaria deja de ser un acto de autodeterminación y se convierte en un insumo de gestión orientado a reducir la resistencia local y blindar la inversión (Górski, 2020).

Un ejemplo de esta figura lo encontramos en Granjas Carroll de México, que ha desplegado en Perote, Veracruz, y Oriental, Puebla, un repertorio de acciones presentadas como responsabilidad social empresarial —donativos a escuelas y centros de salud, programas de “apoyo al campo” con ejidatarios, becas y mejoras de infraestructura comunitaria—, que han operado como mecanismo de acceso y permanencia territorial (*Porcicultura*, 2023). Más que incentivos materiales aislados, estas acciones funcionan como un dispositivo de legitimación que hace posible establecer relaciones directas con autoridades ejidales y municipales, generar redes de beneficiarios dependientes del flujo corporativo, y construir una narrativa pública de “buen vecino” que se invoca cada vez que surge una denuncia ambiental (MPEA, 2024). No obstante, en la revisión hemerográfica realizada desde nuestro observatorio, se ha documentado que la actividad porcícola de la empresa en Perote, Veracruz, y en Oriental, Puebla, ha ocasionado daños profundos a los mantos freáticos, afectaciones a la salud de los habitantes y violencia a nivel local.

Desde 1994 las instalaciones de dicha empresa ocasionan un grave problema ambiental y de salud, además de consumir enormes cantidades de agua y de compuestos para ‘animar’ el crecimiento rápido de los cerdos, por ejemplo. A ello se agrega el uso extensivo de antibióticos para evitarles enfermedades y mantenerlos sanos. Como fruto de todo lo anterior, los desechos producidos en los criaderos, el agua negra resultante del aseo de las zahúrdas y la mezcla de excrementos, orina, residuos químicos y biológicos forman una mezcla de gran peligrosidad que deteriora la tierra y las corrientes de agua (Restrepo, 2024).

Esto se suma a la represión que han enfrentado las comunidades cuando han denunciado las afectaciones de la empresa. Un ejemplo de ello ocurrió el 20 de junio de 2024, cuando los hermanos Jorge y Alberto Cortina Vázquez, integrantes del Movimiento en Defensa del Agua en la Cuenca Libres Oriental, fueron asesinados por elementos de la Fuerza Civil de Veracruz, durante el desalojo violento de un plantón instalado por agricultores y ejidatarios frente a Granjas Carroll, en la comunidad de Totalco, municipio de Perote (Lleven, 2024).



Otro caso ilustrativo es la planta de Coca-Cola FEMSA, en las faldas del cerro Huitepec, a las afueras de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, la cual opera desde 1995 con concesiones de agua que le permiten extraer hasta 1.4 millones de litros diarios de los acuíferos locales, en una región donde diversas comunidades tzotziles enfrentan escasez crónica de agua potable (EjAtlas, 2022). Para sostener esta operación, la empresa ha desplegado un programa amplio de prácticas de responsabilidad social, que incluye donación de pipas y tinacos a comunidades sin acceso regular a agua, financiamiento de proyectos de reforestación en la cuenca, patrocinio de eventos cívicos y religiosos, donativos a escuelas y centros de salud, y campañas públicas de “valor compartido” con las comunidades (FEMSA, 2024).

En Coca-Cola FEMSA tenemos el compromiso de realizar acciones que permitan la conservación y sostenibilidad del medio ambiente, por ello, desde 2008 hemos impulsado el programa más grande de reforestación de México, en donde hemos logrado plantar más de 79 millones de árboles, además de impulsar proyectos para la conservación y acceso de agua en el Estado (FEMSA, 2023).

En estos casos, no solo se evidencia la brecha entre el discurso corporativo y los hechos documentados, sino el papel que juega la propia figura de la RSE como dispositivo de acceso y permanencia territorial. Las prácticas de “responsabilidad social” (donativos, becas, mesas de diálogo, programas comunitarios) producen vínculos directos con autoridades y poblaciones locales, fabrican interlocutores afines y construyen una narrativa de legitimidad que permite a las empresas presentarse ante autoridades, financiadores y opinión pública como aliadas del territorio, al tiempo que se neutralizan o invisibilizan las afectaciones denunciadas por las comunidades.

DESPOJO POLÍTICO Y FRAGMENTACIÓN SOCIAL

El despojo político ha sido definido como una estrategia intencional de desarticulación de organizaciones sociales y movimientos de resistencia, que es empleada por actores estatales, empresariales y otros grupos sociales (Andreucci et al., 2021, p. 208). Se ha descrito también como un mecanismo que busca anular la capacidad de organización autónoma y autodeterminación de las poblaciones para impulsar la expansión del capital en sus territorios, lo que fractura las relaciones internas para debilitar la respuesta colectiva.

Desde la ecología política, se interpreta el despojo político como una dimensión crítica de la acumulación capitalista, ya que la expansión de industrias extractivas en América Latina suele acompañarse de estrategias de cooptación, fragmentación y captura de los liderazgos comunitarios orientados a debilitar la organización social que podría oponerse a los proyectos.

Es muy frecuente que esta estrategia opere sobre estructuras de poder local preexistentes, basadas generalmente en relaciones tradicionales de caciquismo o clientelismo político, que son aprovechadas por las empresas para reforzar la gestión de gobernabilidad (Composto y Navarro, 2014, p. 60).

Es importante mencionar que la principal consecuencia de la estrategia de despojo político es la división que genera dentro de las comunidades y, por tanto, el aislamiento y debilitamiento de las resistencias. Desde el OCSA, hemos identificado acciones deliberadas de debilitamiento del tejido social en 93 proyectos.

De este mecanismo de despojo, destacamos tres patrones, los cuales se presentan a continuación.

PARALELISMO DIRIGENCIAL

Se caracteriza por impulsar la creación de cargos afines a los intereses de las empresas o el Estado para debilitar las organizaciones comunitarias orgánicas. Lo anterior produce enfrentamientos internos y rompe la unidad política necesaria para la resistencia comunitaria. Este mecanismo puede incluir el reconocimiento institucional de representantes favorables al proyecto, el financiamiento de organizaciones paralelas, o la promoción de procesos electorales que contravienen los intereses comunitarios (Andreucci et al., 2021, p. 217).

Además, los actores extractivistas venden visiones de progreso y modernidad que generan expectativas económicas, lo que divide a quienes desean estos beneficios de aquellos que priorizan la defensa del territorio. Estas dirigencias paralelas suelen disputar la legitimidad de las autoridades comunitarias tradicionales, o de organizaciones sociales preexistentes, crea divisiones internas y debilita la capacidad de respuesta colectiva.

En términos analíticos, el paralelismo dirigencial puede entenderse también como una estrategia de intervención en la gobernanza comunitaria. A través de la promoción o el reconocimiento selectivo de ciertos liderazgos, los actores empresariales (y en ocasiones las autoridades estatales) influyen en las estructuras de representación local, al favorecer a actores que se muestran más abiertos a la negociación o la continuidad de los proyectos extractivos. De esta forma, la disputa por la representación política en las comunidades se convierte en un campo estratégico para asegurar la viabilidad social de las operaciones de proyectos extractivos.

En el conflicto minero en Aquila, Michoacán, diversas fuentes periodísticas han documentado la existencia de grupos de poder que disputan el control político en la comunidad de San Miguel Arcángel. Por ejemplo, en 2013, la dirigencia comunal acusó a la empresa Ternium de intromisión en asuntos propios, al ignorar a las autoridades legítimas y negociar de forma directa con los comuneros disidentes, lo cual alentaba la fractura del pueblo nahua (Martínez Silva, 2015, p. 248).

De acuerdo con Martínez Silva (2015), el poder político en el municipio está estrechamente ligado a la mina, lo que provoca una forma de control político interno, en donde las disputas entre partidos suelen incluir las regalías y los apoyos de la mina como parte de la agenda por la lucha del poder:

A la complejidad social de la zona se le agrega la conformación de un grupo definido de mineros (muchos de los cuales son indígenas). La población le adjudica una identidad a raíz de su actividad minera, el estatus económico y su futuro. En lo cotidiano esta identidad es cada vez más visible: hombres vestidos con el uniforme minero recorren las calles, autobuses con el logo de Ternium, la oficina del sindicato de Las Encinas, niños con ropa deportiva de Ternium y la misma mina que está a pocos metros de la cabecera municipal (Martínez Silva, 2015, p. 240).

El despojo en Aquila se manifiesta no solo como la pérdida de tierras, sino a través de la erosión de la autonomía organizativa de la comunidad frente a la capacidad de la empresa para dividir grupos internos, y también la presión violenta de actores delictivos externos. En este contexto, la presencia de economías ilegales, asociadas al saqueo de materiales férreos, ha contribuido a reconfigurar las relaciones de poder en el territorio y establecer nuevos “acuerdos” que impactan la seguridad y la vida comunitaria.

Diversos estudios sobre conflictos socioambientales han señalado que los proyectos extractivos de gran escala tienden a producir nuevas jerarquías internas en las comunidades, en particular a partir del acceso diferenciado a empleos, compensaciones económicas o programas de responsabilidad social empresarial (Buu-Sao, 2021; Del Castillo Tafur, 2015). Estas dinámicas pueden redefinir las relaciones de poder local, ya que fortalecen aquellos sectores que se articulan con la empresa y genera tensiones con quienes sostienen posiciones críticas frente a la actividad extractiva. En consecuencia, el conflicto por los recursos naturales no solo se expresa como una disputa entre comunidad y empresa, sino también como un conflicto intracomunitario que afecta la cohesión social y los mecanismos tradicionales de toma de decisiones colectivas.

Uno de los casos en que se profundizará en el siguiente capítulo es sobre la desaparición de Ricardo Lagunes y Antonio Díaz Valencia (autoridad comunal de San Miguel Aquila), en enero de 2023, que ha sido interpretada por diversos actores sociales como un hecho que refleja el clima de conflictividad y riesgo que enfrentan quienes defienden los derechos territoriales en contextos de extractivismo. Más allá del hecho, este episodio pone de manifiesto cómo las disputas por el control de los recursos naturales pueden articularse con dinámicas de poder local, intereses empresariales y contextos de violencia regional, lo que configura escenarios complejos en que la fragmentación comunitaria y la presión sobre los liderazgos se vuelven elementos centrales del conflicto.

Esta acción pone en evidencia cómo el conflicto en Aquila no se limita a una disputa por la explotación de un recurso natural, sino que involucra también la gestión de las regalías, la representación política de los comuneros y la capacidad de las autoridades comunitarias para mantener autonomía frente a los intereses empresariales. En este sentido, la desaparición de liderazgos vinculados a la defensa del territorio revela el alto grado de tensión que atraviesa la comunidad, y las múltiples presiones que enfrentan quienes cuestionan las formas en que se distribuyen los beneficios y los costos de la actividad minera.

RUPTURA DE LAZOS AFECTIVOS Y FAMILIARES

Otra de las técnicas asociadas al despojo político consiste en generar una ruptura de lazos comunitarios y familiares, que ocurre cuando las empresas generan divisiones profundas y tensiones entre quienes deciden apoyar o rechazar un proyecto. Al igual que en el despojo político, estas rupturas pueden surgir por disputas relacionadas con la distribución de los beneficios económicos, la contratación laboral o el acceso a compensaciones a cambio de una postura favorable frente al proyecto extractivo.

El conflicto por la entrada de los megaproyectos penetra en el ámbito más íntimo, desde donde se gesta la pérdida del sentido de pertenencia hacia la comunidad, a la par del incremento en los conflictos de las relaciones familiares. Estas tensiones afectan las redes de solidaridad comunitaria y las estructuras tradicionales de toma de decisiones.

La introducción de megaproyectos en un territorio suele generar una dialéctica de inclusión y exclusión social derivada de los procesos de selección y jerarquización de actores involucrados (Corazza et al., 2024, p. 2391). En estos proyectos, los promotores tienden a identificar determinados sectores de la población como tomadores de decisiones clave, en especial aquellos considerados estratégicos para la viabilidad económica y política del proyecto, mientras otros grupos quedan marginados de los procesos de decisión, o reciben menores beneficios

En los proyectos de desarrollo inmobiliario impulsados en Isla del Rey, en Nayarit, la expansión turística ha generado tensiones entre inversionistas, autoridades y comunidades locales.

[...] las autoridades consultaron a comunidades huicholes de Durango, Jalisco y Zacatecas, “pero los dueños de esos territorios somos los wixárika de Nayarit. Les pertenecieron a nuestros ancestros y hoy nos los quieren arrebatar. De las 100 hectáreas totales, sólo nos quieren dejar tres [...]” (Olivares Alonso, 2018).

Los megaproyectos pueden profundizar disputas internas y redefinir quiénes son reconocidos como interlocutores legítimos, lo que genera procesos de exclusión que debilitan la cohesión comunitaria y facilitan la implementación de proyectos en territorios disputados.

VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO RELACIONADA AL EXTRACTIVISMO

Los procesos de despojo territorial asociados al extractivismo también se manifiestan a través de formas específicas de violencia de género dirigidas contra mujeres indígenas, afrodescendientes, campesinas y comunidades urbanas que defienden el territorio. La violencia de género en contextos extractivos trasciende el ámbito doméstico, para convertirse en una violencia política, estatal y corporativa (Svampa, 2018, p. 78). Esta se manifiesta de forma multidimensional, al afectar la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres, e interceder con la capacidad de liderazgo y autonomía económica de estas en la defensa de derechos humanos y del territorio.

[...] allí donde irrumpen las actividades extractivas, caracterizadas por la masculinización de los territorios y la ganancia extraordinaria se intensifican y exacerban diferentes problemáticas sociales, ya presentes en la sociedad. Así, una de las consecuencias es la acentuación de los estereotipos de la división sexual del trabajo que agrava las desigualdades de género, produce el rompimiento del tejido comunitario, al tiempo que potencia cadenas de violencia preexistentes (Svampa, 2018, p. 78).

Se ha documentado que la expansión de proyectos extractivos suele estar acompañada por procesos de “masculinización del territorio”, caracterizados por la llegada de economías altamente masculinizadas, la intensificación de dinámicas de control sobre el cuerpo de las mujeres y el aumento de distintas formas de violencia de género (Ulloa, 2016, p. 130). Estos procesos no solo transforman las economías locales, sino también las relaciones sociales y de poder dentro de las comunidades, lo que profundiza las desigualdades preexistentes y genera nuevas formas de vulnerabilidad para las mujeres.

La resistencia de las mujeres a los proyectos extractivos es castigada con una violencia específica, diseñada para socavar su liderazgo y autoridad. Uno de los episodios más documentados de esta dinámica es el operativo policial del 3 y 4 de mayo de 2006, en Texcoco y San Salvador Atenco, en el Estado de México, durante el gobierno del expresidente Enrique Peña Nieto, en contra del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT), movimiento que surgió en 2001 frente al decreto de expropiación de 5,390 hectáreas para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

En el operativo, participaron alrededor de 700 agentes de la Policía Federal Preventiva y 1,815 agentes municipales y estatales; el saldo fue de 217 personas detenidas, dos jóvenes asesinados (Francisco Javier Cortés Santiago, de 14 años, y Ollin Alexis Benhumea, de 20 años), y al menos 47 mujeres, muchas de las cuales fueron víctimas de violencia sexual durante su detención y traslado al penal de Santiaguito (Centro Prodh, 2026).

El 28 de noviembre de 2018, en el caso “Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs. México”, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) declaró la responsabilidad internacional del Estado mexicano y calificó las agresiones sexuales como actos constitutivos de tortura y una forma intencional de control social represivo (Corte IDH, 2018).

Cabe precisar que las mujeres agredidas en Atenco, en sentido estricto, no actuaban como defensoras del territorio, ya que muchas fueron detenidas y violentadas en el marco de la represión generalizada de la protesta del FPDT. El caso resulta significativo, sin embargo, porque muestra cómo el Estado moviliza la violencia sexual y de género como recurso para castigar la disidencia colectiva y reafirmar su autoridad. Esa misma lógica se intensifica y vuelve selectiva cuando las mujeres asumen un papel de liderazgo en la defensa de sus territorios, y pasa a dirigirse contra ellas, precisamente, por el papel que ocupan en la articulación de las resistencias comunitarias.

La violencia ejercida contra mujeres defensoras del territorio no puede entenderse solo como un conjunto de agresiones individuales, sino como parte de las dinámicas estructurales que acompañan la imposición de proyectos extractivos en los territorios. Los ataques, las intimidaciones y las campañas de desprestigio dirigidas contra mujeres líderes buscan debilitar su capacidad de incidencia política y desarticular los procesos organizativos que sostienen la defensa comunitaria del territorio.

Estas violencias refuerzan las jerarquías patriarcales que atraviesan las relaciones sociales en las comunidades afectadas y limitan la participación de las mujeres en los espacios de decisión. La violencia de género se configura, así, como un mecanismo facilitador del despojo territorial, al atacar a quienes ocupan un papel central en la articulación de las resistencias comunitarias. El caso Atenco condensa esta lógica con particular nitidez: la oposición del FPDT a la expropiación de 5,390 hectáreas para el aeropuerto fue respondida con un dispositivo represivo que instrumentalizó los cuerpos de las mujeres detenidas como herramienta de escarmiento público, en línea con la “masculinización del territorio” que Ulloa (2016) y Svampa (2018) describen como rasgo de las fronteras extractivas.

DEGRADACIÓN AMBIENTAL Y AFECTACIONES A LOS MEDIOS DE VIDA

La degradación ambiental se incluye aquí como una forma de despojo del territorio, debido a que los efectos que producen los megaproyectos en los territorios deterioran de forma progresiva las condiciones ecológicas de los territorios como una manifestación de “violencia lenta” que, entre otras consecuencias de largo plazo, separa a las poblaciones de sus medios de vida fundamentales (Gamuy y Dauvergne, 2018, p. 961). La contaminación generalizada y el agotamiento de bienes naturales son un efecto inherente que opera como despojo, pues separa a las comunidades de sus medios de vida, sin necesidad de desalojarlas físicamente.

Este tipo de despojo opera mediante la contaminación de los suelos, los cuerpos de agua, la pérdida de biodiversidad, la alteración de los ciclos hidrológicos y el agotamiento de los recursos naturales. Desde la perspectiva de la ecología política latinoamericana, estos procesos se vinculan con el avance de modelos extractivos, que implican una apropiación intensiva de bienes naturales y la transferencia de los costos socioambientales a poblaciones rurales y periféricas. En palabras de Svampa (2018):

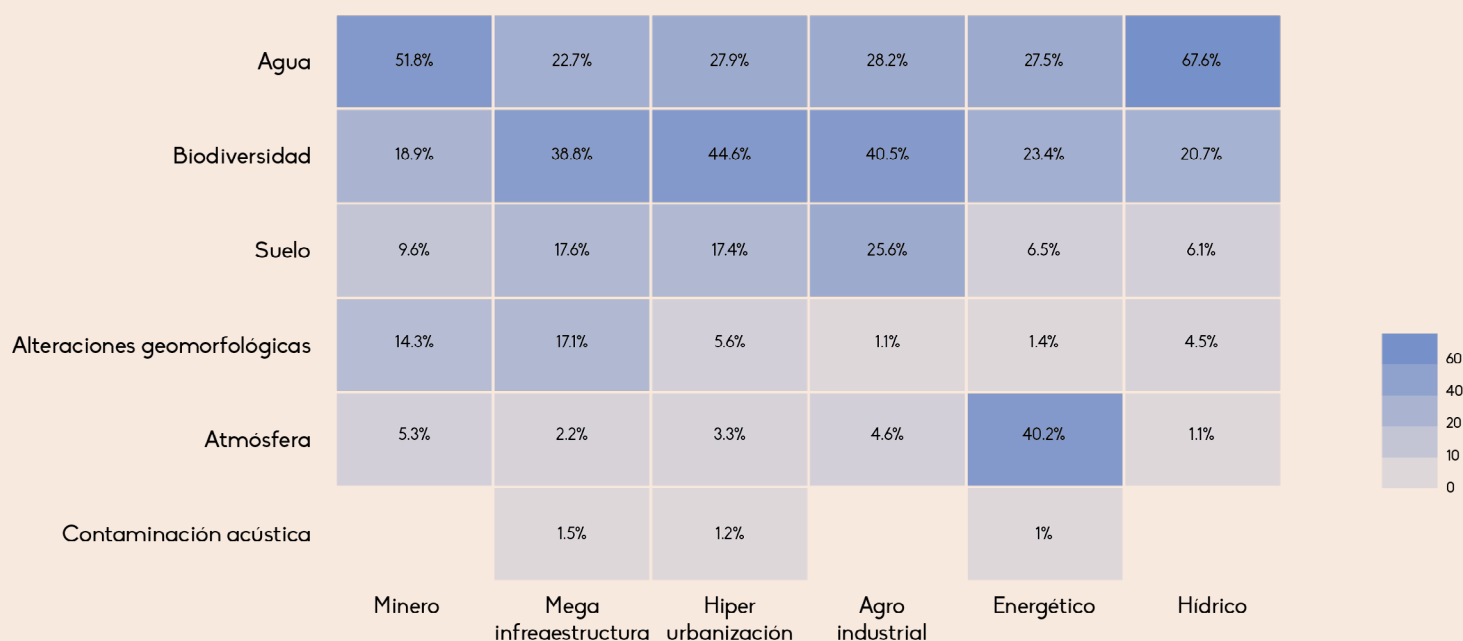
[...] postales de un territorio fuertemente degradado, convertido en zona de sacrificio, que sólo deja como legado a las comunidades locales los impactos ambientales y sociosanitarios. Son los ciclos del capital, marcados por la expansión de la frontera de mercancías, un modelo histórico-geográfico basado en la apropiación rápida que, una vez agotado el recurso, busca volver a expandirse y diversificarse geográficamente (p. 72).

Bajo esta lógica, los territorios son transformados en espacios de sacrificio ambiental en donde las comunidades locales enfrentan la degradación acumulativa de los ecosistemas que sostienen sus ingresos, actividades económicas y forma de subsistencia. Estos impactos se desarrollan de manera gradual, y sus efectos solo se vuelven plenamente visibles con el paso del tiempo, lo que dificulta su identificación temprana y la atribución de responsabilidades. Algunos(as) autores(as) utilizan el término “externalización de desechos” para referirse a las estrategias de las industrias extractivas para maximizar su rentabilidad y transferir los costos socioambientales de la producción al entorno natural y a las comunidades locales, mientras que los beneficios económicos se concentran en las redes globales de capital (Frederiksen y Himley, 2020, p. 52).

Desde el OCSA, hemos identificado por lo menos 607 proyectos extractivos que presentan afectaciones ambientales. Las más frecuentes son las afectaciones al agua (298 proyectos) y a la biodiversidad (327 proyectos), lo que evidencia el impacto sistemático de los proyectos extractivos sobre los ecosistemas y recursos naturales de los que dependen las comunidades.

Al desagregar por sector, el patrón de afectación cambia de forma significativa (ver gráfica 4.1): en el sector hídrico, dos de cada tres proyectos (67.6%) afectan el agua, y, en el minero, más de la mitad (51.8%). En cambio, en megainfraestructura (38.8%), hiperurbanización (44.6%) y agroindustrial (40.5%), el mayor porcentaje de proyectos afecta la biodiversidad. El sector energético se distingue porque en el 40.2% de sus proyectos el impacto recae sobre la atmósfera, muy por encima del resto, y el agroindustrial por la proporción de proyectos con afectaciones al suelo (25.6%), mientras que las alteraciones geomorfológicas se concentran en los proyectos del sector minero (14.3%) y de megainfraestructura (17.1%).

Gráfica 4.1. Afectaciones ambientales por tipo de extractivismo



Fuente: OCSA. Solo registros públicos validados.

Nota: porcentaje calculado sobre el total de afectaciones ambientales tipificadas de cada sector extractivo.

Fuente: elaboración propia.

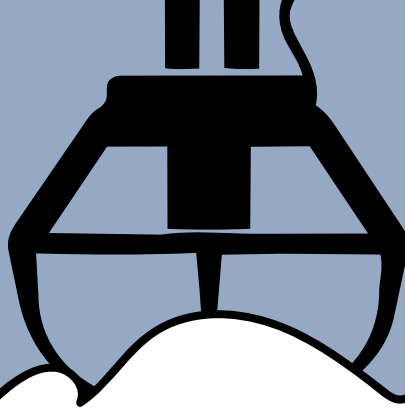
Un caso ilustrativo de la degradación ambiental como ruta al despojo se puede observar en la presa Endhó, en el Valle del Mezquital, Hidalgo. Desde principios del siglo XX, la región ha recibido las aguas residuales provenientes de la Ciudad de México, las cuales son utilizadas para el riego agrícola, lo que ha transformado de manera profunda las dinámicas ambientales y productivas del territorio (Almanza et al., 2024, p. 32).

Desde hace más de tres décadas, se ha documentado que el sistema hidráulico que conduce las aguas residuales hacia el Valle del Mezquital ha generado un amplio proceso de contaminación ambiental. Por ejemplo, algunas investigaciones sobre la calidad del agua y el suelo han identificado la presencia de metales pesados, como el cadmio, el níquel y el plomo en suelo de cultivo (Justin Cajuste et al., 2001, p. 270).

Asimismo, el registro hemerográfico da cuenta de la transformación territorial de la región, ya que el desarrollo de infraestructura hidráulica asociada a estas aguas residuales modificó de manera profunda la organización productiva del territorio. Los efectos de este proceso también han sido documentados en investigaciones periodísticas que demuestran cómo la contaminación de metales pesados afecta el acceso al agua segura para más de 15 mil habitantes.

Los efectos más graves de estar expuesto toda una vida a estos contaminantes son el cáncer y la insuficiencia renal. Mientras las autoridades ignoraban un problema de salud pública del que tenían evidencias suficientes, las muertes registradas por cáncer entre 2010 y 2020 en la región de Tula crecieron un 189%, mientras que en todo México fue un 30%. Las muertes por fallas renales también se triplicaron (Carabaña, 2023).

En este contexto, aunque las poblaciones no han sido desplazadas de manera formal de su territorio, la contaminación persistente del agua y el suelo ha limitado su acceso a recursos que son esenciales para la vida cotidiana, y ha afectado actividades agrícolas, lo que genera, además, riesgos para la salud.



REFLEXIONES DEL CAPÍTULO

Los hallazgos de este capítulo permiten sostener que los MSED son también una vía para el despojo, pero actúan más bien de forma dirigida y directa sobre las condiciones materiales y sociales que hacen posible la vida en el territorio. Tal como se mencionó, algunos ejemplos son el empleo, la alimentación, la organización comunitaria, la capacidad de organizarse para resistir. Lo anterior, entonces, implica que, a diferencia de los mecanismos legales (MLD) e institucionales (MID), que intervienen sobre el estatus jurídico de propiedad y/o posesión del territorio, los socioeconómicos despojan sin que necesariamente incidan en la titularidad de la tierra —o, como también se dijo, actúan de forma complementaria—. Así, estos reconfiguran las condiciones materiales de reproducción de la vida hasta que, para las comunidades, conservar el territorio formalmente ya no equivale a tenerlo en los hechos.

Esto se refleja en los cuatro subapartados del capítulo. En primer lugar, la subordinación económica local que opera a través de tres patrones que capturan la vida económica de las comunidades en términos definidos por las empresas. Se observa que esquemas de empleo y programas presentados como desarrollo local operan bajo un intercambio muy desigual, en el que las corporaciones se quedan con ganancias extraordinarias, y las comunidades reciben a cambio beneficios marginales que no compensan ni el deterioro ambiental ni la transformación de sus condiciones de vida. Además, evidencian la paradoja central de la incorporación económica, debido a que la misma actividad que destruye los medios de vida tradicionales se ofrece como su sustituto, en condiciones de precariedad estructural y bajo el control unilateral de la empresa.

Por otro lado, el despojo político y la fragmentación social muestran que la apropiación territorial requiere también desarticular la capacidad organizativa de las comunidades. El paralelismo dirigencial, el reconocimiento selectivo de liderazgos afines al proyecto, y la ruptura de lazos comunitarios y familiares, fracturan las estructuras de representación local y debilitan la respuesta colectiva.

A esto se suma la violencia basada en género como mecanismo facilitador del despojo, ya que la “masculinización del territorio” (Ulloa, 2016; Svampa, 2018) intensifica las violencias contra mujeres defensoras, e instrumentaliza sus cuerpos como herramienta de escarmiento público para desarticular los procesos organizativos que sostienen la defensa comunitaria.

Por último, la degradación ambiental y el deterioro de los medios de vida muestran que el territorio puede volverse inhabitable, como un despojo lento y sostenido que opera mediante la contaminación de suelos y cuerpos de agua, la pérdida de biodiversidad y el agotamiento de los bienes naturales al transferir los costos socioambientales a las comunidades, mientras los beneficios se concentran en redes globales de capital.

Los MSED resuelven un problema específico para el modelo extractivo, que implica cómo sostener la apropiación territorial cuando los mecanismos legales han agotado sus posibilidades, o las comunidades conservan formalmente sus tierras. La respuesta es producir consentimiento inducido en condiciones de desigualdad estructural, desarticular la cohesión organizativa que sostiene la resistencia, manipular las expectativas comunitarias por medio de promesas y prebendas, y trasladar los costos socioambientales al territorio, mientras los beneficios se concentran en redes globales de capital.

Esta arquitectura no opera solo sobre las instituciones, los marcos jurídicos o las condiciones materiales, sino que logra colarse también en el sentido común. Esa dimensión simbólica, sin embargo, es un permanente campo de disputa, no de imposición sin más. Las comunidades han sostenido a través de la historia, y siguen haciéndolo, sus propios proyectos de vida, de cuidado el territorio, recuperan saberes, refuerzan lazos comunitarios y construyen alternativas que disputan, desde su propia agencia, qué es vivir bien y para quién.



Que algunas comunidades afectadas también puedan sostener visiones modernizadoras del progreso da cuenta de un terreno en tensión. Así, la idea de que los bienes naturales existen para ser extraídos, que el crecimiento económico infinito es sinónimo de bienestar, y que oponerse a un proyecto es oponerse al progreso, atraviesa gobiernos, medios de comunicación, academia, población en general y, a veces, también las propias poblaciones afectadas.

Y es que las promesas de empleo o participación en los beneficios de la extracción o, incluso, la posibilidad de no tener que seguir resistiendo siempre, pueden volverse posiciones más sostenibles —por supuesto, legítimas—. Como señalan Composto y Navarro (2014), el desgarramiento de los territorios apunta a moldear los cuerpos y las subjetividades de quienes los habitan; pero esos mismos cuerpos y subjetividades son terreno fértil para la organización, la memoria y la imaginación política con que las comunidades resisten. Reconocerlo así obliga a repensar las estrategias de defensa territorial, ya que no basta con detener los mecanismos legales o institucionales cuando el despojo ya está ocurriendo en otros ámbitos de la vida.



Programa Sembrando Vida: articulación de los mecanismos del despojo

El Programa Sembrando Vida (PSV), presentado oficialmente como una iniciativa de restauración ambiental y combate a la pobreza rural (DOF, 2020), ha sido documentado por el OCSA como parte de la lógica extractivista. Si bien no es un proceso directo de extracción de recursos, contribuye a la reconfiguración del territorio, de las prácticas productivas y de las subjetividades comunitarias, con el fin de integrarlas a dinámicas de acumulación mediadas por la acción estatal. A partir de 25 notas hemerográficas analizadas, el OCSA identifica en el PSV una articulación de las cuatro familias de mecanismos del despojo.

Mecanismos legales (MLD)

Si bien el PSV tiene respaldo constitucional, al ser uno de los programas de bienestar prioritarios impulsados por el gobierno, lo cierto es que su existencia se refrenda cada año mediante Reglas de Operación emitidas por la Secretaría de Bienestar. Esta base normativa, más bien administrativa, otorga al Ejecutivo discrecionalidad de diseño y de implementación, lo que se expresa, entre otras cosas, en que el PSV no tiene mecanismos de consulta y/o consentimiento para los pueblos y comunidades indígenas cuyos territorios y prácticas productivas afecta directamente. Entre las principales críticas al programa se encuentra que, aunque las reglas de operación establecen formalmente la prioridad de las especies y variedades locales, en la práctica han habilitado presiones sistemáticas sobre los beneficiarios para sustituir vegetación nativa por especies de viveros. La información documentada en prensa evidencia también la ausencia de mecanismos efectivos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Mecanismos institucionales (MID)

La operación del programa ha implicado la simulación de procesos participativos y presión sistemática de los técnicos en campo sobre los beneficiarios. En regiones como Chahuities, Oaxaca, estos técnicos exigieron eliminar especies locales para acceder al subsidio:

“Mi terreno se encuentra en una zona de manglar donde crecían árboles como el botoncillo y madresal, pero por cumplir con los requisitos que pedían los técnicos del PSV tuve que quemarlos. Ahora que los ingenieros ya están más empapados sobre el programa [...] me están recomendando que trasplante botoncillo y madresal, lo cual lo veo como una burla” (Juan, beneficiario, Cortez Egremy et al., 2022, p. 11). La ausencia de rendición de cuentas frente a estas evidencias refuerza la lectura del programa como dispositivo de despojo.

Mecanismos socioeconómicos (MSED)

El PSV articula tres de las categorías de MSED identificadas por el OCSA:

Subordinación económica: el programa convierte a los campesinos en empleados del gobierno, atándolos a un subsidio individualizado de alrededor de 60 mil pesos anuales y reorientando sus prácticas productivas hacia la dependencia estatal a través de las denominadas Comunidades de Aprendizaje Campesino. El caso de Nestlé en Veracruz ilustra cómo el subsidio público termina financiando el acaparamiento empresarial: *“La Nestlé quiere que se produzca en Veracruz todo el café robusto que supuestamente necesitaría para todas sus plantas en el país en unos 3 o 4 años [...] se utilizan recursos fiscales del programa Sembrando Vida”* (González, 2019).

Despojo político y fragmentación social: al entregarse a un solo individuo por familia, el programa rompe la cohesión ejidal y comunitaria, erosionando la figura de la autoridad indígena en regiones como la Tarahumara y la Sierra de Puebla. Como documenta Meza Hernández (2022): *“las diversas reuniones con los funcionarios han reducido el tiempo destinado a las reuniones de la misma comunidad, lo cual genera una interferencia del Estado en las formas de organización de estas.”*

Degradación ambiental como despojo sostenido: el programa se correlaciona con la pérdida de 72,830 hectáreas de cobertura forestal durante su primer año de operación (2019), equivalente al 11.25% de las parcelas beneficiadas (Warman et al., 2021, p. 6). Aunque el estudio del WRI advierte que se trata de una estimación correlacional, los testimonios confirman que el requisito de disponer de 2.5 hectáreas para el establecimiento de sistemas agroforestales, sumado a la presión de técnicos para sustituir vegetación nativa, generó un incentivo perverso que llevó a beneficiarios a desmontar selvas, manglares y bosques. A ello se suma la imposición de técnicas de cultivo uniformes que erosionan la agrobiodiversidad y las prácticas milenarias: “el programa ha debilitado y promovido la discontinuidad del modelo comunitario que llevan a cabo diversos pueblos originarios y rurales [...] al homogeneizar las técnicas de cultivo y la destinación de las tierras al programa, se ha sedentarizado la milpa” (Meza Hernández, 2022).

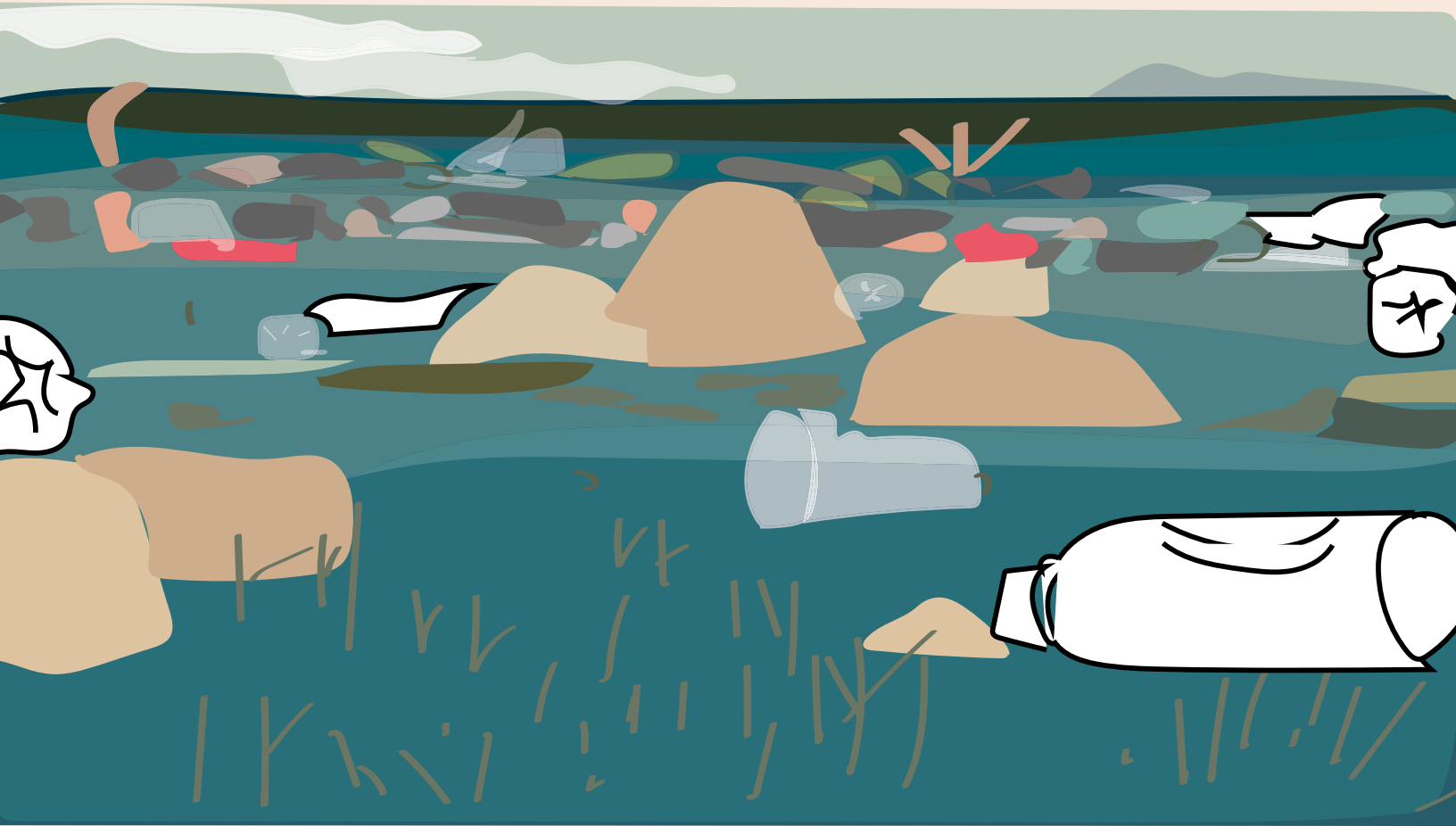
Mecanismos coercitivos (MCD)

El análisis hemerográfico del PSV no registró evidencia directa de violencias explícitas —homicidios, desapariciones, criminalización o militarización— vinculadas directamente al programa. Sin embargo, esto no significa que el PSV opere al margen de la lógica coercitiva del despojo. La contramovilización que sí documentamos —el uso del subsidio para condicionar la adhesión al programa, fragmentar la organización comunitaria y desactivar resistencias— produce un efecto de disciplinamiento social que, aunque no adopta formas visibles de violencia, erosiona las condiciones organizativas de la vida comunitaria de manera sostenida. En ese sentido, el PSV ilustra cómo los MCD no siempre requieren de la fuerza explícita: cuando los mecanismos legales, institucionales y socioeconómicos operan de forma suficientemente articulada, el disciplinamiento puede producirse sin que medie la amenaza directa.

Contrario al discurso oficial que lo presenta como política de restauración ambiental y combate a la pobreza, el PSV ignora la diversidad cultural y el derecho de los pueblos a decidir sobre sus territorios. Lejos de partir de diagnósticos contruidos con y desde las comunidades, impone un modelo homogéneo que expropia saberes ancestrales y agrobiodiversidad, promueve prácticas individualizantes y atenta contra las formas de trabajo y organización colectiva que han sostenido históricamente la vida en el campo mexicano, integrando a las comunidades a una lógica de producción controlada por el Estado y el mercado.

5.

MECANISMOS COERCITIVOS UTILIZADOS PARA EL DESPOJO (MCD)



Ya en nuestros propios bosques no estamos seguros, llegamos allá arriba y no sabemos de quién cuidarnos, sí de la policía, del Ejército o de los talamontes.

Hay zonas en nuestro territorio donde no nos podemos acercar por seguridad. Cortan a cualquier hora del día.

Anteriormente aprovechaban la oscuridad y antes del amanecer, pero hoy en día si pasas a las 12 o tres de la tarde están cortando.

Brigadista de Topilejo, Cruz, 2023.

En los capítulos anteriores, se analizaron tres formas en que se consolida el despojo: a través del derecho y la ley, de las instituciones públicas, y de las dinámicas socioeconómicas. Juntas, conforman redes de poder complejas con capacidad de acción en distintos niveles y ámbitos de la sociedad.

Estos mecanismos, sin embargo, no son siempre suficientes, por tanto, no operan solos. De esta forma, el Estado aparece, entonces, como un agente activo que ordena el despliegue de fuerzas de seguridad contra quienes resisten; activa el sistema de justicia para criminalizar a las personas defensoras; tolera la actuación de grupos armados al servicio de proyectos extractivos; y se abstrae de sus deberes de investigar y sancionar las violencias, entre muchos otros ejemplos.

En articulación, o abierta complicidad con las corporaciones extractivas y actores como el crimen organizado, el Estado despliega estrategias múltiples para contener, fragmentar o desarticular las formas de movilización social, con lo que busca anular cualquier forma de resistencia social que amenace la continuidad de los proyectos.

El objetivo de este apartado es analizar cómo operan los mecanismos coercitivos utilizados para el despojo (MCD), con énfasis en las diversas expresiones de violencia que se despliegan alrededor de los proyectos extractivos documentados.

Desde el OCSA, definimos los MCD como **el conjunto articulado de estrategias materiales, represivas y punitivas desplegadas por actores estatales y no estatales para imponer mediante la fuerza o la amenaza procesos de desposesión territorial y social.**

Combinan violencias visibles —homicidios, desapariciones, criminalización, militarización— con violencias lentas o sostenidas que erosionan las condiciones materiales, ecológicas y organizativas de la vida comunitaria, produciendo no solo represión sino disciplinamiento social. A diferencia de los mecanismos legales, institucionales y socioeconómicos analizados en los apartados anteriores, los MCD se distinguen por el uso directo e intencional de la fuerza física o psicológica, la coacción legal punitiva y la violencia letal.¹¹ Estos mecanismos operan a través de formas concretas de violencia que buscan disciplinar, neutralizar o, incluso, eliminar la oposición social, garantizando el control del territorio y la viabilidad de los proyectos extractivos.

Imagen 5.1. Mecanismos coercitivos utilizados para el despojo



¹¹ Concepto elaborado por el OCSA.

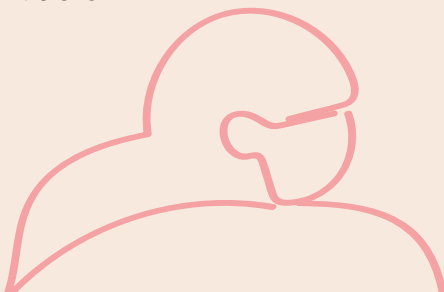
A lo largo del informe, nombramos a estas prácticas represivas (homicidios, desapariciones, criminalización, militarización, entre otras) como “mecanismos coercitivos”, no simplemente como “violencias”, aun cuando la documentación hemerográfica que sustenta este apartado registra hechos de violencia en sentido estricto. Esta decisión analítica no busca eufemizar ni neutralizar lo que estos hechos significan para las personas y comunidades afectadas. Por el contrario, pretende hacer explícita la función política y económica que esas violencias cumplen en la trama del despojo.

Nombrarlas “mecanismos” nos permite, en primer lugar, articularlas con los otros tres tipos de mecanismos analizados en este informe, de manera que la violencia letal, la represión y la criminalización no aparezcan como fenómenos aislados o coyunturales, sino como parte de un mismo proceso de acumulación. En segundo lugar, hablar de “mecanismos” permite identificar la racionalidad estratégica y los actores que los despliegan, y evita que la violencia se lea como caos, anomia o “inseguridad genérica”. En tercer lugar, el término “coercitivo” traslada el foco del acto individual hacia su funcionalidad estructural, es decir, observar la violencia como medio para imponer y disciplinar a quienes se oponen y, en tanto, sostener la viabilidad de los proyectos extractivos.

En este sentido, los MCD son violencias, pero les damos esta caracterización porque las entendemos como aquellas que buscan producir efectos sistémicos, más allá de víctimas directas; y porque tienen el objetivo último de destruir la capacidad e intención de resistir, razón por la que se articulan y complementan con los mecanismos previamente abordados, completando así los ciclos que posibilitan el despojo.

Subrayamos que el régimen de despojo del extractivismo es intrínsecamente violento y que, por tanto, hablar de violencia en estos contextos no se limita a eventos visibles y extraordinarios (homicidios, desapariciones o desplazamientos forzados), sino que también adopta formas difusas y graduales, y configura procesos de desgaste prolongado que pueden entenderse como una forma de “violencia lenta” — sostenida o permanente— en tanto erosionan las condiciones, materiales, sociales y ecológicas que sostienen la vida (Shapiro, 2021, p. 40).

Sin embargo, a la par, es esencial nombrar estos mecanismos de coerción directa que involucran el uso de amenazas, fuerza física, criminalización, militarización o violencia letal, a través de los cuales los actores extractivistas buscan apropiarse del control de los territorios y despliegan un proceso sistemático de disciplinamiento social.



Este último opera como una pedagogía del miedo que reorganiza la vida comunitaria desde adentro. La amenaza, el hostigamiento constante, la judicialización selectiva de liderazgos y la presencia armada en los caminos cotidianos enseñan a las comunidades a callar, desconfiar de sus vecinos, abandonar asambleas, renunciar al uso de un manantial, una milpa o una vereda.

Así, el despojo trasciende la pérdida material del territorio y se inscribe en capas más profundas de la existencia colectiva: despoja a las comunidades de su identidad al erosionar los vínculos, las prácticas y los saberes que sostienen su pertenencia a un lugar; las obliga a vivir bajo el régimen de quien las criminaliza, vigila o desaloja; y, en sus expresiones más extremas, las despoja de la posibilidad misma de habitar e, incluso, de la vida. Lo que estos mecanismos producen, en última instancia, es la destrucción ordenada de los modos de existencia que hacían de ese territorio un mundo.

Estos mecanismos deben entenderse como parte de las “tácticas de acumulación por desposesión” que permiten asegurar el acceso a los recursos, el control del territorio y la subordinación de las poblaciones locales (Harvey, 2005, p. 112). En este proceso, la coerción no solo actúa a través de la represión, sino también cuando reconfigura y produce orden social, genera fragmentación comunitaria, incentiva conflictos internos y promueve formas de consentimiento inducido o forzado.

Las estrategias capital-Estado para construir un escenario favorable para la profundización del modelo extractivo han sido analizadas desde su intencionalidad de contrarrestar el conflicto social, pero también “para producir subjetividades y organizar relaciones que buscan invisibilizar la asimetría de poder existente entre empresas transnacionales y poblaciones locales” (Composto y Navarro, 2014, p. 19).

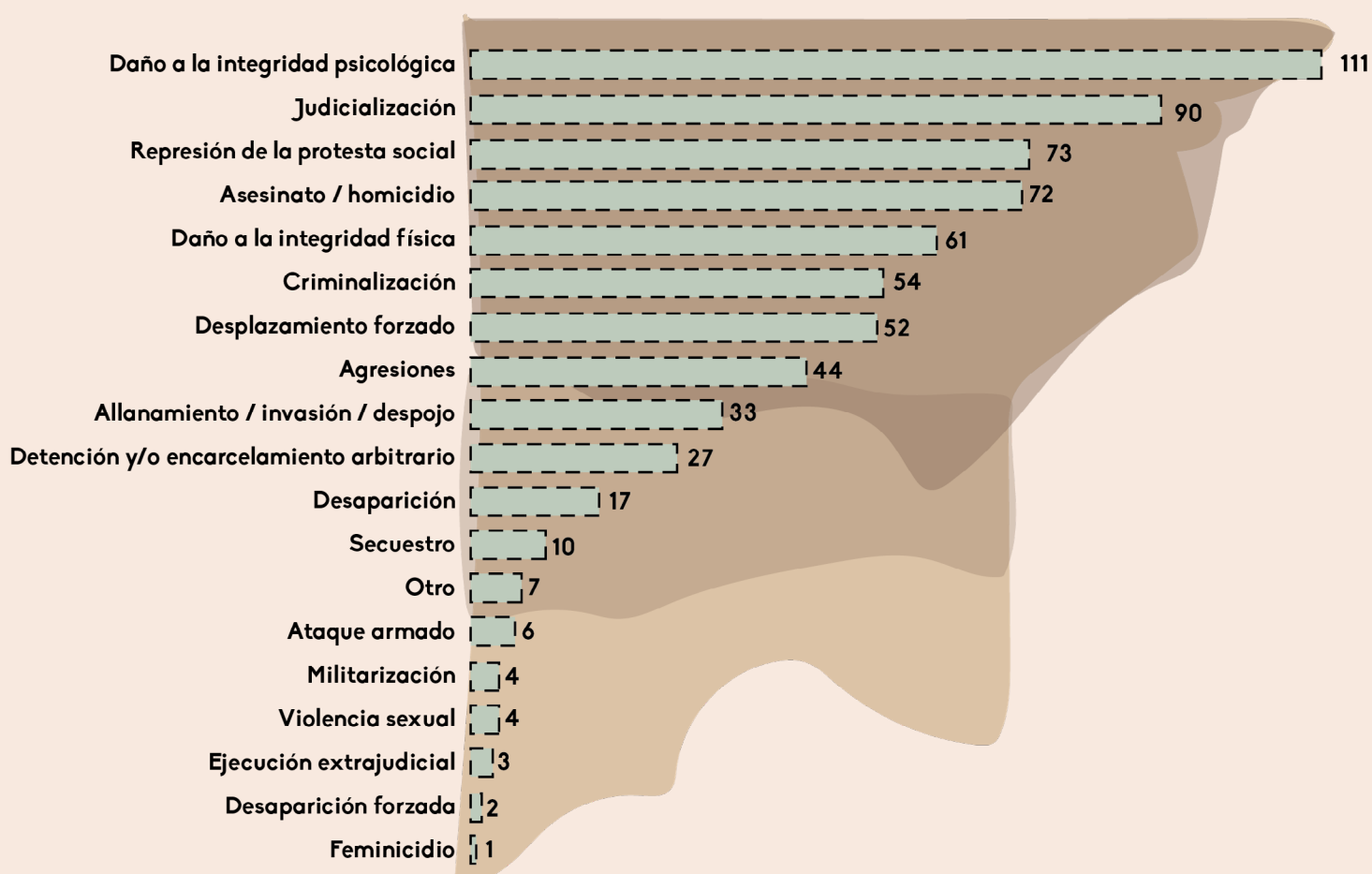
Los MCD configuran regímenes de gobernanza en que la violencia se convierte en un elemento fundamental para la reproducción del modelo extractivo; esto implica que el despojo debe ser analizado como un proceso en que la coerción opera de manera diferenciada, adaptándose a los contextos locales y las formas de resistencia que emergen en ellos.

La gráfica 5.1 muestra el número de proyectos extractivos a que se asocia cada tipo de mecanismo coercitivo en los registros del OCSA, lo que permite dimensionar la extensión territorial del fenómeno y la diversidad de formas que adopta. Encabezan el registro el daño a la integridad psicológica (111 proyectos), la judicialización (90) y la represión de la protesta social (73), seguido del daño a la integridad física (61) y la criminalización (54); aún más atrás, se documenta desplazamiento forzado (52), agresiones (44), allanamientos e invasiones (33), y detenciones arbitrarias (27); las expresiones más extremas de violencia letal,

asesinato u homicidio (72), ejecuciones extrajudiciales (3), desapariciones (17), desapariciones forzadas (2), secuestros (10), ataques armados (6), violencia sexual (4) y feminicidios (1), cierran la distribución. Leídas en conjunto, configuran un patrón de eliminación dirigida contra quienes defienden el territorio.

Leer la gráfica 5.1 por proyectos confirma un argumento central de este apartado: la violencia letal, no obstante que es el indicador más grave, no es el más extendido. Las formas no letales (el desgaste psicológico sostenido, el uso del aparato penal para perseguir a quienes defienden el territorio, la represión de la protesta y la criminalización de individualidades) alcanzan un número mayor de territorios y constituyen, en términos de cobertura geográfica, el tejido principal de los MCD (ver mapa 5.1). La letalidad concentra la atención pública, pero, sin duda, la coerción cotidiana la posibilita.

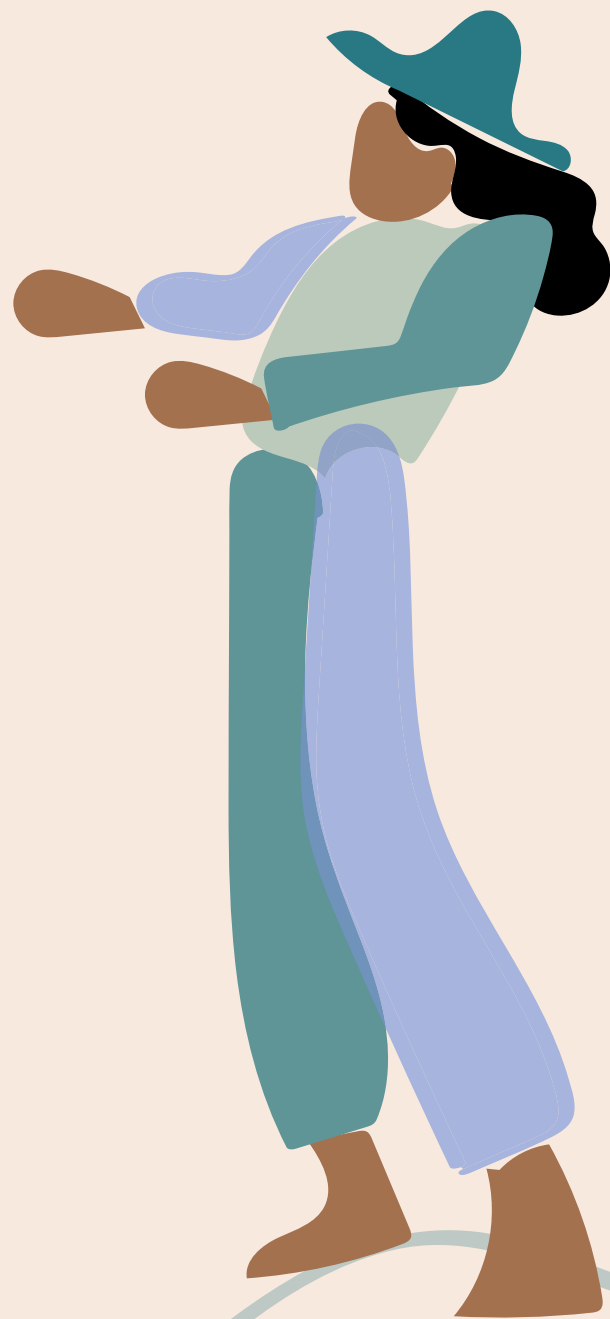
Gráfica 5.1. Número de proyectos con registros de acciones de violencia por tipo de violencia ejercida



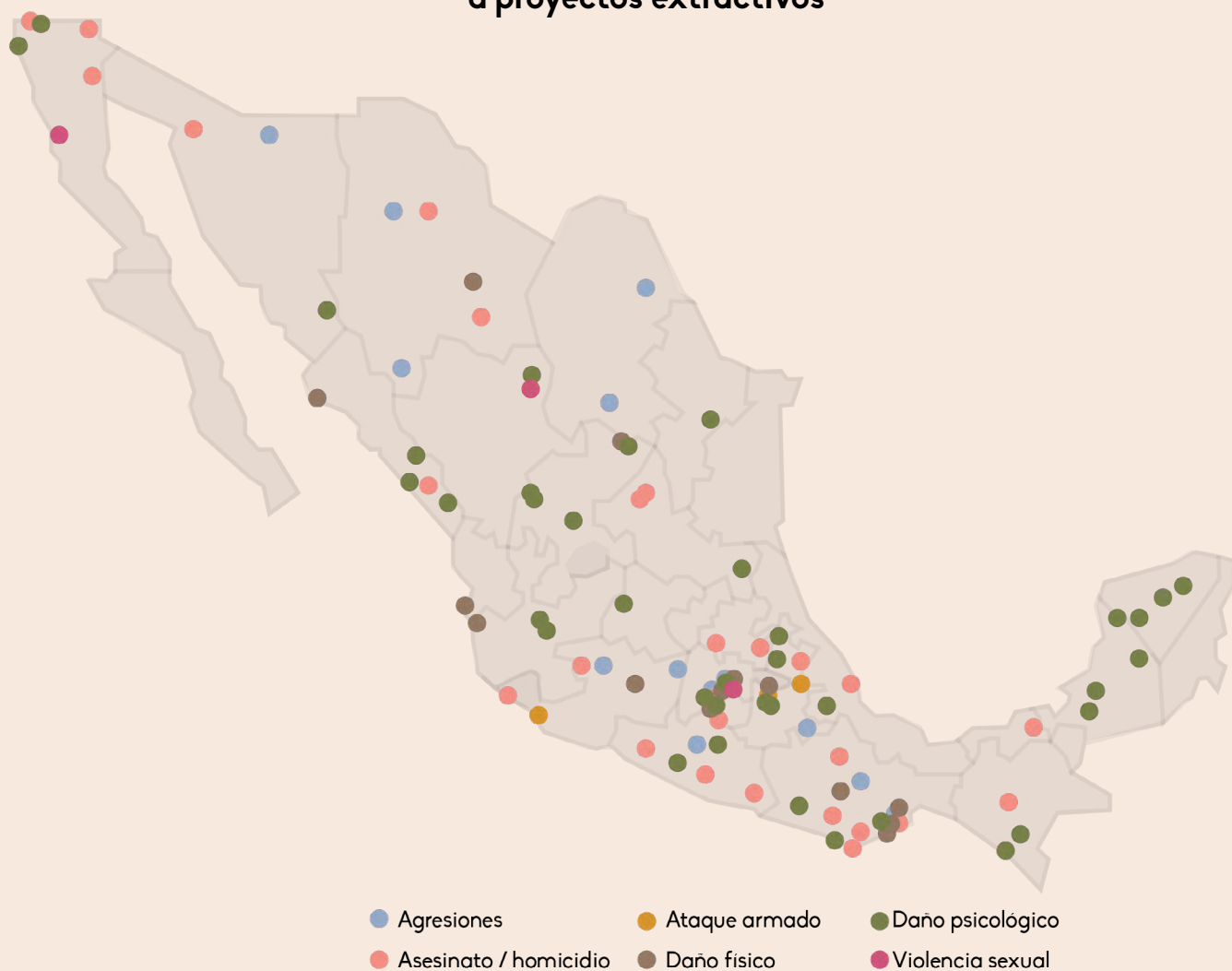
Fuente: elaboración propia con datos del OCSA.

La distribución aporta también evidencia sobre la coexistencia de múltiples violencias en un mismo territorio: la suma de proyectos afectados por cada categoría excede con amplitud el universo total de proyectos documentados, lo que indica que en un mismo lugar se pueden acumular varias y distintas formas de violencia que se refuerzan de manera mutua. Esta superposición es la marca del *continuum* de coerción que la gráfica 5.1 visibiliza: el extractivismo no se sostiene por un único tipo de violencia, sino por su articulación. Es esta última la que produce, como efecto territorial, lugares percibidos como peligrosos, comunidades que evitan ciertos caminos o asambleas, y una ruptura progresiva del control comunitario sobre el territorio que precede y prepara las formas más extremas del despojo.

Desde la biopolítica de Michel Foucault (1976), hasta la necropolítica de Achille Mbembe (2011), diversas propuestas teóricas han analizado cómo opera el miedo cuando se usa como régimen de gobierno. Para el extractivismo, esta administración de la vida y la muerte se vuelve concreta: la criminalización de quienes protestan, la militarización de la vida diaria, y la sensación permanente de amenaza son piezas activas de su funcionamiento. Su propósito no es solo reprimir, sino desmovilizar: incidir en las poblaciones para que dejen de organizarse, denunciar, habitar ciertos lugares. En esta misma línea, Andreucci y Kallis muestran que extraer recursos a esta escala no se sostiene solo con coerción directa; requiere, además, fabricar subjetividades atravesadas por el temor y la inseguridad. El control del territorio em-pieza, en los hechos, por el control sobre quienes lo habitan (Andreucci et al., 2021).



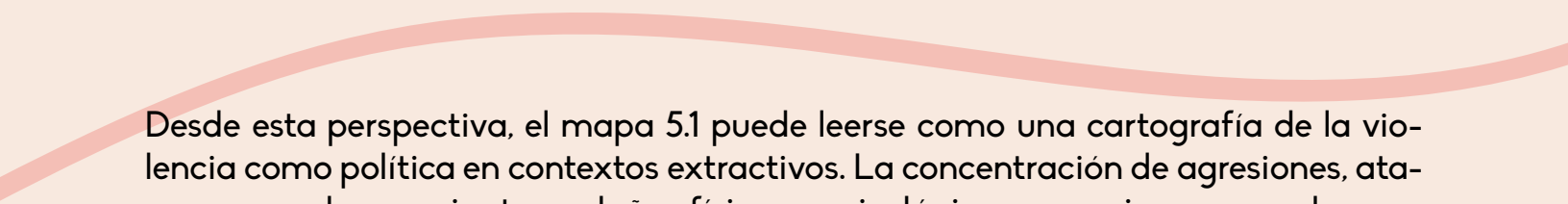
Mapa 5.1. Distribución territorial de las violencias directas en México asociadas a proyectos extractivos



Fuente: elaboración propia, con datos del OCSA.

El miedo, en contextos de extractivismo, opera como un dispositivo de control social y biopolítico que busca desarticular los movimientos de resistencia y facilitar la apropiación de territorios. Es utilizado como un mecanismo de control para asegurar la obediencia de los sectores que se busca dominar, y se despliega como una estrategia de disciplinamiento y normalización que apunta, no ya a moldear los espacios territoriales, sino los cuerpos y las subjetividades de quienes los habitan (Composto y Navarro, 2014, p. 71).

En este sentido, la represión a comunidades indígenas y personas defensoras del territorio se enmarca en la instauración del miedo, que puede devenir de actores criminales o del aparato represivo estatal, ya sean de cuerpos de policía, fuerzas armadas o políticas de militarización resultan en beneficio de la industria extractiva (Almada García, 2024, p. 58)



Desde esta perspectiva, el mapa 5.1 puede leerse como una cartografía de la violencia como política en contextos extractivos. La concentración de agresiones, ataques armados, asesinatos y daños físicos y psicológicos, en regiones como la zona metropolitana del Valle de México, Puebla, Oaxaca y Guerrero, da cuenta de territorios en donde estas violencias se traducen en prácticas concretas de control, disciplinamiento y desarticulación del tejido social.

Asimismo, el mapa 5.1 permite observar que las distintas expresiones de violencia no se distribuyen de forma aleatoria en el territorio. En la región centro, por ejemplo, se superponen eventos letales de violencia, como asesinatos, agresiones diversas, daños a la integridad física y psicológica, y violencia sexual; ello sugiere la existencia de estrategias integrales de control, en que se despliegan, de forma simultánea o escalonada, distintas formas de violencia sobre las mismas comunidades o personas en resistencia.

Los regímenes extractivistas generan contextos cotidianos de miedo y desconfianza que funcionan como condiciones necesarias para la acumulación de capital y el disciplinamiento social. La lógica extractivista ha recurrido a una combinación de técnicas disciplinarias, y represivas, con el fin de mantener el poder y facilitar la acumulación de capital (Smolski y Lorenzen, 2021).

Estas estrategias configuran “un contexto social cotidiano atravesado por el miedo, la desconfianza y la ansiedad”, que administra el consentimiento y limita la acción colectiva; romper esa dinámica de inmovilización exigiría “la construcción de una identidad colectiva” (Smolski y Lorenzen, 2021, p. 23).

Los casos documentados por el OCSA son testimonio de cómo se materializan estas violencias en territorios concretos, asimismo, evidencian la forma en que se intersectan y retroalimentan. La multiplicidad de estos eventos, con sus particularidades, da cuenta del dinamismo y la capacidad de adaptación de dichos mecanismos. El conflicto en torno al proyecto hidroeléctrico La Parota, condensa este *continuum*.

Conflicto en torno a la presa La Parota

El proyecto hidroeléctrico La Parota, en Acapulco, Guerrero, ha sido impulsado desde la década de los setenta del siglo XX por el gobierno mexicano, y, con fuerte empuje de la CFE desde inicios de la década de 2000, este proyecto implicaría la construcción de una presa para la generación de energía eléctrica en el río Papagayo, en su paso por la comunidad de Cacahuatpec. Constituido por una cortina de hasta 192 metros de altura, y un embalse que inundaría 17 mil hectáreas de tierra, el proyecto impactaría de forma directa a 21 núcleos agrarios habitados por comunidades campesinas e indígenas, distribuidos en tres municipios guerrerenses, lo que causaría el desalojo de 25 mil campesinos y afectaría a 80 mil más que viven y siembran río abajo (Chávez Galindo, 2019; Rosales Sierra, 2025).

En mayo de 2025, tras el asesinato del defensor del agua Marco Antonio Suástegui, el proyecto fue cancelado de forma indefinida por la presidenta actual. Sin embargo, ello no ha sido oficializado y no hay claridad sobre la ruta que tomará el conflicto, que ya ha durado 23 años. A partir de la cobertura de prensa, la información documentada por el OCSA indica que este periodo ha estado marcado por un clima sostenido de hostigamiento, amenazas, criminalización y agresiones de actores estatales, empresas y grupos armados, contra las comunidades en resistencia organizadas en el Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Parota (CECOP) (Bellinghausen, 2018).

Además del asesinato de Marco Antonio, entre los principales hechos de violencia se encuentra la desaparición de su hermano Vicente Suástegui en 2021 —uno de los líderes más visibles del CECOP—; la incursión armada de policías estatales al ejido La Concepción, en enero de 2018, de la que derivaron al menos cinco ejecuciones extrajudiciales y 38 personas detenidas de manera arbitraria —a quienes se fincaron cargos penales, y 16 de ellos aún están en prisión (MSP México, 2026)—; así como la sistemática criminalización de Marco Antonio y otros integrantes del CECOP. A pesar de la detención de cuatro personas (Briseño, 2025) y varias brigadas de búsqueda, hasta la fecha se desconoce el paradero de Vicente.

Este proyecto, aun cuando no se ha construido, ha implicado violencias directas y dirigidas, así como formas persistentes de hostigamiento, coerción y desgaste comunitario que afectaron la vida cotidiana y las capacidades organizativas, incluso con impactos de largo plazo. El caso de La Parota constituye un punto crítico de la imbricación entre extractivismo y violencia.

A partir de la documentación del OCSA, entre 2017 y 2024 identificamos múltiples expresiones de los MCD. A continuación, proponemos una mirada a profundidad de tres de estas categorías: a) criminalización; b) daño a la integridad psicológica — que actúa por medio de hostigamiento, amenazas y la instalación deliberada de un clima de miedo con efectos tanto individuales como colectivos—; y c) asesinatos, ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada de personas defensoras, como parte de la violencia más cruda contra la defensa del territorio. Dos rasgos que las atraviesan y condicionan son la militarización del territorio y la presencia de actores armados estatales y no estatales, los cuales operan como condición que posibilita el despliegue de los mecanismos coercitivos mencionados, así como muchos otros.

En los territorios en donde se concentran los proyectos extractivos, estas categorías tienden a superponerse, se refuerzan y configuran un *continuum* de violencias que va desde el hostigamiento cotidiano hasta el asesinato y la desaparición forzada, y se prolonga con la impunidad para los perpetradores. En este sentido, el aumento y la diversificación de la violencia relacionada con las prácticas extractivistas no admite lecturas simples. Su forma más visible son los reportes de asesinatos, desapariciones y actos de represión contra activistas, personas defensoras y grupos indígenas que protegen sus territorios frente a actividades económicas depredadoras. Estos hechos, centrales y muy graves, marcan los puntos de quiebre del despojo: aquellos en que la coerción se vuelve letal o irreversible. Sin embargo, reducir la lectura de los MCD a estas expresiones extremas equivale a ver solo la superficie de un fenómeno que opera con espesor y duración.

Algunas de estas acciones, por sí solas, parecieran de menor intensidad, sin embargo, al mirarlas en conjunto, configuran una matriz de coerción que, en los hechos, sostiene la viabilidad de los proyectos extractivos.

Establecer este entramado tiene implicaciones analíticas y políticas precisas. En lo analítico, obliga a desplazar el foco del evento aislado hacia la trama relacional que lo hace posible: un asesinato rara vez ocurre sin años previos de amenazas, criminalización o militarización del entorno. En lo político, permite nombrar violencia, lo que a menudo se naturaliza bajo etiquetas neutras: “conflicto social”, “inseguridad”, “resistencia al desarrollo” y, con ello, documentar y señalar la responsabilidad de los actores estatales y corporativos que despliegan, toleran o se benefician de ese *continuum*.

CRIMINALIZACIÓN, JUDICIALIZACIÓN Y REPRESIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

Entendemos por criminalización el **proceso social, simbólico y de comunicación a través del cual una conducta (por ejemplo, la defensa del territorio o la protesta social) es señalada como inmoral, abusiva o negativa, que incluso puede ser clasificada como delito o falta administrativa y, por tanto, ser punible por el Estado.**¹² Se expresa en actos y campañas de desprestigio, calumnias, mentiras o señalamientos falsos, entre otros.

Como parte de la metodología del OCSA, contamos con categorías analíticas que, entrelazadas con la criminalización, nos permiten mirarla y entenderla en su complejidad y a partir de sus diversas expresiones, las cuales son: **judicialización, represión de la protesta y detenciones arbitrarias.**

En la tabla 5.1, se puede observar que los eventos asociados a estas categorías se ubicaron en 244 de los 1,139 proyectos, lo que representa un 21.4% del total de proyectos registrados en el OCSA. En la categoría judicialización se concentra el mayor número de proyectos extractivos, con un 36.89% de los casos registrados (90 proyectos); seguida de represión de la protesta social, con 29.92% (73); criminalización, con 22.13% (54); y, finalmente, las detenciones y/o encarcelamientos arbitrarios, con el 11.07% (27), presentan una presencia relevante, aunque menor en términos relativos.

Tabla 5.1. Proyectos asociados a la criminalización y control institucional

Tipo de evento	Número de proyectos vinculados	Porcentaje
Criminalización	54	22.13%
Detención y/o encarcelamiento arbitrario	27	11.07%
Judicialización	90	36.89%

Fuente: elaboración propia.

¹² Concepto elaborado por el OCSA (2025).

Si bien son actos vinculados, simultáneos o superpuestos, desde el OCSA proponemos distinguir, conceptual y de manera operativa, entre la criminalización y la judicialización. Esta última la entendemos como la activación de los sistemas judiciales para juzgar el comportamiento o los actos de una persona (Protection Desk Colombia-PDCOL, 2022), que puede expresarse en, por ejemplo, el inicio de una investigación, las órdenes de aprehensión, la imputación de un delito, un proceso penal, la prisión preventiva, o la emisión de una condena.

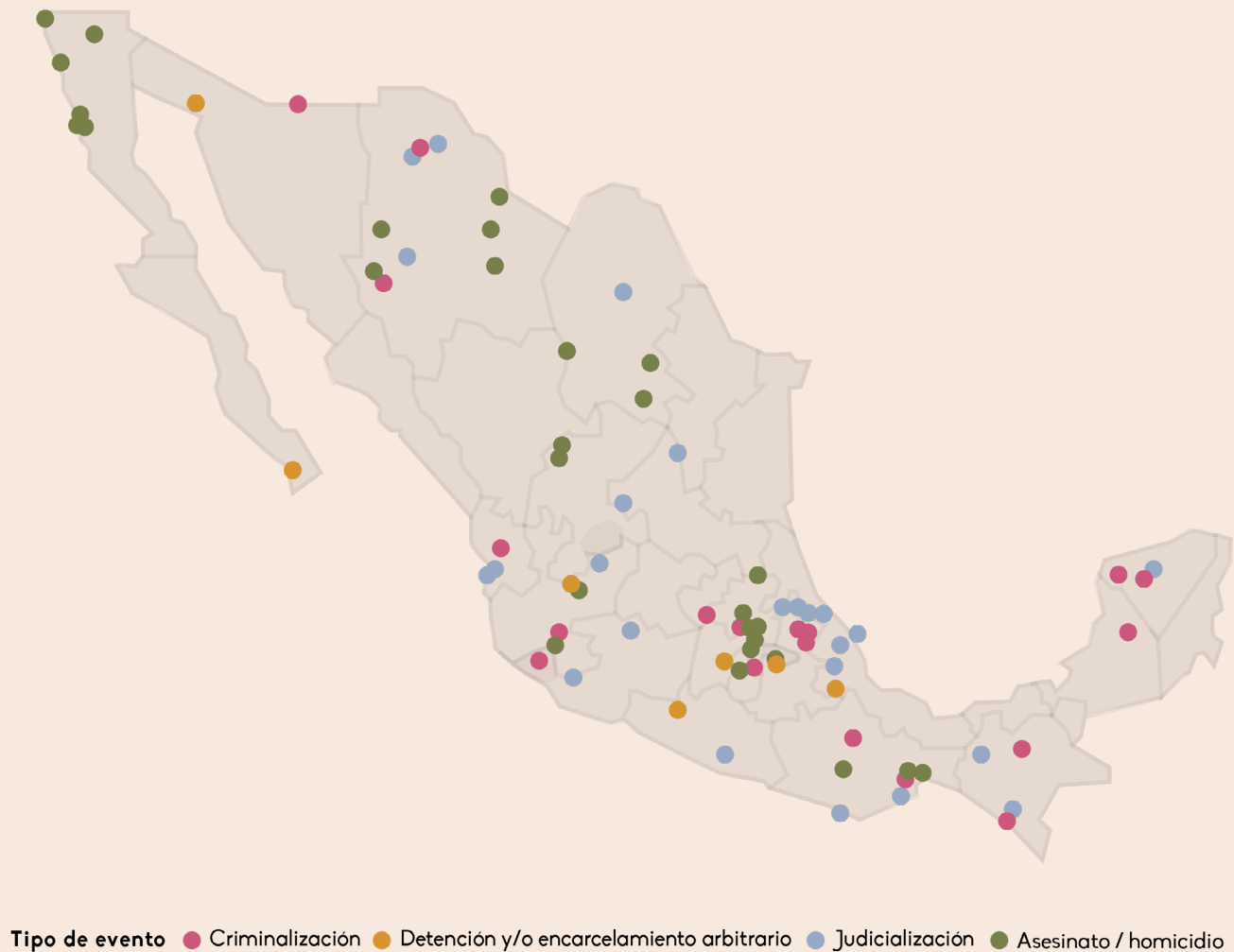
Cuando se ejerce de forma facciosa contra quienes defienden el territorio, hablamos del uso del sistema de justicia como instrumento de coerción, con objeto de desprestigiar, limitar, o incluso eliminar la oposición. Sus efectos son múltiples y articulados, pues, quien enfrenta un proceso penal concentra tiempo, recursos y energía en su propia defensa, en detrimento de la defensa del territorio y, al mismo tiempo, su comunidad recibe un mensaje intimidatorio sobre el costo de organizarse. Así, el objetivo último del Estado es que la causa legítima que articula a quienes defienden sea despojada de su contenido político y reducida a la figura del desorden, la desobediencia, la amenaza al orden público y la gobernabilidad.

De igual modo vinculadas al proceso de criminalización, e incluso uno de los pasos posibles de la judicialización, entendemos como detenciones arbitrarias no solo aquellas que se producen fuera del margen de la ley, sino todas las que incluyen elementos de incorrección, injusticia, imprevisibilidad y con inobservancia de las debidas garantías procesales (OHCHR, s/f), por supuesto, perpetradas como disciplinamiento, castigo o represalia por la defensa del territorio.

Por último, con el fin de operativizar nuestra categoría de represión de la protesta, la entendemos como el uso de la fuerza, el poder, la coacción o la intimidación por parte del Estado, para disuadir, contener o castigar el ejercicio de cualquier expresión del derecho a la protesta, lo cual puede tomar distintas formas: impedimentos legales y/o físicos para manifestarse, la desarticulación de una manifestación o bloqueo, el uso de grupos de choque, así como el despliegue policial y/o militar, entre otros.



Mapa 5.2. Distribución de las violencias asociadas a la criminalización



Fuente: elaboración propia.

En el mapa 5.2, se puede observar que estos hechos en nuestra documentación se concentran en especial en las regiones centro y sur del país. La judicialización aparece como el mecanismo más extendido en la geografía; por su parte, la criminalización y la represión de la protesta muestran patrones más focalizados en estados como Puebla, Oaxaca, Baja California y Chiapas.

De nuevo, como una generalidad, identificamos que estas violencias no operan de forma aislada, sino como parte de configuraciones en donde se imbrican también los mecanismos legales, institucionales y socioeconómicos que hemos abordado. La superposición de estas prácticas en determinadas regiones sugiere la combinación de distintas formas de control para contener, disciplinar o desarticular procesos colectivos.

El estado de Puebla es una estampa clara del uso sistemático de la criminalización: el OCSA ha documentado al menos seis proyectos: a) Planta Bonafont, Juan Crisóstomo Bonilla; b) Línea de Alta Tensión, Entronque Teziutlán II-Tajín, Cuetzalan; c) Parque Industrial Ciudad Textil, Huejotzingo; d) Mina Ixtaca, Ixtacamaxtitlán; e) Granjas Carroll, Libres-Oriental; y f) Autopista México-Puebla.

Planta de Bonafont

En el caso de la Planta de Bonafont, ubicada en el municipio Juan C. Bonilla, a 40 minutos de la ciudad de Puebla, la conflictividad se originó en un contexto de sobre-explotación del acuífero por parte de la empresa, lo que contribuyó al secamiento de pozos y ríos locales. En un contexto de escasez hídrica, las comunidades organizadas determinaron tomar acciones al respecto: “Teníamos muchos problemas de agua, los pozos ya no alcanzaban a abastecer. Entre la comunidad comenzaron a discutir y vieron que Bonafont les estaba robando el agua con el permiso del gobierno. Así, comenzaron a organizarse y decidieron, un 22 de marzo, tomar Bonafont” (Romero, 2022).

La respuesta estatal a esta acción colectiva implicó el despliegue de mecanismos de control y represión. Como documentan las fuentes hemerográficas: “el 15 de febrero de 2022 fue enviada la Guardia Nacional para desalojar y dismantelar el Altepel-melcalli, o Casa de los Pueblos, una especie de centro comunitario que los ocupantes habían construido sobre las ruinas de Bonafont. La Guardia Nacional se ponía así al servicio de una trasnacional, de garantizar la propiedad privada... por encima del bien común” (Romero, 2022).

Las comunidades de este municipio, algunas articuladas con el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua —Morelos, Puebla, Tlaxcala (FPDTA-MPT)—, han expresado de forma sistemática su oposición a varios proyectos que amenazan la región, como tramos carreteros para favorecer al Aeropuerto Hermanos Serdán, el Parque Industrial Ciudad Textil y el Proyecto Integral Morelos (PIM). Estas resistencias, sin embargo, han tenido consecuencias diversas: los liderazgos comunitarios han enfrentado procesos continuos de criminalización y judicialización, como es el caso del defensor y comunicador náhuatl Miguel López Vega, quien fue detenido en enero de 2020 y enfrentó varios cargos, de los que semanas después fue absuelto. En marzo de 2023, fue informado de que esa determinación había sido revocada y se ordenó la reposición del proceso, por lo que tendría que comparecer ante un juzgado (Front Line Defenders, 2023).

La activación del sistema penal, la intervención de fuerzas de seguridad, y la construcción de narrativas que presentan a las personas defensoras como amenazas o actores irracionales —no como sujetos políticos que ejercen derechos o defienden los que les han sido violentados— configuran un entorno de miedo que inhibe la participación política y debilita la organización colectiva.

Así, el disciplinamiento busca implementarse a través del miedo, la vergüenza o la desarticulación comunitaria, y generar un “sentido de inevitabilidad”,¹³ esto es, promover entre la población la aceptación del despojo de forma resignada, bajo la premisa de que las consecuencias de resistir al proyecto podrían llegar a ser peores que aceptarlo.

Santa María Chí

En la península del sureste del país, en donde proliferan cada vez más proyectos de diversos tipos, las comunidades también han determinado resistir. En Santa María Chí, subcomisaría maya del municipio de Mérida, Yucatán, la conflictividad se originó por la operación de una megagranja porcícola de más de 49 mil cerdos, asentada en un territorio kárstico de alta vulnerabilidad hídrica, sin los permisos de descarga de aguas residuales requeridos, y en contravención del programa estatal de ordenamiento ecológico. El detonante fueron los incendios en los terrenos de la granja, en abril de 2023, derivados de la quema de excretas que tardaron más de un mes en extinguirse y generaron afectaciones a la salud de la población: faringitis, asma, irritación en la piel, dolores de cabeza (Aguilar Duarte et al., 2025). Frente a ello, los habitantes de Santa María Chí comenzaron a organizarse, documentar los daños y presentar demandas de amparo.

La respuesta fue la activación del sistema judicial en su contra. Wilbert Alfonso Nahuat Puc, subcomisario de la comunidad y figura central del proceso de organización, fue objeto de denuncias penales interpuestas por la empresa porcícola. La Fiscalía del Estado de Yucatán no encontró elementos para vincular a proceso a Wilbert, y la persecución penal concluyó. La granja continúa operando, a pesar de haber sido clausurada de manera total y definitiva por la Profepa.

¹³ Composto y Navarro (2014) retoman el “sentido de inevitabilidad” de Therborn, para caracterizar aquello que induce a que los opositores no impugnen la concepción del mundo y la organización social difundida por parte de Estados y empresas extractivistas, aceptando de forma pasiva un devenir que se les impone.

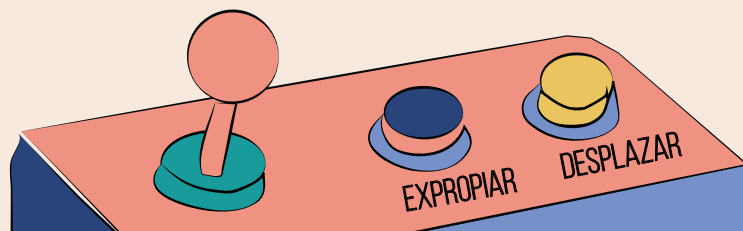
Estos casos aportan evidencia para sostener que los mecanismos de criminalización, judicialización y represión operan como parte de estrategias integrales de control de los territorios, al utilizar el sistema de justicia como una herramienta para neutralizar a las personas y las colectividades defensoras del territorio. Se basa en la perturbación de su honor, legitimidad y base social, mediante la fabricación y persecución arbitraria de delitos para deslegitimar su labor, e incluso a través del encarcelamiento temporal o prolongado de líderes o integrantes de movimientos de resistencia.

DAÑO A LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA

Como vimos antes, el miedo se utiliza para enviar el mensaje de que la resistencia tiene costos —para quien la ejerce, su familia, su comunidad—, y que éstos pueden ser muy altos. Opera de forma continua, así que no hace falta que el daño se concrete, sino que basta con que la amenaza sea creíble, para que produzca sus efectos.

Desde el OCSA, usamos la categoría **daño a la integridad psicológica para registrar cualquier acto intencional dirigido a alterar la estabilidad espiritual, emocional y/o mental de las personas que defienden el territorio, así como sus creencias, y la consideración que tienen de sí mismas, con el propósito de generar miedo, desconfianza, inseguridad, entre otras.** En ella encontramos expresiones como actos de amenaza, hostigamiento, vigilancia, intimidación y acoso, incluido el sexual, entre otros.

Estas violencias se articulan con la criminalización, la judicialización y la represión, y muchas veces las anteceden o complementan. Su carácter sostenido —a diferencia de los eventos letales, que tienen un momento preciso— las hace más difíciles de documentar, pero no menos graves. Una persona que vive bajo amenaza constante no necesita ser detenida ni agredida físicamente para que su capacidad de organización se vea mermada. El miedo cumple esa función de forma eficiente, con el agregado de ser invisible para quienes están fuera del territorio, lo que posibilita que estas agresiones sean puestas en duda o abiertamente negadas. Estas dinámicas, incluso, se interpretan como un costo indisoluble de las luchas sociales, con el que, por lo tanto, hay que acostumbrarse a vivir.



En la documentación, se reportan 207 eventos de daño a la integridad psicológica en 111 proyectos distintos (9.4% del total). Esto nos indica que hay proyectos que registraron más de un evento. Como lo muestra la tabla 5.2 y gráfica 5.2, la incidencia se distribuye de manera relativamente pareja entre los tipos de extractivismo: la megainfraestructura concentra el mayor número de proyectos afectados (24 proyectos, 21.62%), seguida del extractivismo minero y la hiperurbanización (21 proyectos cada uno, 18.92%), el energético (20 proyectos, 18.02%), el hídrico (18 proyectos, 16.22%) y el agroindustrial (16 proyectos, 14.41%); solo la biomercantilización registra una incidencia marginal (un proyecto, 0.90%). Esta distribución sugiere que el daño psicológico no se concentra en un tipo específico de proyecto extractivo, sino que opera de forma transversal en todas las modalidades del despojo: amenazas, hostigamiento, vigilancia e intimidación son recursos comunes a las grandes obras de infraestructura, las minas, los desarrollos inmobiliarios, las centrales energéticas, las presas y los proyectos agroindustriales. Donde hay defensa del territorio, hay producción sistemática de miedo.

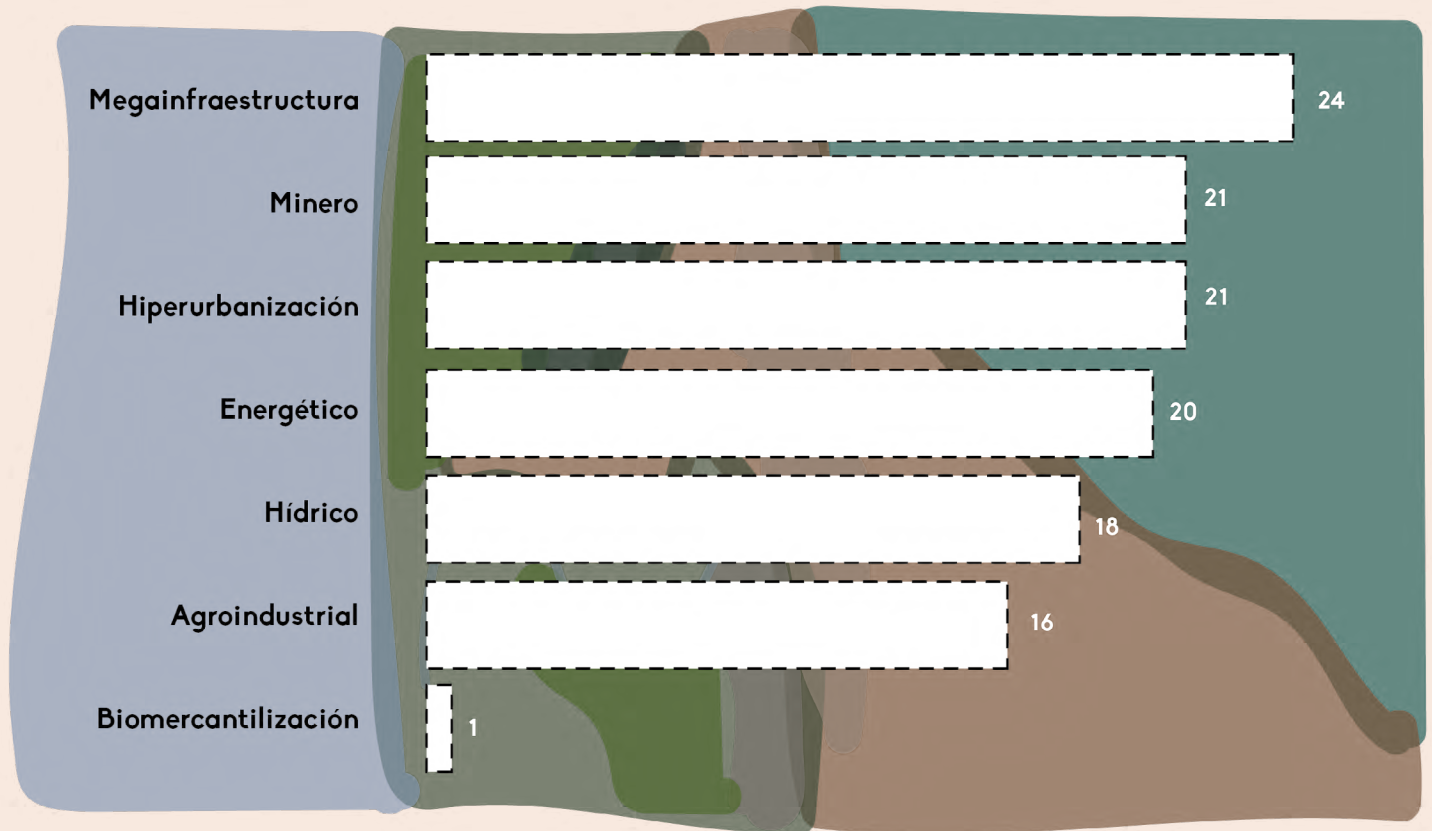
Tabla 5.2. Proyectos con daño a la integridad psicológica por tipo de extractivismo

Tipo de evento	Número de proyectos	Porcentaje
Megainfraestructura	24	21.62%
Minero	21	18.92%
Hiperurbanización	21	18.92%
Energético	20	18.02%
Hídrico	18	16.22%
Agroindustrial	16	14.41%
Biomercantilización	1	0.90%
Total	121	

Fuente: elaboración propia.

Nota: los porcentajes se calculan sobre el total de proyectos con daño a la integridad psicológica. La suma es mayor porque existen proyectos registrados en más de un tipo de extractivismo

Gráfica 5.2. Número de proyectos con afectaciones a la integridad psicológica



Fuente: elaboración propia.

Lo expuesto en la tabla 5.2 confirma que el daño a la integridad psicológica no es un efecto colateral del extractivismo, sino un mecanismo deliberado y sistemático. El caso del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, que se desarrolla a continuación, permite observar cómo esta forma de violencia se materializa en un territorio concreto. El hostigamiento, las amenazas y la estigmatización se articulan con, por ejemplo, la fragmentación comunitaria, para neutralizar la capacidad organizativa de quienes resisten a los proyectos eólicos.

Parque eólico *Gunaa Sicarú*

En el Istmo de Tehuantepec, los conflictos derivados de la instalación de parques eólicos han producido innumerables denuncias de despojo —por ejemplo, mediante pagos irrisorios y negociaciones individuales—, de transformaciones abruptas del paisaje, así como preocupación por la ruptura del tejido social en varias comunidades, y contextos de violencia psicológica contra quienes se oponen a estos proyectos. El caso del parque eólico *Gunaa Sicarú* (mujer bonita, en zapoteco istmeño), promovido por la empresa francesa Électricité de France (EDF) en la comunidad indígena de Unión Hidalgo, ilustra estas dinámicas con claridad. Durante varios años, se documentó y denunció que los habitantes que se oponían al proyecto se encontraban en una situación de riesgo exacerbado (Camacho Servín, 2019) por amenazas directas y una campaña de estigmatización que los señalaba como adversarios del progreso, promovida por la empresa y por autoridades mexicanas. A ello, se sumó una estrategia de fragmentación interna: la distribución de recursos en parte de la población para confrontar a quienes aceptaban el proyecto con quienes lo rechazaban, lo que generó desconfianza y desgaste en la comunidad.

Guadalupe Ramírez Castellanos y Edgar Martínez Regalado fueron los principales blancos. Edgar vivió un atentado a tiros el 10 de febrero, cuando se dirigía a su domicilio, el cual identificó como un acto de intimidación por su oposición al parque eólico (Pérez Alfonso, 2022).

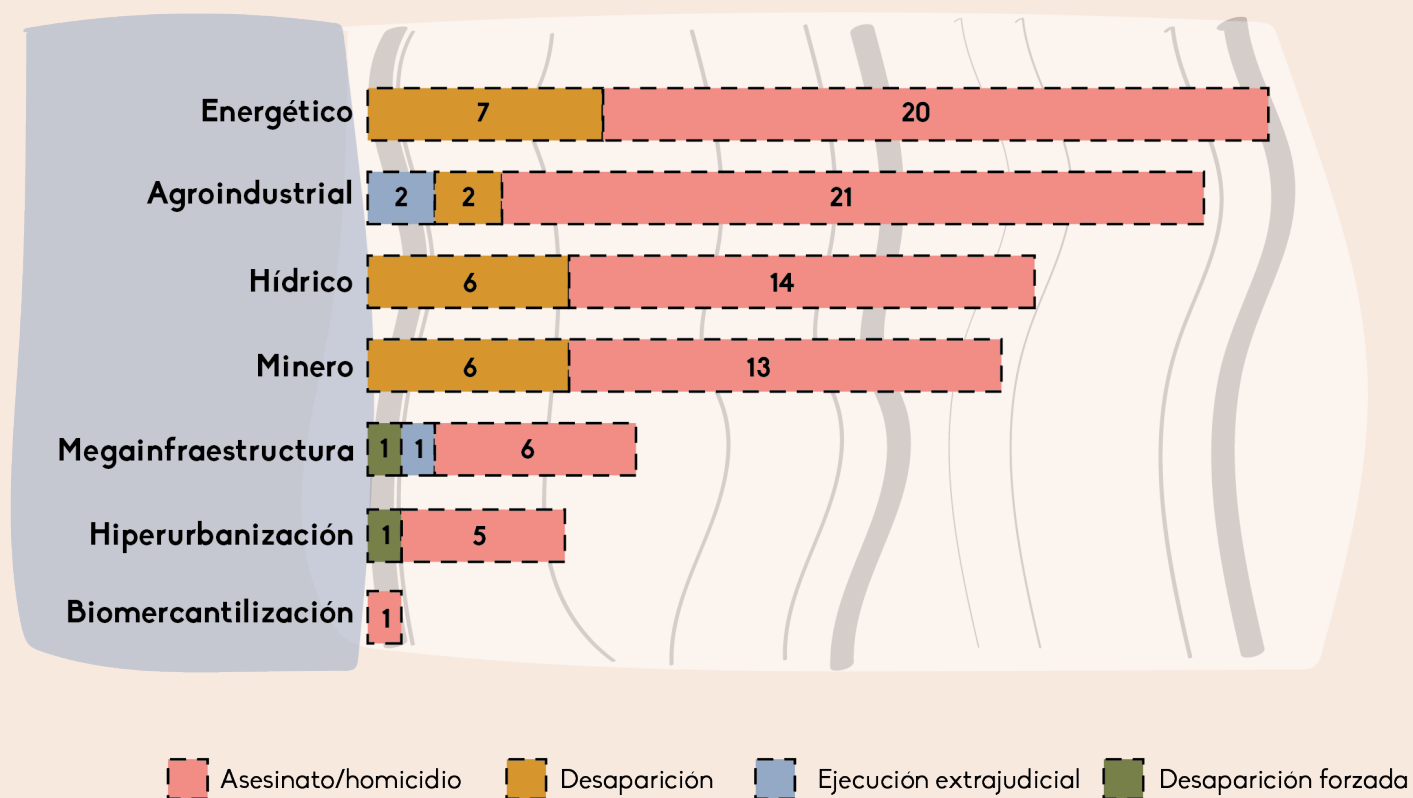
Estos casos muestran el patrón: las dinámicas de intimidación, el acoso, el hostigamiento y las amenazas operan como una condición de posibilidad de violencias más visibles, amplias o graves.

ASESINATOS, EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES Y DESAPARICIÓN

En contextos extractivistas, los homicidios y las desapariciones forman parte de una lógica necropolítica orientada a eliminar la resistencia, para garantizar la rentabilidad del capital. Este tipo de agresiones se concentran en especial en territorios cuya conflictividad socioambiental se relaciona con actividades minero-energéticas, agroindustriales, de infraestructura y de explotación forestal (Moreno Delgadillo, 2019, p. 102).

La evidencia empírica del OCSA sustenta lo anterior: en al menos 81 proyectos extractivos, se documentó un evento de violencia letal: asesinato u homicidio (72 proyectos), desaparición (17), ejecución extrajudicial (3) y desaparición forzada (2). Como lo muestra la gráfica 5.3, estas formas de violencia coexisten y se concentran en cuatro tipos de extractivismo: el agroindustrial registra el mayor número de proyectos asociados a homicidios (21), además de 2 proyectos asociados a desapariciones y 2 a ejecuciones extrajudiciales; el energético concentra 20 proyectos asociados a homicidios y 7 a desapariciones; el hídrico, 14 proyectos asociados a homicidios y 6 a desapariciones; y el minero, 13 proyectos asociados a homicidios y 6 a desapariciones. La coexistencia sistemática de asesinatos y desapariciones en los mismos territorios nos permite identificar un patrón de eliminación física de quienes defienden el territorio.

Gráfica 5.3. Asesinatos, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales vinculadas a proyectos extractivos, por tipo de extractivismo



Fuente: elaboración propia.

Todas las categorías tienen registros, lo que confirma que la violencia letal no es privativa de ningún tipo de extractivismo. No se trata, por tanto, de hechos aislados ni excesos de actores particulares, sino de un repertorio articulado de prácticas orientadas a garantizar el acceso a los recursos y su explotación, por medio del ejercicio de la violencia, así como por la impunidad de los perpetradores.

Los datos anteriores se refieren a proyectos con al menos un evento documentado de violencia letal. Una revisión a profundidad permitió identificar el número total de personas afectadas en el periodo 2017-2024: 103 asesinadas, al menos, cuatro víctimas de ejecución extrajudicial y 24 desaparecidas.¹⁴

Mapa 5.3. Distribución territorial de homicidios y desapariciones en México, vinculadas a proyectos extractivos



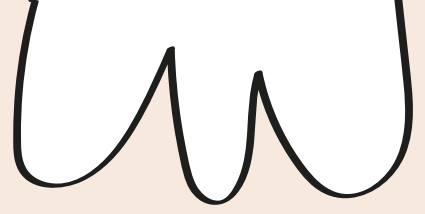
¹⁴ Se clasificaron como ejecución extrajudicial y desaparición forzada aquellos eventos en que la prensa reportó de forma explícita que el perpetrador fue identificado como agente del Estado, en concordancia con las definiciones establecidas en el derecho internacional de los derechos humanos.

El mapa 5.3 muestra la distribución territorial de homicidios y desapariciones en México. Los eventos se concentran en el sur y centro del país, sobre todo en Oaxaca, Guerrero, Chiapas y Puebla, estados con alta presencia de pueblos indígenas y comunidades agrarias, así como con una larga historia de conflictos derivados de la expansión extractiva sobre sus territorios. Esta concentración no es aleatoria, ya que evidencia quiénes son los sujetos, individuales y colectivos, más expuestos a la violencia letal en contextos de despojo.

Irma Galindo y otras personas defensoras de Atatlahuca

La defensora del bosque Irma Galindo fue una de las voces que alertó públicamente sobre el conflicto que las comunidades mixtecas de Atatlahuca sostenían con quienes explotaban de manera clandestina su bosque. En noviembre de 2019, su casa y otras diez de la comunidad fueron incendiadas como represalia por la defensa de su territorio. Tras ello, Irma fue reportada como desaparecida. Unos días después, apareció y explicó que se autoexilió como medida de prevención (Manzo, 2026). Sin embargo, el 27 de octubre de 2021, de nueva cuenta se reportó su desaparición, sin que hasta la fecha se tenga certeza de su paradero.

Su historia condensa el *continuum* de violencias que este capítulo ha buscado documentar: el hostigamiento constante, el incendio como forma de intimidación, el desplazamiento y la desaparición como ejercicio letal del poder, cuando la violencia previa no garantiza los objetivos extractivistas. Irma desapareció porque, en un contexto en que el Estado no cumple con sus deberes de protección y garantía de derechos, siguió defendiendo su territorio después de las agresiones previas.



Higinio Trinidad de la Cruz y otros defensores de Ayotitlán

En la Sierra de Manantlán, en la frontera entre Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, y Minatitlán, Colima, desde 1975 opera el consorcio minero Peña Colorada, hoy administrado por las trasnacionales Ternium y ArcelorMittal, que extraen al año 4.1 millones de toneladas de hierro en la zona (Nuño, 2023a). Los ejidatarios de la comunidad llevan décadas denunciando los impactos socioambientales, exigiendo pagos justos por las tierras y, en general, resistiendo la expansión de la mina. El costo, sin embargo, ha sido alto. Desde 1996, la comunidad ha documentado 39 asesinatos y siete desapariciones vinculadas a la defensa del territorio (Nuño, 2023a).

Higinio Trinidad de la Cruz fue uno de los defensores más persistentes de Ayotitlán. Junto a Celedonio Monroy Prudencio, fundó en 2009 la asociación civil Promejico Nueva Ruralidad Jalisco, para impulsar proyectos productivos y defender los recursos naturales.

Tras la desaparición de Celedonio en 2012, Higinio continuó su labor, lo cual le costó años de hostigamiento. En julio de 2022, fue desaparecido de forma temporal y amenazado (Nuño, 2023b). El 24 de noviembre de 2023, el presidente municipal de Cuautitlán lo convocó a una reunión en el ayuntamiento, en donde un grupo armado lo sacó y subió a una camioneta. Su cuerpo fue encontrado con huellas de violencia al día siguiente (Nuño, 2025).

Antonio Díaz, Ricardo Laqunes, Eustacio Alcalá y José Gabriel Pelayo

El 15 de enero de 2023, fueron desaparecidos Antonio Díaz Valencia, nahua, defensor del territorio de la comunidad de Aquila, Michoacán, y Ricardo Lagunes Gasca, abogado, acompañante y defensor de derechos humanos. Ambos lideraban un proceso legal comunitario contra Ternium. Después de una asamblea en la que participaron representantes de la empresa, la camioneta en que viajaban fue interceptada y, días después, localizada con impactos de bala. Sin embargo, a más de tres años, se desconoce el paradero de ambos.

El 4 de abril de 2023, fue desaparecido, y posteriormente encontrado muerto con signos de tortura, Eustacio Tacho Alcalá, originario de San Juan Huitzontla —ubicada a 20 kilómetros de Aquila—. En 2018, Tacho fue representante en común en un amparo promovido por la comunidad para la cancelación de seis concesiones otorgadas a filiales de Ternium y ArcelorMittal. En 2022, su comunidad logró la suspensión provisional.

El 19 de marzo de 2024, desapareció José Gabriel Pelayo Zalgado, maestro y defensor nahua originario de Coahuayula, municipio de Chinicuila, en la misma Sierra-Costa de Michoacán. El maestro Pelayo construyó procesos de cuidado socioambiental, participación ciudadana y autonomía comunitaria. Su desaparición forma parte del patrón de violencia que atraviesa la región, en donde defender la autonomía comunitaria, el territorio y el medio ambiente significa enfrentarse de manera simultánea a intereses mineros, estructuras criminales y autoridades locales que operan en su beneficio. A dos años de su desaparición, no sabemos en dónde está el maestro Pelayo.

Estos casos están profundamente atravesados por la lógica de violencia letal como estrategia disuasiva frente a logros jurídicos, articulaciones consolidadas o liderazgos visibles. El uso de armas de fuego en las agresiones, incluso de uso exclusivo del ejército, es una pista innegable de la cada vez mayor participación de grupos del crimen organizado, o grupos armados desconocidos, en la comisión de estos delitos. El Estado mexicano, pese a tener elementos para investigar la participación o la complicidad de actores con vínculos institucionales, no ha dado resultados, ni reconoce el contexto de defensa en que ocurrieron estas agresiones. En la gran mayoría de los casos, ni siquiera hay garantía de procesos de investigación serios de búsqueda de personas con vida, o de justicia para las víctimas y verdad para sus familias.

La caracterización de varios de estos casos nos permite clasificarlos como desapariciones forzadas: la intervención o aquiescencia de agentes del Estado, y la negativa a reconocer el hecho o revelar el paradero de las personas.

Si bien las cifras permiten dimensionar la magnitud de las violencias, desde el OCSA estimamos necesario ir más allá de ellas. Los números documentan la magnitud y permiten ver patrones; los nombres, en cambio, restituyen lo que los patrones no pueden contener: una vida concreta, con sueños, deseos y apuestas; una trayectoria de lucha; una familia y una comunidad que perdió a alguien irremplazable. Por ello, nombrar a las personas que han sido asesinadas por oponerse al extractivismo es un acto de memoria, pero asimismo de justicia y reparación simbólica. Reconstruir las condiciones en que ocurrieron los hechos permite comprender que la violencia asociada a estos proyectos no produce solo territorios de sacrificio, sino también historias de vida truncadas, familias fracturadas y procesos organizativos que tuvieron que reconfigurarse, con sus pérdidas, pero, la mayoría de las veces, con sus convicciones reafirmadas.

Así, subrayamos que muchas de las personas aquí nombradas forman parte de comunidades que, a pesar de la violencia y el duelo, continúan defendiendo su territorio. Esa persistencia merece ser vista por lo que es: la estampa clara de que las resistencias tienen raíces profundas, sólidas, reales, tangibles, endógenas e históricas. Esa es la razón por la cual, pese a tanta violencia, los procesos de defensa del territorio perviven.



REFLEXIONES DEL CAPÍTULO

Lo expuesto a lo largo de este apartado permite leer los mecanismos coercitivos utilizados para el despojo como forma de garantizar la continuidad del modelo extractivo, cuando los mecanismos legales, institucionales y socioeconómicos no bastan; en donde el contrato, el permiso y el subsidio no han logrado disolver la resistencia. Así, la coerción criminaliza, hostiga, desplaza y asesina. La violencia no es, en esta clave, una externalidad del extractivismo, sino uno de sus dispositivos centrales de sostenibilidad.

Las cifras del OCSA para el periodo 2017-2024 permiten dimensionar esta premisa. El daño a la integridad psicológica (111 proyectos), la judicialización (90), la represión de la protesta social (73), el asesinato (72), el daño a la integridad física (61) y la criminalización (54), se superponen en los mismos territorios, sobre las mismas resistencias comunitarias, en secuencias que escalan del hostigamiento cotidiano a la violencia letal. La amplia presencia del daño a la integridad psicológica revela un patrón: antes que eliminar a quien defiende, el extractivismo busca quebrar la capacidad colectiva de seguir defendiendo.

Los casos documentados confirman esa lógica. La Parota acumula 23 años de hostigamiento, criminalización del CECOP, la desaparición de Vicente y el asesinato de Marco Antonio; Bonafont articula el despliegue de la Guardia Nacional con procesos penales reabiertos contra defensores náhuatl; en Atlatlahuca, cien familias fueron expulsadas y, cuatro años después, siguen sin poder retornar. En cada caso, las categorías se entrelazan: solo cambia el orden y la intensidad.

Leer estos mecanismos como *continuum*, no como hechos sueltos, obliga a una conclusión incómoda: el extractivismo en México no produce violencia, sino que la administra. Lo hace de manera diferenciada, contra personas y colectividades específicas, comunidades organizadas, territorios en donde la disputa por el agua, la tierra o el subsuelo amenaza la rentabilidad proyectada; y la sostiene en el tiempo a través de una arquitectura que combina actores estatales, empresariales y armados no estatales. Allí, donde esa administración de la violencia consigue su objetivo de vaciar el territorio de quienes lo defienden, se completa el despojo con una de sus expresiones más graves y persistentes: el desplazamiento forzado y la migración, que abordamos en el siguiente apartado.

6.

DESPLAZAMIENTO Y MIGRACIÓN FORZADA POR PROYECTOS EXTRACTIVOS





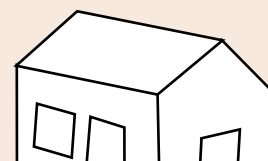
*Algunos de los pobladores originarios,
sin agua y sin recursos para pagar los altos costos,
han optado por marcharse.
Así desaparece un pueblo por la gentrificación.
Pero en Xoco no se ha dicho la última palabra y ase-
guran que continuarán luchando por su derecho a
vivir dignamente en el lugar donde nacieron.*

La Jornada, 2023.

Este capítulo aborda el desplazamiento y la migración forzada como expresiones más contundentes del despojo: el proceso que evidencia la forma en que los diversos mecanismos analizados en los capítulos anteriores —legales, institucionales, socioeconómicos y coercitivos— se hacen visibles, al operar de manera articulada y sostenida sobre un mismo territorio. Si en los capítulos previos examinamos cada uno de estos mecanismos por separado —cómo se modifican concesiones y marcos normativos para habilitar la extracción; se omite la presencia institucional que debería proteger derechos; se imponen condiciones económicas que vuelven inviable la economía comunitaria; se ejerce violencia directa; o se criminaliza la defensa del territorio—, lo que el desplazamiento y la migración forzada permiten ver es que no operan en serie ni como alternativas, sino como un entramado que actúa conjuntamente y cuyo resultado es la expulsión.

Esa expulsión, además de la pérdida de la tierra y los bienes naturales, es la ruptura violenta del vínculo entre las personas y los espacios que sostienen su vida, memoria e identidad. Cuando ese vínculo se rompe, lo que queda es una herida estructural —que este capítulo intenta nombrar.

El desplazamiento interno forzado (DIF) se define, en términos generales, como la conducta a través de la cual actores estatales o no estatales, de manera arbitraria y por medio del uso de la violencia u otros actos coactivos, ocasionan que una persona o un grupo abandone su lugar de residencia sin cruzar una frontera internacional (CPF, 2023). Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas amplían esta definición, al incluir a quienes se ven forzados a huir como resultado, o para evitar, los efectos de conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos, o catástrofes naturales o provocadas por seres humanos (ACNUR, 1998). Por su gravedad, el desplazamiento forzado ha sido tipificado por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998) como un crimen de lesa humanidad cuando se comete como parte de un ataque sistemático o generalizado contra la población civil.



La migración forzada, en cambio, opera en una escala geográfica más amplia, ya que implica el cruce de fronteras internacionales bajo condiciones en que la persona no puede permanecer en su país de origen sin poner en riesgo su vida, seguridad o libertad. El marco jurídico internacional de referencia es la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, que define como refugiada a toda persona que, debido a fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera de su país de origen y no puede o no quiere acogerse a la protección de ese país (ACNUR, 1951, Art. 1).

Para América Latina, esta definición fue ampliada de modo significativo por la Declaración de Cartagena de 1984, adoptada en el contexto de las dictaduras militares y los conflictos armados internos en Centroamérica y el Cono Sur, durante las décadas de 1970 y 1980, que extendió la protección a personas cuya vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, los conflictos internos, la violación masiva de derechos humanos, u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público (Declaración de Cartagena, 1984, Conclusión III). México incorporó esta definición ampliada en su Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político de 2011, con lo que se convirtió en uno de los países de la región con un marco normativo más abarcador en la materia.

Aunque el derecho internacional traza una distinción rigurosa entre el desplazamiento interno y la migración forzada, según se cruce o no una frontera estatal, en la experiencia concreta de quienes son expulsados por proyectos extractivos, esa línea es porosa. Como se desarrollará a lo largo del capítulo, lo que comienza como desplazamiento interno, se convierte a menudo en migración internacional, cuando el lugar de llegada no ofrece las condiciones materiales para reconstruir la vida.

La salida del territorio de origen rara vez inaugura una nueva vida estable; abre, en cambio, una trayectoria de movilidad sucesiva cuya causa estructural se mantiene vigente en cada etapa. **Ambas categorías nombran, entonces, momentos distintos de un mismo proceso de movilidad forzada, y por eso conviene abordarlas de manera articulada y no como fenómenos independientes.**

Sin embargo, ninguno de estos marcos jurídicos —ni los relativos al DIF ni la definición de persona refugiada, ni siquiera la ampliada definición de Cartagena— fue diseñado para dar cuenta de quienes son expulsados de sus territorios como consecuencia de la instalación de proyectos extractivos. Las personas que abandonan

sus comunidades debido a que una empresa minera contaminó su fuente de agua, una plantación agroindustrial destruyó su medio de subsistencia, porque un megaproyecto de infraestructura turística transformó de forma irreversible el territorio que habitaban, a causa de un desarrollo inmobiliario que hizo inviable la permanencia en el barrio donde vivían, o porque los intereses extractivos articulados con el crimen organizado convirtieron su hogar en zona de sacrificio, no encuentran un lugar propio en estas categorías jurídicas.

Es verdad que algunas causales de la Declaración de Cartagena¹⁵ podrían, en una interpretación amplia, extenderse a ciertos contextos de conflictividad socioambiental. También es verdad que, en el uso académico y de derechos humanos, el concepto de migración forzada se emplea con frecuencia como categoría paraguas que incluye estos movimientos. Pero, el hecho de que no exista una definición jurídica que los nombre de manera explícita, no es un tecnicismo menor, sino un síntoma de las limitaciones estructurales del derecho internacional para proteger a estas poblaciones, que tiene efectos en el derecho interno y, al mismo tiempo, es un mecanismo político de invisibilización.

Esta ausencia también tiene raíces en la propia complejidad del fenómeno; en la realidad concreta, el vínculo entre un proyecto extractivo y el desplazamiento, o la migración de una comunidad, rara vez es directo ni fácil de probar. A menudo, está mediado por la pérdida progresiva de modos de vida, la degradación ambiental acumulada, la violencia generalizada que desencadenan los conflictos socioambientales, o la presencia de grupos armados que operan en los márgenes —en ocasiones en el centro— de la economía extractiva.

A esta complejidad se añade una invisibilidad administrativa, ya que, aun cuando el desplazamiento llega a documentarse, las personas afectadas rara vez son reconocidas por la Ley General de Víctimas como personas desplazadas internas, por lo que quedan fuera de las categorías oficiales de atención y reparación del Estado (Ley General de Víctimas, 2013).

Esa invisibilidad jurídica tiene un correlato directo en la experiencia de quienes son expulsados. El desplazamiento forzado no es un cambio de domicilio ni una migración que pueda compararse con la búsqueda de mejores oportunidades, sino una pérdida múltiple y simultánea: se pierde la tierra y la casa, pero también los animales, las herramientas, las semillas y los saberes asociados al manejo de un territorio específico; se pierden las redes comunitarias —familiares extendidos, sistemas de apoyo, intercambios económicos, parentescos rituales— que sostenían no solo la economía, sino la posibilidad misma de pertenecer a un lugar; se pierden, en el caso de los pueblos indígenas, las prácticas culturales, los lugares sagrados y la relación con la lengua que existe en vínculo con el territorio.

¹⁵ En particular, la violación masiva de derechos humanos y las circunstancias que perturban gravemente el orden público.

Lo que viene después, rara vez se parece a una reconstrucción; las familias expulsadas suelen llegar a periferias urbanas, cabeceras municipales o ciudades fronterizas en condiciones de pobreza profundizada, con inserción laboral informal y precaria, vivienda inadecuada, mayor exposición a la violencia urbana y la discriminación, escolarización interrumpida para las infancias, riesgos específicos de violencia de género para las mujeres, y ruptura de las redes de cuidado para personas mayores o con necesidades específicas. Y el retorno, casi siempre, es imposible, debido a que el territorio quedó controlado por la empresa o los grupos armados, contaminado más allá de la habitabilidad, o destruido en su capacidad de sostener la vida.

Esta imposibilidad de reconstruir la vida en el lugar de llegada explica, además, por qué el desplazamiento interno y la migración internacional no son categorías separadas, sino, a menudo, fases de un mismo proceso. Cuando la primera salida no resuelve la situación de vida de las personas, la migración, por lo general hacia Estados Unidos, aparece como continuación lógica, no como ruptura. Muchas de las personas de América Latina que hoy transitan por las rutas migratorias hacia Estados Unidos llevan en su trayectoria un desplazamiento previo cuya causa es socioambiental: una mina que contaminó el agua, un bosque arrasado, una presa que inundó la milpa, un complejo turístico que destruyó la pesca, un proyecto inmobiliario que volvió impagables los costos en la colonia. Esa cadena rara vez aparece en los registros migratorios, que suelen clasificar la salida final como migración económica, y dejan fuera del relato la devastación territorial que la originó.

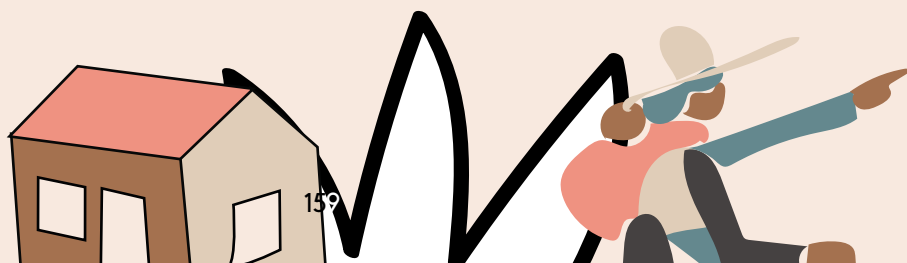
En este capítulo, utilizamos el concepto de desplazamiento y migración forzada en su sentido más amplio, con plena conciencia de sus límites jurídicos, pero con el objetivo deliberado de hacer visibles estos múltiples y diversos vínculos entre proyectos extractivos y movilidad humana no elegida. A partir de los datos del OCSA, abordaremos las formas en que el extractivismo produce y empuja estos movimientos forzados —hacia el interior del país y fuera de él— y las comunidades que los padecen.

La dimensión del desplazamiento en México queda reflejada, de manera parcial, pero elocuente, en los registros disponibles. El Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) estima que durante 2024 se produjeron 25,543 nuevos desplazamientos internos asociados a la violencia en el país, y que, al 31 de diciembre de ese año, cerca de 390,250 personas mantenían su condición de desplazadas internas (IDMC, 2025). Por su parte, el informe *Travesías forzadas: desplazamiento interno en México 2024*, elaborado por el Programa de Derechos Humanos (PDH) de la Universidad Iberoamericana, en colaboración con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), documentó durante ese mismo año al menos 28,900 personas forzadas a abandonar sus hogares, en 72 eventos de desplazamiento registrados en 13 estados, lo que representa un incremento del 129%

respecto a 2023 (Ibero Prensa, 2025). México carece de un conteo oficial de personas desplazadas, lo cual limita el diseño de políticas públicas, obstaculiza la atención a las víctimas y obliga a depender de estimaciones que, por su metodología hemerográfica y de fuentes abiertas, los propios autores reconocen como cifras mínimas, no como totales.

Estos ejercicios de cuantificación y monitoreo del desplazamiento forzado, además, categorizan los desplazamientos por tipos de violencias, o perpetradores de las violencias que obligan al desplazamiento, sin precisar las dinámicas que la producen ni los contextos en que operan. Por tanto, no alcanzan a documentar si las violencias están asociadas a proyectos extractivos o a conflictos socioambientales. En algunos de estos ejercicios de monitoreo, si bien se presentan categorías de conflictividad social o territorial, al nombrarse de esa manera se sitúa el origen de la violencia en las propias comunidades y sus dinámicas internas, como si el conflicto fuera una característica inherente a esos territorios, en lugar de dar cuenta de las relaciones de poder, las presiones externas y las lógicas de un modelo de desarrollo que impone proyectos sobre las comunidades, sin su consentimiento. En ese giro semántico —de “despojo” a “conflictividad”— se pierde, precisamente, lo más importante, esto es, que quizá en muchos de los eventos registrados, la violencia que desplaza a estas comunidades llega desde afuera, y tiene nombre, intereses e historia.

Si las cifras nacionales visibilizan la magnitud del fenómeno, pero oscurecen sus causas estructurales, la investigación académica, de las organizaciones de la sociedad civil y periodística es la que ha comenzado a iluminar el vínculo específico entre proyectos extractivos y desplazamiento-migración forzada. Muñoz, Llano y Ruiz (2022) publicaron uno de los primeros estudios que demostró, con evidencia estadística, que la minería y la migración forzada están relacionadas en México. En los municipios en que operan minas es más frecuente encontrar también altos niveles de violencia y personas que han tenido que irse, y documentan que las personas desplazadas en estos contextos han coexistido o han sido sometidas a condiciones de vulnerabilidad extrema, que deterioran de forma progresiva sus condiciones de vida, incluyendo “conflictos armados, la violencia generalizada, delincuencia organizada, disputas territoriales y la ejecución de proyectos de desarrollo que han ocasionado la violación de derechos humanos” (Muñoz et al., 2022, p. 3). En esa misma línea, Fonseca-Sandoval et al. (2025) han documentado cómo la implementación de proyectos extractivos genera dinámicas de expulsión comunitaria, a través de mecanismos que van desde la coerción directa hasta la degradación ambiental acumulada y la imposición de condiciones de vida incompatibles con la permanencia en el territorio.



A escala de caso, Uribe-Sierra et al. (2024) estudiaron el despoblamiento de Salaverna, Zacatecas —una localidad desplazada por la expansión de la mina de Peñasquito—, a través de métodos mixtos que combinan censos de población con trabajo de campo cualitativo. Sus hallazgos muestran que las empresas promueven estos desplazamientos bajo el argumento de la sustentabilidad y mejora de las condiciones de vida, pero que, en la práctica, se trata de procesos involuntarios, realizados en condiciones de profunda asimetría de poder, que generan en las comunidades lo que denominan *solastalgia*: la angustia derivada de la devastación socioambiental y la destrucción paulatina del territorio que constituye el centro del mundo de quienes lo habitaban.

En regiones como la Sierra Tarahumara, la organización CONTEC ha documentado cómo el desplazamiento forzado de comunidades rarámuri está de modo estructural articulado con la provisión histórica de recursos para las industrias forestal y minera, y con la presencia de grupos armados que han diversificado sus fuentes de ingreso a través del control de esos mismos recursos naturales (IWGIA y CONTEC, 2026). Esta dinámica se ha agudizado en 2025, ya que diversas localidades de la sierra registraron salidas masivas de familias en contextos en donde confluyen disputas armadas, minería ilegal y tala clandestina, mientras que la Fiscalía Estatal de Chihuahua reconoce limitaciones en sus registros, y organizaciones documentan que alrededor del 95% de las personas desplazadas no presentan denuncia formal (Ortuño López, 2026).

En el contexto mesoamericano y latinoamericano más amplio, periodistas e investigadores han documentado también cómo el deterioro ambiental provocado por la industria extractiva, combinado con la criminalización de quienes defienden el territorio, actúa como uno de los factores que impulsa flujos migratorios hacia el norte, que rara vez aparecen registrados como lo que son (Criterio.hn, 2024; Alianza Américas, 2024). La violencia en estos territorios no precede al extractivismo, ni es ajena a este; en muchos casos, lo acompaña, habilita y, cuando encuentra resistencia, lo defiende. El miedo que producen estos contextos opera, como se analizó en el capítulo dedicado a los mecanismos coercitivos utilizados para el despojo, como dispositivo de control; hace que las comunidades abandonen de manera gradual ciertos espacios, los habitantes eviten ciertas rutas, los liderazgos callen o migren, lo que fragmenta el control comunitario del territorio, incluso antes de que se produzca el abandono físico de las casas.

Desde el OCSA, los datos propios sobre el desplazamiento y la migración asociada a proyectos extractivos deben leerse con un reconocimiento explícito de sus límites metodológicos. Como se ha señalado en la metodología general de este informe, nuestra base de datos se construye a partir de la revisión hemerográfica sistemática de notas periodísticas sobre proyectos con afectación socioambiental documenta-

da. Ese criterio de selección —orientado por la definición propia del OCSA: proyecto extractivo más afectación social, ambiental, hecho de violencia o acción colectiva— ha derivado en un subregistro significativo de los eventos de desplazamiento y migración forzada. La razón es metodológica, pero también estructural: cuando el desplazamiento ocurre, la prensa lo reporta en notas que hablan de los hechos de violencia, las familias expulsadas o las acciones colectivas de denuncia, sin nombrar necesariamente al proyecto extractivo que está en el origen o la cadena causal del fenómeno. La conexión entre el desplazamiento y el extractivismo es, en esas notas, invisible o implícita y, por tanto, nuestro criterio de selección y captura no la recupera.

Los 52 proyectos con eventos de desplazamiento que identificamos en el periodo 2017-2024 representan, por tanto, un piso del fenómeno, y deben leerse como lo que son, esto es, la parte documentable de una realidad cuya magnitud real es, con certeza, de manera considerable mayor. **En ese sentido, el desplazamiento forzado constituye una de las expresiones más graves de violencia territorial asociadas al extractivismo, y su presencia en más de cincuenta proyectos documentados es indicativa de un patrón, no una excepción.**

Frente a este límite, el OCSA asume un compromiso metodológico hacia adelante: a partir de las notas de 2025, con base en un trabajo piloto de análisis de notas de 2023 y 2024 sobre desplazamiento y migración en contextos de conflictividad socioambiental y proyectos extractivos, iniciaremos una captura más sistemática y explícita de estas variables, con criterios de búsqueda que permitan recuperar, tanto las notas que nombran el proyecto directamente como aquellas que documentan sus consecuencias en términos de movilidad humana forzada. El objetivo es construir en futuros informes una imagen más fiel de este vínculo que los marcos jurídicos no nombran, los registros oficiales no cuentan, y que, no obstante, está ocurriendo en territorios concretos, con personas que tienen nombre.

El análisis por tipo de extractivismo revela que el desplazamiento no se concentra en una sola modalidad, sino que atraviesa distintos modelos de apropiación territorial (ver tabla 6.1). La categoría con mayor incidencia es el extractivismo agroindustrial —que incluye monocultivos, industrias animales, explotación forestal y aprovechamiento de recursos bióticos—, con el 26.9% de los eventos registrados. Le sigue el extractivismo minero, con el 21.2%, y el extractivismo energético, con el 19.2%. Con el 11.5% cada uno, se ubican el extractivismo hídrico, la hiperurbanización y los proyectos de megainfraestructura y vías de comunicación; en menor proporción, aparece la biomercantilización, con el 5.8%.

Tabla 6.1. Eventos de desplazamiento asociados a proyectos extractivos

Tipo de extractivismo	Número de proyectos	Porcentaje
Agroindustrial	14	26.9%
Minero	11	21.2%
Energético	10	19.2%
Hídrico	6	11.5%
Hiperurbanización	6	11.5%
Megainfraestructura	6	11.5%
Biomercantilización	3	5.8%

Fuente: elaboración propia.

Nota: estas cifras no son sumatorias, debido a que cuatro proyectos tienen más de un tipo de extractivismo asignado (Central Eléctrica Luis Donaldo Colosío, Metro Línea 12 Mixcoac-Observatorio, Presa La Parota, y Sistema Hidroeléctrico Coyolapa-Atzalan-Huitzilatl), y se contabilizan en cada categoría correspondiente.

Esta distribución tiene implicaciones analíticas relevantes: la preeminencia del sector agroindustrial y forestal —que con frecuencia opera en territorios con menor visibilidad mediática y menor organización comunitaria documentada— refuerza la hipótesis del subregistro señalada más arriba, ya que es, precisamente en esos contextos, en los que la prensa tiende a reportar los hechos de violencia o las salidas de comunidades, sin nombrar el proyecto de fondo. Al mismo tiempo, la presencia del extractivismo minero, como segunda categoría, es consistente con la evidencia acumulada en la literatura académica revisada con anterioridad, que documenta la correlación sistemática entre zonas de explotación minera metálica y dinámicas de desplazamiento forzado.

Conviene subrayar, además, una dimensión que la discusión convencional sobre extractivismo suele dejar fuera de foco, que es el hecho de que la hiperurbanización y los proyectos inmobiliarios también producen desplazamiento. Aunque en lo numérico representan una proporción menor en los datos del OCSA (11.5% de los eventos), su lógica es estructuralmente análoga a la de otras formas de extractivismo, en la medida en que se trata de la apropiación del suelo —en este caso urbano— para usos altamente rentables, como grandes desarrollos inmobiliarios, centros comerciales, infraestructura turística asociada, o proyectos de regeneración con vocación gentrificadora.



Esa apropiación, como en sus formas rurales, implica la expulsión de quienes habitan de manera previa ese territorio. El caso del desarrollo inmobiliario Aztecas 215, en la Ciudad de México, ilustra cómo este tipo de proyectos moviliza mecanismos de presión específicos —cambios en el uso de suelo, especulación inmobiliaria, alza programada de rentas, omisión institucional frente a denuncias vecinales—, que terminan produciendo la salida de los habitantes de un barrio. Pensar el extractivismo como un fenómeno solo rural pierde precisión analítica cuando se observa esta dimensión: el suelo urbano, en particular en zonas con potencial de valorización inmobiliaria, opera también como recurso disputado y territorio cuyo control implica desplazamiento.

Los eventos registrados muestran que el desplazamiento forzado asociado a proyectos extractivos no constituye un fenómeno localizado o excepcional, sino que presenta una dispersión significativa a lo largo del territorio nacional. Los casos documentados se concentran en dos regiones con peso comparable: el sursureste del país (19 proyectos, encabezados por Guerrero y Oaxaca) y el norte-noroeste (15 proyectos, encabezado por Chihuahua).

El centro registra una presencia menor, pero significativa (nueve proyectos, principalmente en Ciudad de México e Hidalgo), mientras que el occidente y el resto de las regiones presentan una incidencia más dispersa y de menor magnitud. Esta distribución geográfica no es aleatoria, ya que coincide en gran medida con los territorios donde el OCSA ha registrado mayor densidad de proyectos extractivos con afectación socioambiental —y con las regiones que otros capítulos de este informe han identificado como espacios de intensa aplicación de mecanismos legales, institucionales, socioeconómicos y coercitivos del despojo—. La superposición entre estas categorías sugiere que la relación entre extractivismo y desplazamiento responde a una lógica estructural de reorganización territorial que opera a escala nacional, que se ajusta a los distintos modelos de aprovechamiento económico presentes en cada región.

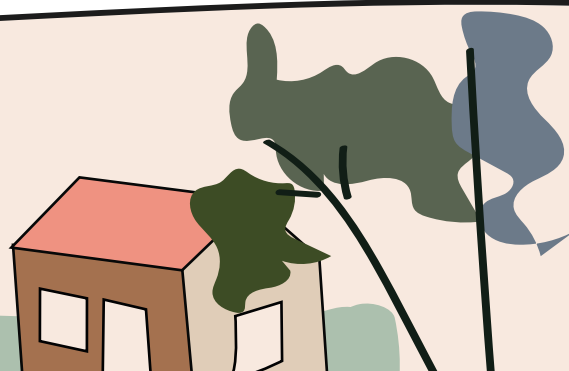
A continuación, se presentan los 52 proyectos que registran desplazamiento forzado en los datos del OCSA, agrupados por el tipo específico de violencia que produce el desplazamiento o la migración y, por tanto, llamados “violencia expulsora”.

Hay proyectos que están asociados a más de un tipo de violencia expulsora porque las dinámicas de violencia que se articulan alrededor de los proyectos extractivos, y producen la movilidad forzada de quienes habitan los territorios donde se instalan, son complejas y entretienen diversos procesos. Por ejemplo, los diversos polígonos de explotación forestal que se identifican en Chihuahua y Guerrero producen la movilidad forzada de las comunidades a través de la violencia armada del crimen organizado, al mismo tiempo que por el hostigamiento, las amenazas y la criminalización de comunidades que defienden el territorio.

Los desplazamientos, asimismo, pueden ocurrir como un proceso de culminación de los conflictos socioambientales, pero también como un evento que desencadena los conflictos socioambientales.

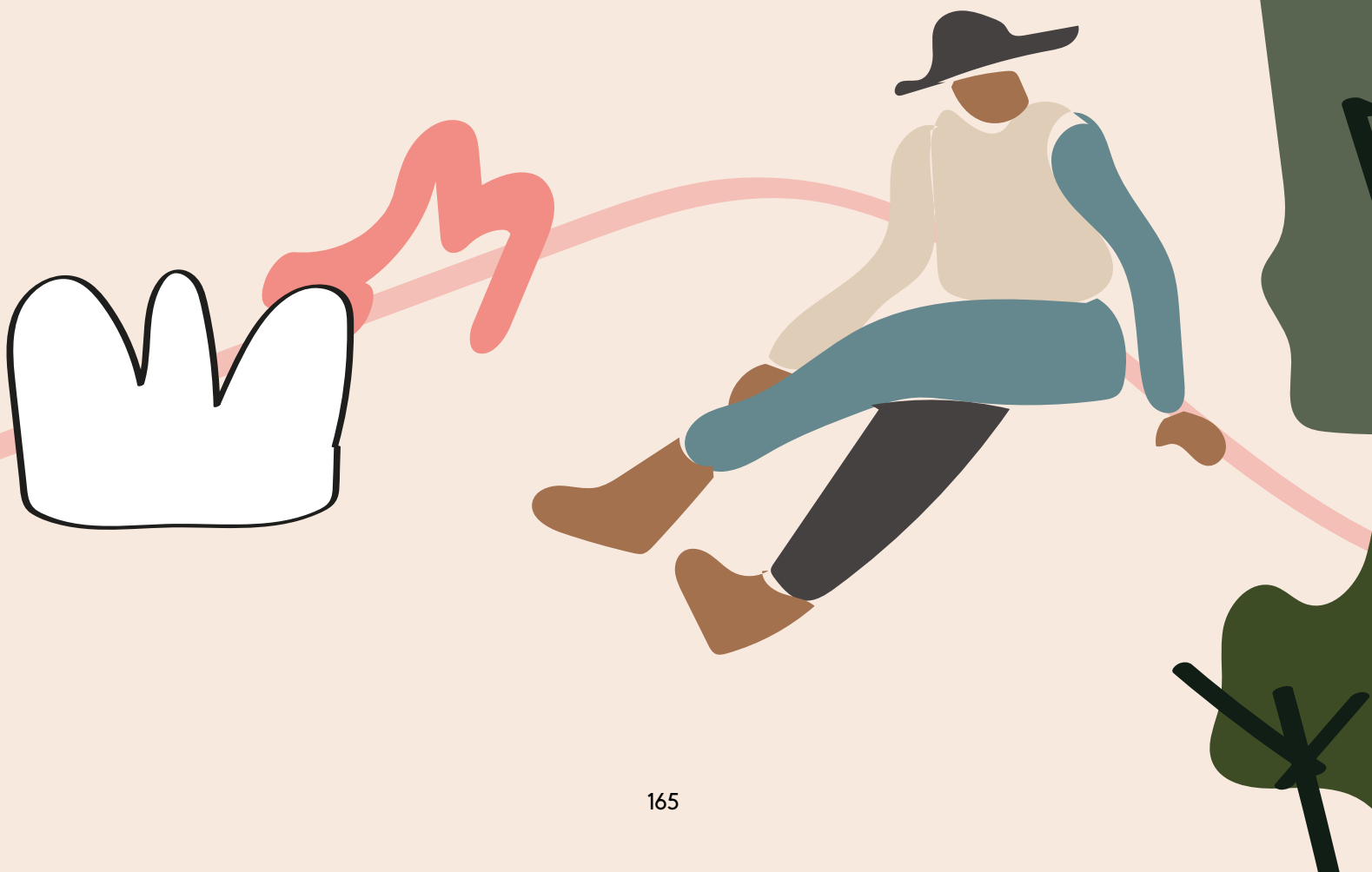
Tabla 6.2. Violencias expulsoras que median el vínculo entre proyectos extractivos y desplazamiento-migración forzada

Violencia expulsora	Proyectos documentados por el OCSA
Desalojo, expropiación o reubicación forzada directamente vinculada al proyecto	Mina La Colorada Chalchihuites, Zacatecas; Mina Ocampo Mining Tayahua, Zacatecas; Mina Peñasquito, Zacatecas; Mina La Herradura, Sonora; Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM); Aeropuerto Internacional de Creel, Chihuahua; Presa Santa María, El Rosario, Sinaloa; Cultivo de Hortalizas Amway-Nutriline, San Isidro, Jalisco; Desarrollo inmobiliario Aztecas 215, Ciudad de México; Tren Maya; Tren Maya Tramo 5; Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT); Central Eléctrica Luis Donaldo Colosio, Sinaloa; Desarrollo inmobiliario Tilzapote, Oaxaca; Gasoducto Xolostitla, Epazoyucan, Hidalgo; Gasoducto de etano, Agua Dulce, Veracruz; Metro Línea 12 Ampliación Mixcoac-Observatorio, Ciudad de México; Ducto de amoniaco, Donají, Matías Romero, Oaxaca; Presa hidroeléctrica La Parota, Acapulco de Juárez, Guerrero; Presa Endhó, Tepetitlán, Hidalgo; Área Natural Protegida, Reserva de la biosfera de Calakmul, Campeche; Área Natural Protegida, Reserva de la biosfera de Montes Azules, Chiapas.
Violencia armada del crimen organizado articulada con el control de economías extractivas legales e ilegales	Polígono de explotación forestal ilegal, Sierra Tarahumara, Chihuahua; Plantaciones de amapola en Batopilas, Chínipas, Guadalupe y Calvo, Urique y Uruachi, Chihuahua; Polígonos de extracción forestal ilegal en El Pescado, Guajes de Ayala, Saibal, Santa María, Los Órganos y San Miguel Totolapan, Guerrero; Mina La Revancha, Chicomuselo, Chiapas; Mina Media Luna, Guerrero, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.



Hostigamiento, amenazas y criminalización de personas y colectividades que defienden el territorio	Central eólica Gunaá Sicarú, Oaxaca; Sistema Hidroeléctrico Coyolapa-Atzalan-Huitzilatl; Gasoducto Tuxpan-Tulla; Polígono de explotación forestal ilegal, Sierra Tarahumara, Chihuahua; Polígonos de extracción forestal ilegal en El Pescado, Guajes de Ayala, Saibal, Santa María, Los Órganos y San Miguel Totolapan, Guerrero; Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT); Parque ecoturístico Barrancas del Cobre, Chihuahua.
Degradación ambiental, contaminación y destrucción de medios de vida	Complejo minero Los Filos-Goldcorp, Guerrero; Mina Peñasquito, Zacatecas; Ducto Reforma Escolín, Papantla, Veracruz; Hotel Four Seasons Punta Mita; Mina Hércules, Sierra Mojada, Coahuila; Mina Buenavista del Cobre, Cananea, Sonora; Torre Mitikah; Mina Peña Colorada, Minatitlán, Colima; Presa Cerro Prieto, Linares, Nuevo León; Desarrollo inmobiliario Lázaro Cárdenas 750, Ciudad de México; Mina Mulatos, Sahuaripa, Sonora; Central termoeléctrica Guadalupe Victoria, Lerdo, Durango.

Fuente: elaboración propia.



La tabla 6.2 tiene por objeto revelar que el vínculo específico entre extractivismo y desplazamiento-migración forzada no es un fenómeno único ni lineal, sino un conjunto de procesos que involucran diversas formas de violencia con lógicas causales distintas, aunque entrelazadas, que exigen ser analizadas por separado.

- 1. El desalojo, la expropiación o la reubicación forzada** es un tipo de violencia expulsora directamente ligada al proyecto, en la que el vínculo entre el proyecto extractivo y el desplazamiento-migración forzada es el más lineal y visible. Por lo mismo, es también la forma de violencia en que resulta más fácil documentar la conexión entre el proyecto y el desplazamiento, pues, con frecuencia, deja huella en los registros: hay un acto formal, un decreto, un convenio de ocupación, una orden de desalojo, o una acción sin respaldo jurídica. Pero, acción concreta, al fin. Este tipo específico de violencia expulsora es cometido por parte de los actores privados, las empresas y los cuerpos de seguridad que contratan, pero también por parte de actores estatales, cuerpos de seguridad, militares y otros.
- 2.** El segundo tipo de violencia expulsora es el más invisible en los sistemas de registro de desplazamiento asociado a proyectos extractivos. Aquí, el desplazamiento ocurre por **violencia armada de grupos criminales** que operan en territorios cuya riqueza natural los convierte en espacios de disputa y control. Con frecuencia, los registros la narran como “violencia generalizada” o “violencia criminal” que provoca el desplazamiento y la migración forzada; lo que no siempre cuentan es que esos grupos organizan su economía, en parte, en torno a recursos naturales —madera, minerales, amapola, aguacate—, cuya extracción o modelo de producción son, en sí mismos, una forma de extractivismo.
- 3.** El tercer tipo de violencia expulsora, **el hostigamiento, las amenazas y los procesos de criminalización de personas o colectivos defensoras del territorio** —opositoras a un proyecto, o que han exigido que el Estado actúe con debida diligencia— es provocado por acciones de violencia directa, coacción o amenazas como represalia por su labor de defensa. Su efecto sobre los procesos de defensa territorial es inmediato y profundo, pues separa a las personas de su comunidad, territorio y de los mecanismos colectivos que sostienen la resistencia.

4. Por último, el cuarto tipo de violencia expulsora captura lo que podríamos llamar el **desplazamiento socioambiental**: comunidades que no son expulsadas por la fuerza ni amenazadas directamente, sino que ven destruidas las condiciones materiales que hacen posible su vida —el agua contaminada, la tierra improductiva, los medios de subsistencia agotados, los impactos a la salud— hasta que el hecho de quedarse se vuelve inviable. Esta es la forma de violencia que escapa más a todas las categorías jurídicas disponibles, porque la violencia que la produce es lenta, acumulada y no tiene un perpetrador que dispara, sino un modelo que extrae, y al que muchas veces resulta muy difícil comprobarle responsabilidad.

Lo que esta tipología pone de manifiesto, en suma, es que preguntar cuántas personas desplaza el extractivismo es una pregunta necesaria, pero insuficiente. La pregunta que permite comprender el fenómeno en su complejidad es otra: ¿por qué vías, a través de qué mecanismos, con qué actores y en qué condiciones el modelo extractivista produce la expulsión de las personas de sus territorios? Esa es la pregunta que orienta el análisis de los casos que presentamos a continuación.



Caso 1

Mina La Colorada, Chalchihuites, Zacatecas

Violencia expulsora

Desalojo, expropiación o reubicación forzada,
directamente vinculada al proyecto.

Hechos

La minera canadiense Pan American Silver llegó en 1998 a la comunidad de La Colorada, municipio de Chalchihuites, Zacatecas, para explotar yacimientos de oro, plata y cobre. En 2013, con una inversión de expansión anunciada de 80 millones de dólares, la empresa inició un proceso sistemático de vaciamiento del poblado: despidió de manera selectiva a trabajadores residentes, demolió las viviendas desocupadas y cortó el acceso al agua y la energía eléctrica para presionar a quienes permanecían. Los habitantes, con casi cien años de posesión territorial documentada, y un reconocimiento municipal de sus 1,150 hectáreas, iniciaron en 2016 un juicio ante el Tribunal Agrario de Zacatecas, para ser reconocidos como legítimos posesionarios. El proceso estaba en curso cuando, el 13 de enero de 2017, guardias privados armados de la empresa desalojaron por la fuerza a 47 familias —alrededor de 230 personas, entre ellos niños y personas mayores—, demolieron sus casas con maquinaria pesada, y los trasladaron a una colonia de viviendas de lámina construida por la propia empresa, entregándoles contratos de comodato con vencimiento de dos semanas. El desalojo se realizó amparándose en un título de propiedad que los lugareños denunciaron como ilegal. En 2018, representantes de la comunidad fueron “levantados” y amenazados para que abandonaran sus demandas judiciales. En 2023, el Tribunal Agrario resolvió no reconocerlos como comunidad agraria, y absolvió a la empresa. Para febrero de 2025, de las 140 familias que habitaban La Colorada, en 2013 solo permanecían cuatro —once personas en total—, y el propio gobierno estatal, al instalar una mesa de diálogo con la empresa, reconoció de manera pública que “en la ruta legal ya perdieron todos los recursos”, y que únicamente quedaba acompañarlas por la “ruta social” para acordar su reubicación (Arteaga, 2018; Valadez Rodríguez, 2017b, 2017c, 2017d).

Análisis

El caso de La Colorada ilustra con precisión la lógica del primer tipo de violencia expulsora. Aquí, el desplazamiento está producido por una secuencia deliberada y planificada de acciones ejecutadas de manera directa por la empresa, para desocupar el territorio que necesita explotar. Esta secuencia tiene una arquitectura que conviene desmenuzar. En una primera fase, opera lo que podría llamarse el vaciamiento inducido: despidos selectivos de residentes, demolición de casas ya desocupadas y corte de servicios básicos. La empresa presiona hasta que la permanencia se vuelve insostenible para quien puede irse. En una segunda fase, opera el desalojo violento sobre quienes resistieron la primera: guardias armados, maquinaria pesada, título de propiedad cuestionado, y contratos que vencen antes de que las familias puedan organizarse. En una tercera fase, opera la judicialización como mecanismo de cierre, en donde los recursos legales, que en teoría protegen a la comunidad —el juicio agrario, el amparo—, son lentos, costosos y, en este caso, al final favorables a la empresa. El Estado no solo no intervino para proteger a las familias, sino que actuó, junto con la empresa, para forzar el desplazamiento; el gobierno estatal fue notificado y no actuó; el Tribunal Agrario resolvió contra la comunidad; la Fiscalía procesó el caso como “abuso de confianza” de los habitantes sobre las viviendas de lámina que la empresa les había cedido en comodato. Lo que el caso deja ver, en suma, es que el desplazamiento forzado no fue un acto aislado de 2017, sino el inicio de una estrategia que, para 2025, se había consumado con la complicidad institucional, combinando mecanismos económicos, legales, institucionales y coercitivos —los mismos que este informe ha analizado en capítulos anteriores— para hacer del desplazamiento algo que, en los registros, puede parecer un conflicto de tenencia de la tierra, pero que en la vida de 230 personas fue un despojo institucionalizado que provocó la destrucción y el desplazamiento de un pueblo.

Caso 2

Mina La Revancha, Chicomuselo, Chiapas

Violencia expulsora

Violencia armada del crimen organizado articulada con el control de economías extractivas.

Hechos

El municipio de Chicomuselo, en la Sierra Madre de Chiapas, alberga uno de los mayores yacimientos de barita del mundo. La mina La Revancha fue explotada primero por la Compañía Minera Caracol y, desde 2006, por la canadiense Blackfire Exploration México, hasta que fue clausurada en diciembre de 2009 tras el asesinato del defensor del territorio Mariano Abarca Roblero, quien encabezaba la oposición comunitaria a la empresa. La comunidad declaró entonces a Chicomuselo “municipio libre de minería”, y durante más de una década resistió nuevas propuestas de explotación. Sin embargo, desde 2017, la concesión fue relanzada bajo el nombre “Barita de Chiapas”, y, en octubre de 2022, una caravana de camiones de carga ingresó a la cabecera municipal para extraer el mineral, sin consentimiento de los ejidos. Para mayo de 2023, grupos armados —vinculados al Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG)— se presentaron ante las asambleas ejidales para anunciar que se llevarían la barita acumulada por Blackfire; comenzaron a cobrar derecho de piso al comercio y al transporte, y bloquearon entradas y salidas del municipio. La disputa por el control del territorio de la zona minera derivó en una escalada de violencia entre el CJNG y el Cártel de Sinaloa, que culminó el 4 de enero de 2024 con un enfrentamiento armado de siete horas en el ejido Nuevo Morelia. Al día siguiente, prácticamente los 700 habitantes del ejido salieron en caravana, llevando lo que podían —ropa, documentos— y dejando atrás sus parcelas, animales y formas de vida. El Ejército, al que pidieron escolta, se negó. El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas documentó alrededor de 2,300 personas desplazadas de unas treinta comunidades de Chicomuselo y municipios aledaños, en enero de 2024 (Henríquez, 2022, 2023b, 2024).

Análisis

El caso de Chicomuselo es una demostración precisa de la lógica de la segunda violencia expulsora, y de por qué es insuficiente registrar este desplazamiento simplemente como producto de la “violencia del crimen organizado”. Los datos muestran una articulación —no una coincidencia— entre la presencia de un recurso natural de alto valor económico, la existencia de concesiones mineras vigentes sobre este, y la operación de grupos armados que actúan como ejecutores del control territorial necesario para su extracción. La barita no es el telón de fondo del conflicto, sino su objeto. Los cárteles no llegaron a Chicomuselo por sus rutas de tráfico y encontraron de paso una mina: llegaron, entre otras razones, porque la mina estaba ahí, debido a que las concesiones seguían vigentes sobre papel, y porque, quien controle el territorio controla la extracción, y, por tanto, se garantiza esos ingresos económicos. Esta articulación tiene, además, una dimensión institucional que conviene no perder de vista: las concesiones mineras nunca fueron canceladas, pese a la clausura de 2009 y la disolución formal de Blackfire en 2017; el gobierno federal omitió actuar ante la extracción ilegal denunciada por las comunidades desde 2022, y el Ejército se negó a proteger a las personas desplazadas en su huida. Esa omisión sostenida no es neutral, ya que en los hechos permitió que el control armado del territorio avanzara hasta hacer inviable la permanencia de las comunidades. Esto denota el entramado de actores perpetradores de la violencia que hacen difícil una categorización de estos desplazamientos en función de tales actores. Por tanto, lo que los registros de desplazamiento nombran como violencia criminal es, en Chicomuselo, la forma que toma la acumulación por desposesión cuando las vías legales e institucionales ya abrieron el camino, y los grupos armados lo aprovechan.

Caso 3

Polígono de extracción forestal ilegal, San Miguel Totolapan, Guerrero

Violencia expulsora

Hostigamiento, amenazas y criminalización de personas y colectividades que defienden el territorio.

Hechos

En la Tierra Caliente de Guerrero, la caída abrupta del precio de la goma de opio, registrada hacia 2017, transformó la economía criminal de la región, y los grupos del crimen organizado que habían controlado los cultivos de amapola en la Sierra Madre del Sur comenzaron a diversificar sus fuentes de ingreso hacia la extracción ilegal de madera, reconvirtiendo un recurso forestal comunal en mercancía para el mercado clandestino. En los municipios de San Miguel Totolapan, Coyuca de Catalán, Ajuchitlán del Progreso, Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez y Heliodoro Castillo, grupos armados irrumpieron en ejidos y territorios comunales para talar árboles de oyamel, cedro y ayacahuite de hasta ochenta años de antigüedad, abriendo brechas con trascabos y maquinaria pesada sin ninguna autorización. Las comunidades de Ciénega de Puerto Alegre y El Duraznito, en San Miguel Totolapan, organizaron su defensa desde diciembre de 2020. Durante tres meses, pese a solicitudes reiteradas a la Guardia Nacional, el Ejército, la Zona Militar 35, la Marina, la Profepa, la Semarnat y la Fiscalía General de la República (FGR), no recibieron respuesta alguna. “Nos atrevemos a decir que las autoridades están al servicio de la delincuencia porque no hacen nada”, declaró el representante de los ejidatarios de Ciénega de Puerto Alegre. El 4 de abril de 2021, Carlos Marqués Oyorzábal, integrante de la policía comunitaria que se oponía a la tala ilegal en San Miguel Totolapan, fue asesinado por un grupo de la delincuencia organizada en la comunidad Las Conchitas. La Secretaría de Gobernación confirmó el crimen y ofreció evacuar a su esposa y sus seis hijos, pero la familia se negó porque no quería abandonar su comunidad. Para mayo de 2021, el desplazamiento de las comunidades defensoras era ya un hecho documentado: la mayoría de los habitantes de El Pescado, Coyuca de Catalán, habían huido por las agresiones sufridas al defender sus bosques (La Jornada, 2021; Ocampo Arista, 2021, 2022).

Análisis

El caso de San Miguel Totolapan ilustra la manera en que las diversas violencias expulsoras se trenzan en el mismo territorio y momento. Hay violencia criminal articulada con la extracción ilegal de madera —la segunda violencia expulsora—, pero hay también, y de manera inseparable, hostigamiento, amenazas y vulneración del derecho a defender el territorio —la tercera—. No son capas distintas de un mismo fenómeno, sino el mismo visto desde perspectivas distintas. Los grupos armados no solo vienen a talar, sino a imponer la condición de que nadie pueda oponerse a la tala. El asesinato de Carlos Marqués Oyorzábal funciona como castigo ejemplar porque convierte la defensa del bosque en una actividad que puede costar la vida. Después de ese crimen, defender el territorio es un acto de resistencia, y es, también, un cálculo permanente sobre el riesgo de perder la vida. Ese es exactamente el mecanismo del tercer tipo de violencia expulsora, es decir, la producción del miedo que hace insostenible quedarse. El representante de los ejidatarios lo encarna con precisión: la amenaza está tan presente, que ni siquiera denunciar públicamente puede hacerse con nombre propio. Y la oferta de la Secretaría de Gobernación de “sacar” a la viuda y sus seis hijos de su comunidad, pese a su intención declarada de protección, reproduce la misma lógica, pues plantea como solución institucional una modalidad distinta de desplazamiento, no la seguridad en el territorio. A esto se añade la omisión sistemática del Estado (Guardia Nacional, Ejército, FGR, Profepa, Semarnat, todos alertados, ninguno presente), que en el capítulo de mecanismos institucionales ya analizamos como un mecanismo de despojo en sí mismo; cuando el Estado no actúa frente a la violencia que expulsa a las comunidades, su inacción equivale a una habilitación. Lo que el caso de San Miguel Totolapan muestra es que los cuatro tipos de violencia que organizan la tabla 6.2 no son compartimentos estancos, sino configuraciones que se superponen, refuerzan y relevan: la violencia criminal despeja el territorio, la amenaza a las personas defensoras disuade la resistencia, y la omisión institucional cierra el circuito. Ninguno de los tres basta solo para producir el desplazamiento; los tres juntos lo vuelven inevitable.

Caso 4

Hotel Four Seasons Punta Mita, Bahía de Banderas, Nayarit

Violencia expulsora

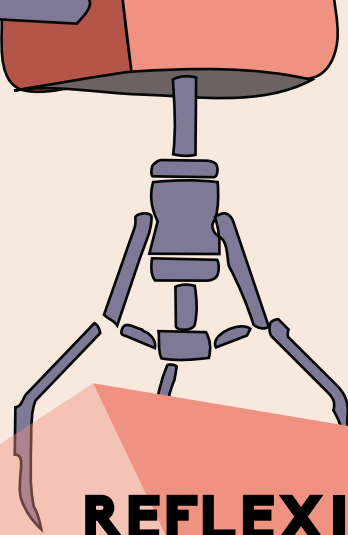
Degradación ambiental, contaminación y destrucción de medios de vida.

Hechos

Los pueblos de Punta de Mita y Corral del Risco, en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, llevan más de veinte años viviendo sin agua potable. La historia comenzó hace cerca de veinticuatro años, cuando pescadores y familias de la zona fueron desalojados por la policía estatal para ceder sus tierras y playas al complejo turístico que hoy es el Hotel Four Seasons, propiedad del Grupo Dine. El desalojo original desplazó a las familias, y lo que vino después las ha mantenido en un proceso sostenido de despojo. Dine obtuvo de la Comisión Nacional del Agua una concesión sobre un pozo en Bucerías, conectado por un ducto privado de más de diez kilómetros hasta el desarrollo turístico, que riega tres campos de golf, llena albercas y abastece las habitaciones de sus huéspedes sin restricción. A unos metros de ese tubo, las seis mil personas que habitan Punta de Mita, Emiliano Zapata e Higuera Blanca se abastecen de pipas, llenan tinacos en casa de familiares, o compran garrafones para beber, mientras el municipio les cobra por un servicio de agua que no provee y los multa cuando se retrasan en el pago de recibos, que llegan a sumar 40 mil pesos. En 2019, el entonces exalcalde Rafael Cervantes Padilla, antes de morir, le confió a un vecino la razón de fondo: “Hay órdenes de arriba de no meterle dinero a estos pueblos, porque los quieren sacar a la chingada”. El propio Germán Zepeda, pescador reubicado hace 24 años, lo tradujo con más precisión: “Para el grupo Dine, la gente de aquí da mal aspecto para los desarrollos que ellos traen en mente”. La sed crónica ha funcionado, y, para 2019, ya había obligado a muchos a vender sus casas. Quienes resistían, lo hacían cargando tinacos en sus camionetas, buscando ojos de agua en cerros lejanos, o sobreviviendo con medio balde para bañarse. En paralelo, la empresa destruyó con machete las áreas de mangle adyacente a sus instalaciones —zona protegida, con acceso a una de las pocas playas libres que quedaban— para ampliar la visibilidad de sus cámaras de seguridad, mientras sus dos campos de golf ocupaban lo que antes fue vegetación de selva caducifolia. Para 2022, el problema se agravó cuando los mantos freáticos estaban sobreexplotados, los pozos comenzaban a salinizarse y la construcción de nuevos desarrollos turísticos y residenciales continuó aún durante la pandemia (Santos, 2019, 2022).

Análisis

El caso de Punta de Mita documenta la forma más difusa —por eso mismo, más difícil de nombrar— del cuarto tipo de violencia expulsora, esto es, el desplazamiento que se produce a través de la destrucción acumulada y sostenida de las condiciones que hacen posible vivir en un territorio. Aquí no hay un único momento de desalojo, sino agua que deja de llegar, un tubo que pasa a metros de las casas y va hacia el hotel, una multa por un servicio que no existe, un mangle cortado por un machete. El instrumento del desplazamiento es la privación selectiva de agua, playas, ecosistema y servicios básicos, pues, mientras el complejo turístico nunca tiene escasez, las comunidades llevan veinte años sin agua. Esa asimetría no es un fallo de gestión ni una consecuencia colateral del desarrollo turístico, más bien, como documenta el testimonio del exalcalde, una política deliberada. El agua se usa aquí como un mecanismo de expulsión implícito —o, dicho con las palabras de quienes lo padecen, “la chingadera está en que sí lo restringen a uno”—, ya que no te expulsan, sino que te hacen inviable la permanencia hasta que vendes. Esta lógica tiene una característica que la distingue de los otros tipos de violencia, porque no produce un evento de desplazamiento registrable en ningún sistema de monitoreo. No hay familias que salgan en caravana, ni notas de prensa que cuenten cuántas personas huyeron en una fecha específica; lo que hay es una erosión silenciosa, casa por casa, familia por familia, y es exactamente la forma de desplazamiento que con mayor radicalidad escapa a todas las categorías jurídicas disponibles, pero, además, en la que intervienen mecanismos legales, institucionales y coercitivos de manera paulatina, pero sostenida a lo largo de décadas.



REFLEXIONES DEL CAPÍTULO

Los cuatro casos analizados en este capítulo no agotan la realidad que intentan iluminar, sino que la reconstruyen de forma parcial, desde la evidencia disponible, con las herramientas conceptuales y metodológicas con que contamos hoy. Esa parcialidad es, en sí misma, uno de los hallazgos más importantes de este ejercicio. Pero, lo que sí permiten ver con claridad es que el desplazamiento y la migración forzada por proyectos extractivos nunca son producto de un solo mecanismo. En La Colorado confluyeron la modificación de las relaciones laborales, el corte de servicios, la violencia privada, la judicialización adversa y la omisión estatal; en Chicomuselo, las concesiones mineras vigentes, la omisión institucional sostenida, la violencia armada y la negativa del Ejército a proteger a la población; en San Miguel Totolapan, la articulación entre extracción ilegal, criminalización de la defensa del territorio, asesinato de personas defensoras y omisión sistemática del Estado; en Punta Mita, la privatización y el acaparamiento del agua, el cobro de servicios inexistentes, la degradación ambiental y la presión inmobiliaria sostenida durante dos décadas.

Cada caso reúne, en distinta medida, la convergencia de los mecanismos legales, institucionales, socioeconómicos y coercitivos utilizados para el despojo que este informe ha analizado a profundidad.

Por eso, lo que hemos documentado —desalojos directos ejecutados por empresas mineras, violencia criminal que controla territorios forestales, hostigamiento que convierte la defensa del bosque en una actividad de riesgo letal, privación sostenida del agua como estrategia de expulsión silenciosa— no aparece en los sistemas de registro disponibles bajo el encabezado “desplazamiento asociado al extractivismo”. Cuando aparece, lo hace como violencia del crimen organizado, conflicto de tenencia de la tierra, inseguridad hídrica, migración económica, o efectos del cambio climático. El extractivismo, como causa estructural, permanece invisible en las categorías con que medimos la movilidad humana forzada. Esto es relevante porque las cifras, como señalamos al inicio de este capítulo, no son neutrales: cuentan lo que sus categorías les permiten contar.

La dimensión real del desplazamiento y la migración, asociados al extractivismo en México, es considerablemente mayor, y en gran medida todavía invisible; no porque no esté ocurriendo, sino porque lo hace en territorios poco cubiertos por la prensa, a través de mecanismos que los marcos jurídicos no nombran, en ritmos que no siempre producen el evento catastrófico que activa el registro. Quienes abandonaron Punta de Mita, después de veinte años sin agua, no constan en ningún informe de desplazamiento. Quienes salieron de El Pescado, Guerrero, cargando lo poco que pudieron, tampoco. Estudiar el desplazamiento y la migración desde la perspectiva de los conflictos socioambientales y los proyectos extractivos, no es solo añadir una variable más a los análisis existentes, sino proponer una lectura distinta de las causas estructurales de la movilidad humana forzada, que permite ver, en la salida de cada familia, la operación conjunta de los mecanismos del despojo que este informe ha analizado a lo largo de sus capítulos.

Mientras el modelo extractivista siga intensificándose —en México y el mundo, con su demanda creciente de minerales para la transición energética, agua para los complejos turísticos, madera para los mercados globales, suelo para la infraestructura logística, espacio urbano para la especulación inmobiliaria—, no harán sino aumentar las presiones sobre los territorios que sostienen la vida de millones de personas. La devastación de esos territorios, sus ríos, bosques, mantos freáticos, su tejido comunitario, no es una consecuencia colateral del desarrollo, sino, como hemos argumentado a lo largo de este informe, su condición de posibilidad. Y, cuando un territorio ya no puede sostener la vida de quienes lo habitan, esas personas se van. Así de simple, así de grave.

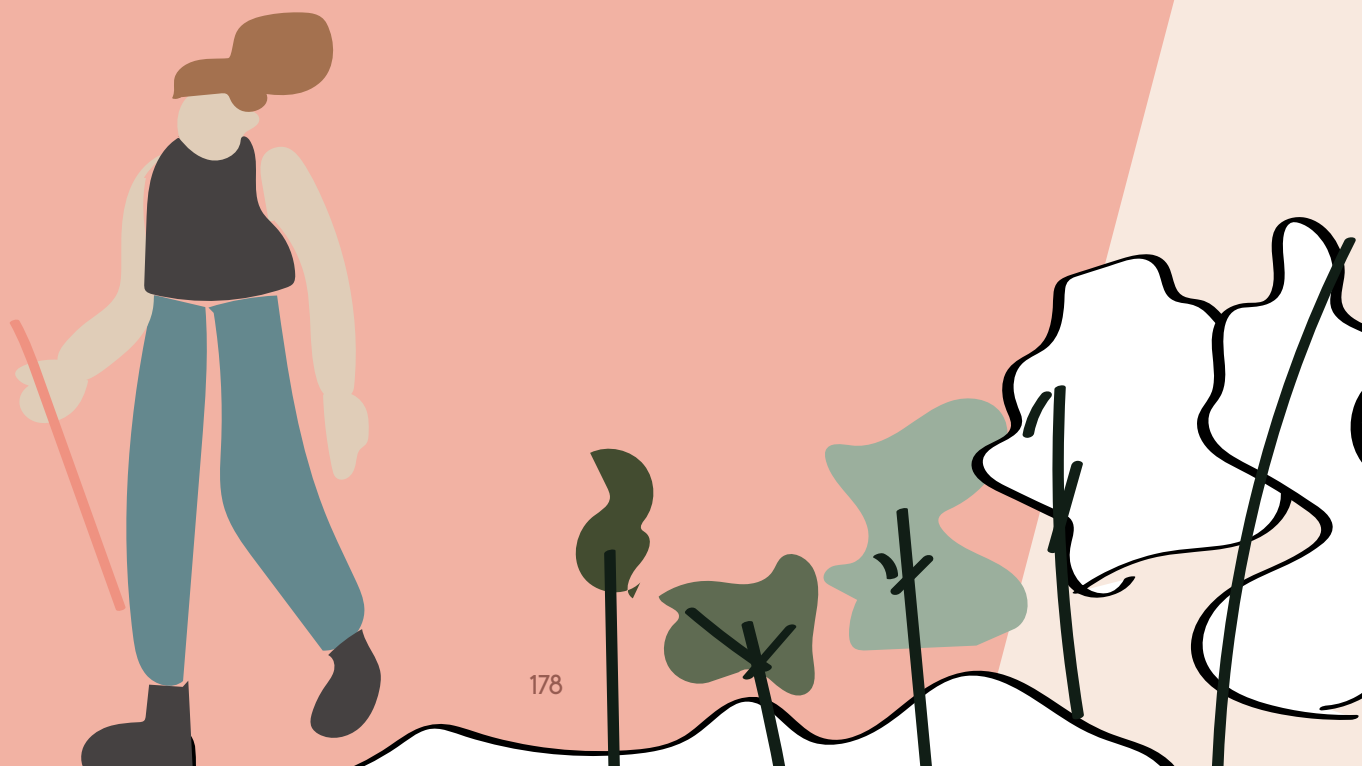
Lo que este capítulo deja abierto es un conjunto de preguntas que todavía no tenemos capacidad de responder con la evidencia disponible, y señalan la agenda de investigación que hace falta construir. No sabemos con precisión cuántas personas han sido desplazadas por proyectos extractivos en México en los últimos ocho años. Son más de las que registramos, y cada una de las que no registramos es una historia de pérdida que no supimos ver.

No sabemos cuántas de ellas han cruzado una frontera internacional; cuántas de las personas migrantes que hoy transitan por las rutas hacia el norte llevan en su historia un territorio devastado, una mina que secó el pozo, una presa que inundó la milpa, una extracción forestal que dejó sin agua a la sierra, o un complejo inmobiliario que se apropió de un pueblo. Ignoramos si los desplazamientos son temporales o permanentes; si las familias que salieron de Tepexilotla, Zoquitlán, o El Pescado, Guerrero, piensan o pueden volver, o si ya no hay territorio al que regresar. No sabemos si el desplazamiento afecta por igual a hombres y mujeres, a jóvenes y personas mayores, a quienes tienen documentos de posesión de la tierra, o a quienes solo tienen la memoria de haber vivido ahí siempre. Tampoco conocemos, en muchos

casos, si las comunidades se van todas juntas o se van desintegrando persona por persona, familia por familia, en el silencio de lo que no produce nota periodística.

No sabemos cómo se articula el desplazamiento interno —en el municipio, en el estado— con la migración hacia las ciudades o el exterior; si son fases distintas de un mismo proceso o itinerarios divergentes que dependen de los recursos, las redes y las circunstancias de cada uno. Y no sabemos, aún, cómo nombrar con justicia a quienes padecen estas realidades dentro de un marco jurídico que no los reconoce; que no los llama refugiados porque no cruzan una frontera, que no los llama desplazados internos porque la causa de su movilidad no es un conflicto armado en el sentido clásico; que no los llama víctimas porque el daño que los expulsó no tiene un perpetrador tangible o identificable.

Estas preguntas no son retóricas, sino el mapa de lo que no sabemos, y, por eso, de lo que es urgente saber. Detrás de cada pregunta sin respuesta hay miles de personas cuya realidad no ha sido nombrada, medida ni reconocida por las instituciones que deberían protegerlas. Continuar profundizando en estas preguntas —con una metodología más precisa, mayor presencia territorial, marcos conceptuales más adecuados, la colaboración de las comunidades afectadas— es una deuda ética que este informe reconoce, y que el OCSA asume como parte de su trabajo hacia adelante. Lo que está en juego no es solo la precisión analítica, sino una apuesta por construir caminos para que, quienes han sido expulsados de sus territorios por el extractivismo encuentren, al menos en el nombrar, su experiencia, el primer paso hacia la justicia, la transformación, las posibilidades de regreso a sus territorios y, con ello, garantías de reconstrucción de la vida.



7.

LAS ACCIONES COLECTIVAS ANTE LOS MECANISMOS DE DESPOJO



Estos colectivos de toda índole, capaces de sostener 18 días de alimentación, abrigo, cuidados y lucha, capaces de organizar ferias locales de alimentos en medio de la lucha, no son hijos del entusiasmo circunstancial; se vienen gestando, juntando, tejiendo, al tiempo que sienten la opresión. Por todas partes, frente a la indefensión, la impotencia, el desamparo y la injusticia, vienen tejiendo redes de solidaridad y reflexión, son múltiples otredades organizadas, aprendiendo en el camino cómo se resiste el expolio, juntándose con las que resisten al extractivismo, a la explotación laboral, al despojo del campo, al racismo, al patriarcado, al colonialismo.

María Fernanda Vallejo, Ojarasca, julio de 2022



Entre 2017 y 2024, el OCSA registró **3,734 eventos de acción colectiva vinculados a conflictos extractivos en todo el territorio mexicano: marchas, bloqueos, asambleas, tomas de instalaciones, campamentos, amparos, actas de cabildo, boicots, caravanas.** Este dato es apenas una muestra cuantitativa de lo que María Fernanda Vallejo (2022) —citada en el epígrafe— enuncia: un tejido social que, frente al despojo, no permanece quieto.

Las palabras de Vallejo nos ofrecen una imagen precisa de aquello que este capítulo busca documentar y analizar: las múltiples otredades organizadas que, frente al despojo, tejen redes de solidaridad, cuidado y resistencia. Si los seis capítulos anteriores reconstruyeron la arquitectura del despojo, este séptimo documenta lo que ocurre en el otro extremo de esa relación: las prácticas a través de las cuales las comunidades resisten, responden, disputan y, sobre todo, las formas de vida que sostienen frente a esa maquinaria.

La conexión no es meramente expositiva, ya que a cada mecanismo del despojo corresponde, en la metodología y los datos del OCSA, un repertorio específico de respuestas comunitarias. Las acciones colectivas, en consecuencia, no pueden observarse ni entenderse de manera separada de los mecanismos del despojo, son, más bien, su respuesta organizada. Para situar de forma adecuada lo que sigue, conviene recordar el trayecto que hemos seguido hasta aquí.

Los apartados anteriores documentaron las piezas por medio de las cuales opera el despojo extractivista en México: los mecanismos legales (MLD), que convierten amparos, consultas y evaluaciones de impacto en las vías oficiales del despojo; los institucionales (MID), que muestran al Estado como parte interesada; los socioeconómicos (MSED), que se infiltran en las comunidades como programas sociales y promesas de empleo; los coercitivos (MCD), que complementan el ciclo con violencias como la criminalización, el hostigamiento y los asesinatos; y el desplazamiento forzado, como una de las expresiones más contundentes de esa misma articulación en que el despojo se perpetúa en el tiempo por distintas vías y estrategias. Cuatro engranajes que, leídos en conjunto, dejan de parecer fallas regulatorias para revelarse como sistema.

Como hemos señalado, esta violencia no puede ser entendida como accidental o aislada, ni como parte de los efectos colaterales de un conflicto; insistimos en que es la respuesta planificada de un orden, en aras de garantizar la viabilidad de los procesos de acumulación de capital, la razón por la que se castiga y busca eliminar la disidencia territorial, pues puede poner en riesgo esa viabilidad. Quienes se oponen al modelo extractivista y a sus efectos enfrentan una escalada deliberada de criminalización, amenazas, hostigamiento judicial, agresiones físicas y violencias letales; todas por un conjunto de actores que operan con grados variables de coordinación: corporaciones transnacionales, instituciones estatales y grupos armados que protegen, cada uno desde su trinchera, la misma empresa, que es la apropiación depredadora de la tierra y los bienes comunes.

Leído desde las pedagogías decoloniales, este entramado es constitutivo: el feminicidio, el extractivismo y el exterminio de las “fuerzas inter-con-re-lacionales y vitales de seres, saberes, territorios, memorias y comunidades —de la Madre Naturaleza misma—” cumplen un papel funcional dentro de la lógica capitalista, desarrollista y patriarcal-moderno/colonial (Walsh, 2017, p. 40).

Frente a la lógica del despojo, se fortalecen y emergen respuestas colectivas que abren horizontes de esperanza. Este capítulo busca dar cuenta de esos alientos de vida.

Por un lado, el que proviene de comunidades que, frente a una violencia estructural e histórica, fuertemente ligada al extractivismo, han sostenido durante generaciones formas propias de organización y relación con el territorio; por otro, el que se construye en procesos organizativos más recientes que comienzan a imaginar alternativas frente al despojo. “El aire alentador llega y lo proporcionan quienes colectivamente toman el riesgo de ofrecer horizontes para un mejor vivir, para el buen vivir” (Roa Avendaño y Navas, 2014, p. 10).

Desde esta lectura, Maristella Svampa (2018) y feministas decoloniales interpretan estos movimientos como fisuras que se abren en los dispositivos sociales, que vuelven soportable lo insoportable, esto es, la irrupción de cuerpos que a lo largo de la historia han sido subalternizados, y que, al estallar, rompen lo que se había naturalizado y dan visibilidad a lo que el orden dominante intenta mantener oculto.

Desde el feminismo decolonial, estos movimientos son entendidos e interpretados como grietas que se abren en lo que parecía inamovible. Cuando una comunidad se planta frente a una mina, una presa o un parque eólico, está haciendo visible algo que el poder busca normalizar: que el despojo de su territorio es inevitable, o incluso necesario como vía para el progreso o el bien mayor. Estos espacios son como lugares en que se entrelazan rupturas, desobediencias y formas de resistir, que no esperan a que el sistema cambie desde arriba, sino que construyen, desde abajo y caminando, otras maneras posibles de existir (Walsh, 2017, p. 32).

Desde la postura del OCSA, estas fisuras no se agotan al enfrentar la violencia y el extractivismo, sino que se enmarcan en un sentido más amplio, como formas de defensa de la vida. Hablar de defensa de la vida significa nombrar prácticas que sostienen de forma simultánea la integridad de las personas y los territorios, de las relaciones comunitarias que hacen posible la reproducción cotidiana de la existencia, los saberes y lenguas que organizan el vínculo con la tierra, el agua y los seres no humanos, y los horizontes políticos que esas comunidades han construido para decidir sobre su propio futuro.

No se trata, por tanto, de una metáfora amplia ni una consigna, ya que defender la vida es, en los casos que este capítulo documenta, una práctica concreta, tangible y arriesgada que articula lo material, simbólico, espiritual y organizativo en un mismo espacio. En esa línea, el acto de sembrar vida frente a la guerra-muerte es enunciado como “un acto persistente, consciente y situado”, que “invoca y convoca las memorias colectivas que siguen muy vivas, las rebeldías, resistencias e insurgencias” de las y los ancestros, y que despliega pedagogías vivas de “re-existencia física, simbólica, social, cultural, cosmológica-espiritual” (Walsh, 2017, p. 40).

Esta definición resulta poderosa para nombrar la dimensión corporal, emotiva y política de la resistencia, pero, a la vez, invita a preguntarse si la palabra “resistencia” agota todas las formas posibles de acción comunitaria. Hablar de ella tiende a definir a las comunidades por aquello a lo que se oponen, y dejar en segundo plano lo que sostienen, construyen y proyectan más allá del conflicto extractivo. En el OCSA, coincidimos con autoras que invitan a problematizar estas nociones:

Esto implica dejar atrás la idea de que tan sólo la resistencia representa agencia, y considerar actores que eligen otros caminos para defender sus intereses como sujetos activos, quienes son conscientes de las relaciones en la cual se encuentran. Requiere además resaltar la diversidad, ambigüedad y fluidez de las posiciones y estrategias dentro de los conflictos socioambientales (Teijlingen y Dupuits, 2021, p. 11).

Es por ello que, desde el OCSA, **nombramos estas formas de acción y organización como “acciones colectivas” (AC), para dar cuenta de las diversas estrategias y movilizaciones que las comunidades y los movimientos sociales emplean para resistir, enfrentar o sobrellevar los impactos negativos de las actividades extractivas.** Estas acciones buscan defender los derechos humanos, el medio ambiente, la libre determinación y las formas de vida tradicionales, frente a la explotación de recursos naturales.

Esto no implica abandonar el concepto de resistencia que conserva su densidad política e histórica, en especial en las luchas indígenas, campesinas y antipatriarcales que han nombrado así sus propias trayectorias. Por el contrario, proponemos reconocer sus límites analíticos y políticos cuando se usa como única categoría.

Lo que buscamos es reconocer tanto las formas de confrontación directa como las estrategias de negociación, construcción de alternativas, sanación colectiva, organización interna y disputa institucional que las comunidades despliegan de manera simultánea y situada (ver tabla 7.1). En términos políticos, nombrar desde el OCSA estas acciones colectivas implica un posicionamiento epistemológico, que es el de reconocer que las comunidades afectadas por el extractivismo no son solo víctimas o sujetos en resistencia, sino actores y colectividades con agendas propias, saberes territoriales y formas de organización que anteceden y exceden los conflictos socioambientales. Hablar de acciones colectivas es, en ese sentido, una apuesta por visibilizar la densidad política de estas prácticas, sin reducirlas a una única lógica de oposición mediadas por los megaproyectos.

Por último, en cuanto a su alcance, este concepto no pretende disolver las diferencias entre las distintas formas de acción, sino agruparlas bajo una categoría analítica común que permita comparar, sistematizar y aprender de la diversidad de estrategias desplegadas en los territorios. En la tabla 7.1 se puede ver el repertorio de acciones colectivas registradas en el OCSA, con la definición operativa interna y algunos ejemplos que hemos documentado.

Tabla 7.1. Tipología de acciones colectivas y sus definiciones¹⁶
(elaboradas por el OCSA)

# Categoría	Definición operativa	Ejemplos
Acciones de resistencia civil	Prácticas mediante las cuales personas, colectivos o comunidades intervienen física o materialmente sobre el objeto en disputa —una obra, instalación, predio u operación extractiva— para impedir, obstaculizar o suspender su funcionamiento, sin mediar negociación, autorización estatal ni canales institucionales. A diferencia de otras formas de protesta, orientadas a visibilizar una demanda, la resistencia civil busca producir un efecto inmediato sobre el proyecto mismo. El Estado suele tipificarlas como delitos, o usarlas como vías para criminalizar a quienes las llevan a cabo.	• Toma de edificios, oficinas o instalaciones públicas o privadas. • Enfrentamiento con corporaciones policiales/militares. • Bloqueo de accesos a obras, maquinaria o instalaciones extractivas. • Intervención de infraestructuras. • Paro de actividades.
Acciones simbólicas y/o conmemorativas	Prácticas que emplean símbolos, rituales, narrativas históricas o actos de memoria para visibilizar luchas, fortalecer la identidad colectiva y mantener viva la memoria de agravios o victorias. Entre sus objetivos están comunicar las implicaciones éticas, políticas y/o espirituales frente al extractivismo, así como generar y fortalecer la cohesión social.	• Edificación de escultura conmemorativa. • Proyección de documental. • Presentación de danza tradicional. • Velada ceremonial. • Puesta de obra de teatro. • Peregrinación. • Rodada en bicicleta. • Fiesta en defensa de la naturaleza.

¹⁶ Consideramos que los recursos legales que emprenden las personas, los pueblos y las comunidades afectadas por el extractivismo también son una forma de acción colectiva, en apego a la definición operativa del OCSA. No obstante, para efectos de este análisis, fueron integrados dentro de la categoría de mecanismos legales.

# Categoría	Definición operativa	Ejemplos
Acciones de autodefensa	Prácticas organizadas por comunidades, colectividades y movimientos sociales para proteger su territorio, su integridad y sus formas de vida ante amenazas de despojo, violencia, criminalización o ausencia-colusión del Estado. Abarcan desde estructuras propias de seguridad y justicia —como policías comunitarias o guardias territoriales— hasta acciones de protección colectiva frente a cuerpos de seguridad o grupos armados.	• Monitoreo y patrullaje territorial. • Policía y/o grupos de vigilancia comunitaria. • Instalación de puntos de revisión.
Acciones de denuncia pública, difusión y comunicación	Prácticas destinadas a cuestionar narrativas, visibilizar los impactos del extractivismo, sensibilizar a la opinión pública, movilizar apoyo social y exigir responsabilidades a empresas o autoridades. Utilizan estrategias de comunicación comunitaria, campañas mediáticas, redes sociales y otras plataformas, alianzas con organizaciones y la circulación de información desde posturas críticas.	• Colecta de firmas. • Conversatorios, foros y encuentros colectivos entre aliados. • Asambleas y reuniones comunitarias. • Elaboración de informes. • Conferencias de prensa. • Campañas de difusión.
Mecanismos de participación ciudadana	Acciones por medio de las cuales personas u organizaciones participan en procesos formales y regulados por el Estado para opinar, intervenir o incidir en asuntos públicos relacionados con proyectos extractivos. Se desarrollan dentro de marcos legales específicos y están abiertas a cualquier ciudadano.	• Mesas de trabajo • Plebiscito, referéndum, etcétera. • Asistencia a sesiones, audiencias, consejos, etcétera. • Vigilancia y monitoreo de procesos de consulta u otros acuerdos. • Solicitudes de acceso a la información. • Carta abierta al presidente. • Misiva. • Sesión pública de cabildo.
Mecanismos de participación comunitaria	Prácticas colectivas de toma de decisiones propias de barrios, colonias, pueblos y comunidades que expresan su autodeterminación y gobierno interno. Su validez y legitimidad proviene de las normas y estructuras propias de la comunidad, no del reconocimiento estatal.	• Ceremonias, prácticas rituales u formas de cohesión comunitaria. • Nombramiento de autoridades tradicionales para el cuidado y la defensa. • Encuentros para articular estrategias. • Espacios de trabajo comunitario. • Asambleas comunitarias.

# Categoría	Definición operativa	Ejemplos
Mecanismos de organización ciudadana	Formas autónomas de articulación entre personas, colectivos o agrupaciones que se organizan para actuar sin depender de marcos estatales ni estructuras comunitarias tradicionales. Su función principal es coordinar esfuerzos, producir información y sostener resistencias desde la sociedad civil.	• Recopilación de firmas. • Caravanas. • Campañas de información y sensibilización. • Reuniones, jornadas y asambleas vecinales. • Acciones coordinadas entre barrios, colonias, etcétera. • Encuentros, sesiones de planeación y toma de decisión. • Organización de redes, vínculos y cooperativas en causa común.
Incidencia política	Estrategias orientadas a influir directamente en decisiones, políticas públicas, normativas o agendas institucionales relacionadas con el extractivismo. No dependen de un mecanismo formal abierto: crean o aprovechan oportunidades mediante diálogo, cabildeo, propuestas legales, articulación con actores clave o participación en espacios de gobernanza.	• Mesas de diálogo. • Dictámenes. • Peritajes. • Interlocución con autoridades. • Elaboración y promoción de iniciativas/propuestas. • Construcción de agendas compartidas: Estado, organismos, población, empresas, etcétera. • Promoción de puntos de acuerdo y resoluciones.
Manifestaciones, movilizaciones y protestas	Acciones colectivas visibles en el espacio público para expresar oposición al extractivismo, visibilizar demandas y presionar a autoridades o interpelar a la sociedad. Destacan por su dimensión pública, masiva y comunicativa, aunque pueden converger con acciones de resistencia civil.	• Bloqueo de vialidades. • Marcha. • Plantón. • Protesta. • Clausuras. • Manifestación.
Acciones ante organismos de DDHH	Se refiere al conjunto de mecanismos de defensa y protección de derechos humanos a través de organismos autónomos (comisiones de derechos humanos, defensorías del pueblo, <i>ombudsperson</i> , entre otros). Estas acciones operan mediante recomendaciones, no sentencias o determinaciones vinculantes.	• Solicitud de evaluación. • Informe de recopilación de injusticias y/o agravios. • Presentación de queja ante Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH). • Peticiones a relatorías. • Solicitud de audiencia. • Visita de observación.

La tabla 7.1 permite preguntarnos: frente a cada tipo de extractivismo, ¿qué combinación de estrategias emerge y por qué?, ¿cuándo basta con nombrar el problema?, ¿cuándo es necesario llevarlo a los tribunales?, y ¿cuándo las comunidades se ven empujadas a cerrar un camino o impedir el paso de maquinaria extractiva? Con ese punto de partida, a continuación, se revisan los datos para identificar qué acciones predominan según el tipo de proyecto que amenaza el territorio.

Gráfica 7.1. Relación entre acciones colectivas y tipos de proyectos extractivos



Fuente: Observatorio de Conflictos Sociambientales (OCSA)

RELACIÓN ENTRE ACCIONES COLECTIVAS Y TIPOS DE EXTRACTIVISMO

A partir de la conceptualización de estas diez categorías de acciones colectivas (ver tabla 7.1), se cruzaron datos en nuestra base con los eventos registrados según el tipo de proyecto extractivo, con el fin de identificar qué estrategias se observan más en cada contexto, y a qué proyectos están respondiendo dichos procesos. El resultado de ese cruce se condensa en la gráfica 7.1, que muestra la distribución porcentual de las diez categorías de acción colectiva en cada tipo de extractivismo registrado en la base del OCSA. Reiteramos que estos porcentajes reflejan los eventos documentados a partir del monitoreo sistemático de notas de prensa y, por tanto, están sujetos al sesgo de visibilidad mediática, ya que tienden a sobrerrepresentar acciones de alto impacto público (movilizaciones, bloqueos, denuncias) y subregistrar prácticas menos cubiertas por los medios, como asambleas comunitarias, ceremonias o gestiones internas. Las cifras deben leerse, entonces, como tendencias indicativas, no como mediciones exhaustivas del repertorio de formas de expresar la oposición a los proyectos.

Cada fila corresponde a un tipo de extractivismo (agroindustrial, biomerchantilización, hídrico, energético, minero, megainfraestructura e hiperurbanización) y se desagrega según los porcentajes que cada estrategia tiene registrado. Esta forma de graficar ofrece un panorama sobre cómo tiende a variar la mezcla de repertorios documentados según el tipo de despojo; es decir, en qué casos los registros se concentran en una o dos estrategias y en cuáles se diversifican, en dónde aparece con mayor frecuencia la vía jurídica y dónde la acción directa, qué tipos de extractivismo se asocian con una mayor presencia en el espacio público, y cuáles con la articulación en redes o la incidencia política.

Una primera tendencia clara es que, con independencia del tipo de proyecto, los eventos documentados se concentran en dos frentes, que son la denuncia pública y la movilización o protesta en el espacio público. En conjunto, estas dos categorías oscilan entre el 60% y 80% de los eventos registrados en cada tipo de extractivismo (ver gráfica 7.1). Conviene matizar que esta concentración responde en parte a que se trata de acciones que suelen tener mayor cobertura mediática; con esa salvedad, los datos sugieren un repertorio que apuesta por hacerse visible y presionar desde afuera de las instituciones.

No obstante, hay que considerar matices importantes según el tipo de proyecto. Por ejemplo, en el caso de la biomerchantilización, los registros muestran un patrón concentrado, ya que siete de cada 10 eventos documentados (aproximadamente) corresponden a denuncias públicas. Sin que estos datos permitan una explicación concluyente, este patrón podría sugerir, de manera tentativa, que se trata de conflictos en que la afectación es más difícil de comunicar, y en los que nombrar y visibilizar el problema opera como una estrategia frecuente. Conviene, sin embargo, leer el dato con cautela, pues es probable que esté incidiendo de forma significativa el sesgo de la fuente, ya que las acciones más discretas, como la organización interna o las gestiones locales, rara vez llegan a la prensa.

Mogótavo, Chihuahua

La comunidad rarámuri de Mogótavo, en el municipio de Urique, Chihuahua, ilustra esta dinámica: desde los años sesenta, con la llegada del tren El Chepe, y el desarrollo turístico de las Barrancas del Cobre, sus tierras ancestrales han sido tituladas a particulares que han levantado allí el hotel Divisadero Barrancas y el Parque de Aventuras Barrancas del Cobre.

La comunidad ha denunciado esta situación ante los medios de comunicación en reiteradas ocasiones, con pronunciamientos públicos para visibilizar la problemática. En palabras de Miguel Manuel Parra, vocero de la comunidad: “Los que desarrollan esas construcciones dicen ser dueños de todas estas áreas, pero nosotros somos los verdaderos posesionarios, los que genuinamente habitamos aquí, los que estamos día y noche, los que cuidamos, los que sabemos quiénes somos y a dónde vamos. Sabemos los nombres de los sitios de cada lugar. Otras personas llegan aquí y le ponen otro nombre, pero ya tiene el suyo original” (Muñoz Ramírez, 2023).

Mientras que en la biomerchantilización los registros se concentran en la denuncia pública (71%), en otros tipos de extractivismo la intensidad y la urgencia del daño parecen inclinar el repertorio hacia formas más confrontativas. El caso más claro es el agroindustrial, en donde la acción directa representa el 21% de los eventos registrados, esto es, casi el doble que en los demás tipos. Las comunidades afectadas por granjas industriales, monocultivos o tala recurren con mayor frecuencia a bloqueos, ocupaciones u otras formas de confrontación, tal vez porque los daños tienden a ser más inmediatos y cotidianos.

Sitilpech, Yucatán

Sitilpech, comunidad maya del municipio de Izamal, Yucatán, nos permite ilustrar esta lógica, ya que desde al menos el año 2021 sus habitantes se organizaron contra una mega granja porcícola de 48 mil cerdos del corporativo Kekén, instalada a un kilómetro de su territorio, por la contaminación de cenotes y pozos de los que dependen sus cultivos, el ecosistema y la salud de la población (Maldonado, 2023).

Tras obtener un amparo —que mantuvo inmovilizada la granja durante nueve meses—, la medida cautelar fue desechada en enero de 2023, y la empresa reinició operaciones; la respuesta comunitaria fue la instalación de un campamento y el bloqueo de los accesos para impedir la entrada de suministros (Barragán, 2023).

En la madrugada del 18 de febrero de 2023, entre sesenta y setenta agentes antimotines de la policía estatal y municipal desalojaron de forma violenta el bloqueo, golpeando a más de cien personas (entre ellas mujeres y niños) y decomisando sus teléfonos celulares para impedir que documentaran la agresión; horas después, el grupo campesino “La Esperanza” volvió a cerrar el tramo carretero (Bote Tun y Boffil Gómez, 2023). El episodio condensa el patrón que muestran los datos: ante un daño que ya ocurre todos los días, y que la vía jurídica no alcanza a contener, las estrategias de resistencia civil, o la acción directa, deja de ser un recurso excepcional, para volverse una forma cada vez más recurrente de defensa del territorio.

En el extractivismo hídrico destaca que las manifestaciones superan un poco a la denuncia pública, siendo el único caso en donde esto ocurre, lo que podría sugerir que los conflictos por agua movilizan con mayor facilidad a las comunidades hacia el espacio público, quizá porque el agua es una necesidad inmediata y compartida que activa procesos de solidaridad más amplios e inmediatos.

Por otra parte, los proyectos de megainfraestructura e hiperurbanización concentran el mayor volumen absoluto de acciones; sin embargo, su distribución es similar al promedio, ya que predominan la denuncia y las manifestaciones, con poca variación respecto a otros sectores (ver mapa 7.1).

Mapa 7.1. Acciones colectivas en conflictos socioambientales



*Fuente: Observatorio de Conflictos Sociambientales (OCSA)
Ubicación georreferencial a nivel proyecto*

Para el OCSA, es relevante que la participación comunitaria por canales institucionales, la incidencia política y las acciones no jurisdiccionales aparezcan con porcentajes bajos en todos los sectores. Esta subrepresentación podría apuntar a una menor confianza en los canales institucionales, o a que ya se agotaron los mismos, lo que lleva a una preferencia por la presión mediática y las acciones de resistencia civil. Conviene recordar, no obstante, que estas prácticas, por su carácter institucional o interno, también suelen tener menor cobertura en la prensa, lo que puede acentuar la brecha ya señalada.

Esta preferencia por la presión mediática y la resistencia civil tampoco debe leerse solo como una respuesta coyuntural al cierre de los canales institucionales, ya que, para quienes han sido excluidos a lo largo de la historia de los espacios formales de decisión, las formas discursivas y simbólicas han operado desde hace tiempo como vías centrales de incidencia. En esa línea, coincidimos en que “la formulación de discursos y narrativas, o el uso estratégico de identidades, constituyen importantes formas de participación para mujeres, campesinos, indígenas y afrodescendientes, colectivos tradicionalmente relegados en los procesos de toma de decisión” (Echart Muñoz y Villarreal Villamar, 2018, p. 143)

En el mapa 7.1, vemos la distribución geográfica de 3,734 eventos de acción colectiva vinculados a las 10 categorías analizadas por el OCSA entre los años 2017 y 2024. A partir de la lectura espacial, se pueden identificar algunos patrones. Por ejemplo, la mayor densidad de eventos se ubica en el centro-sur del país, en particular en estados como Oaxaca, Puebla, Guerrero, Veracruz y la Ciudad de México, así como en el sureste, en Chiapas y Yucatán.

Como puede observarse, la distribución geográfica de las acciones colectivas de 2017 a 2024, que va desde Baja California hasta Quintana Roo, desmiente la narrativa, muy recurrente en discursos oficiales y gubernamentales, de una sociedad civil pasiva o indiferente frente al modelo extractivo. La evidencia muestra que, por el contrario, la resistencia socioambiental no es un fenómeno localizado ni marginal, sino una práctica extendida a lo largo y ancho del territorio nacional. Lejos de tratarse de comunidades inertes frente al avance del extractivismo, el mapa revela que las comunidades se organizan, protestan y denuncian de manera sostenida.

Las acciones colectivas documentadas en el mapa 7.1 no son simplemente episodios aislados o abstractos, sino que en su mayoría emergen de comunidades indígenas, afrodescendientes y/o campesinas que defienden el agua, la tierra, el territorio y los medios de subsistencia que el extractivismo amenaza. Leídas desde los feminismos comunitarios y decoloniales latinoamericanos, estas luchas articulan de forma inseparable la defensa del territorio con la defensa de los cuerpos, en lo que Lorena Cabnal (2010) ha nombrado cuerpo-tierra-territorio: una sola unidad de existencia amenazada por el mismo modelo extractivo.

La extensión territorial que muestra el mapa 7.1 no es entonces un dato solo cuantitativo, sino la expresión cartográfica de una deuda ecológica acumulada, distribuida de manera desigual sobre los mismos territorios y cuerpos que han cargado históricamente con los costos ambientales del desarrollo. Como señalan Echart Muñoz y Villarreal Villamar, el racismo ambiental opera justo ahí, en esa coincidencia entre marginalización histórica y concentración del daño ecológico (2018, p. 145).

A partir de este panorama general, cobra sentido analizar casos específicos. Los datos agregados del mapa 7.1 revelan patrones estructurales, pero son los casos concretos los que permiten comprender cómo esas dinámicas se encarnan en territorios particulares, comunidades con nombres propios, y conflictos que condensan tensiones profundas entre el modelo de desarrollo dominante y las formas de vida que lo resisten.

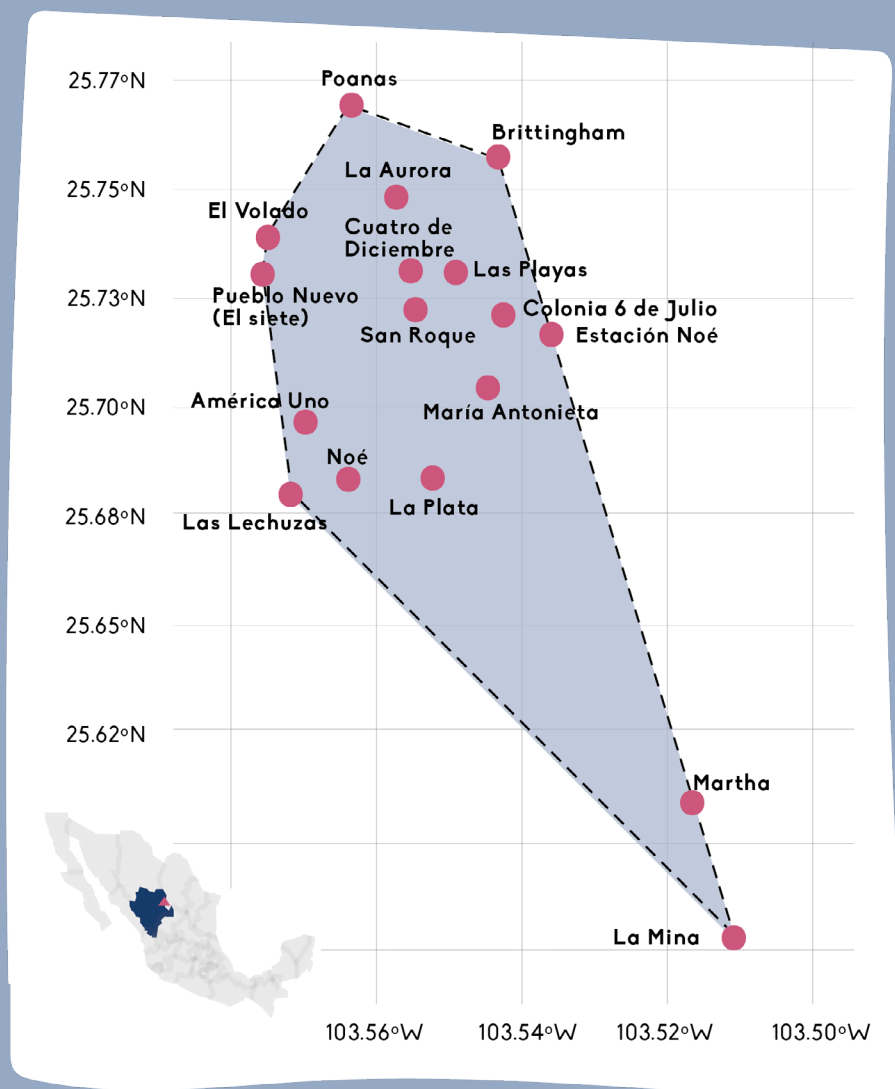
La selección de estos casos respondió a algunos criterios metodológicos: que reflejaran diversidad geográfica, así como diversidad en el repertorio de acciones colectivas y en el tipo de comunidades organizadas; tuvieran baja visibilidad mediática; se ubicaran en contextos de represión estatal o violencia; y contaran con suficiencia documental para una reconstrucción empírica y analítica. Por otra parte, se atendió la diversidad de actores presentes en cada caso, procurando que las comunidades organizadas tuvieran características distintas entre sí.

Se privilegiaron casos desarrollados en contextos de represión o criminalización, en donde la acción colectiva ha debido desplegarse frente a obstáculos institucionales y situaciones de violencia. Finalmente, se verificó que cada caso contara con suficiencia documental mínima para una reconstrucción analítica, aunque las notas fueran escasas se buscó recurrir también a registros alternativos o comunitarios.

Movimiento contra la planta de cianuro Chemours La Laguna, Durango

En 2017, la multinacional The Chemours Company proyectó instalar en el ejido Siete Pueblo Nuevo, Gómez Palacio, Durango, una planta para producir 65 mil toneladas anuales de cianuro de sodio, insumo clave de la minería de oro y plata (Romero, 2023). El proyecto había sido rechazado con anterioridad en Guanajuato (Ramírez, 2017). Tras una presión social, la empresa redirigió el proyecto a la Comarca Lagunera, en Durango (ver mapa 7.2).

Mapa 7.2. Comunidades afectadas en Gómez Palacio, Durango



Fuente: elaboración propia con información de Ramírez, 2017; Front Line Defenders, 2017; Ponce, 2017.

En respuesta, representantes de 22 comunidades afectadas conformaron el Frente Unido de Pueblos de la Laguna en Defensa de la Vida y el Territorio (FUPLDVT)¹⁷, señalando que la manifestación de impacto ambiental las invisibilizaba. En conjunto con la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA) y Acción Colectiva Socioambiental, el FUPLDVT organizó la resistencia civil, ante la amenaza que representaba la instalación de la planta química (Front Line Defenders, 2017).

La resistencia articuló un repertorio amplio de acciones colectivas, como bloqueos de acceso a la planta, plantón permanente en el Campamento Norte, clausura simbólica —acompañada por el obispo Raúl Vera López—, denuncia pública con organizaciones aliadas como REMA, y litigio estratégico, que derivó en un amparo suspensivo en abril de 2018 y la anulación de la autorización ambiental en diciembre de 2020, al acreditarse que la MIA contenía información inconsistente, incompleta y falsa (Ponce, 2017).

¹⁷ Entre ellas: El Volado, Abisinia, América Uno, Numancia, San Roque, Cuatro de Diciembre, La Aurora, Las Lechuzas, Sierra Hermosa, Las Playas, Noé, Poanas, Dolores, La Plata, La Mina, Colonia 6 de Julio, Estación Noé, María Antonieta, Brittingham, Martha y El Siete Pueblo Nuevo.

El Estado respondió con represión: el 9 de marzo de 2018, granaderos estatales y municipales detuvieron a 49 personas (cinco menores y 10 mujeres), dejaron al menos dos heridas por arma de fuego, y mantuvieron a ocho integrantes encarcelados durante 16 días, acusados de motín y daños. Tras más de cinco años de lucha, la empresa se retiró y la infraestructura fue desmantelada. Las agresiones contra quienes defendieron el territorio continúan hasta la fecha (Tlachinollan, 2018).

Tras más de cinco años de lucha sostenida, la organización de 22 comunidades — articulada en torno a acciones de resistencia civil, denuncia pública, litigio estratégico y acción simbólica— logró frenar lo que llamaron “la fábrica de muerte”. No obstante, las agresiones en contra de quienes defendieron el territorio continúan hasta la fecha.

Oposición de Pueblos otomíes, nahuas y tepehua a la Mina La Victoria, Huayacocotla, Veracruz

En la Sierra Norte de Veracruz, territorio de pueblos otomíes, nahuas y tepehuas, la empresa La Victoria Exploración comenzó trabajos de exploración minera en Huayacocotla y municipios vecinos, desde mayo de 2019, sin consultar a las autoridades comunitarias ni obtener su consentimiento (Puerto Díaz, 2025). El interés de la empresa obedece a yacimientos de oro, plata, plomo, paladio y tierras raras, ubicados bajo el caolín que durante décadas ha sido el principal aprovechamiento de la región (Badillo, 2020).

Desde el primer intento de la empresa por presentarse a una asamblea ejidal, las comunidades respondieron con un rechazo organizado y sostenido (Cervera, 2023). En julio de 2019, una asamblea de autoridades municipales, ejidales y comunitarias de los tres municipios afectados expresaron a mano alzada su rechazo al proyecto. Al menos diez comunidades levantaron actas ejidales en el mismo sentido, y el Ayuntamiento de Huayacocotla, en sesión extraordinaria, levantó un acta de cabildo que declaró, en sesión extraordinaria, al municipio libre de minería metálica y tóxica (Cervera, 2023).

Pese a ello, la empresa persistió e instaló un campamento en Agua Blanca, e intentó en tres ocasiones obtener el consentimiento de ejidatarios de Carbonero Jacales, y se documentaron perforaciones no autorizadas en al menos dos ejidos (Radio Huayacocotla, 2025).

En respuesta, la comunidad de Tzocohuite creó en 2023 el Consejo Comunitario para la Defensa del Territorio y, acompañadas por las clínicas jurídicas del Sistema Universitario Jesuita (SUJ), obtuvo en 2024 una suspensión definitiva que impide cualquier obra en el territorio (Laureles y Xantomila, 2024). La resistencia articula a más de 15 ejidos respaldados por Radio Huayacocotla, la Universidad Iberoamericana Puebla y el Comité de Derechos Humanos de la Sierra Norte de Veracruz (Puerto Díaz, 2025), y combina asambleas ejidales, consejos comunitarios, actas de cabildo, talleres informativos, campañas de denuncia y litigio estratégico, sostenidas a lo largo de más de cinco años frente a un actor empresarial que ha persistido pese a las negativas reiteradas.

La lucha por el agua en Juan C. Bonilla, Puebla

Durante casi tres décadas, la planta embotelladora Bonafont (filial del corporativo francés Danone), en Juan C. Bonilla, Puebla, extrajo alrededor de 1.6 millones de litros de agua diarios de los mantos acuíferos alimentados de la región Izta-Popo (Tecpatl, 2022), lo que provocó pozos secos, ríos menguados y el deterioro de la agricultura tradicional nahua.

Tras años de demandas infructuosas, habitantes de 20 pueblos nahuas, organizados como Pueblos Unidos de la Región Cholulteca y de los Volcanes, tomaron de forma pacífica los accesos a la planta, el 22 de marzo de 2021, y bloquearon de manera indefinida la carretera federal México-Puebla, respaldados por seis mil firmas y una asamblea permanente (Herrada, 2022).

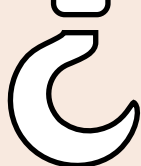
El 8 de agosto de ese año, ocuparon las instalaciones de la embotelladora y las rebautizaron como Altepelmecalli, “La Casa de los Pueblos” (Avispa Midia, 2021). Ahí, desplegaron asambleas comunitarias, talleres de arte, salud y educación, radio autónoma, proyectos agroecológicos, y un juicio popular que decretó la prohibición de industrias extractivas en la región (Bellinghausen, 2022). A pocas semanas del comienzo del plantón, los propios habitantes documentaron la recuperación del nivel de sus pozos (Ayala y Vergara, 2022).

La madrugada del 15 de febrero de 2022, un operativo de unos 300 elementos de la Guardia Nacional, la Policía Estatal de Puebla y granaderos desalojaron por la fuerza el campamento (Hernández y Dávila, 2022). Los 20 pueblos nahuas responsabilizaron a los tres niveles de gobierno de proteger los intereses de Danone, y respondieron con una campaña internacional de boicot a la empresa y una Caravana de los Pueblos por la Vida y contra los Megaproyectos.

Denunciamos a estos gobiernos que reprimen a los pueblos y protegen a las empresas. Para ellos, el dinero está por encima de la vida. Exigimos el retiro de las fuerzas armadas de Altepelmealli y la devolución de las instalaciones a los pueblos (Hernández y Dávila, 2022).

La lucha continuó con un acompañamiento jurídico, solidaridad del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y el Congreso Nacional Indígena, y la participación en caravanas nacionales. Como sintetizaron sus voceras: “la lucha no es por estos lugares [...] no vamos a declinar. Realmente no se perdió mucho: al contrario, se ganó coraje” (Herrada, 2022).





REFLEXIONES DEL CAPÍTULO

El recorrido de este capítulo permite sostener, con evidencia cuantitativa y cualitativa, que las acciones colectivas documentadas se explican como una respuesta al despojo, y son también, en sí mismas, formas concretas de dignificar la vida en los territorios amenazados.

Los 3,734 eventos de acciones colectivas registrados por el OCSA entre 2017 y 2024, distribuidos en el territorio nacional, son la expresión pública de comunidades que defienden el agua, la tierra, la milpa, la salud, la lengua, la memoria, los cerros y sus propias vidas. Así, esta documentación recuenta la afirmación cotidiana de proyectos de vida (indígenas, campesinos, afrodescendientes, urbano-populares) que se organizan, deliberan y disputan el territorio, porque allí habitan formas de existencia que deben ser cuidadas y sostenidas.

Como se analizó a lo largo del apartado, la decisión conceptual, de hablar de acciones colectivas en lugar de resistencias, se confirma, a la luz de los casos analizados, como una apuesta analítica y política. Los casos de Chemours La Laguna, Juan C. Bonilla y la Mina La Victoria, en Huayacocotla, son apenas una muestra de que las comunidades no se limitan a oponerse de manera reactiva al despojo, sino que despliegan estrategias simultáneas y situadas que combinan asambleas comunitarias, actas de cabildo, litigio estratégico, acompañamiento eclesial, fiestas, colectas, campamentos permanentes y articulación con redes nacionales e internacionales, entre muchas otras. Reducir estas prácticas a la categoría de resistencia invisibilizaría la densidad política de agendas que anteceden y exceden el conflicto con la empresa extractiva.

Un segundo hallazgo es la centralidad de la denuncia pública y la movilización en el espacio público como ejes de la acción colectiva en todos los tipos de extractivismo analizados (entre 60% y 80% de los eventos registrados). Este patrón revela una apuesta mayoritaria por hacerse visibles y presionar más allá de las instituciones, en correspondencia con la baja representación de los mecanismos de participación formal, la incidencia política y las acciones no jurisdiccionales. Esta distribución dialoga con el agotamiento y la desconfianza histórica hacia canales institucionales que, como ilustra el caso Chemours, pueden autorizar proyectos a partir de manifestaciones de impacto ambiental con información falsa e incompleta, o bien, como en Huayacocotla, otorgar concesiones sin el consentimiento de los pueblos originarios.

Los casos documentados comparten, además, un tercer elemento decisivo, como es la articulación translocal. El movimiento de oposición en la Sierra Norte de Veracruz se sostiene con el acompañamiento de organizaciones como REMA, Acción Colectiva Socioambiental, Tlachinollan, Radio Huayacocotla, la Plataforma Huayacocotla-Puebla, las clínicas jurídicas universitarias, o el Centro Miguel Agustín Pro-Juárez.

Esta densidad de vínculos sugiere que las victorias frente al extractivismo rara vez son resultado de una comunidad aislada, sino que dependen de procesos organizativos capaces de sostener movimientos que duran años, incluso décadas.

Leídos desde los feminismos territoriales y decoloniales latinoamericanos (Cabnal, 2010; Ulloa, 2016; Espinosa, Gómez, Lugones y Ochoa, 2007), los casos confirman que se trata de defensas articuladas de la vida frente a proyectos que amenazan tanto la reproducción material de las comunidades como su existencia política y cultural. La distribución geográfica de las acciones colectivas, concentrada en territorios indígenas, campesinos y rurales, vuelve a poner sobre la mesa lo que ha sido nombrado racismo ambiental: la coincidencia sistemática entre marginalización histórica y concentración del daño ecológico (Echart Muñoz y Villarreal Villamar, 2018).

Vistas en conjunto, estas acciones colectivas hacen algo más que enfrentar al modelo extractivo, ya que muestran que otras formas de vida no son una aspiración abstracta, sino procesos que están en curso. Las asambleas que deciden por consenso, las actas de cabildo que reconocen la autoridad de los pueblos originarios, las radios comunitarias que mantienen lenguas vivas, los campamentos en defensa del agua, las economías de la milpa, el tequio, el cuidado colectivo, y el trueque que persisten al margen de las lógicas de mercancía y de individualidad, todas son formas concretas de organizar la vida colectiva sobre entendimientos distintos a los del extractivismo.

Lo que estas prácticas prefiguran, en territorios concretos y a distintas escalas, es la posibilidad material de que el desarrollo no sea sinónimo de despojo, que la decisión sobre el territorio descansa en quienes lo habitan, no en aquellos que lo concesionan, y que la relación con la tierra, el agua y los seres no humanos pueda fundarse en el cuidado y no en la extracción. Se trata de pedagogías de la re-existencia, prácticas que resisten a lo que niega la vida, al tiempo que enseñan a producirla de otro modo.

La siembra de vida en donde hay muerte es, a la vez, resistencia e insurgencia, pues, por su “insurgir e incidir” contribuye al “agrietamiento, debilitamiento, desmantelamiento y destrucción eventual” de la lógica dominante y al “crecimiento de algo radicalmente distinto” (Walsh, 2017, p. 40).

Por último, estos procesos dejan entrever los costos del modelo extractivo para quienes lo resisten; nombrarlos es una condición fundamental para comprender que las acciones colectivas se despliegan en contextos de criminalización y violencia, y que cada logro, por más pequeño o insignificante que pudiera parecer frente al modelo extractivista, representa en realidad una apuesta política y vital por horizontes de “buen vivir” (Roa Avendaño y Navas, 2014) que disputan, desde abajo, las epistemologías sobre el desarrollo.

CONCLUSIONES

A stylized illustration of a tree with a dark brown trunk and branches. The foliage is represented by large, overlapping shapes in shades of pink and magenta, with some yellow highlights. The tree is positioned on the right side of the page, with its branches extending towards the center.A stylized illustration of a tree with a dark brown trunk and branches. The foliage is represented by large, overlapping shapes in shades of pink and magenta, with some yellow highlights. The tree is positioned on the left side of the page, with its branches extending towards the center.

*Reconstruir.
Armarse el cuerpo, el tejido
y lo inasible.
Regenerar lo destruido o
perdido desde lo que
se conserva:
la dignidad.
Volver a plantar
la vida arrancada
y trabajar en retoñar.*

Daniela Rea, Fruto, 2020

Habitamos un momento del mundo en el que bienes naturales como el agua, el bosque, las bondades del subsuelo, la montaña, el sol y el viento han sido puestos al servicio de la acumulación de capital. Una era en la que el entramado jurídico diseñado para garantizar derechos y proteger el interés público se vacían de contenido o se ponen de forma deliberada al servicio de quien despoja; en que el Estado no arbitra, sino administra o se vuelve parte interesada; y en la que defender el lugar donde se vive sigue siendo un acto de alto riesgo. En medio de esa erosión, los pueblos indígenas, afrodescendientes, urbanos y campesinos, que habitan y sostienen los territorios en donde opera el modelo extractivo, constituyen uno de los grupos más expuestos y violentados, pero también de los sectores más perseguidos.

Insistimos en que lo que este informe documenta no es una colección de hechos aislados: un cenote en Yucatán que dejó de ser transparente; un río en Guerrero que ya no llega al mar; una asamblea ejidal en Chiapas firmada por gente que nunca estuvo presente; un defensor del agua en Puebla que recibió disparos en su domicilio por oponerse a una termoeléctrica. Leídos por separado, son hechos, pero, en conjunto, los 1,139 proyectos que aquí sistematizamos dibujan una regularidad consistente en el territorio; cambian las comunidades y se ajustan las modalidades, pero los actores, muchas veces, son los mismos o, al menos, están fuertemente articulados.

Un patrón no explica por qué sucede lo que sucede. Por ello, nos propusimos afinar nuestro análisis para identificar y explicar los mecanismos: leyes, decisiones administrativas, condiciones económicas y formas de coerción que se articulan entre sí para que el despojo, más que ser un conjunto de denuncias dispersas, se vuelva un modo de acción, un procedimiento probado y repetido. El despojo extractivista en México opera como un sistema, con piezas reconocibles, sostenidas en el tiempo y respaldadas por la institucionalidad estatal.

Así, a lo largo de estas páginas, nombramos y desmenuzamos cuatro engranajes de ese sistema. Los mecanismos legales (MLD) convierten las figuras diseñadas para garantizar derechos o regular el interés público, en las vías administrativas por las que el despojo se vuelve procedimiento.

Los mecanismos institucionales (MID) muestran al Estado como administrador, o incluso como parte interesada, que diseña, autoriza, omite y, cuando es necesario, simula. Los mecanismos socioeconómicos (MSED) operan como promesas de desarrollo que erosionan los tejidos sociales.

Los mecanismos coercitivos (MCD) completan el ciclo mediante, entre otras, la criminalización, el hostigamiento, las desapariciones y los asesinatos. Subrayamos que los cuatro se complementan, relevan y refuerzan, y, donde uno encuentra límite, otro ocupa su lugar. Esa es, precisamente, la caracterización que queremos resaltar: el extractivismo actúa como un sistema, en tanto no se detiene cuando una de sus piezas no funciona, sino que se reorganiza alrededor de ella. No lo decimos como un descubrimiento o una novedad, sino como una certeza que queremos subrayar a partir de nuestra documentación.

La magnitud del fenómeno nos exige también una lectura cuantitativa. Los 1,139 proyectos que identificamos se distribuyen a lo largo de los 32 estados del país, con concentraciones que son producto de la coincidencia histórica entre territorios con riqueza biocultural, presencia de colectividades indígenas y campesinas, y debilidad institucional documentada.

La distribución por sector, por su parte, confirma que no se trata de una rama extractiva aislada, ya que la minería, la megainfraestructura, el extractivismo agroindustrial, el energético, el hídrico, la hiperurbanización y los proyectos turísticos, comparten lógicas territoriales y, la mayoría de las veces, actores empresariales comunes. Por eso, afirmamos que hablar del extractivismo implica la constatación de que distintos rostros del mismo modelo de acumulación operan sobre los mismos cuerpos y territorios, y lo hacen de manera sostenida: el periodo 2017-2024 atraviesa dos administraciones federales de signo político opuesto, lo cual nos confirma que, más que problemas de gobierno, hablamos de acciones de Estado.

Insistimos en que ninguno de estos mecanismos es comprensible sin nombrar la asimetría estructural sobre la que opera. Del lado de las empresas y el Estado hay equipos jurídicos permanentes, capacidad técnica para producir manifestaciones de impacto, recursos para sostener litigios prolongados, interlocución directa con las autoridades que emiten los permisos, y la participación en el diseño de los reglamentos que luego deberán cumplir. Del lado de las comunidades, en cambio, está la información tardía o incompleta, la asesoría jurídica intermitente, los plazos procesales que corren, con o sin defensa adecuada, y la urgencia de costear traslados, peritajes y traducciones para sostener un amparo o una consulta.

La ley, las instituciones, los programas sociales y la fuerza pública se aplican sobre un terreno de origen desigual. Por eso, afirmamos que esa desigualdad es condición de posibilidad del despojo. Dicho de otro modo, el sistema no falla cuando produce despojo; el sistema funciona de la forma esperada cuando produce despojo.

El costo de este sistema se inscribe en corporalidades concretas. Las cifras que pudimos documentar: 107 asesinatos y 24 desapariciones asociadas a proyectos extractivos durante el periodo de estudio, son —lo sabemos— una cota inferior, sobre todo con la claridad de que los números nos dificultan ver los nombres, las comunidades, asambleas, convicciones y luchas colectivas. Reiteramos que estos hechos no son excesos ni errores del sistema, sino la cara visible de una violencia que cumple una función de advertencia, lo que la vuelve sistemática y no excepcional. Un asesinato selectivo, además de la persona contra la que atenta, coloca en el resto de la comunidad preguntas que se instalan en los cuerpos individuales y colectivos: quién podría seguir, dónde está el límite de esa violencia, qué tan lejos está dispuesto a llegar quien la ordena. Esas preguntas hacen buena parte del trabajo que ninguna fuerza pública podría hacer sin costo político.

Desde estas perspectivas, el desplazamiento forzado constituye la expresión más contundente de esta arquitectura. Como mostramos en el capítulo correspondiente, los 52 proyectos extractivos, con eventos de desplazamiento que pudimos identificar en el periodo 2017-2024, son con certeza solo un piso del fenómeno; el subregistro es masivo, los marcos jurídicos disponibles no nombran a estas poblaciones, y el Estado mexicano carece, todavía hoy, de un conteo oficial de personas desplazadas.

Denunciamos que esa ausencia no es un descuido administrativo, sino una decisión política sobre lo que merece ser contado. Cuando una mina despoja a una comunidad de su agua, cuando una plantación agroindustrial destruye los medios de subsistencia de un ejido, cuando un grupo armado, articulado con economías extractivas, vacía un municipio entero, lo que ocurre no encuentra lugar en las categorías oficiales y, por tanto, no ocurre para el Estado.

Esta arquitectura tiene también una dimensión que los datos agregados tienden a obviar, y no podemos dejar de nombrar: el despojo se distribuye de manera desigual entre sujetos y colectividades. Las personas indígenas, afrodescendientes y campesinas habitan, sostienen y defienden la mayoría de los territorios en donde se documentan

los proyectos registrados. Las mujeres, dentro de esas comunidades, soportan la fractura cotidiana del tejido que el extractivismo provoca (el acceso al agua, la salud reproductiva, el trabajo de cuidado, la seguridad en los caminos) y, al mismo tiempo, encabezan una parte sustantiva de las defensas territoriales documentadas en este informe.

Lo que los feminismos comunitarios y decoloniales latinoamericanos han nombrado la unidad *cuerpo-tierra-territorio*, no es, en este registro, una metáfora analítica, sino la forma concreta en que el modelo extractivo opera y el modo concreto en que es resistido. Sostenemos que un informe sobre el despojo extractivo en México que no nombre esta dimensión racial y de género reproduciría, en el plano descriptivo, el mismo silenciamiento que el sistema produce en el plano material.

Sin embargo, este es el otro hallazgo central que queremos subrayar, y es que, frente a esos cuatro engranajes, hay un elemento rupturista que pone en aprietos el funcionamiento del sistema: los 3,734 eventos de acción colectiva documentados entre 2017 y 2024, distribuidos a lo largo de gran parte del territorio nacional. Estos evidencian la sistematicidad narrativa de las resistencias al extractivismo a lo largo de todo el país y la capacidad organizativa que imagina, propone y construye alternativas al modelo hegemónico de desarrollo. Lo que documentamos son ecologías organizativas, redes que construyen estrategias de acción en las que combinan sus mecanismos internos o históricos, su espiritualidad, sus alianzas y complicidades, así como vías institucionales o acciones de resistencia civil.

Constatamos que las victorias frente al extractivismo, cuando ocurren, rara vez son el resultado de grupos aislados, sino el producto acumulado de tramas organizativas que sostienen procesos durante años, a veces décadas. En donde el sistema opera por articulación, la resistencia también; y en donde el sistema produce silencios, estas tramas producen palabras, expedientes, mapas, asambleas y, sobre todo, presencia.

Lo anterior plantea una agenda que nos excede, pero que no queremos dejar de hacer explícita. Al Estado mexicano le exigimos, como mínimo, reconocer de manera formal el desplazamiento forzado por causas socioambientales, y construir un registro público de víctimas; revisar el régimen de concesiones, consultas y manifestaciones de impacto desde el reconocimiento de la asimetría que hoy las atraviesa; garantizar mecanismos efectivos —no simulados— de protección para personas defensoras del territorio.

A la academia y a las organizaciones de la sociedad civil les corresponde sostener y ampliar los registros independientes que hoy compensan, de manera parcial, la omisión estatal, y avanzar hacia metodologías mixtas que articulen el dato hemerográfico con el trabajo etnográfico y comunitario, siempre con pleno respeto de la autonomía y el consentimiento de las personas involucradas.

Al periodismo le llamamos a no narrar la violencia de forma aislada de los proyectos extractivos que la originan, ni separar las afectaciones sociales y ambientales del proyecto que las produce, como si fueran hechos inconexos.

A quienes formulan política pública les corresponde leer este informe, no como un catálogo de denuncias, sino como evidencia acumulada de que el actual marco regulatorio del extractivismo en México debe ser repensado en apego a estándares internacionales de protección ambiental y derechos humanos

Reconocemos también, con honestidad, los límites de este informe. La revisión hemerográfica que lo sustenta tiene una virtud y una carencia inseparables: capta lo que la prensa registró y, por eso mismo, deja afuera lo que la prensa no alcanzó a ver. Todo eso queda, por construcción, en los márgenes de nuestro registro.

Las cifras que ofrecemos son, en consecuencia, conservadoras, y advertimos que la realidad del despojo en México es, con certeza, más grande que la que aquí pudimos documentar. Asumimos ese límite como un compromiso: las próximas fases del OCSA tienen el objetivo de, justamente, ensanchar política y metodológicamente lo que la nota periodística no alcanza a contener.

Insistimos, desde el OCSA, en que nombrar es una de las primeras condiciones para disputar. Llamar, por ejemplo, mecanismo legal a un amparo capturado, mecanismo institucional a una omisión calculada, mecanismo socioeconómico a un programa social que divide comunidades, y mecanismo coercitivo a un asesinato, no es para nosotras una decisión descriptiva, sino una apuesta política por hacer legibles las piezas de una maquinaria que prospera, en buena medida, gracias a su nebulosidad/opacidad/vaguedad/. Sabemos, y reconocemos, que el primer paso para desmontarla lo dan quienes están en primera línea, en los territorios; sistematizar lo que documentamos busca ser uno de nuestros aportes a esa lucha.

Pero, nombrar no basta. Los feminismos comunitarios y decoloniales ecologistas latinoamericanos llevan décadas advirtiéndonos que el extractivismo no es un problema de mala regulación, sino la expresión contemporánea de una matriz colonial, capitalista y patriarcal que trata al territorio como cosa, y a quienes lo habitan como obstáculo.

Silvia Rivera Cusicanqui nos enseñó a desconfiar de las palabras que reproducen el orden que dicen impugnar. Lorena Cabnal nos mostró que defender el territorio sin defender el cuerpo (especialmente los cuerpos de las mujeres indígenas) es repetir el despojo bajo otro nombre. Maristella Svampa nos recordó que el consenso de los *commodities* atraviesa todos los signos políticos. Documentamos, con las herramientas que tenemos, lo que ellas vienen sosteniendo desde hace mucho tiempo. Por eso, reafirmamos: los 1,139 proyectos, las 107 personas defensoras asesinadas y 24 desaparecidas, y los 52 procesos de desplazamiento forzado son el sistema funcionando exactamente como se espera que funcione.

Lo que queremos, entonces, es hacer una interpelación: a las instituciones, para que dejen de regular los megaproyectos que devastan el territorio y empiecen a preguntarse a quién sirven; a la academia, para que sus categorías dialoguen con las que producen las propias comunidades; y, a quienes lean estas páginas, en especial si viven lejos de las zonas de sacrificio, para que reconozcan que el agua, la energía, la vivienda, el alimento, el aguacate de su mesa y el litio de su teléfono pasan por el territorio de alguien.

Pero, en cada uno de los 3,734 eventos de acción colectiva que aquí registramos, hay huellas de quienes ya lo están haciendo al andar. Por eso, reafirmamos que, en un contexto como el actual, defender el territorio (en lo individual o en lo colectivo, desde distintas trincheras) es la prueba viva de que existe una ruta para construir un mundo más justo, hospitalario y habitable. Cuerpos, territorios, comunidades. Caminos.

FUENTES

- ACNUR. (1951). Convención del estatuto de los refugiados. https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion_1951.pdf
- ACNUR. (1998). Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la comisión derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1547.pdf>
- Acosta, A. (2024, julio 16). Violencias como condición de los extractivismos. *Ecología Política*. <https://www.ecologiapolitica.info/violencias-condicion-extractivismos/>
- Aguilar Duarte, Y., Llanes Salazar, R., y Montiel Cortés, J. O. (2025, octubre 22). Suelos, ambiente y algo más: ¿Quién es Wilberth Nahuat, defensor del territorio kárstico y del agua en Yucatán, objeto de criminalización por parte de la industria porcícola? *Suelos, ambiente y algo más*. <https://geoyambiente.blogspot.com/2025/10/quien-es-wilberth-nahuat-defensor-del.html>
- Almada García, M. F. (2024). *El Estado mexicano como forma política del capital extractivo y criminal en la Sierra Baja Tarahumara*. [Tesis para obtener el grado de Licenciada en Sociología. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM.]
- Almanza, J. A., Díaz, D. M., Montiel, A. A. M., Guerrero, B. G., Martínez, D. V. S., Chávez, O. R. F., Garnica, A. R., Vázquez, J. R., Zermeno, M. D. C. L., Esparza, L. C. H., Plancarte, T. M., Pérez, C. T. S., y Ledezma, J. C. R. (2024). Enfermedades asociadas a entornos ambientales de la presa Endhó en comunidades de Tula, Hidalgo, México. En J. W. Almeida-Bezerra, A. R. Costa, y M. A. F. D. Santos, *Perspectivas em saúde, bem-estar e qualidade de vida*. (pp. 30–37). Atena Editora. <https://doi.org/10.22533/at.ed.6542414103>
- Andreucci, D., Radhuber, I. M., y Chávez León, M. (2021). Expansión extractivista, resistencia comunitaria y “despojo político” en Bolivia. *Journal of Political Ecology*, 28(1). <https://doi.org/10.2458/jpe.2360>
- Arriaga Durán, C. (2024). Programa del Fonatur e ICA: Dejan plantados a ejidatarios con la reforestación del tramo 4 del Tren Maya (Yucatán). 14–20. *Grieta*. <https://www.grieta.org.mx/index.php/2024/12/03/programa-del-fonatur-e-ica-dejan-plantados-a-ejidatarios-con-la-reforestacion-del-tramo-4-del-tren-maya-yucatan/>
- Arriaga Durán, C. (2025). Sedena hace a un lado a mayas de Yucatán, toma control de programa de reforestación de Tramo 4 del Tren Maya. *Sol Veracruz*. <https://solveracruz.mx/sedena-hace-a-un-lado-a-mayas-de-yucatan-toma-control-de-programa-de-reforestacion-de-tramo-4-del-tren-maya/>

- Arteaga, E. (2018, julio 26). Piden a Freeland hacer de intermediaria ante gobierno canadiense. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2018/07/26/correo/002a2cor>
- Article 19. (2024, junio 27). Corredor Interoceánico: Tres años de criminalización y violencia hacia personas y comunidades defensoras de la tierra y el territorio y pueblos indígenas en el Istmo de Tehuantepec. <https://articulo19.org/corredor-interoceanico-tres-anos-de-criminalizacion-y-violencia-hacia-personas-y-comunidades-defensoras-de-la-tierra-y-el-territorio-y-pueblos-indigenas-en-el-istmo-de-tehuantepec/>
- ASF. (2023). *Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023/ Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas* (Auditoría de desempeño Auditoría de Desempeño: 2023-1-47AYB-07-0219-2024; 219). Auditoría Superior de la Federación.
- Ávalos, J. (2025). El pueblo que expulsa agricultores. Criterio.hn / Factum / Connectas. <https://criterio.hn/especiales/migrantes-del-mar-el-sol-y-la-lluvia/el-pueblo-que-expulsa-agricultores/>
- Avispa Midia. (2021, septiembre 5). Sobre las ruinas de Bonafont se construye "Altepelmecalli": La Casa de los Pueblos. *Avispa Midia*. <https://avispa.org/sobre-las-ruinas-de-bonafont-se-construye-altepelmecalli-la-casa-de-los-pueblos/>
- Ayala, A., y Vergara, L. (2022, junio 23). El pueblo que cerró la llave a Bonafont. *Nexos*. <https://anticorrupcion.nexos.com.mx/el-pueblo-que-cerro-la-llave-a-bonafont/>
- Badillo, J. (2020, enero 23). Por la riqueza del caolín, diversas mineras quieren instalarse en el municipio de Huayacocotla. *Más Noticias RTV*. <https://www.masnoticias.mx/por-la-riqueza-del-caolin-diversas-mineras-quieren-instalarse-en-el-municipio-de-huayacocotla/>
- Barragán, P. M. (2023, abril 17). Llama a detener el ecocidio en Yucatán por meggranja porcícola. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2023/04/17/correo/002a2cor>
- Bechtel, W., y Abrahamsen, A. (2005). Explanation: A mechanist alternative. *Studies in History and Philosophy of Science Part C: Studies in History and Philosophy of Biological and Biomedical Sciences*, 36(2), 421–441. <https://doi.org/10.1016/j.shpsc.2005.03.010>
- Bellinghausen, H. (2018, enero 27). Represión, muerte y miedo a pobladores de Cacahuatpec por oponerse a *La Parota*. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2018/01/27/politica/013n1pol>
- Bellinghausen, H. (2022, febrero 1). El Altepelmecalli en Puebla: De planta de Bonafont a símbolo de resistencia. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/02/01/politica/el-altepelmecalli-en-puebla-de-planta-de-bonafont-a-simbolo-de-resistencia/>
- Bote Tun, A., y Boffil Gómez, L. A. (2023, febrero 19). Policías desalojan bloqueo de granja porcícola en Yucatán. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2023/02/19/estados/020n1est>
- Briseño, H. (2018, enero 21). Exige el Cecop liberar a 25 pobladores detenidos tras tiroteo en La Concepción. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2018/01/21/estados/025n1est>

- Briseño, H. (2025, junio 3). Condenan a cuarto implicado en desaparición de Vicente Suástegui. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/06/03/estados/condenan-a-cuarto-implicado-en-desaparicion-de-vicente-suastegui>
- Burnett, V. (2016). Los parques eólicos generan prosperidad en Oaxaca, pero no para todos. *The New York Times en Español*. <https://www.nytimes.com/es/2016/08/01/espanol/america-latina/los-parques-eolicos-generan-prosperidad-en-oaxaca-pero-no-para-todos.html>
- Buu-Sao, D. (2021). Extractive governmentality at work: Native appropriations of oil labor in the Amazon. *International Political Sociology*, 15(1), 63–82. <https://doi.org/10.1093/ips/olaa019>
- Cabnal, L. (2010). Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala. En *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*. (pp. 11–25). ACSUR.
- Cacho Rodríguez, G. A. (2021). *El derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado frente al mercado de la energía eléctrica en el Istmo de Tehuantepec de 1990 a 2017*. UNAM. (Obra original publicada en tesis para obtener el grado de Relaciones Internacionales.)
- Calveiro, P. (2021). *Resistir al neoliberalismo: Comunidades y autonomías*. CLACSO; Siglo XXI Editores.
- Camacho Servín, F. (2019, junio 23). Opositores a parque eólico, en “situación exacerbada de riesgo”. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2019/06/23/politica/014n3pol>
- Camarillo Cruz, B. (2016). Glosario jurídico. UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3351/11.pdf>
- Carabaña, C. (2023, febrero 14). Los olvidados de Hidalgo. Cáncer, contaminación y aguas residuales. *N+Focus*. N+. <https://investigaciones.nmas.com.mx/los-olvidados-de-hidalgo/>
- CartoCrítica*. (2016, enero 26). Concesiones de agua para las mineras. *CartoCrítica*. Investigación, Mapas y datos para la Sociedad Civil. <https://cartocritica.org.mx/2016/concesiones-de-agua-para-las-mineras/>
- CDI. (2013). *Protocolo para la implementación de consultas a pueblos y comunidades indígenas de conformidad con estándares del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. https://www.semarn.gob.mx/Pueblos_Indigenas.pdf
- Centro Prodh. (2026). Mujeres de Atenco. Centro Prodh. <https://centroprodh.org.mx/casos-3/mujeres-de-atenco/>
- Cervera, R. (2023, agosto 4). David vs. Goliat. Extractivismo y organización comunitaria en la sierra norte de Veracruz (México). *Jesuitas México*. <https://jesuitasmexico.org/blog/2023/08/04/david-vs-goliat-extractivismo-y-organizacion-comunitaria-veracruz/>

- Chacón Hernández, D. (2018). Derechos agrarios y concesiones de recursos naturales en materia de aguas y minas. *Alegatos*, (96), mayo-agosto de 2017.
- Chávez Galindo, R. (2019, febrero). CECOP-La Parota "La tierra es nuestra". <https://www.ceccam.org/sites/default/files/Folleto%20La%20Parota%20color%20dig.pdf>
- Código Penal Federal (CPF), DOF 08-05-2023 337pp. (2023). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- Comité por los Derechos Humanos en América Latina (CDHAL). (2018, marzo 15). Represión y Criminalización en torno al Ilegal Proyecto Chemours Laguna. *Comité pour les droits humains en Amérique Latine*. <https://www.cdhal.org/represion-y-criminalizacion-en-torno-al-ilegal-proyecto-chemours-laguna/>
- Composto, C., y Navarro, M. L. (2014). Claves de lectura para comprender el despojo y las luchas por los bienes comunes naturales en América Latina. En C. Composto y M. L. Navarro (Comps.), *Territorios en disputa. Despojo capitalista, luchas en defensa de los bienes comunes naturales y alternativas emancipatorias para América Latina*. Bajo Tierra Ediciones.
- Congreso Nacional Indígena, Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio (APIIDTT), y Asamblea Comunitaria Puente de Madera. (2024, marzo 17). Comunicado de la Asamblea Comunitaria Puente de Madera «No habrá paisaje después de la transformación». <https://www.congresonacionalindigena.org/2024/03/16/comunicado-de-la-asamblea-comunitaria-de-puente-madera-no-habra-paisaje-despues-de-la-transformacion/>
- Contreras, A. (2023, mayo 11). Cambio del Tren Maya desata la discordia en Nicolás Bravo. <https://www.youtube.com/watch?v=tSeittG1wcU>
- Corazza, L., Cottafava, D., Torchia, D., y Dhir, A. (2024). Interpreting stakeholder ecosystems through relational stakeholder theory: The case of a highly contested megaproject. *Business Strategy and the Environment*, 33(3), 2384–2412. <https://doi.org/10.1002/bse.3601>
- Corte IDH. (2018). *Caso mujeres víctimas de violencia sexual en Atenco vs México*. https://secridh.cndh.org.mx/Docs/Caso_Mujeres_Tortura/MVTSAM_SC.pdf
- Cortez Egremy, J. G., Baca Del Moral, J., Uribe Gómez, M., Gómez Hernández, T., & Valdés Velarde, E. (2022). Multifuncionalidad de la agricultura como herramienta de análisis de políticas agrarias: el caso del programa Sembrando Vida en Chahuities, Oaxaca. *Acta Universitaria*, 32, 1–18. <https://doi.org/10.15174/au.2022.3339>
- Crail, A. (2024a, septiembre 23). Asambleas vacías y firmas falsas: así avalaron el Corredor Interoceánico. *El Universal*. <https://interactivos.eluniversal.com.mx/2024/corredor-interoceanico-imposicion-despojo-violencia/corredor-interoceanico-asi-lo-avalaron/>
- Crail, A. (2024b, septiembre 25). Violencia, el mal que crece a la par del megaproyecto. *El Universal*. <https://interactivos.eluniversal.com.mx/2024/corredor-interoceanico-imposicion-despojo-violencia/corredor-interoceanico-violencia-crece/>

- Cruz Morelos, R. (2023, mayo 7). Labriegos de Morelos marchan rumbo a CDMX; exigen pago justo por tierras. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/05/07/estados/labriegos-de-morelos-marchan-rumbo-a-cdmx-exigen-pago-justo-por-tierras/>
- Cruz Vargas, J. C. (2023, mayo 17). Mina La Herradura: El oro de la discordia. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2023/5/17/mina-la-herradura-el-oro-de-la-discordia-307200.html>
- Cruz Vargas, J. C. (2023). Topilejo, violencia y vacíos de autoridad en el sur de la capital. *Proceso*.
- Dávila, I. (2024, agosto 31). Ejidatarios bloquean más de 11 horas la México-Toluca; exigen pagos por tierras. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2024/08/31/estados/021n1est>
- De la O, M. (2023, junio 7). Ante la devastación minera, comunidades en resistencia. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2023/6/7/ante-la-devastacion-minera-comunidades-en-resistencia-308370.html>
- Decreto por el que se expropia la superficie de 170.24 m², ubicada en la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, para destinarse a la construcción del Tren Interurbano México-Toluca (2021).
- Del Castillo Tafur, C. (2015). Camisea, compensaciones y diversificación de actividades de subsistencia en la comunidad nativa de Cashiriari (Cusco-Perú). *Debates en Sociología*. <https://doi.org/10.18800/debatesensociologia.201502.003>
- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. (2021). MIA-R Ampliación Centro Industrial Paticajo. Semarnat. <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/col/estudios/2021/06CL2021I0020.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (2020, diciembre 28). Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608917&fecha=28/12/2020#gsc.tab=0
- DOF-2023-05-19, § DECRETO por el que se declara de utilidad pública la conservación y prestación del servicio público de transporte ferroviario, su uso, aprovechamiento, operación, explotación y demás mejoras en los tramos de las líneas Z, ZA y FA, que corren de Medias Aguas a Coatzacoalcos, de Hibueras a Minatitlán y de El Chapo a Coatzacoalcos, respectivamente, referidos en el título de concesión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1998 y su posterior modificación publicada en el referido medio de difusión oficial el 29 de noviembre de 2012, a favor de Ferrosur, S.A. de C.V. y se ordena la ocupación temporal inmediata a favor de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., en su carácter de integrante de la plataforma logística multimodal a cargo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec. (2023). https://dof.gob.mx/2023/SEMAR/SM_2_190523.pdf?acrobatPromotionSource=embeddedpdfs_chrome-native_view
- Echart Muñoz, E., y Villarreal Villamar, M. D. C. (2018). Resistencias y alternativas al desarrollo en América Latina y Caribe: Luchas sociales contra el extractivismo. *Relaciones Internacionales*, (39), 141–163. <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2018.39.008>

- EjAtlas. (2022, septiembre 29). Acaparamiento de agua por parte de FEMSA Coca Cola en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, Mexico. <https://ejatlas.org/conflict/extractivismo-de-agua-femsa-coca-cola-chiapas-mexico>
- Espinosa, V. (2018). Policía de Gómez Palacio reprime manifestación contra proyecto “Chemours Laguna”. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2018/3/9/policia-de-gomez-palacio-reprime-manifestacion-contr-proyecto-chemours-laguna-201338.html>
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, A/CONF.183/9 (1998).
- Expediente Quintana Roo*. (2025, abril 11). Corrupción y abandono en el INPI Quintana Roo: el clamor del Gran Consejo Maya. <https://www.expedientequintanaroo.com/p/corruccion-y-abandono-en-el-inpi>
- FEMSA. (2023, julio 20). Coca-Cola FEMSA se suma a las acciones ambientales de la Secretaría de Ecología de San Cristóbal de las Casas. <https://www.femsa.com/es/sala-de-prensa/comunicado/coca-cola-femsa-se-suma-a-las-acciones-ambientales-de-la-secretaria-de/>
- FEMSA. (2024, mayo 30). FEMSA reafirma su compromiso con la responsabilidad social [Text]. *Eje Central*. <https://www.ejecentral.com.mx/category/nuestro-eje/femsa-reafirma-su-compromiso-con-la-responsabilidad-social>
- Fernández Vega, C. (2023, junio 9). México SA: Consorcios mineros, impunes. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2023/06/09/opinion/023o1eco>
- Fonseca-Sandoval, J. D., Pérez Arias, L. M., y Franco Leon, C. A. (2025). Desplazamiento forzado por extractivismo: propuesta de interpretación constitucional alternativa ante la injusticia ambiental. *Revista Controversia*, (225), 1–43. <https://doi.org/10.54118/controver.vi225.1400>
- Foucault, M. (2000). Clase del 17 de marzo de 1976. En *Defender la sociedad: Curso en el Collège de France (1975-1976)* (F. Ewald y A. Fontana, Eds.; H. Pons, Trad.). Fondo de Cultura Económica. (Obra original pronunciada en 1976)
- Frederiksen, T., y Himley, M. (2020). Tactics of dispossession: Access, power, and subjectivity at the extractive frontier. *Transactions of the Institute of British Geographers*, 45(1), 50–64. <https://doi.org/10.1111/tran.12329>
- Front Line Defenders. (2017). Frente Unido de Pueblos de la Laguna en Defensa de la Vida, el Territorio y el Agua. Front Line Defenders. <https://www.frontlinedefenders.org/es/organization/frente-unido-de-pueblos-de-la-laguna-en-defensa-de-la-vida-el-territorio-y-el-agua>
- Front Line Defenders. (2023, marzo 27). Reactivación del proceso judicial en contra del defensor del agua y territorio, Miguel López Vega. Front Line Defenders. <https://frontlinedefenders.org/es/case/re-initiation-judicial-process-against-water-and-land-defender-miguel-lopez-vega>

- Frutos, M. (2019, junio 10). Ediles y diputados de NL cabildean a favor de explotadora de cantera. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2019/06/10/estados/025n1est>
- Gamu, J. K., y Dauvergne, P. (2018). The slow violence of corporate social responsibility: The case of mining in Peru. *Third World Quarterly*, 39(5), 959–975. <https://doi.org/10.1080/01436597.2018.1432349>
- García Padilla, E., y Heredia López, I. (2024). Paraíso Amenazado. La mítica región de los Chimalapas. *Ojarasca*. <https://ojarasca.jornada.com.mx/>
- Garibay, C., Boni, A., Panico, F., y Urquijo, P. (2014). Corporación minera, colusión gubernamental y desposesión campesina: El caso de Goldcorp Inc. en Mazapil, Zacatecas. *Desacatos*, (44), 113–142.
- Gasparello, G. (2022). Despojo minero, territorialidad y bienes comunes en La Montaña de Guerrero. *Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas*, 29(84), 81–105.
- Gaviria, E. A. M. (2021). Licencia social para operar y producción de dominación empresarial en la minería industrial 1. *Revista Kavilando*, 13(2), 172.
- Gobierno de México. (2023, mayo 8). Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec–CIIT. Acciones y programas. <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/corredor-interoceanico-del-istmo-de-tehuantepec?state=published>
- Godfrey, P. C. (2005). The relationship between Corporate Philanthropy and Shareholder Wealth: A risk management perspective. *Academy of Management Review*, 30(4).
- Gómez Flores, L. (2023, agosto 18). Cancelan erigir cuartel de la Guardia Nacional en Xochimilco. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2023/08/18/capital/028n3cap>
- González, S. (2019, enero 25). “No se vale” que se subsidie a Nestlé, reclaman cafetaleros. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2019/01/25/economia/020n1eco>
- Górski, J. (2020). OGEL 1 (2020)–Social Licence to operate (SLO) in the Extractive and Energy Sectors–Introduction. *OGEL Energy Law Journal*, 18(1). <https://www.ogel.org/article.asp?key=3856>
- Harvey, D. (2005). El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión. <http://biblioteca.clacso.org.ar/clacso/se/20130702120830/harvey.pdf>
- Hedström, P., Y Ylikoski, P. (2010). Causal mechanisms in the social sciences. *Annual Review of Sociology*, 36(1), 49–67. <https://doi.org/10.1146/annurev.soc.012809.102632>
- Henríquez, E. (2022, octubre 22). Organizaciones exigen indagar extracción minera ilegal en un ejido de Chicomuselo. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2022/10/22/estados/026n1est>
- Henríquez, E. (2023a, mayo 8). Exigen cancelar Tren Maya, casino militar y proyecto turístico en Campeche. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/05/08/estados/exigen-cancelar-tren-maya-casino-militar-y-proyecto-turistico-en-campeche/>

- Henríquez, E. (2023b, octubre 4). Denuncian saqueo de barita en Chicomuselo. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2023/10/04/estados/033n3est>
- Henríquez, E. (2024, enero 9). Denuncian más de 20 muertes en Chicomuselo por combates entre cárteles. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2024/01/09/estados/021n1est>
- Hernández, G., y Dávila, P. (2022, febrero 15). Desalojan a defensores ambientales que tenían cerrada la planta Bonafont en Puebla. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/2/15/desalojan-defensores-ambientales-que-tenian-cerrada-la-planta-bonafont-en-puebla-280946.html>
- Herrada, S. I. R. (2022, febrero 19). “Ganamos coraje”: Defensores tras desalojo de planta Bonafont en Puebla. *Corriente Alterna*. <https://corrientealterna.unam.mx/cronica/planta-bonafont-puebla/>
- Ibero Prensa. (2025, junio 26). Crimen organizado dispara desplazamiento interno en México: casi 29 mil personas en 2024: PDH IBERO. IBERO Prensa. <https://prensa.iberomx.com/es-MX/nota/crimen-organizado-dispara-desplazamiento-interno-en-mexico-casi-29-mil-personas-en-2024-pdh-ibero>
- IDMC. (2025). *Las cifras de México en el Informe Global sobre Desplazamiento Interno 2025* (GRID 2025). IDMC-Internal Displacement Monitoring Centre. <https://www.internal-displacement.org/news/las-cifras-de-mexico-en-el-informe-global-sobre-desplazamiento-interno-2025-grid-2025>
- Indignación. (2017). Homún solicita protección de la Justicia Federal. Indignación. <https://indignacion.org.mx/homun-solicita-proteccion-de-la-justicia-federal/>
- IWGIA, y CONECT. (2026, enero 26). Desplazamiento forzado en comunidades indígenas de la Sierra Tarahumara. International Work Group for Indigenous Affairs. <https://iwgia.org/es/noticias/5928-debates-2025-desplazamiento-forzado-en-la-sierra-tarahumara.html>
- Juárez, V. (2022, enero 5). Detiene un juzgado protección para la sierra de San Miguelito. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2022/01/05/estados/020n1est>
- La Jornada. (2021, abril 11). Protegerá SG a la familia de ambientalista asesinado. <https://www.jornada.com.mx/2021/04/11/politica/011n1pol>
- La Santa Sede. (2023, noviembre 24). *Evangelii Gaudium: Exhortación Apostólica sobre el anuncio del Evangelio en el mundo actual*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20131124_evangelii-gaudium.html
- Laureles, J., y Xantomila, J. (2024, abril 11). Denuncian en la sierra norte de Veracruz que no se les consultó sobre minera. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2024/04/11/politica/014n3pol>

- Ley Agraria. (2025). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf>
- Ley de Expropiación. (2012). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/35.pdf>
- Ley de Minería, Legislation No. DOF 08-05-2023. (2023). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMin.pdf>
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, DOF 04/12/2018. (2018). <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/421725/ley-INPI-dof-04-12-2018.pdf>
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, DOF 29-12-2023 § Diario Oficial de la Federación (2023). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LINPI.pdf>
- Ley General de Víctimas, DOF 09-01-2013. (2013).
- Lleven, Y. (2024, agosto 5). Granjas Carroll busca encarcelar a 8 campesinos de la Cuenca Libres-Oriental. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2024/08/05/estados/032n1est>
- López y Rivas, G. (2024, marzo 29). No habrá paisaje después de la transformación. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2024/03/29/opinion/012a1pol>
- Madariaga Cuneo, I. (2017). Mecanismos del despojo: Tres pueblos indígenas y campesinos ante la injusticia. Oxfam México / Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz). <https://serapaz.org.mx/mecanismos-del-despojo/>
- Maldonado, L. (2023, marzo 3). Sitilpech: La lucha del pueblo maya contra las granjas porcícolas. *POPLab*. <https://poplab.mx/posts/sitilpech-la-lucha-del-pueblo-maya-contras-las-granjas-porcicolas/>
- Manzo, D. (2018, diciembre 26). Exigen detener proyecto minero en San Miguel Chimalapa. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2018/12/26/estados/027n2est>
- Manzo, D. (2026, marzo 6). Cuatro años sin Irma Galindo, defensora desaparecida por defender su bosque y las comunidades desplazadas. *La Verdad Juárez*. <https://laverdadjuarez.com/2026/03/06/cuatro-anos-sin-irma-galindo-defensora-desaparecida-por-defender-su-bosque-y-las-comunidades-desplazadas/>
- Martínez Silva, E. (2015). “No te acabes tierra roja”. Consensos y resistencias en el enclave minero de Aquila, Michoacán. *Relaciones*, (144).
- Matías, P. (2022, 2 de noviembre). Corredor Interoceánico: Pocos avances... y muchas “broncas”. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2022/11/2/corredor-interoceanico-pocos-avances-muchas-broncas-295589.html>
- Matías, P. (2025). Neocolonialistas, los megaproyectos federales en el Istmo. *Proceso*.
- Matínez Alier, J. (2007). *O Ecologismo dos Pobres: Conflitos ambientais e linguagens de valoração*. Contexto.

- Mbembe, A. (2011). *Necropolítica, seguido de Sobre el Gobierno privado indirecto*. (E. Falomir Archambault, Trad.). Melusina.
- Merino Lubetzky, A. (2020). Pueblo de Durango se aferra a la Ley y derrota a los que pondrían una planta de cianuro en su patio. PopLab. <https://www.sinembargo.mx/3907502/pueblo-de-durango-se-aferra-a-la-ley-y-derrota-a-los-que-pondrian-una-planta-de-cianuro-en-su-patio/>
- Meza Hernández, G. (2022, octubre 3). Deforestación y debilitamiento de la organización comunitaria: consecuencias de Sembrando Vida. *Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM*. <https://www.iis.unam.mx/blog/deforestacion-y-debilitamiento-de-la-organizacion-comunitaria-consecuencias-de-sembrando-vida>
- Moreno Delgadillo, N. P. (2019). *Violencia a defensores ambientales en Colombia (2002–2018): ¿desarrollo sin justicia ambiental?* [Tesis para obtener el título de Magister en Estudios Políticos, Universidad Nacional de Colombia.]
- MPEA. (2024). Granjas Carroll recibe distintivo ESR por 16o año consecutivo. Mexican Pork Exporters Association. <https://mexicanpork.org/granjas-carroll-recibe-distintivo-esr-por-16o-ano-consecutivo/>
- MSP México. (2026, abril 14). CECOP-La Parota “La tierra es nuestra”. Movimiento Socialista del Poder Popular. <https://poderpopular.mx/cecop-la-parota-la-tierra-es-nuestra/>
- Muñoz, K. G., Llano, M., y Ruiz, N. (2022). Desplazamiento interno forzado en México por violencia e inseguridad en regiones mineras. *Investigaciones Geográficas*, (109). <https://doi.org/10.14350/rig.60569>
- Muñoz Ramírez, G. (2023, agosto). El lugar que nos heredaron nuestros ancestros rarámuri. *Ojarasca*. <https://ojarasca.jornada.com.mx/>
- Nuño, A. (2023a, octubre 4). Sierra de Manantlán: territorio indígena marcado por la minería de hierro y el narcotráfico. *Zona Docs*. <https://www.zonadocs.mx/2023/10/04/sierra-de-manantlan-territorio-indigena-marcado-por-la-mineria-de-hierro-y-el-narcotrafico/>
- Nuño, A. (2023b, noviembre 30). México: Higinio Trinidad de la Cruz, defensor ambiental de la Sierra de Manantlán es asesinado pese a estar bajo el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras. *Noticias ambientales*. <https://es.mongabay.com/2023/11/mexico-higinio-trinidad-de-la-cruz-defensor-ambiental-sierra-de-manantlan-asesinado/>
- Nuño, A. (2025, febrero 27). Violencia, muerte y traición: la condena del hierro en Ayotitlán. A dónde van los desaparecidos. <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2025/02/27/violencia-muerte-y-traicion-la-condena-del-hierro-en-ayotitlan/>
- Ocampo Arista, S. (2021, mayo 23). Coyuca: Llegan viveres para desplazados por defender bosques. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2021/05/23/estados/025n2est>

- Ocampo Arista, S. (2022, marzo 6). Ejidatarios y policías frenan a taladores armados en Ajuchitlán. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2022/03/06/estados/023n1est>
- OCSA. (2022). *Estado de la conflictividad socioambiental en México 2017-2021*. <https://ocsa.iberomx/informe-2017-2021/>
- OHCHR. (s/f). *About arbitrary detention*. OHCHR. <https://www.ohchr.org/en/about-arbitrary-detention>
- OIT, e ILO (Eds.). (2009). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. OIT.
- Olivares Alonso, E. (2018, febrero 15). Denuncian wixárikas el despojos 100 hectáreas [sic]. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2018/02/15/sociedad/037n2soc>
- Ortuño López, G. (2026, febrero 9). México: El crimen organizado desplaza cada vez más comunidades indígenas en Chihuahua para avanzar con la minería y la tala ilegales. *Noticias ambientales*. <https://es.mongabay.com/2026/02/indigenas-chihuahua-sierra-tarahumara-mexico-mineria-tala-ilegales/>
- Otros Mundos AC. (2018, marzo 9). Durango: Reprimen y golpean a defensores en resistencia contra la planta de cianuro de Chemours. *Otros Mundos Chiapas*. <https://otrosmundoschiapas.org/durango-reprimen-y-golpean-a-defensores-en-resistencia-contrala-planta-de-cianuro-de-chemours>
- Pérez Alfonso, J. A. (2022, febrero 13). Opositor a proyecto eólico en el Istmo denuncia atentado. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2022/02/13/estados/020n2est>
- PNUD. (2025, febrero 5). *El derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos originarios*. PNUD. <https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/el-derecho-la-consulta-previa-libre-e-informada-de-los-pueblos-originarios>
- Ponce, A. (2017, octubre 30). Se oponen habitantes y ONG a una planta de cianuro en Gómez Palacio. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2017/10/30/estados/026n1est>
- Porcicultura*. (2023, julio 20). Granjas Carroll de México colaborará con el municipio de Perote en rubros de reforestación y cuidado medioambiental. *Porcicultura.com*. <https://www.porcicultura.com/noticias/granjas-carroll-de-mexico-colaborara-con-el-municipio-de-perote-en-rubros-de-reforestacion-y-cuidado-medioambiental>
- Protection Desk Colombia-PDCOL. (2022, diciembre). *Manual para prevenir la criminalización de los defensores del derecho a la tierra y el territorio*. <https://www.protectioninternational.org/wp-content/uploads/2022/12/Manual-para-prevenir-la-criminalizacion-de-los-defensores-del-derecho-a-la-tierra-y-el-territorio-2016.pdf>

- Puerto Díaz, O. (2025). Extractivismo en México: impactos y resistencia comunitaria “El caso Huayacocotla”. Programa de Interculturalidad y Asuntos Indígenas, Universidad Iberoamericana Ciudad de México. <https://piai.ibero.mx/extractivismo-en-mexico-impactos-y-resistencia-comunitaria-el-caso-huayacocotla/>
- Quintero M., J. (2019, abril 20). Vecinos de San Pedro Mártir piden indagar a magistrados por autorizar una gasolinera. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2019/04/20/capital/023n1cap>
- Radio Huayacocotla. (2025, septiembre 10). Existen exploraciones mineras en predios de la comunidad de Agua Bendita, Huayacocotla, sin autorización. <http://radiohuaya.iberopuebla.mx/existen-exploraciones-mineras-en-predios-de-la-comunidad-de-agua-bendita-huayacocotla-sin-autorizacion/>
- Ramírez, É. (2017, junio 6). Habitantes de San Luis de la Paz, Guanajuato, impiden la instalación de una planta cianuro. *Contralínea*. <https://contralinea.com.mx/noticias/habitantes-de-san-luis-de-la-paz-guanajuato-impiden-la-instalacion-de-una-planta-cianuro/>
- Rea, D. (2023). Fruto. Ediciones Antílope.
- Red es Poder. (2021). Se va Chemours de La Laguna de Durango; resistencia da frutos. <https://redespoder.com/destacadas/chemours-laguna-durango/>
- Resolutivo del proyecto “Chemours Laguna”. Oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG 03273. Expediente 10DU2017I0013., S.G.P.A./DGIRA/DG 03273 (Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. el 8 de mayo de 2017). <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/dgo/resolutivos/2017/10DU2017I0013.pdf>
- Restrepo, I. (2024, julio 8). Granjas Carroll: impunidad ambiental. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2024/07/08/opinion/022a1pol>
- Ricardo, J. (2022, febrero 22). Revela la Auditoría omisión ambiental en Tren Maya. *Reforma*. <https://www.reforma.com/revela-la-auditoria-omision-ambiental-en-tren-maya/ar2354352>
- Roa Avendaño, T., y Navas, L. M. (Eds.). (2014). *Extractivismo, conflictos y resistencias*. Censat Agua Viva.
- Robles Gonzáles, E. (2025, febrero). En tiempos de libre comercio, crucial sigue siendo defender el territorio. *Ojarasca*. <https://ojarasca.jornada.com.mx/>
- Romero, R. (2022, marzo 31). La Caravana por el agua y el ecologismo de los pueblos. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2022/03/31/opinion/015a2pol>
- Romero, R. (2023, junio 15). México: Hace tres años frenaron la instalación de una planta de cianuro y hoy aún sufren agresiones por defender su territorio. *Mongabay*. <https://es.mongabay.com/2023/06/comunidades-frenaron-instalacion-de-planta-de-cianuro-aun-sufren-agresiones-mexico/>

- Rosales Sierra, V. (2025, abril 26). Marco Antonio Suástegui: La estirpe guerrera de los yopes. <https://www.tlachinollan.org/marco-antonio-suastegui-la-estirpe-guerrera-de-los-yopes/>
- Saldívar, A. (2025). Peña Colorada: exportar hierro, importar violencia. *Revista Late*. <https://www.revistalate.net/pena-colorada-exportar-hierro-importar-violencia/>
- Saldívar, A. (2026, octubre 5). Minas de polvo y hierro: En la Sierra de Manantlán el crimen no para. *Milenio*. <https://www.milenio.com/policia/minas-polvo-hierro-sierra-manantlan-crimen>
- Santos, J. (2019, abril 18). Sin agua, dos pueblos de Nayarit resisten asedio de grupo hotelero. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2019/04/18/estados/022n1est>
- Santos, J. (2022, marzo 31). El agua en Bahía de Banderas, para hoteles y condominios de lujo. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2022/03/31/estados/025n1est>
- Secretaría de Economía. (2016). Responsabilidad social empresarial. <https://www.gob.mx/se/articulos/responsabilidad-social-empresarial-32705>
- Semarnat. (s/f). Definición y objetivo de la evaluación del impacto ambiental. https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/definicion-y-objetivo-de-la-evaluacion-del-impacto-ambiental?utm_source=chatgpt.com
- Semarnat. (2025). Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. <https://www.gob.mx/public/tramites/detalleTramite.xhtml?homoclave=SEMARNAT-03-003-B>
- Shapiro, J. (con McNeish, J.-A.). (2021). *Our extractive age: Expressions of violence and resistance*. Taylor & Francis Group.
- Sicoli Pósleman, C. (2016). Factores que determinan la licencia social para operar en el Perú: el caso de la gran minería. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/622024>
- Smolski, A. R., y Lorenzen, M. (2021). Introducción: Violence, capital accumulation, and resistance in contemporary Latin America. *Latin American Perspectives*, 48(1), 4–27. <https://doi.org/10.1177/0094582X20975005>
- Suárez, G. (2019, julio 2). Minera San Xavier en Cerro de San Pedro: Ilegalidad, despojo y destrucción ambiental. Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible. <https://6k4.b95.myftpupload.com/minera-san-xavier-en-cerro-de-san-pedro-ilegalidad-despojo-y-destruccion-ambiental/>
- Svampa, M. (2018). *Las fronteras del neoextractivismo en América Latina: Conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias* (1a ed., vol. 2). transcript Verlag; Bielefeld University Press. <https://doi.org/10.14361/9783839445266>
- Tecpatl, C. (2022, marzo 11). La lucha mundial por el agua y Alepelmecalli. *Ojarasca*. <https://ojarasca.jornada.com.mx/>

- Teijlingen, K. van, y Dupuits, E. (2021). Estrategias comunitarias frente a conflictos socioambientales: Más allá de la resistencia. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (69), 7–16.
- Téllez, I., y Olivera, B. (2025). Los condenados del subsuelo. *Pobreza en los municipios mineros de México*. Heinrich-Böll-Stiftung Ciudad de México. <https://mx.boell.org/es/2025/11/27/los-condenados-del-subsuelo>
- Tetreault, D. V., McCulligh, C., y Lucio, C. (Eds.). (2019). *Despojo, conflictos socioambientales y alternativas en México* (primera edición). Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Tlacinollan. (2018, marzo 15). Boletín: Represión y criminalización en torno al ilegal Proyecto Chemours Laguna. REMA. <https://www.tlacinollan.org/boletin-represion-criminalizacion-torno-al-ilegal-proyecto-chemours-laguna-rema/>
- Torres-Mazuera, G. (2023). Dispossession through land titling: Legal loopholes and shadow procedures to urbanized forestlands in the Yucatán Peninsula. *Journal of Agrarian Change*, 23(2), 346–364. <https://doi.org/10.1111/joac.12520>
- Tourliere, M. (2022, mayo 18). Tren Maya provocará factores “adversos severos”, dice la Manifestación de Impacto Ambiental. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/5/18/tren-maya-provocara-factores-adversos-severos-dice-la-manifestacion-de-impacto-ambiental-286156.html>
- Ulloa, A. (2016). Feminismos territoriales en América Latina: Defensas de la vida frente a los extractivismo. *Nómadas* (Col), (45), oct., 123–139.
- Universidad Autónoma de Coahuila. (2019). Distinción ente concesión, permiso, autorización y licencia. http://148.212.19.91/apoyo_escuelas/Derecho_Virtual/Introduccion_Estudio_Derecho_Admo/Bloque4/HTML/Pdf/pdfs/Distincion-Concesion-Autorizacion.pdf
- Uribe-Sierra, S. E., Toscana-Aparicio, A., y Mansilla-Quinones, P. (2024). Solastalgia y despoblamiento rural en contextos de desplazamiento forzado por minería a cielo abierto. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 39(2), 1–29. <https://doi.org/10.24201/edu.v39i2.2184>
- Valadez Rodríguez, A. (2017, enero 31). Minera canadiense desaloja con armas a vecinos de Chalchihuites. *La Jornada*: <https://www.jornada.com.mx/2017/01/31/estados/025n1est>
- Valadez Rodríguez, A. (2017c, febrero 1). Investigará ombudsman de Zacatecas desalojo de habitantes de La Colorada. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2017/02/01/estados/031n1est>
- Valadez Rodríguez, A. (2017d, febrero 2). Acuden a primera audiencia minera canadiense y vecinos de La Colorada. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2017/02/02/estados/033n2est>
- Vallejo Aristizábal, M.F. (2022, 8 de julio). Nuevos tejidos locales frente a los cárteles del neoliberalismo.

- Ojarasca (Suplemento de La Jornada), (303). <https://ojarasca.jornada.com.mx/2022/07/08/revuelta-en-ecuador-303-3602.html>
- Vázquez-Alarcón, A., Justin-Cajuste, L., Siebe-Grabach, C., Alcántar-González, G., y De la Isla de Bauer, M. L. (2001). Cadmio, níquel y plomo en agua residual, suelo y cultivos en el Valle del Mezquital, Hidalgo, México. *Agrociencia*, 35(3), 267–274. <https://agrociencia-colpos.org/index.php/agrociencia/article/view/109>
- Vázquez Prada, M. L., y Flores Lot, C. (2025, diciembre 9). Minería de cobre: Evidencia de riesgos para recién nacidos en México. *CartoCrítica*. Investigación, mapas y datos para la sociedad civil. <https://cartocritica.org.mx/2025/mineria-de-cobre-evidencia-de-riesgos-para-recien-nacidos-en-mexico/>
- Vázquez Valencia, L. D. (Coord). (2024). *Redes de macrocriminalidad, desaparición de personas y construcción de paz: Un estudio sobre el Estado de México*. Fundación Heinrich Böll; Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Vega, A. (2018, febrero 6). Autorizan con irregularidades granja de 49 mil cerdos en reserva de cenotes en Yucatán. *Animal Político*. <https://animalpolitico.com/sociedad/autorizan-irregularidades-mega-granja-49-mil-cerdos-la-reserva-cenotes-homun-yucatan>
- Walsh, C. E. (Ed.). (2017). *Pedagogías decoloniales: Prácticas insurgentes de resistir, (re)existir y (re)vivir*. T. 2 (1era. edición). Abya Yala.
- Warman, J., Zúñiga, J. I., & Cervera, M. (2021). Análisis de los impactos en las coberturas forestales y potencial de mitigación de las parcelas del programa Sembrando Vida implementadas en 2019. *World Resources Institute*. <https://es.wri.org/noticias/boletin-de-prensa-analizan-impactos-forestales-y-potencial-de-mitigacion-de-sembrando-vida>
- Zamora Briseño, P. (2021, noviembre 22). Minera Peña Colorada construiría depósito de residuos; 439 hectáreas de bosque en Colima en riesgo. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/11/22/minera-pena-colorada-construiria-deposito-de-residuos-439-hectareas-de-bosque-en-colima-en-riesgo-276212.html>
- Zárate Toledo, E., y Fraga, J. (2019). El derecho de consulta previa en la transición energética mexicana. *Cahiers des Amériques Latines*, (90), 123–140. <https://doi.org/10.4000/cal.9191>

